Plan de Emergencia

Aeropuerto Internacional de Toluca

Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V.

Generalidades

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Motivo de la Enmienda

Se hace una enmienda general al plan debido al cambio de logo; se ingresan las hojas de Razón de Enmienda, Control de Enmiendas, Registro de Enmiendas, Registro de Enmiendas Temporales, Registro de Boletines, para un mejor control del manual; numeración de títulos en todos los capítulos; restructuración de contenidos por cada capítulo; revisiones y mejoras en los procesos

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Contenido General

Contenido

Generalidades 1
Motivo de la Enmienda 2
Contenido General 3
Lista de Páginas Efectivas 11
Control de Inserciones 14
Registro de Enmienda 17
Registro de Enmiendas Temporales 19
Registro de Boletines 20
Acrónimos 21
Definiciones 24
Capítulo 1.- Introducción 29
Objetivo 30
Generalidades 30
Procedimientos de enmiendas 31
Procedimiento para la emisión, control, periodicidad, registros y actualizaciones de las enmiendas. 31
Flujograma 32
Centro de Operaciones de Emergencia – COE 33
Integrantes del COE 34
Funciones y Responsabilidades del COE 34
Funciones y Responsabilidades del personal de apoyo 36
Puesto de Mando - Pm 36
Funciones y Responsabilidades del P.M. 37
Órganos de ejecución 37
Unidades de apoyo interno con responsabilidad permanente. 38
Autoridades 38
Servicios aeroportuarios 38
Servicios complementarios 38
Servicios comerciales 38
Concesionarios o permisionarios del transporte aéreo 38

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Servicios a la navegación en el espacio aereo 38
Unidades de Apoyo Externo 38
Identificación de los órganos de dirección y ejecución 39
Clasificación de las emergencias 40
Alerta uno (fase de incertidumbre) 40
Alerta dos (fase de peligro) 40
Alerta tres (fase de desastre) 40
Procedimientos de los elementos que intervienen en la emergencia 41
Al comunicarse la alerta uno 41
Al comunicarse la alerta dos 41
Al comunicarse la alerta tres 43
Fin de la emergencia 44
Zonas de emergencia 45
Zonas que se Marcan en el Plano General del Aeropuerto durante la Emergencia 45
Plan de prensa 45
Oficial de Prensa. 45
Sala de Prensa 46
Boletín de prensa 46
Capítulo 2.- Comunicaciones 47
Diagrama -. Flujo General de Comunicaciones ante Emergencia 48
Diagrama.- Flujo General de Respuesta ante Actos de Interferencia Ilícita 49
Notificación Inicial de la Emergencia 50
Emergencia en una Aeronave 50
Emergencia en la Infraestructura del Aeropuerto 50
Notificación Inicial 50
Directorio de unidades de apoyo Interno 51
Brigada de Primeros Auxilios 52
Brigada de Combate y Extinción de Incendios 52
Brigada de Seguridad 52
Directorio de Unidades de Apoyo Externo 53
Red Hospitalaria 55
Responsables de las Unidades de Apoyo Exterior Rescate y Extinción de Incendios 56

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Responsables de las Unidades de Apoyo Exterior.- Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas 57
Responsables De Las Unidades De Apoyo Exterior Servicios De Apoyo Locales 58
Responsables de las unidades de apoyo exterior servicios de apoyo foráneos 59
Capítulo 3 .- Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios 60
Descripción del CREI 61
Nivel de protección 61
Categoría del Aeropuerto 61
Equipo 61
Equipo de apoyo 61
Personal 61
NOM – 004 – SCT3 – 1996 personal categoría 8, diez elementos 62
Procedimientos para alerta uno 62
En una aeronave 62
Falla en el tren de aterrizaje 63
Falla de motor 63
Amenaza de bomba 63
Otro tipo de incidentes 64
En la infraestructura 64
Condiciones meteorológicas adversas (huracanes, tormentas, etc) 64
Alteración del orden 65
Amenaza de bomba 65
Otro tipo de incidentes 65
Procedimiento para alerta dos 65
En una aeronave 65
Falla del tren de aterrizaje 66
Falla de Motor 66
Amenaza de Bomba 67
Otro tipo de Incidentes 67
Condiciones Meteorológicas Adversas 68
Alteración del Orden 68
Amenaza de bomba en las instalaciones 68
Otro tipo de incidentes 68

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Procedimiento para alerta tres 69
En una Aeronave 69
En la Infraestructura 69
Capítulo 4.- Servicios Médicos 71
Servicios médicos 72
Organización 72
Organigrama de los servicios médicos en el aeropuerto de Toluca 72
Coordinador médico del aeropuerto internacional de Toluca. 73
Funciones y Responsabilidades. 73
Alerta uno 73
Alerta dos 73
Alerta tres 74
Brigada de Primeros Auxilios 76
Brigada de Primeros Auxilios Aeropuerto Internacional de Toluca. 77
Registradores de víctimas 77
Registradores de Víctimas Prioridad I y II 78
Compañías Aéreas con base en el Aeropuerto de Toluca 78
Encargado de bienestar social 78
Encargado de Transporte 79
Encargados de Transporte de Víctimas del Aeropuerto Internacional de Toluca 80
Classification de las victims 80
Prioridades 80
Tarjeta de identificación 80
Ejemplo de Etiqueta de identificación de víctimas 82
Forma de llenado anverso 83
Forma de llenado reverso 84
Áreas de atención a víctimas 85
Zona de acopio de las victimas (área de reunión) 85
Área de selección y clasificación de las victimas (zona de triage) 85
Área de Cuidados Médicos 85
Área de Transporte 85
Botiquín de primeros auxilios 87

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Remoción y traslado de cadáveres 88
Capítulo 5.- Procedimientos Especiales de Emergencia 90
Actos de interferencia ilícita 91
Amenaza de bomba por vía telefónica 91
Procedimiento para atención de la amenaza de bomba vía telefónica 93
Amenaza de bomba por contacto personal 93
Procedimiento para atención de la amenaza de bomba por contacto personal 95
Amenaza de bomba en una aeronave 96
Amenaza de bomba en las instalaciones del aeropuerto (infraestructura) 103
Bomba en el punto de inspección de seguridad (pis) 111
Secuestro de aeronave 115
Apoderamiento de instalaciones y toma de rehenes 120
Amenaza de bioquimioterrorismo en el aeropuerto via telefonica 125
Procedimientos para atención del bioquimioterrorismo en el aeropuerto 131
Bioquimioterrorismo a bordo de una aeronave 132
Procedimiento para atención de bioquimioterrorismo en la aeronave 137
Emergencias accidentales 138
Incendio de aeronave en vuelo 138
Incendio de aeronave en tierra 142
Incendio en el área terminal del aeropuerto 146
Incendio en la planta de combustibles 150
Incendio fuera del aeropuerto 153
Desastres naturales, sismos o terremotos 154
Desastres naturales y tormentas 156
Incidentes que involucran materiales peligrosos 159
Precipitación de cenizas volcánicas 161
Alerta por cenizas volcánicas para el sector aeronáutico. 161
Informe del sector aéreo A CENAPRED. 161
Flujo de información del sector aéreo 162
CENAPRED informa al sector aéreo. 163
OTRA INFORMACION. 163
Flujo grama de atención de emergencia en caso de cenizas volcánicas en el aeropuerto. 164

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Integrantes del coe 165
Clasificación de alertas-acciones. 165
Alerta 1 165
Alerta 2 166
Alerta 3 167
Brigada de limpieza y remoción de cenizas volcánicas 168
Después de ocurrida la emergencia 168
Restablecimiento de las operaciones a la normalidad en TLC 169
Procedimientos de arranque y remolque de las aeronaves 169
Procedimientos de circulación de vehículos 169
Procedimientos especiales de mantenimiento y monitoreo de las condiciones de aeronavegabilidad. 169
Evaluación de las afectaciones a pasajeros. 170
Enfermedad o muerte repentina a bordo de una aeronave 170
Enfermedad o muerte repentina en el aeropuerto 173
Incidente a bordo de una aeronave 175
Incidentes en el aeropuerto internacional de Toluca 178
Control de multitudes 180
Amenaza radiológica en el aeropuerto internacional de Toluca 185
Procedimiento para la atención de amenaza radiológica en el aeropuerto 191
Procedimientos de emergencia en operación de visibilidad reducida. 192
Capítulo 6 .- Puesta en Operación del Aeropuerto 193
Introducción 194
Protección del área de la emergencia 194
En la infraestructura 194
En una aeronave 194
Detección de las áreas afectadas 195
Siniestro en la infraestructura 195
Siniestro en una aeronave 195
Retiro de aeronaves inutilizadas 196
Responsabilidades 196
Clasificación de áreas afectadas por un sismo de gran magnitud 197
Puesta en operación del aeropuerto. 197

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Restablecimiento de las operaciones en el aeropuerto internacional de toluca después de la caída de ceniza volcánica 198
Verificación de las condiciones de limpieza de las áreas de movimiento y maniobras del aeropuerto. 198
Procedimiento de arranque y remolque de aeronaves 198
Procedimientos especiales de circulación de vehículos. 198
Procedimientos especiales de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y monitoreo de las condiciones de aeronavegabilidad. 198
Evaluación de las afectaciones a pasajeros. 198
Evaluación de las demoras, cancelaciones y afectaciones del aeropuerto. 198
Por enfermedad infectocontagiosa 199
Atención de efectos post-traumáticos 199
Capítulo 7 .- Capacitación y Adiestramiento 200
Instrucción y temarios 201
Ensayos 201
Periodicidad 201
Organización 201
Simulacros parciales 201
Periodicidad 202
Organización 202
Simulacro a escala real 205
Periodicidad 205
Simulacros abiertos 205
Simulacros cerrados 207
Informe previo de gabinete. 209
Reporte de desarrollo 211
Informe de evaluación final 214
Anexos 222
Planos del aeropuerto 223
Plano general del aeropuerto cuadrículado 223
Plano general de la ubicación para la atención de emergencias 224
Plano general del aeropuerto, ubicación de sistemas y equipos de seguridad 225
Tarjeta de amenaza de bomba 227

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Tarjeta de amenaza de biquimioterrorismo..... 229

Check list-condiciones por afectación después de un sismo 231

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Lista de Páginas Efectivas

No. de Página	No. de Revisión	Fecha de Revisión
1	Reedición	Octubre 2015
2	Reedición	Octubre 2015
3	Reedición	Octubre 2015
4	Reedición	Octubre 2015
5	Reedición	Octubre 2015
6	Reedición	Octubre 2015
7	Reedición	Octubre 2015
8	Reedición	Octubre 2015
9	Reedición	Octubre 2015
10	Reedición	Octubre 2015
11	Reedición	Octubre 2015
12	Reedición	Octubre 2015
13	Reedición	Octubre 2015
14	Reedición	Octubre 2015
15	Reedición	Octubre 2015
16	Reedición	Octubre 2015
17	Reedición	Octubre 2015
18	Reedición	Octubre 2015
19	Reedición	Octubre 2015
20	Reedición	Octubre 2015
21	Reedición	Octubre 2015
22	Reedición	Octubre 2015
23	Reedición	Octubre 2015
24	Reedición	Octubre 2015
25	Reedición	Octubre 2015
26	Reedición	Octubre 2015
27	Reedición	Octubre 2015
28	Reedición	Octubre 2015
29	Reedición	Octubre 2015
30	Reedición	Octubre 2015
31	Reedición	Octubre 2015
32	Reedición	Octubre 2015
33	Reedición	Octubre 2015
34	Reedición	Octubre 2015
35	Reedición	Octubre 2015
36	Reedición	Octubre 2015
37	Reedición	Octubre 2015
38	Reedición	Octubre 2015
39	Reedición	Octubre 2015
40	Reedición	Octubre 2015
41	Reedición	Octubre 2015
42	Reedición	Octubre 2015
43	Reedición	Octubre 2015
44	Reedición	Octubre 2015
45	Reedición	Octubre 2015
46	Reedición	Octubre 2015
47	Reedición	Octubre 2015

No. de Página	No. de Revisión	Fecha de Revisión
48	Reedición	Octubre 2015
49	Reedición	Octubre 2015
50	Reedición	Octubre 2015
51	Reedición	Octubre 2015
52	Reedición	Octubre 2015
53	Reedición	Octubre 2015
54	Reedición	Octubre 2015
55	Reedición	Octubre 2015
56	Reedición	Octubre 2015
57	Reedición	Octubre 2015
58	Reedición	Octubre 2015
59	Reedición	Octubre 2015
60	Reedición	Octubre 2015
61	Reedición	Octubre 2015
62	Reedición	Octubre 2015
63	Reedición	Octubre 2015
64	Reedición	Octubre 2015
65	Reedición	Octubre 2015
66	Reedición	Octubre 2015
67	Reedición	Octubre 2015
68	Reedición	Octubre 2015
69	Reedición	Octubre 2015
70	Reedición	Octubre 2015
71	Reedición	Octubre 2015
72	Reedición	Octubre 2015
73	Reedición	Octubre 2015
74	Reedición	Octubre 2015
75	Reedición	Octubre 2015
76	Reedición	Octubre 2015
77	Reedición	Octubre 2015
78	Reedición	Octubre 2015
79	Reedición	Octubre 2015
80	Reedición	Octubre 2015
81	Reedición	Octubre 2015
82	Reedición	Octubre 2015
83	Reedición	Octubre 2015
84	Reedición	Octubre 2015
85	Reedición	Octubre 2015
86	Reedición	Octubre 2015
87	Reedición	Octubre 2015
88	Reedición	Octubre 2015
89	Reedición	Octubre 2015
90	Reedición	Octubre 2015
91	Reedición	Octubre 2015
92	Reedición	Octubre 2015
93	Reedición	Octubre 2015
94	Reedición	Octubre 2015

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

95	Reedición	Octubre 2015
96	Reedición	Octubre 2015
97	Reedición	Octubre 2015
98	Reedición	Octubre 2015
99	Reedición	Octubre 2015
100	Reedición	Octubre 2015
101	Reedición	Octubre 2015
102	Reedición	Octubre 2015
103	Reedición	Octubre 2015
104	Reedición	Octubre 2015
105	Reedición	Octubre 2015
106	Reedición	Octubre 2015
107	Reedición	Octubre 2015
108	Reedición	Octubre 2015
109	Reedición	Octubre 2015
110	Reedición	Octubre 2015
111	Reedición	Octubre 2015
112	Reedición	Octubre 2015
113	Reedición	Octubre 2015
114	Reedición	Octubre 2015
115	Reedición	Octubre 2015
116	Reedición	Octubre 2015
117	Reedición	Octubre 2015
118	Reedición	Octubre 2015
119	Reedición	Octubre 2015
120	Reedición	Octubre 2015
121	Reedición	Octubre 2015
122	Reedición	Octubre 2015
123	Reedición	Octubre 2015
124	Reedición	Octubre 2015
125	Reedición	Octubre 2015
126	Reedición	Octubre 2015
127	Reedición	Octubre 2015
128	Reedición	Octubre 2015
129	Reedición	Octubre 2015
130	Reedición	Octubre 2015
131	Reedición	Octubre 2015
132	Reedición	Octubre 2015
133	Reedición	Octubre 2015
134	Reedición	Octubre 2015
135	Reedición	Octubre 2015
136	Reedición	Octubre 2015
137	Reedición	Octubre 2015
138	Reedición	Octubre 2015
139	Reedición	Octubre 2015
140	Reedición	Octubre 2015
141	Reedición	Octubre 2015
142	Reedición	Octubre 2015
143	Reedición	Octubre 2015
144	Reedición	Octubre 2015
145	Reedición	Octubre 2015

146	Reedición	Octubre 2015
147	Reedición	Octubre 2015
148	Reedición	Octubre 2015
149	Reedición	Octubre 2015
150	Reedición	Octubre 2015
151	Reedición	Octubre 2015
152	Reedición	Octubre 2015
153	Reedición	Octubre 2015
154	Reedición	Octubre 2015
155	Reedición	Octubre 2015
156	Reedición	Octubre 2015
157	Reedición	Octubre 2015
158	Reedición	Octubre 2015
159	Reedición	Octubre 2015
160	Reedición	Octubre 2015
161	Reedición	Octubre 2015
162	Reedición	Octubre 2015
163	Reedición	Octubre 2015
164	Reedición	Octubre 2015
165	Reedición	Octubre 2015
166	Reedición	Octubre 2015
167	Reedición	Octubre 2015
168	Reedición	Octubre 2015
169	Reedición	Octubre 2015
170	Reedición	Octubre 2015
171	Reedición	Octubre 2015
172	Reedición	Octubre 2015
173	Reedición	Octubre 2015
174	Reedición	Octubre 2015
175	Reedición	Octubre 2015
176	Reedición	Octubre 2015
177	Reedición	Octubre 2015
178	Reedición	Octubre 2015
179	Reedición	Octubre 2015
180	Reedición	Octubre 2015
181	Reedición	Octubre 2015
182	Reedición	Octubre 2015
183	Reedición	Octubre 2015
184	Reedición	Octubre 2015
185	Reedición	Octubre 2015
186	Reedición	Octubre 2015
187	Reedición	Octubre 2015
188	Reedición	Octubre 2015
189	Reedición	Octubre 2015
190	Reedición	Octubre 2015
191	Reedición	Octubre 2015
192	Reedición	Octubre 2015
193	Reedición	Octubre 2015
194	Reedición	Octubre 2015
195	Reedición	Octubre 2015
196	Reedición	Octubre 2015

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

197	Reedición	Octubre 2015
198	Reedición	Octubre 2015
199	Reedición	Octubre 2015
200	Reedición	Octubre 2015
201	Reedición	Octubre 2015
202	Reedición	Octubre 2015
203	Reedición	Octubre 2015
204	Reedición	Octubre 2015
205	Reedición	Octubre 2015
206	Reedición	Octubre 2015
207	Reedición	Octubre 2015
208	Reedición	Octubre 2015
209	Reedición	Octubre 2015
210	Reedición	Octubre 2015
211	Reedición	Octubre 2015
212	Reedición	Octubre 2015
213	Reedición	Octubre 2015
214	Reedición	Octubre 2015
215	Reedición	Octubre 2015
216	Reedición	Octubre 2015
217	Reedición	Octubre 2015
218	Reedición	Octubre 2015
219	Reedición	Octubre 2015
220	Reedición	Octubre 2015
221	Reedición	Octubre 2015
222	Reedición	Octubre 2015
223	Reedición	Octubre 2015
224	Reedición	Octubre 2015
225	Reedición	Octubre 2015
226	Reedición	Octubre 2015
227	Reedición	Octubre 2015
228	Reedición	Octubre 2015
229	Reedición	Octubre 2015
230	Reedición	Octubre 2015
231	Reedición	Octubre 2015
232	Reedición	Octubre 2015
233	Reedición	Octubre 2015
234	Reedición	Octubre 2015
235	Reedición	Octubre 2015

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Control de Inserciones

Hojas Retiradas	Hojas Insertadas	Nombre y Firma quién realiza la Inserción	Fecha de Inserción (Mes, Día, Año)
	Pie de página	Gerente de Seguridad	Abril 23, 2001
	Leyenda Restringida	Gerente de Seguridad	Abril 23, 2001
	Logotipo de ASA	Gerente de Seguridad	Abril 23, 2001
	Se modificó Índice	Gerente de Seguridad	Abril 23, 2002
	Se modificó el termino de gafete por Tarjeta de Identificación Aeroportuaria	Gerente de Seguridad	Abril 23, 2002
Capítulo II	En el Capítulo II se actualizaron los nombres de los Responsables de los apoyos internos y externos	Gerente de Seguridad	Abril 23, 2002
Capítulo III	En el Capítulo II se actualizaron los datos	Gerente de Seguridad	Abril 18, 2002
Capítulo IV	En el Capítulo IV se modificó al Coordinador Médico	Gerente de Seguridad	Abril 18, 2002
Capítulo VII	En el Capítulo VII se actualizaron los temas, las fechas y hora de los simulacros de gabinete escala real	Gerente de Seguridad	Abril 18, 2002
Capítulo I	En el Capítulo I se incluyó el Plan General del Aeropuerto con las zonas de acceso y de reunión	Gerente de Seguridad	Jul 07, 2002
Capítulo II	En el Capítulo II se actualizó el Directorio de los apoyos externos, internos y foráneos	Gerente de Seguridad	Jul 07, 2002
Capítulo III	En el Capítulo II se incluyó la TITAN IV	Gerente de Seguridad	Jul 07, 2002
Capítulo IV	En el Capítulo IV se incluyó la muestra de etiqueta de identificación de víctimas	Gerente de Seguridad	Jul 25, 2002
Capítulo II	En el Capítulo II se incluyó el marcado rápido de emergencias	Gerente de Seguridad	Ago 14, 2003
Capítulo II	En el Capítulo II se actualizaron los nombres de los Responsables de los apoyos internos y externos	Gerente de Seguridad	Ago 14, 2003
Índice	Se actualizó Índice	Gerente de Seguridad	Oct 23, 2003
Capítulo II	En el Capítulo II se actualizó los apoyos externos e internos	Gerente de Seguridad	May 05, 2004
Capítulo VIII	En el Capítulo VIII se actualizó el calendario de capacitación local	Gerente de Seguridad	May 05, 2004
Capítulo IX	En el Capítulo IX se actualizó los nombres y puestos de los Representantes (convenios)	Gerente de Seguridad	May 05, 2004

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Hojas Retiradas	Hojas Insertadas	Nombre y Firma quién realiza la Inserción	Fecha de Inserción (Mes, Día, Año)
Índice y Capítulo II	Se modificó el Índice y Capítulo II se actualizó nombre de los Responsables de los apoyos internos y externos	Gerente de Seguridad	Feb 14, 2005
Capítulo VI	En el Capítulo VI Procedimientos Especiales (Actos de Interferencia Ilícita) se incluyó el procedimiento de Biquimioterrorismo en el Aeropuerto y Biquimioterrorismo en una aeronave	Gerente de Seguridad	Feb 14, 2005
Capítulo Anexos	En el Capítulo Anexos se actualizó los nombres y fecha de las cartas de acuerdos para casos de emergencia	Gerente de Seguridad	Feb 14, 2005
Capítulo III	En el Capítulo III Comunicaciones se cambió el nombre del Gerente de Seguridad por vacante	Gerente de Seguridad	Mar 13, 2005
	Actualización de acuerdo a la normatividad de la DGAC	Gerente de Seguridad	Feb, 2007
Todos los Capítulos	Enmienda en todos los Capítulos con base en la normatividad vigente de la DGAC y recomendaciones de auditoria	Coordinador de Seguridad	Jul 31, 2007
Todos los Capítulos	Enmienda en todos los Capítulos con base en las recomendaciones de la DGAC	Coordinador de Seguridad	May 02, 2008
Todos los Capítulos	Enmienda de todos los Capítulos en base a las recomendaciones de la DGAC y cambio de la leyenda INFORMACIÓN CONFIDENCIAL por EDICIÓN LIMITADA	Coordinador de Seguridad	Sep 30, 2008
Pág. 3 y 5 Capítulo II	Enmienda de las páginas 3 y 5 del Capítulo II Comunicaciones	Coordinador de Seguridad	Ene 07, 2009
Pág. 12 a la 22 Cap. II Pág. 3, 7 a 24 Índice Gral Pág. 9 Cap. I Anexos	Enmienda del Capítulo V "Procedimientos Especiales de Emergencia" Págs. 12 a 22, Capítulo II "Comunicaciones" Pág. 3, 7 a 24, "Índice General" Pág. 9, Capítulo I "Generalidades" y Capítulo VIII "Anexos"	Coordinador de Seguridad	Sep 20, 2010
Capítulo VII Índice General pág. 9	Enmienda del Capítulo VII "Capacitación y Adiestramiento" e Índice General página 9	Coordinador de Seguridad	Nov 01, 2010
Pág. 13 a al 15 Cap. IV Capítulo V Capítulo IX	Enmienda del Capítulo IV "Servicios Médicos" páginas 13 a la 15, Capítulo V "Procedimientos Especiales de Emergencia" y Capítulo IX "Glosario"	Coordinador de Seguridad	Dic 17, 2010
Capítulo II Pág. 12 a la 22 Capítulo V Pág. 9 Índice Gral	Enmienda del Capítulo II "Comunicaciones", Capítulo V "Procedimientos Especiales de Emergencia" página 12 ala 22 e Índice General página 9	Coordinador de Seguridad	Abr 13, 2011
Todos los Capítulos	Enmienda de todos los capítulos por recomendación de la DGAC	Coordinador de Seguridad	

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Hojas Retiradas	Hojas Insertadas	Nombre y Firma quién realiza la Inserción	Fecha de Inserción (Mes, Día, Año)
Pág. 5 a la 9 y 18 Cap. III Pág. 5, 121, 123, 132, 134 y 136 Cap. V	Enmienda a los Capítulo III pág. 5, 6, 7, 8, 9,18; Capítulo V pág. 5, 121, 12, 132, 134, 136; Capítulo IX pág. 3, 4 en Índice General	Coordinador de Seguridad	Oct 17, 2011
Capítulo I y VII	Enmienda de los Capítulos I Generalidades, Capítulo 7 Capacitación y Adiestramiento e Índice General página 9, en base a las recomendaciones de la DGAC	Coordinador de Seguridad	Nov 15, 2011
Pág. 7 y 8 Cap. I, pág. 7 a la 10 Cap. II, Capítulo 5 y pág. 9 Índice General	Enmienda del Capítulo I Generalidades Pág. 7 y 8, Capítulo II Comunicaciones pág. 7, 8, 9 y 10, Capítulo 5 Procedimientos Especiales de Emergencia, e Índice General	Coordinador de Seguridad	May 02, 2012
Pág. 8, 9 y 19 Cap. II, pág. 3, 4, 11, 13 y 14 Cap. IV, Capítulo V y pág. 9 Índice General	Enmienda del Capítulo II "Comunicaciones" pág. 8, 9, 19; Capítulo IV "Servicios Médicos" pág. 3, 4, 11, 13, 14, Capítulo V "Procedimientos Especiales de Emergencia" pág. 3, 5, 7, 9, 22, 35, 36, 40, 41, 49, 52, 54, 56, 97, 113, 134, 139, 145; pág. 9 Índice General	Coordinador de Seguridad	Oct 15, 2012
Pág. 1.14 Cap. I, pág. 2.16-2.17 Cap. II, pág. 4.14 Cap. IV, pág. 5.129 Cap. V, pág. 7.3 y 7.9 Cap. VII	Enmienda Cap. I "Generalidades" pág. 1.14, Cap. II "Comunicaciones" pág. 2.16, 2.17, Cap. IV "Servicios Médicos" pág. 4.14, Cap. V "Procedimientos Especiales de Emergencia" pág. 5.129, Cap. VII "Capacitación y Adiestramiento" pág. 7.3, 7.9		Ago 15, 2013
Pág. 1.7, 1.25 Cap. I, pág. 2.7-2.9, 2.11, 2.12, 2.14-2.19 Cap. II, pág. 4.13 y 4.14 Cap. IV	Enmienda al Cap. I "Generalidades", pág. 1.7, 1.25, Cap. II "Comunicaciones" pág. 2.7-2.9, 2.11, 2.12, 2.14-2.19, Cap. IV "Procedimientos Especiales de Emergencia" pág. 4.13 y 4.14		Ene 23, 2014
Pág. 1.8, 1.14, 1.23 Cap. I, pág. 2.7 Cap. II	Enmienda Cap. I "Generalidades" pág. 1.8, 1.14, 1.23, Cap. II "Comunicaciones" pág. 2.7		Abr 15, 2014
Pág. 1.14 Cap. I, pág. 3.3 Cap. III, pág. 4.13-4.15 Cap. IV	Enmienda Cap. I "Generalidades" pág. 1.14, Cap. III "C.R.E.I" pág. 3.3, Cap. IV "Servicios Médicos" pág. 4.13, 4.14 y 4.15		Ago 15, 2014
Todas las hojas	Reedición del Plan	Gerente de Seguridad	Octubre 2015

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Registro de Enmienda

No. Enm.	Fecha de Publicación	Incorporación de la Enmienda		
		Fecha	Responsable	Firma
1	23-abril-2001	Abril 2001	Gerente de Seguridad	J.S.
2	23-abril-2001	Abril 2001	Gerente de Seguridad	J.S.
3	23-abril-2001	Abril 2001	Gerente de Seguridad	J.S.
4	23-abril-2002	Abril 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
5	23-abril-2002	Abril 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
6	23-abril-2002	Abril 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
7	18-abril-2002	Abril 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
8	18-abril-2002	Abril 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
9	18-abril-2002	Abril 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
10	07-julio-2007	Julio 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
11	07-julio-2007	Julio 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
12	07-julio-2007	Julio 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
13	07-julio-2007	Julio 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
14	25-julio-2007	Julio 2002	Gerente de Seguridad	J.S.
15	14-agosto-2003	Agosto 2003	Gerente de Seguridad	J.S.
16	14-agosto-2003	Agosto 2003	Gerente de Seguridad	J.S.
17	23-octubre-2003	Octubre 2003	Gerente de Seguridad	J.S.
18	23-octubre-2003	Octubre 2003	Gerente de Seguridad	J.S.
19	05-mayo-2004	Mayo 2004	Gerente de Seguridad	J.S.
20	05-mayo-2004	Mayo 2004	Gerente de Seguridad	J.S.
21	05-mayo-2004	Mayo 2004	Gerente de Seguridad	J.S.
22	05-mayo-2004	Mayo 2004	Gerente de Seguridad	J.S.
23	14-febrero-2005	Febrero 2005	Gerente de Seguridad	J.S.
24	14-febrero-2005	Febrero 2005	Gerente de Seguridad	J.S.
25	14-febrero-2005	Febrero 2005	Gerente de Seguridad	J.S.
26	13-marzo-2005	Marzo 2005	Gerente de Seguridad	J.S.
27	Febrero 2007	Febrero 2007	Gerente de Seguridad	G.S
28	31-julio-2007	Julio 2007	Coordinador de Seguridad	J.S.
29	02-mayo-2008	Mayo 2008	Coordinador de Seguridad	J.S.
30	30-septiembre-2008	Septiembre 2008	Coordinador de Seguridad	J.S.
31	07-enero-2009	Enero 2009	Coordinador de Seguridad	J.S.
32	06-abril-2009	Abril 2009	Coordinador de Seguridad	J.S.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

No. Enm.	Fecha de Publicación	Incorporación de la Enmienda		
		Fecha	Responsable	Firma
33	20-septiembre-2010	Septiembre 2010	Coordinador de Seguridad	J.S.
34	01-noviembre-2010	Noviembre 2010	Coordinador de Seguridad	J.S.
35	17-diciembre-2010	Diciembre 2010	Coordinador de Seguridad	J.S.
36	13-abril-2011	Abril 2011	Coordinador de Seguridad	J.S.
37			Coordinador de Seguridad	J.S.
38	17-octubre-2011	Octubre 2011	Coordinador de Seguridad	J.S.
39	15-noviembre-2011	Noviembre 2011	Coordinador de Seguridad	J.S.
40	02-mayo-2012	Mayo 2012	Coordinador de Seguridad	J.S.
41	15-octubre-2012	Octubre 2012		
42	15-agosto-2013	Agosto 2013		
43	23-enero-2014	Enero 2014		
44	15-abril-2014	Abril 2014		
45	15-agosto-2014	Agosto 2014		
Reedición	Octubre 2015	Octubre 2015	Gerente de Seguridad	GS

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Registro de Enmiendas Temporales

No. Enm. Temp.	Fecha de Publicación	Incorporación de la Enmienda Temporal		
		Fecha	Responsable	Firma
---	---	---	---	---

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Registro de Boletines

No. Boletín	Fecha de Publicación	Incorporación del Boletín Fecha	Responsable	Firma
---	---	---	---	---

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Acrónimos

AIT	Aeropuerto Internacional de Toluca
AMAIT	Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca
APP	Sistema de Aproximación al Aeropuerto
ASA	Aeropuerto y Servicios Auxiliares
ASHTAM	Reporte de Cenizas Volcánicas
CANAERO	Cámara Nacional del Aerotransporte
CAPMA	Centro de Análisis y Pronósticos Meteorológicos Aeronáuticos
CCO	Centro de Control Operacional
CCTV	Circuito Cerrado de Televisión
CENAPRED	Centro Nacional de Prevención de Desastres
CISEN	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
CLO y H	Comité Local de Operación y Horarios
CLSA	Comité Local de Seguridad Aeroportuaria
COCOA	Comisión Coordinadora de Autoridades
COE	Centro Operativo de Emergencia
CREI	Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios
CTA	Control de Tráfico Aéreo
DGAC	Dirección General de Aeronáutica Civil
EDS	Equipo de Inspección de Equipaje Documentado por Tomografía
ERUM	Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas
ETD	Equipo Detector de Trazas de Explosivos
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INTERPOL	Agencia de Policía Internacional
ISEM	Instituto de Salud del Estado de México
ISSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
MP	Ministerio Público
NOM	Norma Oficial Mexicana
NOTAM	Información para Pilotos Aviadores

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OAG	Operadora de Aviación General
PE	Plataforma de Emergencia
PF	Policía Federal
PFM	Policía Federal Ministerial
PGJEM	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
PGR	Procuraduría General de la Republica
PIA	Publicación de Información Aeronáutica
PIS	Punto de Inspección de Seguridad
PM	Puesto de Mando
PLSA	Programa Local de Seguridad Aeroportuaria
PNSA	Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria
P-2	Posición 2 en Plataforma Comercial
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RLA	Reglamento de la Ley de Aeropuertos
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMEFO	Servicio Médico Forense
SENEAM	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
SFP	Secretaría de la Función pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIA	Sistema de Intercomunicación Administrativa
SIE	Sistema de Intercomunicación de Emergencia
SUE	Sala de Última Espera
SUEM	Servicio de Urgencias del Estado de México
TIA	Tarjeta de Identificación Aeroportuaria
TLC	Toluca
TWR	Torre de Control
ZA	Zona de Acceso

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

ZE	Zona de Emergencia
ZL	Zona de Lesionados
ZM	Zona de Muertos
ZR	Zona de Reunión

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Definiciones

Actos de Interferencia Ilícita: Actos o tentativas, que comprometen la seguridad de la aviación civil y transporte aéreo, es decir:

- Apoderamiento ilícito de aeronaves en vuelo;
- Apoderamiento ilícito de aeronaves en tierra;
- Toma de rehenes a bordo de aeronaves e en los aeródromos;
- Intrusión por la fuerza a bordo de una aeronave, en un aeropuerto o en el recinto de una instalación aeronáutica;
- Introducción a bordo de una aeronave o en un aeropuerto de armas o de artefactos (o sustancias) peligrosos destinados a fines criminales;
- Comunicación de información falsa que compromete la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o la seguridad de los pasajeros, la tripulación, el personal de tierra y el público, en un aeropuerto o recinto de una instalación de aviación civil.

Aeronave: Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Aeropuerto Internacional: Todo aeropuerto designado por el Estado contratante en cuyo territorio está situado, como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, sonde se lleva a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares.

Alerta de bomba: Estado de alerta implantado por las autoridades competentes para poner en marcha un plan de intervención destinado a contrarrestar las posibles consecuencias de una amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, o del descubrimiento de un artefacto o de un objeto sospechoso en una aeronave, en un aeropuerto o en una instalación de aviación civil.

Área de clasificación de equipajes: Espacio en el que se separan los equipajes de salida para agruparlos con arreglo a los vuelos.

Área de movimiento: Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.

Armas cortas: Descripción general que se aplica a todas las armas de fuego de manejo manual.

Artefacto Explosivo Improvisado: Artefacto explosivo construido con componentes no militares colocado o fabricado por perpetradores de un acto.

Autoridad de seguridad de la aviación: La SCT a través de la DGAC, por conducto del Comandante del Aeropuerto Internacional de Toluca.

Aviso de bomba: Amenaza comunicada, anónima o de otro tipo, real o falsa, que sugiere o indica que la seguridad de una aeronave en vuelo, o en tierra, o un aeropuerto o una instalación de aviación civil. O un apersona, puede estar en peligro debido a un explosivo u otro objeto o artefacto.

Bomba: Artefacto explosivo provisto del artificio necesario para que estalle en el momento conveniente.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Carga: Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.
Contenedor de equipaje: Receptáculo en que se carga el equipaje para su transporte a bordo de una aeronave.

Correo: Despachos de correspondencia y otros artículos que los servicios postales presentan con el fin de que se entreguen a otros servicios postales.

Control de Seguridad: Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos u otros dispositivos peligrosos que pudieran utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

Depósito de equipaje: Espacio en el que el equipaje facturado y de bodega se almacena hasta su transporte a las aeronaves así como el espacio donde pueda conservarse el equipaje mal encaminado hasta que se reexpida, sea reclamado o se disponga del mismo.

Ejercicio de Seguridad: Un ejercicio de seguridad general es un simulacro de acto de interferencia ilícita con el objetivo de cerciorarse de que el plan es el adecuado para hacer frente a diferentes tipos de emergencias. Un ejercicio de seguridad parcial es un simulacro de acto de interferencia ilícita con el objetivo de cerciorarse de que la respuesta de cada dependencia participe y los componentes del plan, tales como el sistema de comunicaciones, son adecuados.

Equipaje: Artículos de propiedad personal de los pasajeros o tripulantes que se llevan en la aeronave mediante convenio con el explotador.

Equipaje de transferencia entre líneas aéreas: Equipaje de los pasajeros que se transborda de la aeronave de un explotador a la aeronave de otro explotador durante el viaje del pasajero.

Equipaje extraviado: Equipaje involuntaria o inadvertidamente separado de los pasajeros o de la tripulación.

Equipaje no acompañado: Equipaje que se transporta como carga, ya sea en la misma aeronave en que viaje la persona a quien pertenece, ya sea en otra.

Equipaje no identificado: Equipaje con o sin etiqueta, que ningún pasajero recoge en el aeropuerto y cuyo propietario no puede ser identificado.

Equipaje no reclamado: Equipaje que llega al aeropuerto y que ningún pasajero reclama.

Equipo de seguridad: Dispositivos de carácter especializado que se utilizan, individualmente o como parte de un sistema, en la prevención o en la detección de actos de interferencia ilícita en la aviación civil y sus instalaciones y servicios.

Estudio de seguridad: Evaluación de las necesidades en materia de seguridad, incluyendo la identificación de los puntos vulnerables que podrían aprovecharse para cometer un acto de interferencia ilícita y la recomendación de las medidas de seguridad.

Explotador: Persona, organismo o empresa que se dedica o propone dedicarse, a la explotación de las aeronaves.

Facilitación: La gestión eficiente de un proceso de control necesario con el objetivo de acelerar el despacho de personas o mercancías y de prevenir retardos innecesarios en las operaciones.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Inspección: Aplicación de medios técnicos o de otro tipo de destinados a identificar armas, explosivos u otros artefactos peligrosos que pueden ser utilizados para cometer actos de interferencia ilícita.
Investigación de seguridad: Investigación de un acto o tentativa de acto de interferencia ilícita contra la aviación civil o de un caso supuesto o sospechado de incumplimiento del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil de un Estados u otros requisitos impuestos por las leyes o los reglamentos relacionados con la seguridad de la aviación civil.

Mercancías peligrosas: Todo objeto o sustancia que pueda contribuir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las instrucciones técnicas o que esté clasificado conforme a dichas instrucciones.

Miembro de la tripulación: Persona a quien el explotador asigna obligaciones que ha de cumplir a bordo, durante el periodo de servicio de vuelo.

Negociación: Tratar, conversar o discutir por vía diplomática entre dos partes un asunto, procurando obtener un provecho equitativo para dichas partes.

Oficial de Seguridad a bordo: Persona autorizada por el Gobierno del Estado del explotador y el Gobierno del Estado de matrícula para ir en una aeronave con el propósito de protegerla y proteger a sus ocupantes contra actos de interferencia ilícita. Se excluyen de esta categoría las personas empleadas para prestar servicios de protección personal exclusivamente para una o más personas determinadas que viajen en la aeronave, como por ejemplo guardaespaldas personales.

Pasajero insubordinado: Personas que comenten a bordo de una aeronave civil, desde el momento en que se cierra la puerta de la aeronave antes del despegue hasta el momento en que vuelve a abrir después del aterrizaje, un acto de:

- Agresión, intimidación, amenaza o acto temerario intencional que pone en peligro el orden o la seguridad de los bienes o las personas.
- Agresión, intimidación, amenaza o interferencia en el desempeño de las funciones de un miembro de la tripulación o que disminuye la capacidad de éste para desempeñar dichas funciones.
- Acto temerario intencional o daño a una aeronave, su equipo o estructuras y equipo de atención que ponen en peligro el orden y la seguridad operacional de la aeronave o la seguridad de sus ocupantes.
- Comunicación de información que se debe que es falsa, poniendo con ello en peligro la seguridad operacional de una aeronave en vuelo.
- Desobediencia de órdenes o instrucciones legitimas con la finalidad de realizar operaciones seguras, ordenadas o eficientes.

Parte aeronáutica: Área de movimiento de un aeropuerto y de los terrenos y edificios adyacentes o parte de los mismos, cuyo acceso está controlado.

Parte pública: Área de un aeropuerto y los edificios a los que tienen acceso limitado los pasajeros que viajan y el público no viajero.

Pasajero en tránsito: Pasajero que sale de un aeropuerto en el mismo vuelo en que llegó.

Pasajeros y equipos de transferencia: Pasajeros y equipajes que efectúan enlace directo entre dos vuelos diferentes.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Permisos: Un sistema de permisos está constituido por tarjetas o por otra documentación expedida a personas particulares empleadas en los aeropuertos o quienes de cualquier otro modo tienen necesidad de acceso autorizado al aeropuerto, a la parte aeronáutica o a la zona de seguridad restringida. Su objetivo es identificar las personas y facilitar su acceso. Se expiden también y se utilizan permisos para vehículos con en el mismo fin de permitir el acceso de vehículos. Los permisos se denominan a veces tarjetas o pases de aeropuerto.

Plan de emergencia: Plan que establece los procedimientos para la coordinación de la respuesta de diferentes dependencias (o servicios) de aeródromo y de los organismos de la comunidad circundante que podrían ayudar a responder a una emergencia.

Plataforma: Área definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.
Principios relativos a factores humanos: Principios que aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento aeronáuticos para lograr establecer una interfaz segura entre el componente humano y los otros componentes del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

Puesto de estacionamiento de una aeronave: Área designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave.

Punto vulnerable: Toda instalación en un aeropuerto o conectada con el mismo que, en caso de ser dañada o destruida, perjudicaría seriamente el funcionamiento normal de un aeropuerto.

Sabotaje: Todo acto u omisión deliberada destinado a destruir maliciosa o injustificadamente un bien, que ponga en peligro la aviación civil internacional y sus instalaciones y servicios o que resulte en un acto de interferencia ilícita.

Secuestro: Retener indebidamente a un vehículo, aeronave, tripulación o pasajeros para exigir dinero por su rescate o para otros fines, a fin de exigir como rescate una suma de dinero o una concesión de ciertas reivindicaciones.

Seguridad: Combinación de medidas y recursos humanos y materiales destinados a proteger a la aviación civil contra actos de interferencia ilícita

Servicio de mensajería: Actividad en que los envíos a cardo de cada uno o más expedidores se transportan a bordo de un servicio aéreo regular como equipaje de un mensajero que viaja como pasajero, acompañados por la documentación ordinaria correspondiente al equipaje facturado del pasajero.

Sismo: Fenómeno de sacudida brusca y pasajera de la corteza terrestre producido por la liberación de energía acumulada en forma de ondas sísmicas.

Suministros: artículos de naturaleza fungible que se utilizan o venden a bordo de las aeronaves durante el vuelo, incluso las provisiones de bosa y otros artículos afines.

Sustancia explosiva: Toda sustancia 8º mezcla de sustancias) sólida o líquida que de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, a una presión y a una velocidad tales que causen daños en torno a ella. Esta definición incluye sustancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases. No se incluyen aquellas sustancias que de por si no explosivas, pero que pueden engendrar una atmósfera explosiva de gas, vapor o polvo.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Zona de mantenimiento de aeronaves: Todo espacio y las instalaciones en tierra proporcionados para el mantenimiento de aeronaves. Incluye las plataformas, hangares, edificios y talleres, estacionamientos de vehículos y caminos relacionados con estos fines.
Zona de Seguridad restringida: Zonas de la parte aeronáutica de un aeropuerto cuyo acceso está controlada para garantizar la seguridad de la aviación civil. Dichas zonas normalmente incluirán, entre otras cosas, todas las zonas de salida de pasajeros entre el Punto de Inspección y la aeronave, la plataforma, los locales de preparación de embarque de equipaje, los depósitos de carga, los centros de correo y los locales de la parte aeronáutica de servicios de provisión de alimentos yd e limpieza de las aeronaves.

Zona estéril: espacio que media entre un puesto de inspección y las aeronaves, y cuyo acceso está estrictamente controlado (también se conoce como Zona de Seguridad Restringida).

Zona sin restricciones: Zona de un aeropuerto a la que tiene acceso el público o a la cual el acceso no esté restringido.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Capítulo 1.- Introducción

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Objetivo

El Plan de Emergencia, determina los procedimientos que se deben seguir para coordinar la intervención de las distintas entidades de aeropuerto y de las demás entidades de la comunidad circundante que pudieran prestar ayuda mediante su intervención.

El Plan de emergencia del Aeropuerto de Toluca, prevé la coordinación de las medidas que deben adoptarse frente a una emergencia que se presente en el aeropuerto o en sus inmediaciones.

El plan, coordina la intervención o participación de todas las entidades existentes que a juicio de la autoridad competente pueden ayudar a hacer frente a una emergencia.

Generalidades

El Plan, coordina las actividades de dependencias de apoyos internos y externos responsables por la respuesta a los diferentes tipos de emergencias y proporciona orientación a las personas involucradas en las mismas. Además, define las responsabilidades de cada sector del Aeropuerto y de las agencias de ayuda mutua que integran el mismo.

El presente documento, es de observancia obligatoria para todas las Dependencias Oficiales, Concesionarios, Permisionarios y Prestadores de Servicio en el Aeropuerto.

Lo anterior con fundamento y de conformidad a lo dispuesto en el Anexo 14 y Anexo 17 sobre Aviación Civil Internacional de la OACI, Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria, Ley de Aeropuertos y su Reglamento, Ley de Aviación Civil y su Reglamento, Policía Federal.

Se elabora el presente Plan como parte integral del Programa Local de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Toluca.

El Plan de Emergencia debe de contener los procedimientos de coordinación y colaboración entre diversas entidades de la Ciudad de Toluca, con la finalidad de dar respuesta y atención a una emergencia que se pueda presentar como:

- Actos de Interferencia Ilícita
- Incendio en la Infraestructura del Aeropuerto y zonas aledañas a él.
- Desastres naturales
- Emergencias médicas: Epidemias, Enfermedades o Virus
- Etc.

El Plan de Emergencia como todo el Plan Local de Seguridad es información reservada, esto con fundamento en los artículos 13, fracción I; 14, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 5 fracciones VI y XII; fracciones I y II de la Ley de Seguridad Nacional; por lo que solo tendrán acceso las dependencias, concesionarios o permisionarios del transporte aéreo, prestadores de servicios aeroportuarios, complementarios, comerciales, proveedores y aquellos que sean autorizados por el Comité Local de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Toluca.

Las revisiones para el Plan de Emergencia serán de manera periódica ya sea por una revisión formal, una revisión temporal o un Boletín, teniendo como finalidad la actualización de la información, o también podrá ser actualizado como resultado de un ejercicio de simulacro o posterior de un accidente o incidente después de un proceso de análisis y de las acciones tomadas.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Una emergencia podría ser definida como una combinación de circunstancias imprevistas, en cuyo contexto se incluyen factores de riesgo y amenaza a la vida de personas, requiriendo una inmediata acción.

El Plan de Emergencia, para que sea considerado eficiente, deberá contener, como mínimo:

a) Quienes deben intervenir.
b) La organización para actuar en caso de emergencia.
c) Funciones específicas para todos los intervienen en una emergencia.
d) Procedimientos específicos para cada tipo de emergencia en particular.
e) Planos y diagramas de referencia para la aplicación de los procedimientos.

Procedimientos de enmiendas

Procedimiento para la emisión, control, periodicidad, registros y actualizaciones de las enmiendas.

El responsable de la administración, actualización, control y distribución del Plan de Emergencia es la Gerencia de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Toluca.

La distribución y control se realizará de acuerdo al control de distribuciones del Plan de Seguridad del Aeropuerto y estas solo serán las correspondientes a sus actividades dentro del este Aeropuerto. Esta se llevará por medio de un registro, con acuse de recibido en la entrega-recepción, nombre del responsable a cargo del área o departamento.

La periodicidad y actualización de las enmiendas del Plan de Emergencia se realizarán cuando existan cambios o modificaciones en el aeródromo, nuevas normas que establezca la DGAC o las autoridades Civiles y Militares, incluyendo los cambio de los titulares, o todas aquellos procedimientos que modifiquen al Plan Local de Seguridad del Aeropuerto Internacional de Toluca.

Se emitirán Boletines y Revisiones temporales numerados de manera secuencial, registrando en la página de control correspondiente. Ambos serán incorporados en la revisión regular inmediata del ciclo de actualizaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Boletines:** Información esencial de aplicación inmediata, relacionada con algún asunto de carácter urgente y que ponga en riesgo la seguridad. Pudiera presentarse el caso de que esta información no ser incorporada al Manual siendo que las medidas fueron temporales y ya no se presenta de nueva cuenta la situación.

- **Enmiendas Temporales:** Cuando existan cambios al contenido del manual de características tales que no sean menos restrictivos que los requerimientos impuestos por los procedimientos existentes o que no sea practico publicar como parte de contenido de una revisión normal; por el tiempo que implica tramitar la autorización oficial, se emitirán revisiones temporales.

Toda revisión temporal deberá ser identificada con el texto AIT-RTPC-XXX-20XX e impreso en hojas de color amarillo.

En la siguiente revisión formal se incluirán, se mantendrán (en caso de aun continuar con la revisión temporal) y/o eliminaran las revisiones temporales que hayan sido emitidas durante el periodo transcurrido desde la última revisión formal, conteniendo instrucciones expresas para ello. Las revisiones temporales tendrán un seguimiento según el caso y una vez teniendo la seguridad de que el riesgo no se encuentre en un nivel inaceptable durante su implementación, se procederá a efectuar las revisiones formales.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Las instrucciones para incorporación de la revisión temporal aparecerán indicadas en la portada de cada revisión. Cada hoja de la revisión temporal deberá ser elaborada de manera tal que cada página revisada quede de frente a la página que modifica.

A continuación se enlistas algunos ejemplos de temas que son elegibles para modificar mediante el procedimiento de revisiones temporales, más no los únicos:

- ✓ Errores topográficos
- ✓ Cambio en los nombres de personas que no requieran autorización por parte de la Dirección General/Administrador del Aeropuerto
- ✓ Instrucciones para el llenado de formas
- ✓ Modificaciones de títulos de puestos de trabajo
- ✓ Números de teléfonos fax, e-mail, etc.
- ✓ Números de página
- ✓ Etc.

El procedimiento de emisión de enmiendas se inicia con el análisis de la información recibida, misma que es adecuada al aeródromo y se efectúa la enmienda en al plan, previo envío a la DGAC.

La revisión de las enmiendas las realiza la DGAC para su autorización, una vez que han sido aprobadas estas son aprobadas se incluyen el Plan de Contingencia y distribuido según corresponda.

Flujograma

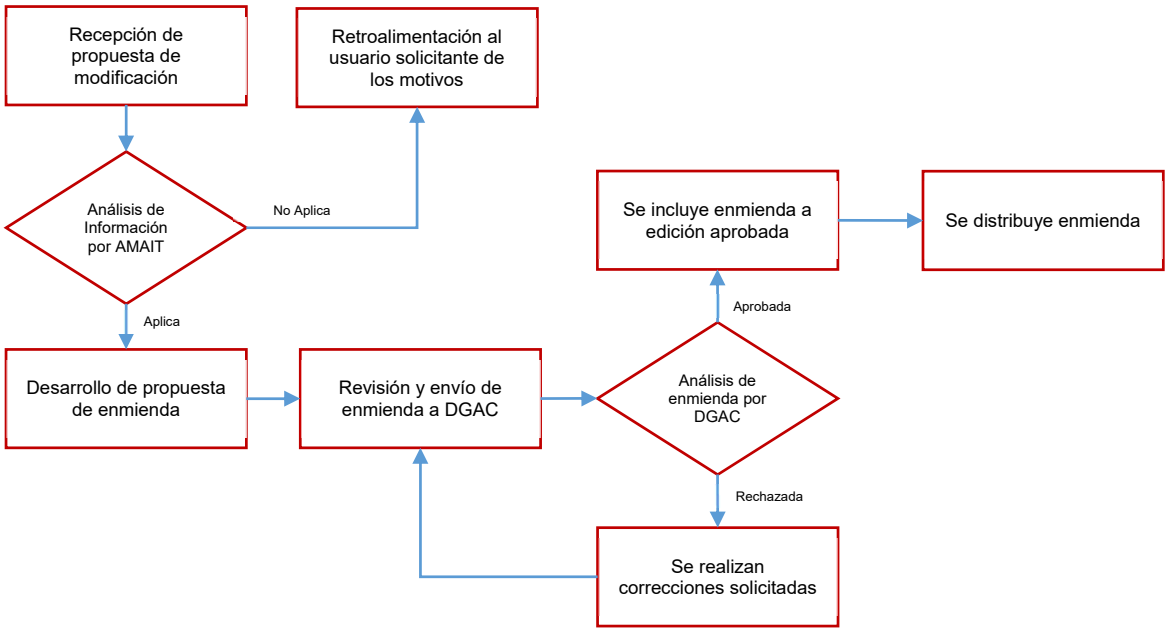

Figura. 1-1 Flujo de enmienda al Plan de Emergencia Aeroportuaria

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Centro de Operaciones de Emergencia – COE

El Centro de Operaciones de Emergencia es un área dentro del Aeropuerto Internacional de Toluca y que esta designada para el apoyo a las operaciones de coordinación en caso de un accidente o incidente, en actos de interferencia ilícita, desastres naturales, emergencias médicas, etc.

El C.O.E asignará el grado de emergencia y será quién determine las medidas a seguir para hacer frente a la misma, debiendo conservar las evidencias que servirán para las investigaciones correspondientes; de la misma manera designará y coordinará todas aquellas actividades de los diferentes grupos de apoyo interno y externo que se requieran, y determinará el final de la emergencia. (Ref. Norma 5.2.3 Doc. 9137 –AN/898 y Art. 166 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos)

Cuando se presente la emergencia el Comandante del Aeropuerto internacional de Toluca será quién convoque el C.O.E y el lugar que se asigne para llevarlo a cabo.

Centro de Operaciones de Emergencia COE	
Lugar	Centro de Control operativo (CCO)
Lugar Alterno del C.O.E	Oficinas de la DGAC y/o Dirección General del Aeropuerto
Teléfonos directos C.O.E	279 28 00 ext. 3412, 3413
Teléfonos DGAC	285 86 82 236 06 00 273 08 27 Nextel: 52*54969*18
Sistema de Intercomunicación de Emergencia (SIE)	205 3502 (Jefatura de Turno DGAC)
Dirección General del Aeropuerto	279 28 00 Ext. 3400, 3410, 3420 Nextel: 62*16871*4 62*16871*34 62*16871*36
Sistema de Intercomunicación de Emergencia (SIE)	201 202 206
Frecuencia VHF-FM	Troncalizada

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Integrantes del COE

Integrantes del COE	
Dirección General de Aeronáutica Civil	**Titular:** Comandante del Aeropuerto Internacional de Toluca **Suplente:** Inspector Aeronáutico en Turno
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca	**Titular:** Director General y Administrador Aeroportuario **Suplentes:** Gerente de Operaciones Gerente de Seguridad **Responsable de Operaciones AMAIT:** Oficial de Operaciones, responsable en turno
Policía Federal	**Titular:** Representante PF Aeropuerto de Toluca **Suplente:** Subjefe de la unidad
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM)	**Titular:** C.T.A Salvador Ávila **Suplente:** C. Mario Torres
Líneas Aéreas	**Titular:** Gerente de Estación **Suplente:** Encargado de turno o supervisor

El COE podrá estar conformado por algún responsable de nivel jerárquico a falta del superior que haya iniciado la atención de la emergencia y hasta el finalizar está.

NOTA: En caso de un sismo de gran magnitud el área del COE se realizará en cuanto sea posible y con el personal que no haya sufrido alguna afectación conforme lo establecido en el presente rubro.

Funciones y Responsabilidades del COE.

a) Se tomará del conocimiento de la Emergencia a través del Centro de Notificación inicial (DGAC).

   El Comandante del Aeropuerto Internacional de Toluca declarará el grado de Emergencia y presidirá el COE; salvo cuando se cometan Actos de Interferencia Ilícita o en caso de prevención de desastres, el responsable que designe por la Secretaria de Gobernación será quién presidirá el COE

b) Comenzará sus funciones después de haber sido convocados por la Comandancia.

c) Es el único autorizado para notificar y confirmar la alerta, y en su caso requerir la participación de apoyo a través de los medios de comunicación establecidos

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Coordinar las actividades que se desarrollarán por todos los involucrados que atenderán la emergencia, teniendo en todo momento:

- Preservación de las vidas humanas
- Preservación de las instalaciones e infraestructura del Aeropuerto Internacional de Toluca
- Preservación de las aeronaves, equipos y demás medios con que operan las líneas aéreas y prestadores de servicios
- Preservación de la Información vital del Aeropuerto, sobre todo los respaldos de información sobre seguridad.

e) La coordinación de la información y comunicación dentro del COE

f) Calificar el grado de emergencia, en las categorías de Alerta (I, II, ó III), con objeto de coordinar las operaciones aéreas y terrestres a realizar y demás necesarias para resolver la emergencia que se está presentando y volver a la normalidad las condiciones de operación del Aeropuerto.

g) Requerir y disponer de los bienes y medios materiales necesarios, para atender la Alerta.

h) Solicitar la Emisión de los NOTAM's, necesarios para la atención a la emergencia

i) Ordenar, se preserven todas las evidencias del suceso a fin de facilitar la investigación de las causas que provocaron la emergencia.

j) Evaluar los daños directos e indirectos, que se presentaron en el Aeropuerto de Toluca, a consecuencia de la Alerta, incluyendo los que sus Operadores Aéreos, Prestadores de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, y/o Dependencias Federales hayan tenido.

k) Proporcionar a los Investigadores copias de los reportes, fotografías, imágenes de vídeo, etc. que puedan ser tomadas durante la atención de la Alerta a efecto de coadyuvar en la investigación.

l) Requerir a los investigadores del accidente, se expedite esta actividad y en su caso analice la factibilidad de proporcionarles un área, a costa del operador aéreo, en la cual se finalicen los exámenes particulares y finales que sean necesarios efectuar, a efecto de continuar la operación sobre de la Vía General de Comunicación.

m) Solicitar los recursos humanos y materiales necesarios que el Puesto de Mando (PM) haya solicitado para resolver la Alerta.

n) Verificar cuando las operaciones y procedimientos de atención de la emergencia han terminado, constatando que las condiciones de operatividad estén dentro de los rangos de seguridad permisibles, en su caso solicitar su reparación.

o) Ordenar el desalojo de los restos, partes, componentes, escombros, etc. del área afectada o zona afectadas, una vez que la Autoridad Competente ha finalizado su investigación de Campo.

p) Constatar la operación y funcionamiento, conforme a la normatividad vigente, de toda instalación, zona, elemento, etc. ubicado dentro de la Poligonal Aeroportuaria cuyo funcionamiento este destinado para realización de las operaciones aéreas y, en su caso estudiar las posibilidades de requerir se realicen las modificaciones necesarias que prevea la normatividad aeronáutica vigente.

q) El C.O.E solicita al Pleno la cancelación de los NOTAM's para dar operativo el Aeropuerto de Toluca.

r) Requerir de los diversos representantes, que atendieron la Alerta sus opiniones a fin de evaluar los procedimientos, técnicas y actuaciones de todos los que participaron en la atención de la emergencia y

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

comparar lo realizado con lo que se encuentra escrito en el propio Plan de Emergencia, a efecto de recomendar las mejoras o adecuaciones necesarias al Director General y Administrador del Aeropuerto.

s) Emitir el reporte oficial de la emergencia

Funciones y Responsabilidades del personal de apoyo

a) Acudir al lugar de la reunión de los integrantes del COE cuando la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca lo solicite a través del CCO.

b) Proporcionar toda la información y documentación que sea solicitada por los integrantes del COE para el apoyo a la atención de la emergencia.

c) Reportar a sus superiores el avance de los procedimientos aplicados, previa autorización del COE.

d) Transmitir al personal, las instrucciones emitidas por el COE y verificando su adecuada implementación e informar de ello.

Puesto de Mando - Pm

La función del puesto de Mando es la dirección operativa de la emergencia y, principalmente, gestionar las actividades para salvar vidas, atención de heridos y víctimas en el lugar del accidente o incidente, utilizando todos los medios disponibles para este fin.

También es el lugar donde se reúnen los representantes de las empresas, dependencias y área (s) afectada (s) para recibir información y tomar las decisiones pertinentes para las operaciones de salvamento. Es una unidad móvil con la finalidad de poder desplazarse rápidamente al lugar del accidente o incidente, sirve como centro de mando, coordinación y comunicaciones (Norma 5.3.1 Doc. 9137 – AN/898).

Este lugar será asignado por el titular del COE dependiendo de la emergencia y las circunstancias presentadas. El punto de reunión del PM, estará ubicado inicialmente en la plataforma comercial posición 7-A y desde este punto se procederá a trasladarse en un vehículo hasta el lugar más cercano posible al siniestro.

NOTA: El PM es un puesto ejecutivo y de coordinación en el lugar del siniestro o el sitio fuera de peligro más próximo, en coordinación con el CREI para evaluar las necesidades y solicitar los apoyos que se requieran.

Integrantes del Puesto de Mando (PM)	
Dirección General de Aeronáutica Civil	**Titular:** Inspector Aeronáutico en turno **Suplente:** Inspector Aeronáutico asignado
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca	**Titular:** Director General y Administrador Aeroportuario **Suplentes:** Encargado de turno Oficial de Operaciones

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Policía Federal	Titular: Comandante de la PF **Suplente:** Suboficial en turno
Operador Aéreo	**Titular:** Gerente de Estación **Suplente:** Encargado de Turno

NOTA: Dependiendo de la emergencia y la capacidad de atención, los integrantes del Puesto de Mando podrían incrementar.

Funciones y Responsabilidades del P.M.

a) Organizar, dirigir, controlar y en su caso coordinar a todo el personal que intervenga en la atención de la emergencia, asumiendo el control operacional de la misma en el lugar del siniestro.

b) Determinar las operaciones, que sean necesarias o convenientes realizar para cumplir con los fines del Plan.

c) Solicitar al COE los requerimientos y coordinaciones, para la participación de las unidades de apoyo exterior que deban intervenir.

d) Supervisar que las Unidades de Apoyo Interno, estén en condiciones de asumir las funciones asignadas por el Plan y evaluar su cumplimiento, disponiendo de los recursos humanos y materiales con que cuenta el Aeropuerto a fin de proteger la zona de la alerta principalmente en las puertas de acceso por Combustibles y Edificio de Servicios, con el fin de que todo vehículo de apoyo que pretenda ingresar cuente con el personal y medios de apoyo con fines exclusivos para atender y/o resolver la emergencia, realizando esta actividad a través de operaciones y seguridad de AMAIT.

e) En el caso de aeronave accidentada, transmitir a los encargados de remover los restos de esta, las autorizaciones correspondientes y verificar que dichas acciones no involucran mayores riesgos o daños a la infraestructura aeroportuaria o de particulares, salvaguardando la integridad humana.

f) Revisar y evaluar las instalaciones del Aeropuerto, que resultaron afectadas, y en su caso declarar su operatividad, para proceder a reanudar su operación normal y notificar acerca de aquellas que requieran de ser reconstruidas total o parcialmente, tomando constancia gráfica, para los fines conducentes de la Administración del Aeropuerto y de la de Autoridad Aeronáutica.

g) Redactar un informe general de la atención a la emergencia y hacer las recomendaciones pertinentes.

NOTA: En el caso que se presenten eventos simultáneos y otras afectaciones por la emergencia el COE podrá conformar otro PM

Órganos de ejecución

Los Órganos de ejecución, son entes que tienen responsabilidades en forma permanente dentro del Aeropuerto, o bien fuera de este, y han sido considerados como necesarios para desempeñar actividades específicas durante la atención de una emergencia.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Unidades de apoyo interno con responsabilidad permanente.

Las unidades de apoyo interno del Aeropuerto de Toluca, son entidades que tienen responsabilidad permanente en el aeropuerto, y estas son principalmente las siguientes:

Autoridades

- Comandancia del Aeropuerto, Dirección General de Aeronáutica Civil
- Servicios Migratorios, Instituto Nacional de Migración
- Policía Federal, Secretaria de Seguridad Pública
- Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)
- Unidad de Apoyo e Inspección Fiscal, SAT
- Resguardo Militar de la 22 Zona Militar, Secretaria de la Defensa Nacional
- SAGARPA
- Policía Federal Fiscal Gobierno del Estado.
- Servicios Aéreos del Estado de México.

Servicios aeroportuarios

- Aeropuerto de Toluca
- CREI
- Seguridad Contratada
- Hangares de Aviación General
- Hangares de Aviación Ejecutiva

Servicios complementarios

- Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA Combustibles)
- Servicios de Apoyo en Tierra (AGN)
- Empresas de Avituallamiento
- SAETA de seguridad privada
- CARULA de seguridad privada S. A de C. V.
- Seguridad Privada Contratada por AMAIT
- Águilas de seguridad privada SA de CV

Servicios comerciales

- Locatarios, Arrendadoras de Autos, Transportación Terrestre (taxis)

Concesionarios o permisionarios del transporte aéreo

- Aeroméxico, Volaris, Interjet, Spirit, TAR, Brigada de grupos voluntarios.

Servicios a la navegación en el espacio aereo

- SENEAM

Unidades de Apoyo Externo

1. Servicios aéreos del Gobierno del Edo. De México.
2. Centro S.C.T.
3. Procuraduría General de la República

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

4. Procuraduría General de Justicia del Estado de México
5. Policía Federal (Destacamento)
6. Secretaria de Seguridad Ciudadana (SSC)
7. Secretaría de la Defensa Nacional (22ª. Zona Militar)
8. Unidades Estatales y Municipales de Protección Civil
9. Medicina Preventiva del Transporte (S.C.T.)
10. Búsqueda y Salvamento (S.C.T.)
11. Instituto de salud del Estado de México (Red Hospitalaria)
12. Cruz Roja Mexicana (Delegaciones)
13. Cuerpos de Bomberos Municipales y estatales
14. Subdirección de Urgencias del Estado de México
15. Grupos de rescate y salvamento

Identificación de los órganos de dirección y ejecución

Para proporcionar, una fácil identificación de las personas que intervienen durante la emergencia dentro del Aeropuerto de Toluca, se utiliza lo siguiente:

Identificación de los órganos de Dirección y Ejecución	
Centro Operativo de Emergencia COE	Chalecos: Color NARANJA con letras del COE en color NEGRO en la parte posterior, uno para cada representante de los integrantes del COE Gorras: Color NARANJA con letras del COE en color NEGRO
Puesto de Mando PM	Chalecos: Color NARANJA con letras del PM en color NEGRO en la parte posterior, uno para el representante de la DGAC y otro para el representante de AMAIT Cascos: Color NARANJA con letras del COE en color NEGRO
Coordinador de Servicios Médicos	Chalecos: Color BLANCO con una cruz en color ROJO en la parte posterior y con letras del COORDINADOR DE SERVICIOS MÉDICOS en color NEGRO. Gorra: Color BLANCO una cruz en color ROJO
Coordinador de Vigilancia	Chalecos: Color AZUL con la leyenda COORDINADOR DE VIGILANCIA en color BLANCO en la parte posterior, uno para el coordinador de los Servicios de Seguridad, Vigilancia y control de accesos Gorra: Color Azul y con letras de COORDINADOR DE VIGILANCIA en color BLANCO

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Clasificación de las emergencias

Para establecer las actividades, procedimientos y tareas a desarrollar por cada uno de los organismos, dependencias y apoyos internos y externos que intervienen en los diversos casos de que se suscitan ante la ocurrencia de una emergencia, es necesario considerar las siguientes categorías de alerta:

Alerta uno (fase de incertidumbre)

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre pero también puede que sea superada sin daños o lesiones, por ejemplo:

Cuando las condiciones del funcionamiento o la situación que existe en una Aeronave no son normales:

- Posible Falla de un motor
- Posible fuga de líquidos
- Posible mal funcionamiento del tren de aterrizaje
- Posible mal funcionamiento de algún sistema de la aeronave,
- Etc.

Cuando en las instalaciones terrestres se prevean situaciones anormales como

- Posibles condiciones meteorológicas adversas que por su magnitud afecten las operaciones áreas o cualquiera de los servicios aeroportuarios
- Posible alteración del orden
- Cualquier otra que pudiera afectar, parcial o totalmente las actividades del Aeropuerto.
- Etc.

Alerta dos (fase de peligro)

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es inminente o que la fuente de peligro está confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:

Aeronave con falla importante:

- Presencia de fuego
- Pérdida de Control
- Falta de combustible
- Tren de aterrizaje inoperativo
- Identificación de explosivo confirmado abordo
- Etc.

Infraestructura

- Apoderamiento ilícito
- Mal tiempo
- Disturbios civiles o motines
- Conato de incendio y otros que por su naturaleza pongan en peligro inminente la integridad de los usuarios e instalaciones del Aeropuerto.

Alerta tres (fase de desastre)

Es cuando el siniestro se presenta, causando daños a las personas o a las instalaciones, y se requiere la inmediata intervención de los equipos de emergencia, por ejemplo:

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

- Accidente aéreo. Colisión, explosión, incendio, impacto en el aterrizaje o despegue.
- Infraestructura del Aeropuerto. Cuando un suceso provoca daños que irrumpen total o parcialmente los servicios.

Procedimientos de los elementos que intervienen en la emergencia

Al comunicarse la alerta uno

a) Se integra el Centro de Operaciones de Emergencia (COE)
b) Se integra el Puesto de Mando (P.M.)
c) El COE, notifica a las Unidades de Apoyo Interno.
d) El COE, notifica a las Unidades de Apoyo Externo (sólo en caso necesario)
e) El C.R.E.I., procede de acuerdo a sus procedimientos y coordina a la Brigada de Combate y Extinción de Incendios para su posible participación.
f) El Coordinador de Servicios Médicos, se prepara de acuerdo a sus procedimientos y coordina a la Brigada de Primeros Auxilios para su posible intervención.
g) Las otras Unidades de Apoyo Interno, permanecen pendientes hasta recibir instrucciones del COE para su posible intervención.
h) Las Unidades de apoyo Exterior, permanecen pendientes en sus respectivas bases, hasta recibir la confirmación de que se requiere su intervención.
i) El uso de los medios de comunicación, tanto de radios como, telefónicos quedará restringido al mínimo indispensable, para dar prioridad a la información relativa a la emergencia.
j) La Torre de Control, recaba toda la información necesaria con el piloto de la Línea Aérea, cuando la situación en la aeronave no sea normal, como un incidente a bordo o situaciones anormales que pudieran afectar las instalaciones del aeropuerto como mal tiempo, para posteriormente aplicar sus procedimientos correspondientes.
k) El operador del transporte aéreo, después de haber sido informados por el COE reúnen en sus oficinas a su personal y les notifican de la situación que prevalece, para su posible participación.
l) Los Servicios Migratorios permanecen al pendiente de la situación en sus respectivas áreas, hasta recibir instrucciones del COE para su posible intervención.
m) La Policía Fiscal Federal, después de haber sido informados por el COE, reúnen en sus oficinas a su personal, para informarles del posible apoyo en la medida que sea considerada, sus intervenciones en las distintas áreas.
n) Sanidad Animal y Vegetal (SAGARPA), reúnen en sus oficinas su personal y permanecen pendientes de la situación hasta recibir instrucciones del COE para su posible participación.
o) Los Servicios de Apoyo en Tierra (AGN), después de haber sido informados por el COE, reúnen y preparan en sus oficinas el personal y equipo necesario para la posible atención a pasajeros y equipaje.
p) La Transportación Terrestre (TAXIS), después de haber sido informados por el COE, reúnen y prepara en sus oficinas el personal y unidades de servicio para su posible apoyo.
q) El uso de los equipos de comunicación, tanto de radio como telefónicos quedará restringido al mínimo indispensable para prioridad a la información relativa a la emergencia.

Nota: Cada concesionario o permisionario de transporte aéreo y prestador de servicios en el aeropuerto, debe aplicar los procedimientos de emergencia, que han sido autorizados por la DGAC en coordinación con lo establecido en el plan de emergencia del aeropuerto y su intervención será de acuerdo al tipo de emergencia.

Al comunicarse la alerta dos

a) El COE, informa al PM que les ha sido confirmada la existencia de la amenaza, por lo que se procede de acuerdo a la emergencia.
b) El COE, informa a las unidades de Apoyo Interno, indicándoles el tipo de emergencia de que se trata, el lugar probable en que se presentará y la participación que se requiere.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

c) El COE, informa a las unidades de Apoyo Exterior, la emergencia de la que se trata y sus posibles consecuencias, indicándoles la cantidad de personal y equipo que se requiere para su participación, manteniendo a estos apoyos en estado de alerta.
d) El CREI, procede a aplicar sus procedimientos que se encuentran en el Manual de Operaciones del CREI, manteniéndose en contacto con la Torre de Control y con el PM, para en su caso coordinar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior. La Brigada de Combate y Extinción de Incendios procederá de acuerdo a las instrucciones del Comandante del C.R.E.I.
e) La Torre de Control, al tener la certeza de que el incidente a bordo, mal tiempo, etc. está confirmado dará prioridad a la aeronave afectada. El PM controlará el movimiento de personas y vehículos terrestres en el área de movimiento del Aeropuerto.
f) Los Servicios Médicos del Aeropuerto y la Brigada de Primeros Auxilios, procederán a colocarse en las posiciones establecidas en sus procedimientos, siempre bajo el mando del Coordinador Médico, el cual permanecerá en comunicación con el PM para coordinar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior.
g) El Coordinador de Vigilancia, dará instrucciones al Personal de Seguridad y a la Brigada de Seguridad y Vigilancia para cerrar todos los accesos viales y peatonales al área de movimiento del Aeropuerto y a la Zona de la Emergencia (ZE), solo permitirá el acceso del personal y equipo que, por instrucciones del PM, tenga que participar en las labores de atención del siniestro. Permanecerá en comunicación con el PM para intervenir según se le requiera.
h) La Policía Federal, deberá mantener el orden y garantizar la Seguridad del Aeropuerto en los términos que señales el COE y el Plan de Seguridad. Constatará que ningún acceso del Aeropuerto quede sin elementos de Seguridad y Vigilancia Contratada y que cumplan con sus consignas, según el tipo de emergencia que se presente.
i) La SEDENA, permanecerá en su base en espera de recibir instrucciones del COE, para apoyar con su personal y con el equipo que cuente para su intervención.
j) Las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales, permanecen en su área de trabajo al saber que la fuente de peligro está confirmada y estarán en espera para recibir instrucciones del COE e intervenir con el personal y equipo que les sea solicitado.
k) Los Servicios Migratorios, permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y con el equipo que cuente para intervención.
l) La UAIFA – SAT, permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE, para apoyar en la medida que sea necesaria con el personal y con el equipo que cuente.
m) SAGARPA permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y con el equipo que cuente para su intervención.
n) Los Servicios de Apoyo en Tierra (AGN), permanecerán en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE, para intervenir con el personal y equipo necesario que les sea solicitado para la atención a pasajeros y equipaje.
o) La Transportación Terrestre (taxis), permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con el personal y con el equipo que cuente para su intervención.
p) Las Unidades de Apoyo Exterior, al ser notificadas, se prepararán para acudirán al Aeropuerto únicamente con el equipo y personal con que cuente por el PM a través del COE y en su caso se concentrarán de la siguiente manera:
    - Los Elementos de las Fuerzas Armadas y Corporaciones Policíacas que proporcionarán apoyo, para el control de personas ajenas a la emergencia, custodia de bienes y valores y consignación de infractores, se concentrarán en la Zona de Reunión 1 (ZR-1).
    - Personal, equipo y vehículos que proporcionan Servicios Médicos, Primeros Auxilios y Traslado a Centros Hospitalarios, así como los Cuerpos de Bomberos, serán dirigidos por el personal de Vigilancia a la Zona de Reunión 2 (ZR-2).

Nota 1: cada concesionario o permisionario de transporte aéreo y prestador de servicios en el aeropuerto, debe aplicar los procedimientos de emergencia, que han sido autorizados por la DGAC en coordinación con lo establecido en el plan de emergencia del aeropuerto.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Nota 2: algunas emergencias siguen el proceso de comenzar como alerta uno, después pasar a alerta dos y finalmente llegar a alerta tres, sin embargo, regularmente no es así, por lo tanto, se deberá considerar la posibilidad de aplicar los procedimientos de alerta sin seguir esa secuencia, ya que pudiera presentarse una alerta tres sin pasar por las otras, o una alerta dos puede regresar uno sin llegar a tres, etc.

Al comunicarse la alerta tres

a) El C.R.E.I., procederá a aplicar sus procedimientos para el control y extinción del siniestro y para el rescate de las víctimas del mismo. Si el Comandante considera que se requiere la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PM.
b) El Servicio Médico en el Aeropuerto, atenderán a los afectados en coordinación con el apoyo de Servicios Aéreos de Gobierno del Estado y los Relámpagos de la Agencia de Seguridad Estatal. (Ya que éste personal cuenta con paramédicos en su tripulación) la persona que tome el cargo en ese momento, considerará la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior, que será por medio del PM y se establecerá la zona de TRIAGE.
c) Los servicios de Seguridad y Vigilancia en coordinación con la Policía Federal, controlarán los accesos, para que ninguna persona o vehículo no Autorizado se acerque a la Zona de Emergencia (ZE), las personas que soliciten información acerca de lo que esta pasando, serán dirigidos a la Sala de Juntas ubicada en el Edificio de la Región Central de Inspección Aérea. Si el Coordinador de Seguridad y Vigilancia considera que requiere la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al COE.
d) Concesionarios o permisionarios del transporte aéreo o responsables del ente afectado se encargarán de atender a las personas que resulten ilesas y a los familiares de las víctimas, en caso de requerir apoyo, lo solicitará al PM para que se coordine la participación, en esa actividad, de las Unidades de Apoyo Interno, sin que ello implique responsabilidad alguna para los integrantes del COE.
e) Los Servicios Migratorios, al tener conocimiento de que el siniestro se presentó y que el vuelo es de procedencia extranjera, acude con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en la identificación y selección de pasajeros, única y exclusivamente cuando así lo haya autorizado la Autoridad responsable de la investigación del accidente.
f) La UAIFA – SAT, al haber sido informados que el siniestro se presentó y que el vuelo es de procedencia extranjera, acude con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en la selección de carga y equipaje, única y exclusivamente cuando así lo haya autorizado la Autoridad responsable de la investigación del accidente.
g) SENASICA, Sanidad Animal y Vegetal (SAGARPA), al tener conocimiento del que el siniestro se presentó y que el vuelo es de procedencia extranjera, acuden con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordina con el PM para apoyar en la selección de carga y equipaje, única y exclusivamente cuando así lo haya autorizado la Autoridad responsable de la investigación del accidente.
h) Los Servicios de Apoyo en Tierra (AGN), al haber sido informado que el siniestro se presentó permanecen en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación con su personal en la atención a pasajeros y equipaje.
i) La Transportación Terrestre (Taxis), al tener conocimiento de que el siniestro se presentó, permanecen con su personal en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación.
j) La Policía Federal, deberá mantener el orden y garantizar la Seguridad en el Aeropuerto en los términos que señale el COE y el Plan de Seguridad, se enfocarán a vigilar conjuntamente con personal de la compañía aérea afectada que todo el equipaje de mano y documentado no sea removido, dañado o manipulado, excepto para las actividades normales de investigación que requiera la Comandancia del Aeropuerto DGAC/SCT así como resguardar todas las áreas para que no se introduzcan personas ajenas a la emergencia. Esta actividad durará hasta que la Autoridad responsable de la investigación del accidente indique que todos los restos de la aeronave, sus componentes, etc. pueden ser removidos y puestos a disposición de la Compañía Aérea.
k) La SEDENA, permanecerá en su base en espera de recibir instrucciones del COE, para apoyar con su personal y equipo que le sea solicitado para su intervención.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

l) El PM, coordinará las acciones en el lugar del siniestro solicitando al COE la intervención de las Unidades de Apoyo Interno y a las Zonas de reunión 1 y 2 (ZR-1 y ZR-2) las Unidades de Apoyo Exterior, según se requiera. Así como mantendrá informado al COE del desarrollo de la emergencia para que, si es necesario, se solicite más ayuda del exterior con la debida oportunidad.

m) La Dependencia, Empresa o Línea Aérea afectada se encargará de atender a los pasajeros que resulten ilesos y a los familiares de las víctimas, en caso de requerir apoyo, lo solicitará al COE por medio del PM para que se coordine la participación, en esa actividad, de las Unidades de Apoyo Interno.

n) Las unidades de Apoyo Exterior permanecerán en las Zonas de Reunión hasta que su intervención sea requerida por el PM, en ningún caso podrán llevar a cabo acciones individuales sin autorización. Todas las acciones de las Unidades de Apoyo Interno y Externo estarán sujetas a las instrucciones de los respectivos coordinadores, de la siguiente manera:

Responsable	Coordina
Comandante del C.R.E.I.	Bomberos municipales Bomberos industriales Brigada contra incendio
Coordinador medico	Servicios médicos Ambulancias Brigada de primeros aux.
Coordinador de vigilancia	Fuerzas armadas Corporaciones policiales Brigada de vigilancia
COE	Autoridades Líneas aéreas y operadores Apoyo externo/interno Investigadores de accidentes. Medios de comunicación

o) El COE, elaborará el Boletín Informativo de manera breve y concreta, a la Prensa y medios de comunicación, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades. La información detallada de las víctimas, será entregada a la Dependencia, Línea o Empresa Aérea para que sea del conocimiento de los familiares.

Fin de la emergencia

La emergencia, se considerará terminada, una vez que todas las víctimas han recibido la atención necesaria, en el caso de haber fuego que se haya extinguido y las zonas afectadas del Aeropuerto está en condiciones de seguir prestando sus servicios, en forma regular y sin riesgo a los usuarios.

Si la Administración del Aeropuerto, con la Autorización de la Comandancia DGAC, considera necesario, se podrán habilitar áreas provisionales para la atención de los pasajeros, siempre y cuando se reúnan las condiciones mínimas de seguridad resaltando que no necesariamente deberán ser las acostumbradas ya que estas serán provisionales

Nota 1: algunas emergencias siguen el proceso de comenzar como alerta uno, después pasar a alerta dos y finalmente llegar a alerta tres, sin embargo, regularmente no es así, por lo tanto, se deberá considerar la posibilidad de aplicar los procedimientos de alerta sin seguir esa secuencia, ya que pudiera presentarse una alerta tres sin pasar por las otras, o una alerta dos que puede regresar a alerta uno sin llegar a alerta tres.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Nota 2: Cada compañía. Aérea y prestador de servicios en el aeropuerto, debe aplicar los procedimientos de emergencia, que le han sido autorizados por la DGAC en coordinación con lo establecido en el plan de emergencia del aeropuerto.

Zonas de emergencia

ZA-Zonas de Acceso	Acceso principal y puertas No. 06,7(ingreso a zona de hangares, CREI y H de matto), 8 (camino perimetral y planta de combustibles), 11 (cabecera 33 A), 10 (cabecera 33, camino perimetral y TWR), 09 (camino perimetral, pista y luces de CAT III), 07 (CREI, pista, rodajes y plataforma).
ZR-1-Zona de Reunión 1	Antiguo estacionamiento Fuerzas Armadas, Corporaciones Policíacas y Cuerpos de Emergencia
ZR-2-Zona de Reunión 2	Puerta No. 10 (C33), 07 (CREI) Fuerzas Armadas, Corporaciones Policiales y Cuerpos de Emergencia, según la emergencia.
PE-Plataforma de Emergencia	Gota de la C-33 Intersección Rodaje " A"
SP-Sala de Prensa	La que designe el COE, según la emergencia.

Zonas que se Marcan en el Plano General del Aeropuerto durante la Emergencia

Estas zonas, deberán ser marcadas tanto por el personal del PM como por el COE, lo que implica que tanto en la Administración del Aeropuerto como en la Comandancia DGAC, deberán de existir planos en los que se observen las zonas: ZA, ZR1, ZR2, PE y SP.

El COE, ubicará estas zonas a partir de la información del PM, quien se auxiliará de las coordenadas que le proporciona el plano cuadriculado del Aeropuerto de Toluca.

ZE Zona de Emergencia	Lugar donde la aeronave haga paro total respecto a la EMERGENCIA sufrida.
ZL Zona de Lesionados	Se integrará en la Zona Fría del accidente, lugar donde se establecerá el Triage.
ZM Zona de Muertos	La Zona quedará a criterio del Ministerio Público de la Federación.
PH Plataforma de Helicópteros	Quedarán ubicadas de acuerdo a las Necesidades del momento.

Plan de prensa

Oficial de Prensa.

Esta persona será designada por el C.O.E, para dar a conocer el Boletín de Prensa a los representantes de los medios de comunicación, tales como PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, ETC.

Titular: Cap. Héctor Salcedo de la Mora
Comandante del Aeropuerto Internacional de Toluca
Teléfono: 2-792800 EXT SIA 3502 (JEFATURA DE TURNO)
SIE EXT. 205

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Suplente: Lic. Andrés Hernández Dothor
Vocero del Centro SCT

Sala de Prensa.

Este lugar será la Sala de Juntas de la Región Central de Inspección Aérea o bien la que designe el (COE) Centro de Operaciones de Emergencia.

Boletín de prensa

El Boletín, será preparado por el Centro de Operaciones de Emergencia y deberá contener lo siguiente:

a) Fecha.
b) Breve descripción de la emergencia, sin hacer ningún tipo de suposiciones acerca de las causas que provocaron el accidente o si fue a consecuencia de determinada situación, independientemente de que para uno o más miembros del COE sean condiciones totalmente comprobables. Por lo anterior el COE será responsable del contenido del comunicado de prensa, por lo que analizará a detalle su contenido para evitar inducir pérdida de imagen, credibilidad, o demandas hacia el Aeropuerto de Toluca, o hacia el Operador Aéreo.
c) Nombre de las Dependencias Oficiales, Empresas o Concesionarios del Aeropuerto que intervinieron, pudiendo detallar la cantidad de elementos que participaron y número de unidades.
d) Dependencias de Apoyo Externo que participaron, resaltando el Nombre y número de Unidades de Apoyo Exterior que participaron, Agradeciendo a nombre de la comunidad aeroportuaria su apoyo.

BOLETIN DE PRENSA

FECHA: _____

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE: Dependencias Oficiales, Empresas y/o Consecionarios

UNIDADES DE APOYO EXTERIOR QUE PARTICIPARON:

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Capítulo 2.- Comunicaciones

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Diagrama -. Flujo General de Comunicaciones ante Emergencia

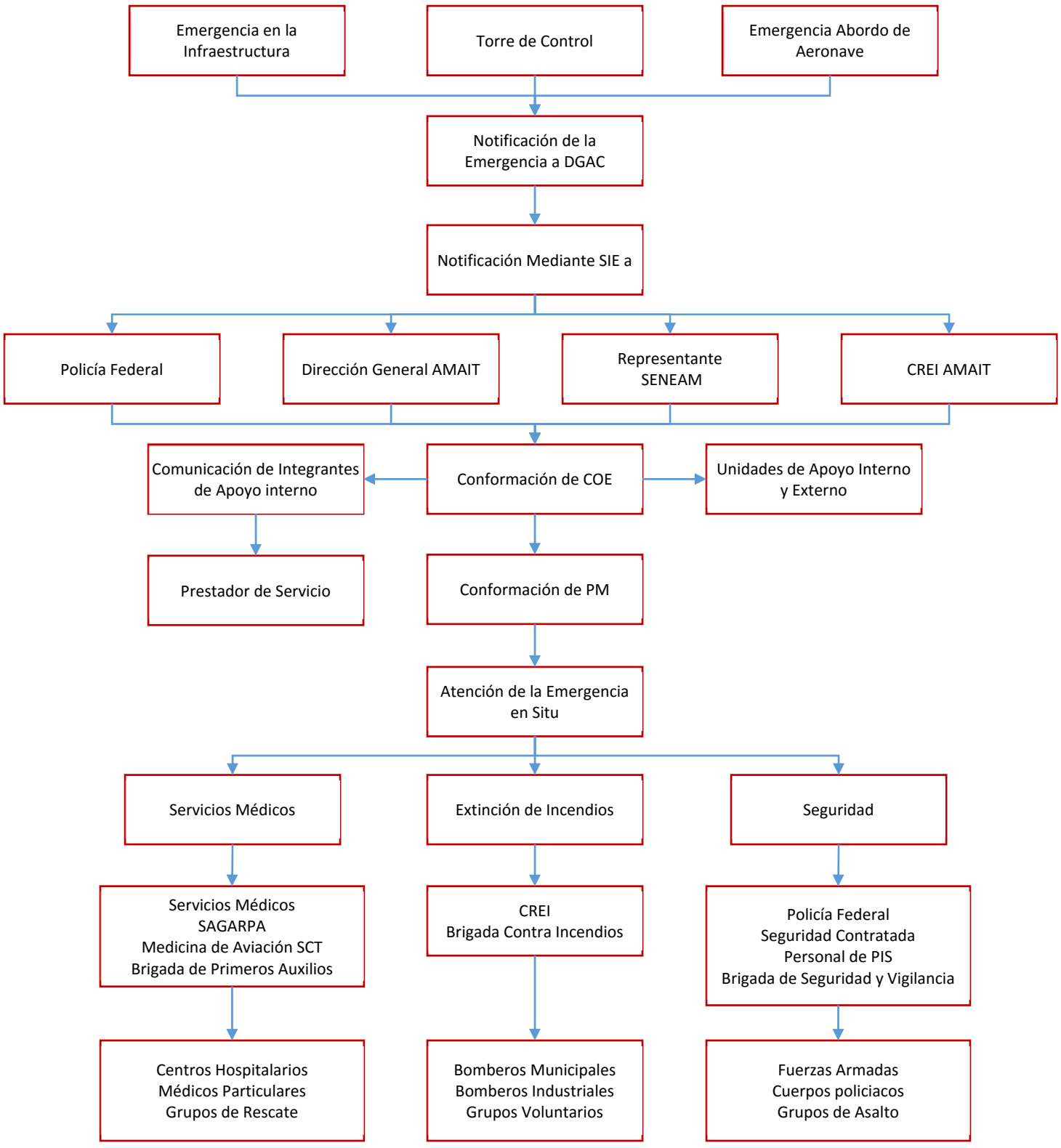

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Diagrama.- Flujo General de Respuesta ante Actos de Interferencia Ilícita

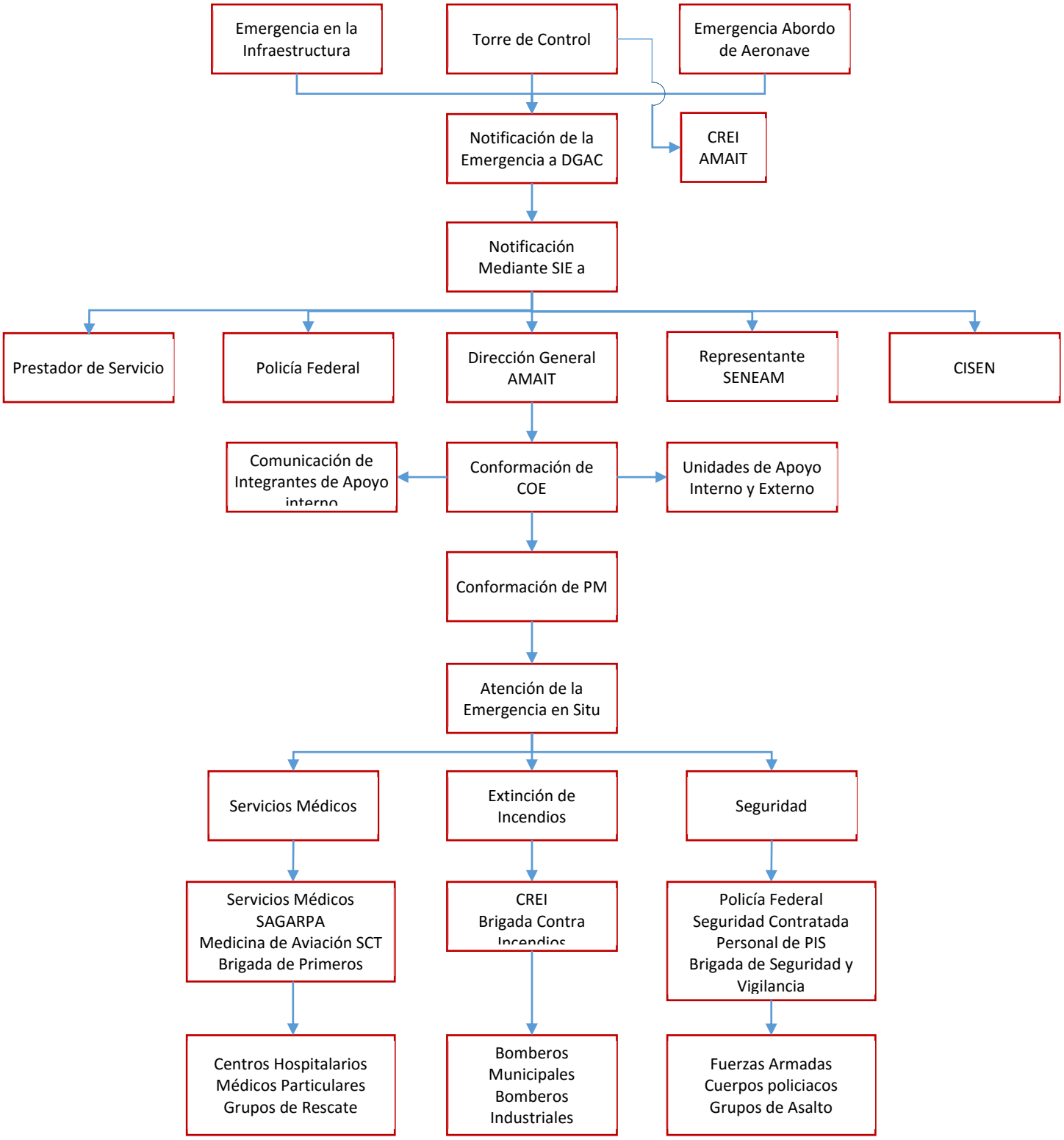

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Notificación Inicial de la Emergencia

Emergencia en una Aeronave

Cuando se presente cualquier tipo de emergencia en una aeronave, ya sea en tierra o en vuelo, son los controladores de tránsito aéreo quienes invariablemente tienen el conocimiento inmediato del hecho, derivado de que reciben la información mediante la frecuencia de Torre.

Al tener conocimiento del hecho, notifican toda la información recibida a la Comandancia local del AIT y si la tripulación lo solicita y/o en su caso TWR evalúa necesaria la participación del CREI hará las comunicaciones necesarias directamente al CREI o a través del Centro de Control Operativo.

Emergencia en la Infraestructura del Aeropuerto

Cualquier empleado que tenga conocimiento de la existencia de una situación de emergencia en las instalaciones del aeropuerto, deberá comunicar los hechos, o los posibles hechos que pudieran llegar a afectar al Aeropuerto de Toluca por el medio más rápido disponible, a la Comandancia del Aeropuerto refiriendo la mayor información posible. (Los operadores y prestadores de servicio en el Aeropuerto notificarán el contenido de este párrafo a todo el personal a su cargo).

DGAC al ser informada, realiza la creación del COE y este a su vez al PM, la segunda opción es a través de la Comandancia quien informara a la Dirección de Operaciones y a la Gerencia de Seguridad de AMAIT.

Notificación Inicial

La Comandancia del Aeropuerto, se constituye como Centro de Notificación Inicial de la Emergencia y se comunica a través del Sistema de Intercomunicación de Emergencia (SIE), con todos los involucrados en la toma de decisiones para la atención del siniestro.

Dependencia		SIE
CREI	Aeropuerto	200
Administración Aeroportuaria	Aeropuerto	201
Director de Operaciones	Aeropuerto	202
Centro de Control de Operaciones	Aeropuerto	203
Planta de Combustibles.	ASA	204
Comandancia	DGAC	205
Gerente de Seguridad	Aeropuerto	206
Torre de Control	SENEAM	207
Despacho SENEAM	SENEAM	209

Una vez cumplida la notificación inicial, la comunicación a las Unidades de Apoyo Interior, se deberán hacer por otros medios, estos a fin de tener el SIE disponible para el caso de presentarse otra emergencia simultánea.

Nota: El SIE es, exclusivamente para las comunicaciones de emergencia, no debe usarse para comunicaciones de otro tipo.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Directorio de unidades de apoyo Interno

Nombre	Dependencia	Tel Oficina	EXT SIE	EXT SIA	Radio
Cap. Héctor Salcedo de la Mora Comandante de Aeropuerto	DGAC	285-86-82 236-06-00 273-08-27	205	---	52*54969*10 55-4612-0978
CEM. Jacobo Núñez Chavez (encargado) Comandante Regional VI	DGAC	273-01-73 236-06-00	---		52*54969*65
Lic. Gabriel Betancourt Garcíamoreno Director General y Administrador Aeroportuario	AMAIT	2-79-28-02	201	3100 3101	62*16871*73
Ing. Enrique Herrera Mejía Gerente de Seguridad	AMAIT	2-79-28-00	206	3200	62*16871*18
Ing. Miguel Arturo Pérez Martínez Gerente de Operaciones	AMAIT	2-79-28-00	202	3400	62*16871*34
Alberto Robles Piña Encargado del Depto. de Mantto	AMAIT	2-79-28-22	208	3432	62*16871*19
Alfredo Miranda Monroy Comandante del CREI	AMAIT	2-79-28-00	200	3414	62*16871*24
Personal en Turno Oficial de Operaciones CCO	AMAIT	2-79-28-00	203	3412 3413	62*16871*3
Personal en Turno Mantenimiento	AMAIT	2-79-28-00	---	3435	---
Lic. Enrique Perez Domínguez Jefe de Planta de Combustibles	ASA	273-15-47 273-42-37 273-42-38	204	3503	722-632-0591
CTA Salvador Ávila López Jefe de estación SENEAM	SENEAM	273-17-59	---	---	722-160-1396
Controlador en Turno Centro de Control Radar	SENEAM	273-08-69	207	3500	3-23-01-61
Inspector en Turno Inspector Aeronáutico	DGAC	285-86-81	205	3502	52*54969*18
Ing. Javier Zetina Treviño Director General	OAG	01-72-25-48-81	---	00 al 03	---
Laura Angélica Contreras López Agente Investigador	CISEN	272-1969	---	---	722-396-7062
Lic. Marco Antonio Najera Berumen Subdelegado	INM	73-03-30	---	---	---
Fabián Maldonado Ceballos	Aduana Toluca	275-15-50	---	---	---
Ing. Oscar Aguirre Villalba Seguridad Fitozoosanitaria Internacional.	SAGARPA	273-10-39 273-10-38	---	---	7221166319
Grl. De Brigada Enrique Dena Salgado CMTE Gral. XXII Zona Militar	SEDENA	717-1326-022 717-1326-010	---	---	Solo Comunicación Apto. Via Interna
Capitán Rafael Palma Martinez Titular del Sector Aeropuerto Internacional de Toluca	PF	273-23-55 273-23-56			7221653468
Ing. Marco Polo Gualberto Ugalde Alvarado Encargado	PROFEPA	273-37-19	18455 18453		2-23-80-92-39
Laura Judith Flores Canseco Jefe de Aeropuerto	Volaris	273-53-13	4241	72*743 37*107	7225820571
Cristian Darío Romero Mercado Jefe de Estación	Interjet	2762400			

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Nombre	Dependencia	Tel Oficina	EXT SIE	EXT SIA	Radio
Lic. Miguel Ángel Chavando Valverde Jefe de Aeropuerto	TAR	273-15-15			5518527707
Luis Alberto Martinez Perez Jefe de Estación	AGN	273-47-89			016181977773
Enrique Ezequiel Domínguez Reyna Gerente de Estación	Aeromexico				55433262641
Lic. Julián Chamorro Badillo Encargado	MPF	5812-820			6188043642
Lic. Agustín Lanzagorta C. Director General	Avemex	279-30-12	3017		

Brigada de Primeros Auxilios

Nombre	Dependencia	Teléfono
Alejandro Macedo Lazcano (T. Mat.) **Antonio Reyes García (T. Vesp)** Jefes de Operación de Área.	**Fedex**	275-52-20, Nex. 72 22 09 12 43 2752521, Nex. 72 22 0912 37
Lic. Roció Villaseñor Vargas	**Avemex, S.A. De C.V.**	273-12-66; Ext.118
Jose A. Chigora Matias **Jorge Soto Rios** Jefes de Seguridad	**ALE**	2-73-11-36 279-16-00

Brigada de Combate y Extinción de Incendios

Nombre	Dependencia	Telefono
Eduardo Feregrino	**ALE**	279-16-00; Ext 4768
Felipe Muñoz Núñez	**ALE**	279-16-47 305-35-38 52*25738*83
Victor Manuel López	**ALE**	2 79 16 00; Ext 4763

Brigada de Seguridad

Nombre	Dependencia	Telefono
Lic. Oscar Ortega B	**Avemex, S.A. de C.V.**	279-30-00; Ext. 125
Mario Aguilar Almaraz	**Avemex, S.A. de C.V.**	279-30-00; Ext. 320
Israel Trejo Arroyo	**Avemex, S.A. de C.V.**	279-30-00; Ext 320
Coordinador General	**Seguridad Contratada AMAIT**	

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Directorio de Unidades de Apoyo Externo

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TEL. OFIC.	DOMICILIO
CMTE. RICARDO COMPEAN ARMENDARIZ COORDINADOR ESTATAL DE SOCORROS	CRUZ ROJA TOLUCA	2172540 Cel. 228 5054 Emergencias 065	Jesus Carranza Esq Cirilo T N/A Toluca de Lerdo, Méx
CMTE. FRANCISCO RODRÍGUEZ ABARCA Coordinador local de Socorristas Zona Aeropuerto-Lerma	CRUZ ROJA LERMA	(01728) 28 5-25-50 28 5-34-95	Independencia 1000 Juárez, Chirinos 52740 Ocoyoacac, Estado de México
CARLOS MERCADO INIESTA Presidente de la Delegación de Metepec	CRUZ ROJA METEPEC	211-84-94 211-81-30	Av. Metepec 165 (Izcalli Cuauhtemoc 1a Secc) 52176 Metepec, México
LIC. CESAR GOMEZ MONGE Secretario de Salud	S.U.E.M	272-01-25 y 32 226-2500	D.C.ExHacienda La Magdalena Toluca. Independencia Oriente #906
DR. SERGIO EUDALDO RAMIREZ GUTIERREZ Subdirector de urgencias Del Estado de México	S.U.E.M	271- 01-22 272-01-25 Ext. 90603	Calle de los Pies Negros s/n Parque Cuauhtemoc, CP 50010, Toluca Estado de México
DR. DANIEL J. MAYNEZ ROJAS Técnico Operativo	S.U.E.M	272-01-22 Ext. 90617	Calle Ganadería s/n, Col, La Magdalena, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P 50010
DR. JOSE PABLO RUEDA VILLALPANDO Director	I.S.E.M. HOSPITAL MATERNO INFANTIL	276-55-40 Ext. 90702 Conmutador 217-35-45	Paseo Tollocan Esq. Mariano Matamoros No.Ext S/N Col. Universidad C.P. 50130
DR. MARIO LEONARDO GARCIA OLIVA Director de la Clínica	HOSPITAL GENERAL	217-45-68 217-45-05 217-14-71 FAX 219-08-98	Francisco Patiño esq. Daniel Espinosa s/n, Jesús Jiménez Gallardo Metepec,Edo. de México, C.P. 52167
DRA. ROCIO RANGEL GÓMEZ Director	HOSPITAL NICOLAS SAN JUAN	272-03-14 272-03-13 272- 03-06 236-06-70 EXT. 9001/02	Priv. Dr. Nicolas San Juan S/N Vialidad Alfredo del Mazo y López portillo col. ExHacienda La Magdalena C.P 50600
DR. JOSE ANTONIO GONZALEZ ANAYA Director General	I.M.S.S	015552112874 CONMUTADOR 015552382700 Ext. 10101	Av. Paseo de la Reforma 476 ,Planta Baja, Cuauhtémoc, Juárez, 06600 Ciudad de México, D.F.
ENRIQUE GOMEZ BRAVO TOPETE Delegado de la zona PTE en el Edo. De México	I.M.S.S	215-98-04 215-16-16 CONMUTADOR (722) 279-89-00 Ext. 1001	Calle Josefina Oríz de Dominguez 538 Poniente (anterior 485 pte), Barrio de Coaxustenco,C.P. 52140, Metepec

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TEL. OFIC.	DOMICILIO
L.A.E. FERNANDO LUIS OLIMON VERAZ Delegado de la zona OTE en el Edo. De México	I.M.S.S	1051-10-54 535014376 53591138 53593912 53594171 55766404 55760552 Ext. 2900	Calle 4 Fracc Indus, Alce Blanco Edificio Corporativo las Americas 24 Col.0 NAUCALPAN DE JUAREZ, México México, C.P. 53070
DRA. ELIZABETH DAVILA CHAVEZ Director General	I.S.E.M	226-25-00 EXT 64056	Av. Independencia Oriente # 1009 Col. Reforma y F.F.C.C. C.P. 50070 Toluca, Estado de México.
ROCIO RANGEL GOMEZ Subdirector de Atención Médica Hospital de Ginecología y Obstetricia	I.S.E.M	270-09-51 FAX 270-09-47	Av. Isidro Fabela 724 sur 1er piso Toluca col Américas
DRA. ROSANA TERESA RODRIGUEZ RAMIREZ Jefe del Depto. de 2do. Y 3er. Nivel de Atención.	I.S.E.M	270-09-25	Avenida isidro Fabela 724 colonia Americas Ciudad de Toluca
JORGE RIVERA ALVAREZ Director General Adjunto de Control y Seguimiento en Materia de Prevención y Desastres	CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres)	55 54 24 61 00 Ext. 17013 01800 123 5050	Av. Delfin Madrigal 665, Col. Pedregal de Sto. Domingo C.P. 04360, México D.F.
---	LOCATEL	5658 11 11	---

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Red Hospitalaria

RED HOSPITALARIA

NOMBRE DEL TITULAR	TITULAR	TELÉFONO	DIRECCIÓN
HOSPITALES ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN POR QUEMADURAS, INTOXICACIÓN POR GASES, TRAUMATISMO RAQUIMEDULARES			
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	DR. LORENZO BÁRCENAS JIMÉNEZ. Director General	(01 55) 57-47-35-00 Ext. 25501, 25502	Av. Instituto Politécnico Nacional, Esq. Av. Colector 15, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 7760, Del. Gustavo A. Madero
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES"	DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO	(01 55) 53-71-08-00 3H/412 53-73-81-40 53-71-08-00 Ext. 28894	Boulevard Miguel Avila Camacho S/N Esq. Av. Lomas Verdes, Col. Fracc. Ex-Ejido El Oro, C.P. 53120, Municipio Naucalpan de Juárez
CENTRO MÉDCICO NACIONAL "SIGLO XXI"	DR. CARLOS CUEVAS GARCIA Director General de Especialidades	(01 55) 56-27-69-00 Conmutador	Av. Cuautémoc 330, Col. Doctores, C.P. 06720 Del. Cuautémoc
HOSPITAL GENERAL "DR. NICOLAS SAN JUAN"	DRA. ROCIO RANGEL GÓMEZ Director	272-03-14 272-03-13 272-03-06 236-06-70 EXT. 9001/02	Priv. Dr. Nicolas San Juan S/N Vialidad Alfredo del Mazo y López Portillo Col. ExHacienda La Magdalena C.P 50600
CENTRO MÉDICO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	DR. JOSÉ RIGEL ROMERO Director	(01 722) 27-60-86-00 276-08-60 Ext. 90202 1H A109	Av. Dr. Nicolás San Juan S/N, Col. ExHacienda La Magdalena, C.P. 50010, Toluca Edo. de México
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 32 "VILLA COAPA"	DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR Director de Unidad	(01 55) 56-77-72-44 Ext. 28414	Calzada del Hueso S/N entre Calz. De las Bombas y Prol. Div. Del Norte, Col. ExHacienda Coapa, C.P. 14310, Del. Coyoacán
HOSPITALES ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A POLITRAUMATIZADOS			
TRAUMATOLOGÍA REGION 2 "VILLA COAPA"	DR. GABRIEL CHAVEZ COVARRUBIAS	(01 55) 55-99-28-75 Ext. 20102, 20103	Calzada de las Bombas No. 117, Col. Ex Hacienda Coapa, C.P. 03300 Del. Coyoacán
HOSPITALES ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN EN TRAUMATISMOS CRANEOENCEFÁLICOS			
H. ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	DR. LORENZO ROGELIO BÁRCENAS JIMÉNEZ Director General	(01 55) 57-54-37-58 1H	Av. Fortuna S/N, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Entre Av. Río Blanco y Av. IPN, Del. Gustavo A. Madero
HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" (LA RAZA)	DR. GUILLERMO CARIAGA REYNA Director General	(01 55) 57-24-59-00 Ext. 23300, 23301 (01 55) 55-83-36-46	Calzada Vallejo y Jacarandas S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Del. Azcapotzalco

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Responsables de las Unidades de Apoyo Exterior Rescate y Extinción de Incendios

Nombre del Responsable	Dependencia	Teléfono Oficina	Domicilio
Mtro. En Derecho. Jesus Gabriel Flores Tapia Coord. Municipal De Protección Civil Y Bomberos Del Mpo. De Toluca.	**Protección Civil Y Bomberos Toluca**	212- 0909 217-88-58 **Emergencia** 217-83-23	Paseo Fidel Velázquez Esq. 28 De Oct. Col. Vértice, C.P. 50090 Toluca, Edo. Méx.
1er Turno: Guillermo Sandoval Jaimes **2do Turno Everardo Téllez Alfredo** **3er Turno: Leopoldo Morales Gonzalez** Encargados De Turno Por Mes.	**Subestación De Bomberos De Toluca**	278-51-83 278-19-22	Boulevard A.L.M. S/N Paseo Tollocan
Cap. Alfonso Ferreira Delman Director De Seguridad Pública, Tránsito Y Bomberos	**Bomberos Metepec**	216-16-09 216-07-79 208-28-58	Av. Manuel J.Clutier No. 163,Izcalli II y III, Metepec, Méx.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Responsables de las Unidades de Apoyo Exterior.- Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas

Titular	Dependencia	Tel. Ofic.	Domicilio
Lic. Raul Arroyo Delegado Estatal P.G.R.	**P.G.R.**	236-01-02 236-01-31	Héctor Fix Zamudio 105, Col Parque Cuauhtémoc
Lic. Julián Chamorro Babilla	**P.G.R.**	273-41-79	Blvrd. Miguel Alemán S/N. Km. 6, Toluca, Edo.De Méx.
Inspector Cruz Ángel Romero Gonzalez Titular P.F. **Eduardo Valiente Hernandez** Coordinador Estatal P.F.	**P.F.**	270-13-13	Av. Hidalgo Y María Curie Toluca, Edo. De Méx.
Mtra. Roció Alonso Ríos. Comisionado "SSC"	**Secretaría De Seguridad Ciudadana SSC**	275-8300 Ext. 10408 10409	28 De Octubre, Toluca, Edo. De Méx.
Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto Procurador de Justicia del Edo.de México.	**P.G.J.E.M.**	226 16 16 226 16 00 Ext. 3212 3213	Av. Morelos N° 1300 Toluca, Edo. De Méx.
Lic. Carlos Alberto Nava Contreras Director De Seguridad Pública Y Vial	**Policía Municipal De Toluca**	3-84-40-14 3-84-40-15 3-84-40-16	Sor Juana Inés De La Cruz 101 Esquina 1° De Mayo, Toluca, Edo. De Méx.
Gral. Jose Luis Sanchez de León. (Diplomado del Estado Mayor Presidencial) Cmte Gral. XXII Zona Militar	**S.E.D.E.N.A.** **22/A Zona Militar**	(01-717) 13-26-022	Carretera Toluca-Tenango Km 19.5 Paraje Rancho Sanabria Sta. María Rayón, Estado De México.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Responsables De Las Unidades De Apoyo Exterior Servicios De Apoyo Locales

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELÉFONO OFICINA	DOMICILIO
LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO Director General del Centro SCT Estado de México	**CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO**	236-06-02 236-06-03 236-06-04	Igualdad No. 100, 3er piso. Col. Junta Local de Caminos. C.P. 50280
ING. JOSÉ AURELIO LÓPEZ FLORES Subdirector de Transporte SCT	**CENTRO SCT ESTADO DE MÉXICO**	236-06-38	Igualdad 100 3er piso col. Junta local de Comisiones CP 50280.
LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA Secretario de Comunicaciones y Transportes	**S.C.T.**	(01) 57 23 94 06 57 23 93 00 ext. 10407 10399	Av Xola y Universidad s/n col narvarte cp 03020 Ciudad de México
M. EN D. JESUS GABRIEL FLORES TAPIA Coordinación Municipal del Cuerpo de Bomberos y Protección Civil.	**PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**	212-09-09 **Emergencia** 217 88 58 217 83 23	28 DE Octubre esq. Fidel Velázques, Toluca , Estado de México.
LIC. ARTURO VILCHIS ESQUIVEL Director General	**PROTECCION CIVIL ESTATAL**	214-26-92 FAX 213-28-86 **Emergencia** 213 23 44 215 01 15	Paseo Adolfo López s/n Colonia lãs Culturas. Zinacantepec
FELIPE BONILLA ESPINO BARROS Director de Operaciones del Valle de Toluica	**PROTECCION CIVIL ESTATAL**	213-17-48 **Conmutador** 215 01 15	Juárez Nte.No.06 Esq. Lerdo1er. Piso Toluca, Estado de México.
C. ABRAHAM REYES PEREZ Subdirector de Emergencias del Valle de Toluca	**PROTECCION CIVIL ESTATAL**	213-17-48 **Conmutador** 215 01 15 (01800) 713-41-47	Juárez Nte.No.06 Esq. Lerdo1er. Piso Toluca, Estado de México.
C. MARCO ANTONIO ACOSTA FUENTES Subdirector de Protección Civil y Bomberos	**PROTECCION CIVIL METEPEC**	208 26 55 208-15-55 **Emergencias**	Gustavo Baz S/N Col. El Hípico.
C. JOAQUIN CABALLERO MARTINEZ Jefe de Centro Operativo	**TELMEX**	219-88-80	Felipe Brriozabal No. 712, Col. Sta. Maria de lãs Rosas, Toluca, Edo. de México.
C.P. LAURA LETICIA MTZ. LEZAMA Gerente	**GRUAS LOPEZ**	211-73-33 211-22-22 199-55-55	Blvd. Miguel lemán S/N, Toluca , Estado de México.
MARTHA IDALIA MANZUR QUIROGA Gerente	**GRUAS MANZUR**	272-10-00 272-12-02 272 14 00	Isidro Fabela,NO 919 col. Los Angeles Toluca, Estado De México.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Responsables de las unidades de apoyo exterior servicios de apoyo foráneos

Nombre del Responsable	Dependencia	Telefono Oficina	Domicilio
LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA Secretario de Comunicaciones y Transportes	**S.C.T.**	01 55 DIR 57-23-94-06 CDOR 57239300 FAX 55-54-88-42-04	Ciudad de México
Director General	**D.G.A.C.**	(01) 55 50-11-64-01 55 23 66 42 56 87 76 00	Ciudad de México
ING. MIGUEL ANGEL OCAMPO CORNEJO Director de Seguridad de la Aviación Civil	**D.G.A.C.**	(01)55 50-11-64-16 57 23 93 00 Ext. 18002	Ciudad de México
ING. JORGE ROMERO GARCIA Director Adjunto de Seguridad Aérea	**D.G.A.C.**	(01)55 50-11-64-14 57 23 93 00 Ext. 18037	Ciudad de México
Ing. Maricruz hernández Directora de Aeropuertos.	**D.G.A.C.**	(01)55 50-11-64-02	Ciudad de México
ING. CLAUDIO ARELLANO RODRIGUEZ Director General	**S.E.N.E.A.M.**	(01)55 57-86-55-00 57 86 55 01 FAX 25-98-00-60	Ciudad de México
ING. RICARDO TORRES MUELA Gerente Regional Centro	**S.E.N.E.A.M.**	(01) 55 57-16-66-21 FAX 57-26-16-35	Ciudad de México
C. ALEJANDRO ARGUDÍN LE ROY Director General	**AICM**	(01 55) 24 82 24 24, 24 82 24 00 EXT. 2200, 2378, 2297 Y 2256 55 71 30 07 55 71 34 82	Ciudad de México
Comandante del AICM	**DGAC**	01-55 50-11-64-37	Ciudad de México
ING. CARLOS POZOS ZARATE Delegado	**PROFEPA**	167-12-38 EXT. 18453 18467	Av. Lerdo de Tejada, No. 906 Pte., Col. Electricístas, Toluca , Estado de México.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Capítulo 3 .- Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Descripción del CREI

El Aeropuerto Internacional de Toluca cuenta con un Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios (CREI) con la finalidad de hacer frente a los accidentes o incidentes de aeronaves y la protección de las instalaciones en caso de ocurrir un siniestro, teniendo como propósito principal el salvaguardar las vidas humanas.

El personal del CREI participa en los programas de capacitación de manera permanente.

Nivel de protección

El nivel de protección que proporciona el Aeropuerto Internacional de Toluca, se encuentra de acuerdo a la categoría del aeródromo según las recomendaciones del Anexo 14 de la OACI.

Categoría del Aeropuerto

Aeronave crítica	DC-10, A-320 y A-319	**Categoría de la Aeronave**	8
Operaciones semanales	13	**Categoría del Aeropuerto**	8

Equipo

Vehículo	Numero	Agua para Espuma (lt)	Régimen de Descarga (lt/min)	Polvo quimico (kg)	Agua ligera (lt)
Oshkosh	E-19	11,355	5,678	225	1,589
Oshkosh	E-20	11,355	5,678	225	1,589
Ford doble agente	R-64	400 Premezclada	60	204	Afff
Titán	E-69	11,800	5,678	225	1,800
Totales		**39,410 lt**	**17,094**	**879**	**4,978**
Nom-004-sct3-1996		**12,100**	**5,300**	**225**	

Equipo de apoyo

Vehículo	Numero	Agua (lt)	Agua ligera rd (lt/min)
Mercedes benz cisterna con sistema de espumacion	C-64	5,500	1,200
Dodge unidad de apoyo	Ua-64	Traslado equipo de emergencia	

Personal

	Jefe de turno	Bomberos	Subtotal	Nombre encargado
Comandante	----------	----------	1	Alfredo miranda
Primer turno	1	5	6	Antonio nieto
Segundo turno	1	5	6	Florentino reyes
Tercer turno	1	5	6	José pacheco
			19	

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

NOM – 004 – SCT3 – 1996 personal categoría 8, diez elementos.

Procedimientos para alerta uno

En una aeronave

Habiendo tomado conocimiento de que probablemente se pueda presentar un accidente o incidente en un vuelo próximo a la estación TLC, ya que existen dudas respecto de su aeronavegabilidad, a través de cualquier medio, el Comandante del CREI o el Responsable de Turno procederá:

a) Alertar a todo el Personal en turno, y a partir de esta información y de otras más que continúen solicitando durante el transcurso de la Alerta, deberá ir evaluando si será necesaria la participación de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios.
b) Comunicarse con Torre de Control, Comandancia DGAC y en su caso con quien le haya proporcionado la información primaria, con el fin de recabar la mayor información posible y confirmar que la alerta sea verídica y está dentro de la responsabilidad y esfera de atribución del CREI atender.
c) Mantenerse a la escucha de la frecuencia de la TWR TLC (118.00), para conocer acerca de los tráficos en tierra o próximos a la estación, debiendo solicitar autorización siempre a TWR TLC (118.00) para ingresar o atravesar una calle de rodaje, plataforma o pista.
d) Inicialmente mantener contacto con el Centro de Control Operativo (CCO), a través de la frecuencia del Aeropuerto, y una vez integrado el PM se coordinará con éste para conocer si persiste la alerta I o existe cambio de alerta (II o III), la coordinación con el PM será básicamente para conocer de su ubicación, manifestarle la necesidad de apoyos materiales, humanos, etc.
e) A partir de la hora en que se espere se manifieste la emergencia, el CREI podrá estar mejor preparado para afrontar la emergencia, sin embargo sabiendo que en ciertas ocasiones la emergencia no se suscita pasando a través de todas las Alertas (I, II y III) ya que puede presentarse la Alerta II o III súbitamente, precisamente por ello el Jefe de turno del CREI deberá durante el trayecto o en la zona misma de la emergencia, recabar la mayor cantidad de información posible.

Por lo que requerirá al PM le dé a conocer y/o corrobore la siguiente información:

1. Tipo de aeronave, resaltándose marca, modelo y serie.
2. Tipo de emergencia a bordo.
3. Tiempo estimado a la estación TLC.
4. Cabecera en uso.
5. Dirección e intensidad del viento.
6. Lugar estimado de toque y zona de parada.
7. Número de pasajeros a bordo de la aeronave, especificando Adultos, Medios e Infantes.
8. Número total de tripulantes. (tripulación al mando, de cabina, miembros extras, instructores, observadores, mecánicos, despachadores, etc.)
9. Resaltar la ubicación (asiento específico) de: pasajeros VIP, menores de edad sin acompañante, de la tercera edad, lesionados o con discapacidades. Enfermos, bajo custodia administrativa, etc.
10. Cantidad de Combustible a bordo.
11. Tipo de carga, especificándose si existe mercancía peligrosa a bordo.
12. Género de animales a bordo, si están sedados o no, y en su caso se detalle cuanto tiempo le resta bajo los efectos del sedante.
13. Corroborar dirección e intensidad del viento, principalmente si éste se observa en los conos de viento con cambios de dirección.
14. Requerir la presencia del Coordinador médico, para que le indique la probable zona de TRIAGE.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Falla en el tren de aterrizaje

a) Preparar dos vehículos de extinción y dejar las demás unidades en alerta.
   1. Acudir a la calle de rodaje correspondiente y pista Deberán mantenerse siempre a la escucha de la TWR TLC para conocer de los progresos del vuelo y solicitar las autorizaciones correspondientes de cruce de áreas operacionales.
b) Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entra a la pista y la custodia, posteriormente el segundo vehículo hará el mismo procedimiento, siguiendo ambos a la aeronave hasta que se detenga.
c) Escoltar la aeronave hasta la plataforma de estacionamiento y permanecer en alerta hasta que el piloto le indique que no hay problema. Solamente que la aeronave no quede varada en la pista.
d) Un vehículo quedará cerca de la aeronave para protegerla de algún conato de fuego, en tanto el personal de tierra realiza los trabajos de inspección correspondientes en la aeronave.
e) Reportar al PM cuando el peligro o riesgo de fuego en la aeronave se ha extinguido, dando con ello autorización para que el personal de tierra, que le corresponda verificar las condiciones físicas de la aeronave, su reparación, inspección, remolque, investigación, etc., se acerque a ella.
f) El PM requerirá información al personal de tierra respecto de la necesidad de seguir contando con la protección del CREI, por lo que el Comandante del CREI conocerá a través del PM cuando se le autorice regresar a su base.

Falla de motor

a) Preparar dos vehículos de extinción y dejar las demás unidades en alerta.
   1. Acudir a la calle de rodaje correspondiente y pista Deberán mantenerse siempre a la escucha de la TWR TLC para conocer de los progresos del vuelo y solicitar las autorizaciones correspondientes de cruce de áreas operacionales.
b) El CREI, preparará su equipo conforme a sus procedimientos.
c) Acudir a la calle de rodaje más próxima de la cabecera por la que aterrizará la aeronave.
d) Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entra a la pista y la custodia, posteriormente el segundo vehículo hará el mismo procedimiento, siguiendo ambos a la aeronave hasta que se detenga.
e) Reportar al PM cuando el peligro o riesgo de fuego en la aeronave se ha extinguido, dando con ello autorización para que el personal de tierra, que le corresponda verificar las condiciones físicas de la aeronave, su reparación, inspección, remolque, investigación, etc., se acerque a ella.
f) Un vehículo quedará cerca de la aeronave para protegerla de algún conato de fuego, en tanto el personal de tierra realiza los trabajos de inspección correspondientes.
g) El PM requerirá información al personal de tierra respecto de la necesidad de seguir contando con la protección del CREI, por lo que el Comandante del CREI conocerá a través del PM si se le autoriza a regresar a su base.
h) Verificar que no exista fuego en ninguno de los motores e informar al **COE** que no existe peligro inmediato.
i) Regresar a su base.

Amenaza de bomba

a) Preparar dos vehículos de extinción y uno de apoyo y 6 elementos y dejar las demás unidades en alerta.
b) Acudir a donde se encuentre la aeronave y custodiarla hasta la Plataforma de Emergencia (PE), o bien si viene en vuelo acudir a las calles de rodaje correspondientes y pista en uso utilizando el siguiente criterio:
c) Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entra a la pista y la custodia, posteriormente el segundo vehículo hará el mismo procedimiento, siguiendo ambos vehículos a una distancia no menor de 100 mts. a la aeronave hasta que se detenga.
d) Acudir a la Plataforma de Emergencia (PE) cuando la aeronave ya se encuentre en el lugar con dos vehículos de extinción y 6 elementos colocarse a 100 metros de la aeronave, requiriendo al PM les sean indicadas las rutas de evacuación, a fin de protegerlas, considerando que el viento deberá incidir sobre sus espaldas y que podrían transitar personas o pasajeros sobre de esas áreas, por lo que las sirenas deberán estar encendidas y su tránsito deberá ser lento al acercarse a esa zona.
e) Al llegar la aeronave a la PE, colocarse a 50 metros de ella y permanecer en alerta, ubicándose estratégicamente para proteger las rutas de evacuación, debiendo constatar la dirección e intensidad del viento, recordando que la tripulación orientará su aeronave de forma tal que el viento incida sobre de las

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

puertas que utilizará para la evacuación, por lo que el viento siempre deberá dar en la espalda de los elementos del CREI.

f) Ningún vehículo del CREI, deberá acercarse a menos de 50 mts, ya que la tripulación necesitará espacios para girar su aeronave en el sentido y posición que más le convenga, considerarán que el espacio que haga a la izquierda o derecha de la Calle de rodaje Alfa, no debe interpretarse como ceder el paso a las unidades del CREI o a ningún otro vehículo.

g) El alto total de la aeronave, no implica que los motores han sido cortados, por lo que se deberá observar que el flujo de los motores podría inutilizar alguno de los vehículos del CREI y provocar una accidente, así que todos los movimientos de los vehículos del CREI, deberán ser realizados al observarse que: la tripulación notifica a TWR TLC que han realizado alto total, la aeronave se ha detenido, el faro de motores en marcha ha sido apagado, se observa fuego en alguna zona de la aeronave, se ha iniciado la evacuación, etc.

Nota: solamente si es muy necesario, dos elementos del CREI apoyarán a evacuar a personas imposibilitadas para hacerlo, debiéndose coordinar para ello con el puesto de mando (pm), ya que a través de este se conocerá si existen pasajeros con estas características.

h) Al terminar la evacuación de pasajeros, se retirarán a 100 metros de la aeronave, ubicándose en forma tal que se proteja la evacuación del resto de las personas que estén inspeccionando la aeronave, cuidando siempre que el viento incida detrás de las unidades del CREI.

i) Cuando el Puesto de Mando (PM) le informe el fin de la emergencia, regresarán a su base.

j) Se anotará en bitácora los procedimientos realizados y manifestarán las mejoras que consideren necesarias a los mismos o al Plan de Emergencia.

Otro tipo de incidentes

Se actuará en coordinación con el Puesto de Mando (PM), contando con la autorización de la Comandancia del Aeropuerto.

En la infraestructura

Habiendo tomado conocimiento de que es posible la ocurrencia de un incidente, accidente o conato de incendio en la infraestructura del Aeropuerto TLC, a través de cualquier medio, el Comandante del CREI o el Jefe de Turno procederá a:

a) Alertar a todo el Personal en turno, y a partir de esta información evaluar si considera necesaria la participación de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios y en su caso deberá requerir este apoyo a través del CCO.

b) Comunicarse con el Gerente de operaciones del Aeropuerto, Comandancia DGAC, CCO y/o con quien le haya proporcionado la información primaria, con el fin de recabar la mayor información posible y confirmar posteriormente que la alerta es verídica y esta dentro de la responsabilidad y esfera de atribución del CREI.

c) Atender la emergencia con una unidad de apoyo y dos elementos.

d) Notificar al PM que se requiere proteger el campo aéreo, por lo que se deberán considerar apoyos externos.

e) Mantener contacto con el Puesto de Mando (PM) a través de la frecuencia asignada.

f) Regresar a base CREI, si el PM así lo indica.

Condiciones meteorológicas adversas (huracanes, tormentas, etc)

a) Mantenerse a la escucha de la frecuencia de TWR TLC con el fin de conocer el progreso de los vuelos próximos a la estación TLC, manteniéndose en alerta, por si es necesaria su intervención.

b) Guardar en el almacén todo el material y herramientas que pudieran resultar afectadas por las condiciones previstas, así como encintar y posteriormente cubrir todos los vidrios del aeropuerto que sean de gran tamaño con hojas de madera.

c) Solicitar información de que todo el equipo de apoyo terrestre de líneas aéreas, prestadores de servicio, así como de seguridad del Aeropuerto (carros de equipaje, extintores, mangueras, etc.), ha sido debidamente protegido y sujeto, recomendando que para evitar daños los equipos que no puedan sujetarse se concentraran en el almacén del propietario o del Aeropuerto.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Solicitar información a la Comandancia DGAC del Aeropuerto, respecto si las aeronaves de Aviación General, han sido debidamente sujetas, llevadas a un hangar o bien trasladadas hacia otro Aeropuerto.

Cuando el Puesto de Mando (PM), informe el fin de le emergencia, se regresará a las condiciones normales de operación

Alteración del orden

a) Preparar un vehículo de extinción TITAN con dos elementos.
b) Con orden expresa del COE a través de PM, acudir a una distancia de 50 metros del sitio donde se espera se presente el problema, manteniéndose siempre dentro del cercado perimetral del Aeropuerto.
c) Preparar el resto del equipo y personal para apoyar en caso necesario, permaneciendo en la estación.
d) Cuando el Puesto de Mando (PM) informe el fin de la emergencia, regresara a su base.

Amenaza de bomba

a) Buscar en las instalaciones del Aeropuerto (cuartos, baños, guarda ropas, botes de basura, etc), en los vehículos del servicio, en el equipo de seguridad de la plataforma de operaciones, terminal Aérea, cualquier aditamento, componente, maletín, artefacto, bolsa, etc., que normalmente nunca había estado en esas áreas.
b) Constatar si ha existido la visita de alguna(s) persona(s) a las instalaciones del CREI y en su caso requerir mayor información con quien haya autorizado esta visita y notificar al PM las indagatorias que se consideren sean de utilidad.
c) Mantener a los elementos reunidos dentro del cuartel del CREI, y en su caso en frecuencia a aquellos que estén realizando las inspecciones de rutina, para informarles si se presenta un cambio de alerta.
d) Preparar a todo su equipo y personal para el posible cambio de alerta.
e) Cuando el Puesto de Mando (PM), informe el fin de la emergencia podrán regresar a la operación normal, anotando en bitácora las actividades que se realizaron.

Otro tipo de incidentes

Se actuará en coordinación con el Puesto de Mando (PM), y con la autorización de la Comandancia DGAC del Aeropuerto cuando esta proceda.

Procedimiento para alerta dos

En una aeronave

Habiendo tomado conocimiento de que es posible que se presente un incidente o accidente, independientemente del medio por el cual tomo conocimiento; el Comandante del CREI o el Jefe de Turno procederá a:

a) Alertar a todo el Personal en turno y a partir de la información recibida evaluar si será necesaria la participación de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios, por lo que en su caso deberá notificar esta necesidad de apoyo al C.C.O.
b) Comunicarse con Torre de Control, Comandancia DGAC y con quien haya proporcionado la información primaria, con el fin de recabar la mayor información posible y confirmar que la alerta es verídica y esta dentro de la responsabilidad y esfera de atribución del CREI atender.
c) Mantenerse a la escucha de la frecuencia de la TWR TLC, para conocer acerca de los tráficos en tierra o próximos a la estación, debiendo solicitar autorización siempre a TWR para ingresar o atravesar una calle de rodaje, plataforma o pista.
d) Inicialmente mantener contacto con el Centro de Control Operativo, a través de la frecuencia del Aeropuerto, y una vez integrado el PM se coordinarán directamente con éste, para conocer si existe un cambio de alerta, la ubicación que va a tener, indicar respecto de las necesidades de apoyos materiales, humanos, etc.
e) A partir de la hora en que se espere se manifieste la emergencia, el CREI podrá estar mejor preparado para afrontar la emergencia, sin embargo en ciertas ocasiones la emergencia no se suscita pasando a través de todas las Alertas (II y III); puede presentarse la Alerta III súbitamente, regresar a Alerta I o incluso extinguirse, precisamente por ello el Jefe de turno del CREI deberá durante el trayecto o en la zona misma cercana a donde se podría presentar la emergencia, recabar la mayor cantidad de información posible.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Por lo que Requerirá al PM le dé a conocer y/o corrobore:

1. Tipo de aeronave resaltándose marca, modelo y serie.
2. Tipo de emergencia a bordo.
3. Tiempo estimado a la estación TLC.
4. Cabecera en uso.
5. Dirección e intensidad del viento.
6. Lugar estimado de toque y zona de parada.
7. Número de pasajeros a bordo de la aeronave, especificando Adultos, Medios e Infantes.
8. Número total de tripulantes. (tripulación al mando, de cabina,, miembros extras, instructores, observadores, mecánicos, despachadores, etc.)
9. Resaltar la ubicación (asiento específico) de: pasajeros VIP, menores de edad sin acompañante, de la tercera edad, lesionada o discapacitada. Enfermos bajo custodia, etc.
10. Cantidad de Combustible a bordo.
11. Tipo de carga, especificándose si existe mercancía peligrosa a bordo.
12. Genero de animales a bordo, si están sedados o no, y en su caso se detalle cuanto tiempo le resta bajo los efectos del sedante.
13. Corroborar dirección e intensidad del viento, principalmente si éste se observa en los conos de viento con cambios de dirección.
14. Requerir la presencia del Coordinador Médico, para que le indique la zona probable de TRIAGE.

Falla del tren de aterrizaje

a) Contactar con la Brigada Contra Incendio que acudirá a la estación del CREI, conforme al requerimiento del Comandante o Jefe de Grupo del CREI, quienes permanecerá en la estación esperando instrucciones del comandante del CREI.
b) Al aterrizar la aeronave, el primer vehículo más cercano a ella entra a la pista y la custodia, posteriormente el segundo vehículo hará el mismo procedimiento, siguiendo ambos a la aeronave hasta que se detenga.
c) Todos los elementos del CREI que estén al frente de los vehículos de rescate y apoyo, deberán mantenerse siempre a la escucha de la frecuencia de TWR TLC, para conocer acerca de las autorizaciones de desplazamiento que seguirá la aeronave.
d) Reportar al PM cuando el peligro o riesgo de fuego en la aeronave se ha extinguido, dando con ello autorización para que el personal de tierra, que le corresponda verificar las condiciones físicas de la aeronave, su reparación, inspección, remolque, investigación, etc., se acerque a ella.
e) Los vehículos del CREI quedaran cerca de la aeronave para protegerla de algún conato de fuego, en tanto el personal de tierra realiza los trabajos de inspección correspondientes.
f) El PM requerirá información al personal de tierra respecto de la necesidad de seguir contando con la protección del CREI, por lo que el Comandante del CREI conocerá a través del PM cuando se le autorice a regresar a su base.
g) Se deberá anotar en bitácora todos los procedimientos realizados, resaltando los cambios o sugerencias que considere necesarias incluir en el Plan de Emergencia.

Nota: todo el personal y equipo se mantendrán fuera de la franja de seguridad en prevención de un posible despiste de la aeronave afectada, manteniéndose siempre sobre las calles de rodaje correspondientes y 5 mts antes de las marcas de parada.

Falla de Motor

a) Acudir al punto de espera del rodaje más próximo a la cabecera por la que se espera el aterrizaje conforme a los procedimientos del CREI
b) Mantener contacto con Torre de Control para estar informado de la distancia a la que se encuentra la aeronave del aeropuerto.
c) Al aterrizar la aeronave escoltarla a una distancia no menor de 100 mts hasta la PE y recorriendo la pista sobre sus hombros, finalmente en PE colocarse a 50 metros de ella y permanecer en alerta, ubicándose estratégicamente para proteger las rutas de evacuación, debiendo constatar con el PM la dirección e intensidad del viento.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Permitir el libre giro de la aeronave para posesionarse en la orientación que más le convenga, según la ruta de evacuación que haya decidido la tripulación y disponer de las unidades del CREI en forma tal que se protejan estas rutas.
e) Acudir a la Plataforma de Emergencia (PE) cuando la aeronave ya se encuentre en el lugar con dos vehículos de extinción y 6 elementos colocarse a 100 metros de la aeronave, requiriendo al PM les sean indicadas las rutas de evacuación, a fin de protegerlas, considerando que el viento deberá incidir sobre sus espaldas y que podrían transitar personas o pasajeros sobre de esas áreas, por lo que las sirenas deberán estar encendidas y su tránsito deberá ser lento al acercarse a esa zona.
f) Entrar a la aeronave únicamente en el caso de que sea indispensable su ayuda para evacuar a personas imposibilitadas para hacerlo por sus propios medios, habiendo constatado con el PM la ubicación de los pasajeros que requieran apoyo.
g) Al terminar la evacuación de pasajeros, se retirarán a 100 metros de la aeronave, ubicándose en forma tal que se proteja la evacuación del resto de las personas que estén inspeccionando la aeronave, cuidando siempre que el viento incida sobre sus espaldas y detrás de los elementos del CREI estén las unidades del CREI.
h) El PM le informará al Comandante del CREI el fin de la emergencia, regresando a su base.
i) Se anotarán en bitácora todos los procedimientos realizados, resaltando las modificaciones o adecuaciones que se consideren necesarias realizarle al Plan de Emergencia, para su posterior modificación.
j) Regresara a su base.

Amenaza de Bomba

a) Acudir a donde se encuentre la aeronave y custodiarla hasta la PE, en su caso a las calles de rodaje correspondientes con dos vehículos de extinción y uno de rescate y 8 Bomberos.
b) Mantenerse a la escucha de la frecuencia de TWR TLC para estar informado de la condición y progreso del vuelo, distancia y tiempo estimado a la que se encuentra la aeronave del Aeropuerto.
c) Al aterrizar la aeronave escoltarla a una distancia no menor de 100 mts hasta la PE y recorriendo la pista sobre sus hombros, finalmente en PE colocarse a 50 metros de ella y permanecer en alerta, ubicándose estratégicamente para proteger las rutas de evacuación, debiendo constatar con el PM la dirección e intensidad del viento.
d) Permitir el libre giro de la aeronave para posesionarse en la orientación que más le convenga, según la ruta de evacuación que haya decidido la tripulación y disponer de las unidades del CREI en forma tal que se protejan estas rutas.
e) Acudir a la Plataforma de Emergencia (PE) cuando la aeronave ya se encuentre en el lugar con dos vehículos de extinción y 6 elementos colocarse a 100 metros de la aeronave, requiriendo al PM les sean indicadas las rutas de evacuación, a fin de protegerlas, considerando que el viento deberá incidir sobre sus espaldas y que podrían transitar personas o pasajeros sobre de esas áreas, por lo que las sirenas deberán estar encendidas y su tránsito deberá ser lento al acercarse a esa zona.
f) Entrar a la aeronave únicamente en el caso de que sea indispensable su ayuda para evacuar a personas imposibilitadas para hacerlo por sus propios medios, habiendo constatado con el PM la ubicación de los pasajeros que requieran apoyo.
g) Al terminar la evacuación de pasajeros, se retirarán a 100 metros de la aeronave, ubicándose en forma tal que se proteja la evacuación del resto de las personas que estén inspeccionando la aeronave, cuidando siempre que el viento incida sobre sus espaldas y detrás de los elementos del CREI estén las unidades del CREI.
h) El PM le informará al Comandante del CREI el fin de la emergencia, regresando a su base.
i) Se anotarán en bitácora todos los procedimientos realizados, resaltando las modificaciones o adecuaciones que se consideren necesarias realizarle al Plan de Emergencia, para su posterior modificación.

Otro tipo de Incidentes

a) Se actuara en coordinación con el puesto de mando y con la autorización de la comandancia.
b) Alertar a todo el personal del cuerpo de bomberos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

c) Comunicarse con el Comandante del Aeropuerto para recabar la mayor información posible.
d) Mantener contacto con el PM.

Condiciones Meteorológicas Adversas

a) Mantenerse a la escucha de la frecuencia de la TWR TLC con el fin de conocer de la condición y progreso de vuelo de los tráficos próximos a la estación TLC, manteniéndose alerta para cualquier Alerta que se llegara a presentar.
b) Guardar en el almacén todo el material y herramientas que pudieran resultar afectadas por las condiciones previstas, así como encintar todos los vidrios del CREI y protegerlos con mamparas de madera si estos son demasiado grandes.
c) Solicitar información de que todo el equipo de apoyo terrestre de líneas aéreas, prestadores de servicio, así como de seguridad del Aeropuerto (carros de equipaje, extintores, mangueras, loaders, etc.), ha sido debidamente protegido y sujeto, recomendando que para evitar daños los equipos que no puedan sujetarse se concentraran en el almacén del propietario o del Aeropuerto.
d) Solicitar información a la Comandancia DGAC del Aeropuerto, respecto si las aeronaves de Aviación General, han sido debidamente sujetas, llevadas a un hangar o bien trasladadas hacia otro Aeropuerto.
e) Cuando el Puesto de Mando (PM), informe el fin de le emergencia, se regresará a las condiciones normales de operación.

Alteración del Orden

a) Acudir hasta una distancia de 50 mts. del sitio donde se va a producir el problema conforme a sus procedimientos, manteniéndose siempre dentro del cercado perimetral del aeropuerto.
b) Apoyará la evacuación de empleados, usuarios y pasajeros del área afectada hacia un sitio seguro.
c) Permanecer en alerta procurando no exponer al personal y equipo más de lo necesario.
d) Mantener contacto con el PM para una intervención rápida y segura.
e) Con orden expresa del COE a través del PM, acudir a una distancia de 50 metros del sitio donde se espera tener el problema, manteniéndose siempre dentro del cercado perimetral del Aeropuerto.
f) Preparar el resto del equipo y personal para apoyar en caso necesario, permaneciendo en la estación.
g) Cuando el puesto de mando (PM) informe el fin de la amenaza, regresara a su base.

Amenaza de bomba en las instalaciones

a) Acudir con dos unidades de extinción y colocarlas a 100 metros de distancia del sitio donde se localizó el explosivo, procurando permanecer dentro de los límites del Aeropuerto, protegiendo las rutas de evacuación y favoreciéndose de las condiciones e intensidad del viento.
b) Apoyar, solamente si es estrictamente necesario, la evacuación de personal que no esté en posibilidad de hacerlo por sus propios medios, debiéndose para ello coordinarse con el PM.
c) Solicitar al PM la asistencia de vehículos de extinción de apoyo exterior para cubrir la zona de vialidad y adyacente exterior del Aeropuerto.
d) Regresar a su base a proteger la zona aeronáutica, una vez que los apoyos exteriores hayan arribado, contando para ello con la autorización del PM.

Otro tipo de incidentes

Se actuará en coordinación con el Puesto de Mando (PM), y con la autorización de la Comandancia DGAC del Aeropuerto cuando esta proceda**.**

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Procedimiento para alerta tres

En una Aeronave

a) Establecer contacto con la Torre de Control, para solicitar toda la información disponible de la aeronave afectada.
b) Acudir al lugar del siniestro, con todo el personal en los vehículos de extinción y rescate.
c) Al llegar al sitio evaluar la situación, y determinar las acciones a seguir y las necesidades de apoyo que consideren inmediatas.
d) En caso de incendio, se abocarán a controlar el fuego antes de iniciar cualquier acción de rescate.
e) La Brigada de Incendio, acudirá con la cisterna y una ambulancia para ponerse a los órdenes del Comandante del CREI
f) Solicitar al PM, el apoyo de las unidades internas y del exterior que se consideren necesarias.
g) En cuanto sea posible, procederán al rescate de las víctimas retirándolas de la zona caliente del siniestro.
h) Coordinar la participación de la Brigada Contra Incendios, en apoyo a las labores de extinción del fuego y al rescate de las víctimas.
i) A la llegada de las Unidades, de apoyo coordinar su participación.
j) Procurar la preservación de las evidencias, que pudieran servir para la investigación de las causas del siniestro.
k) Apoyar al PM, en la evaluación de las condiciones de la pista y zonas adyacentes para determinar su posible reutilización de las instalaciones en forma será.
l) Indicara al PM, cuando sea factible acercarse en forma segura a los restos de la aeronave, para los efectos de investigación del accidente, protección de las pertenencias de los pasajeros, etc.
m) Permanecerá a 100 mts del siniestro, para atacar cualquier brote de fuego de los restos de la aeronave.
n) Evaluará las condiciones, cantidad de equipo de materiales del CREI, para requerir su inmediata reparación o compra, en caso de encontrarse fuera de la norma.
o) Procederá a la limpieza de todo el equipo e instalaciones utilizadas, redactara el parte de novedades en la bitácora correspondiente detallando los procedimientos que sean convenientes e introducir el plan de emergencia.
p) Evaluar el desempeño, de los elementos del CREI y sus condiciones físicas y emocionales, para prevenir un shock posteriormente en alguno de ellos.
q) Mantenerse en alerta, por cualquier otra emergencia que se llegara a presentar.

En la Infraestructura

a) Acudir al lugar del siniestro, con todo el personal en los vehículos de extinción y rescate.
b) Establecer contacto con el Comandante del Aeropuerto, para solicitar toda la información disponible del área afectada.
c) Al llegar al sitio, evaluar la situación y determinar las acciones a seguir y las necesidades de apoyo que consideren inmediatas.
d) En caso de incendio, se abocarán a controlar el fuego, antes de iniciar cualquier acción de rescate y en caso que se realice, deberá contar con la autorización del PM.
e) Proteger las instalaciones, cercanas al área del siniestro para evitar la propagación de los efectos del mismo.
f) La Brigada Contra Incendio, acudirá con la cisterna y una ambulancia para ponerse a las órdenes del Comandante del CREI
g) Solicitar al PM, el apoyo de las Unidades Internas y del exterior que se consideren necesarias.
h) En cuanto sea posible, procederán al rescate de las víctimas retirándolas de la zona caliente del siniestro.
i) Coordinar la participación de la Brigada Contra Incendio, en apoyo a las labores de extinción de fuego y al rescate de las víctimas.
j) A la llegada de las unidades de apoyo exterior, el comandante del CREI coordinara su participación, dejándoles la actuación física a ellos y concentrando previa coordinación con el PM, todas sus

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

unidades a la base del CREI, para que se protejan las actividades aeronáuticas que se estén desarrollando normalmente.

k) Procurar la preservación de las evidencias, que pudieran servir para la investigación de las causas del siniestro.
l) Indicara a las unidades de apoyo exterior, que deberán apoyar al Puesto de Mando P.M. en la evaluación de las condiciones del área afectada para determinar la posible utilización de las instalaciones en forma segura.
m) Evaluará las condiciones y cantidad de equipo y materiales del CREI, para requerir su inmediata reparación o compra, en caso de encontrarse fuera de la norma.
n) Procederá la limpieza de todo el equipo del CREI e instalaciones del Aeropuerto.
o) Redactar la parte de novedades en la bitácora correspondiente, detallando los procedimientos que sean convenientes introducir en el Plan de Emergencia.
p) Evaluar, el desempeño de los elementos del CREI y sus condiciones físicas y emocionales, para prevenir un shock post accidente a alguno de sus elementos.
q) Mantenerse en alerta, por cualquier otra emergencia que se llegara a presentar.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Capítulo 4.- Servicios Médicos

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Servicios médicos

El responsable de los Servicios Médicos, deberá tener conocimientos básicos de las zonas del Aeropuerto Internacional de Toluca, con el fin de coadyuvar en la organización de las actividades que vayan a realizar principalmente las ambulancias (aérea y terrestre), en primera instancia de la Brigada de Primeros Auxilios.

El Registrador de Víctimas, el Encargado de Bienestar Social y el Encargado de Transporte de Víctimas y en segunda a través de las Unidades de Apoyo Exterior (ambulancias, paramédicos y médicos) que se llegaran a requerir.

Para coordinar los servicios médicos en el Aeropuerto de Toluca, el responsable será el encargado en turno del servicio médico de la CRUZ ROJA, quienes son los que prestan los servicios en el Aeropuerto Internacional de Toluca.

Organización

Organigrama de los servicios médicos en el aeropuerto de Toluca.

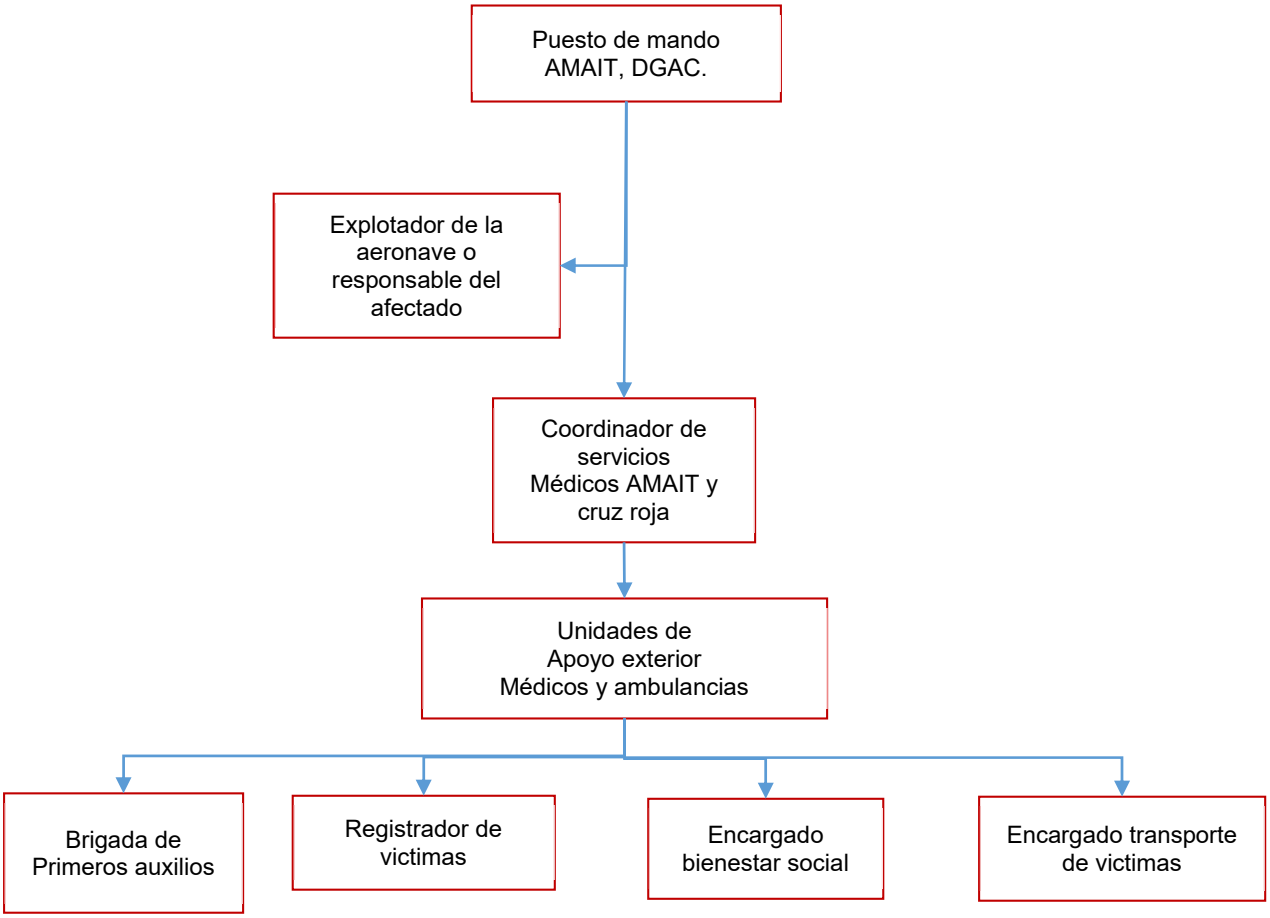

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Coordinador médico del aeropuerto internacional de Toluca.

Nombre	Cargo	Sia
Dr. En turno	Supervisor de servicios médicos	3414

Nota: para traslado aéreo se encuentra el oficial táctico aéreo técnico en urgencias médicas de guardia en el hangar de la coordinación de servicios aéreos de gobierno del estado de México.

Funciones y Responsabilidades.

a) Elaborar el inventario de recursos materiales y humanos de la red hospitalaria, que existe en la localidad, estableciendo los convenios correspondientes para la coordinación con los titulares.
b) Capacitar a la brigada de primeros auxilios, a los registradores, a los coordinadores de bienestar social y encargados del transporte de víctimas, para la aplicación de los procedimientos de la emergencia.
c) Coordinar las actividades de todo el personal mencionado y el de las Unidades de Apoyo Exterior, que intervengan durante el desarrollo de la emergencia.

Alerta uno

a) Llevar consigo al punto de reunión del PM (plataforma comercial), según el tipo de información que se le haya proporcionado y en función de la zona donde se crea que se pudiera llegar a manifestar la emergencia un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del Aeropuerto, etiquetas de clasificación de víctimas, banderolas de identificación de las áreas de atención de víctimas (2 Amarillas y 2 Rojas) y los planos actualizados de:
   1. Aeropuerto de Toluca, cuadriculado.
   2. Aeropuerto de Toluca, de Zonas de la Emergencia.
   3. Instalaciones y Sistemas de Seguridad.
   4. Arquitectónicos, estructurales e instalaciones.

b) Evaluar la necesidad de llegar a contar con la Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social y/o encargado de Transporte de Víctimas, a partir de la información que haya recibido hasta ese momento.

c) Prever los sitios probables donde se pudiera emplazar la ZL, ZM, PH y/o ZR, notificando al PM las que sean más recomendables; respecto de la Zona de Acopio de Víctimas deberá coordinarse con el Comandante del CREI para estudiar las alternativas más idóneas para su emplazamiento y mantener estas alternativas pendientes.

Alerta dos

a) Llevar consigo al punto de reunión del PM (plataforma comercial), un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del Aeropuerto, etiquetas de clasificación de víctimas, Banderolas de identificación de las áreas de atención de víctimas (2 Amarillas y 2 Rojas) y según el tipo de información que se le haya proporcionado y en función de la zona donde se crea que se pudiera llegar a manifestarse la emergencia los planos actualizados de:
   1. Aeropuerto de Toluca, cuadriculado.
   2. Aeropuerto de Toluca, de Zonas de la Emergencia.
   3. Instalaciones y Sistemas de Seguridad.
   4. Arquitectónicos, estructurales e instalaciones.

b) Evaluar la necesidad de alertar a: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social y/o Encargado de Transporte de Víctimas, a partir de la información que haya recibido hasta ese momento y en su caso solicitar su reunión en plataforma comercial.

c) Evaluar la necesidad de contar con determinada cantidad y calidad de elementos de las Unidades de Apoyo Externo y proponerlo al PM a partir del tipo de Amenaza, considerando para ello:
   1. Número de personas a bordo de la aeronave afectada.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

2. Número probable de personas en tierra que pudieran resultar afectadas.
3. Tipo y número de apoyos externos que pudieran llegarse a requerir, conociendo el tipo de lesiones típicas que se suscitan en un accidente a partir de una amenaza como la que se está presentando.

d) Dependiendo de la emergencia, notificar y proponer al PM los sitios más recomendables donde se pudieran emplazar la ZL, ZM, PH y/o, ZR, así también analizar conjuntamente con el Comandante del CREI la Zona de Acopio de Víctimas.
e) Trazar en los planos correspondientes las rutas que podrían seguir los vehículos de atención de la emergencia, haciendo del conocimiento del PM sus análisis, verificando que:
   1. Sobre o cerca de la ZH no debe existir tránsito de vehículos, ni de personas, por lo que en caso de necesitar acercar algún vehículo a ZH deberá considerar que este debe quedar alejado lo suficiente del flujo de los Rotores así como de sus trayectorias de aproximación y salida.
   2. En la ZL las trayectorias de los vehículos de apoyo deberán quedar lo suficientemente cerca de las Áreas de Cuidados Médicos, recordando que será siempre el área más congestionada (personas a pie y vehículos) y con mayor presión psicológica, por lo que deberá planearse un circuito continuo tal, que evite movimientos en reversa y permita el traslado de las víctimas.
   3. En la ZR las trayectorias de los vehículos deberán quedar lo suficientemente cerca, para realizar traslados del personal ubicado en dicha zona.
   4. En ZM los vehículos deberán tener acceso lo más cercanamente posible a dicha área.
   5. El Área de Transporte deberá ubicarse de tal forma que no se le lleguen a presentar obstáculos o riesgos, de modo que la salida de las Ambulancias sea expedita.
f) Permanecer en contacto con el PM hasta que se le comunique del cambio o fin de la Alerta.
g) Analizar los procedimientos realizados para la atención de la Alerta II detectando las mejoras que pudieran realizársele, haciendo las propuestas necesarias directamente al Responsable del Plan de Seguridad del Aeropuerto de Toluca, para el análisis y gestiones de autorización, si proceden, ante la Autoridad Aeronáutica, para coordinarlo con el CLSA.

Alerta tres

a) Llevar consigo al punto de reunión del PM, un equipo de radio con las frecuencias habilitadas del Aeropuerto, etiquetas de clasificación de víctimas, banderolas de identificación de las áreas de atención de víctimas (2 Amarillas y 2 Rojas) y según el tipo de información que se le haya proporcionado y en función de la zona donde ocurrió la emergencia los planos actualizados de:
   1. Aeropuerto de Toluca, cuadriculado.
   2. Aeropuerto de Toluca, de Zonas de la Emergencia.
   3. Instalaciones y Sistemas de Seguridad.
   4. Arquitectónicos, estructurales e instalaciones.
b) Requerir al Comandante del CREI el Botiquín de Primeros Auxilios.
c) Requerir al PM la presencia de los responsables de: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social y/o Encargado de Transporte de Víctimas, a efecto de que se ubiquen en plataforma comercial y sean trasladados hacia la zona donde esté ubicado y coordinar su participación, entregando el material relativo al Botiquín de Primeros Auxilios y Etiquetas de Clasificación de Víctimas.
d) Dependiendo de la emergencia, verificar y coordinar con el Comandante del CREI que la Brigada de Primeros Auxilios y personal del CREI establezcan adecuadamente la Zona de Acopio de Víctimas, y si existe alguna necesidad imperiosa de moverlos hacia otra zona debido que la utilizada presenta serios riesgos para su seguridad o adecuada operatividad, deberá notificarlo al PM para que se coordine su inmediata movilización hacia un área más idónea.
e) Evaluar a partir del tipo de Emergencia la cantidad y calidad de elementos de las Unidades de Apoyo Externo y notificarlo al PM, una vez que hay corroborado su propuesta con el Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios.
f) Asesorar al PM respecto de los sitios más recomendables donde se deben emplazar la ZL, ZM, PH y/o ZR, y una vez confirmadas las zonas marcarlas en los planos correspondientes, para su distribución a los responsables de cada zona.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

g) Marcar en los planos correspondientes las rutas que deberán seguir los vehículos de atención de la emergencia, verificando que la ZH quede aislada de las áreas de movimiento de los vehículos de apoyo en tierra, y de la Zona de la Emergencia, ZL, ZM y/o ZR, recordando que el flujo del Rotor de los helicópteros tanto en su aproximación a tierra, en tierra y al despegue provocara serios trastornos operativos si no se le aleja la ZH lo suficiente de las zonas mencionadas. Haciendo del conocimiento del PM su planeación para su autorización y distribución entre otros a los responsables de: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social, Encargado de Transporte de Víctimas y Comandante del CREI, por lo que considerará lo siguiente:
    1. Sobre o cerca de la ZH no debe existir tránsito de vehículos, de personas, de ZL, ZM, ZR, ni PM, por lo que en caso de necesitar acercar algún vehículo a ZH deberá considerar que este debe quedar alejado lo suficiente del flujo de los Rotores así como de sus trayectorias de aproximación y salida.
    2. En la ZL las trayectorias de los vehículos de apoyo deberán quedar lo suficientemente cerca de las Áreas de Cuidados Médicos, recordando que será siempre el área más congestionada (personas a pie y vehículos) y con mayor presión psicológica, por lo que deberá adoptarse un circuito continuo tal, que evite movimientos en reversa y permita el traslado expedito de las víctimas.
    3. En la ZR las trayectorias de los vehículos deberán quedar lo suficientemente cerca, para realizar traslados del personal ubicado en dicha zona.
    4. En ZM los vehículos deberán tener acceso lo más cercanamente posible a dicha área.
    5. El Área de Transporte deberá ubicarse de tal forma que no se le lleguen a presentar obstáculos o riesgos, de modo que la salida de las Ambulancias sea expedita.

h) Al arribo de las Unidades de Apoyo Exterior al Aeropuerto, una vez establecida la Zona de TRIAGE y con plena coordinación con la Brigada de Primeros Auxilios ir requiriendo la presencia de las Ambulancias que se encuentren en la ZR2, a través del PM, constatando que se desplacen por la ruta autorizada, en su caso requerir al PM los apoyos de balizamientos o señaleros suficientes y verificar su correcto emplazamiento sobre dichas zonas.

i) Mantener contacto con los responsables de: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social, Encargado de Transporte de Víctimas y Responsables de los apoyos externos, con el fin de conocer sus necesidades y analizar si es factible proporcionar estos apoyos localmente y solicitar al PM su envío.

j) Notificar al PM la necesidad de contar con más elementos de apoyos externos, medicamentos, lonas, tarjetas de identificación, helicópteros para el traslado de lesionados por vía aérea, agua embotellada, Ministerio Público Federal, etc. en caso de no contar con ellos en el Aeropuerto.

k) Verificar el traslado de las víctimas que hubieren fallecido a la ZM, una vez que el Ministerio Público Federal haya finalizado sus actividades de Ley, debiendo para ello estar en coordinación permanente con el PM, en caso de que el Operador Aéreo o Ente afectado por disposiciones de Ley, Política de Compañía, etc. se decida transportar a este tipo de víctimas a hacia funerarias, morgue para su necropsia, etc.

l) Reunir a los responsables de: Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de Bienestar Social, Encargado de Transporte de Víctimas y Responsables de los apoyos externos, una vez concluida la emergencia para preparar un informe cronológico que contengan toda la información de la Coordinación de Servicios Médicos que deberá proporcionar el COE, para ello deberá para recabar, analizar y cotejar toda la información relativa a:
    1. Nombres de las víctimas.
    2. Hospital hacia donde se les canalizo.
    3. Tipo de lesiones.
    4. Número Económico de la Ambulancia en que se le desplazó.
    5. Matricula del Helicóptero en que se desplazó.
    6. Nombres y Dependencia a la cual pertenecen los responsables de cada zona que se estableció.

m) Organizar y preparar un informe cronológico de las actividades desarrolladas en cada una de las áreas de su responsabilidad, (Brigada de Primeros Auxilios, Registrador de Víctimas, Encargado de

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Bienestar Social, Encargado de Transporte de Víctimas y Responsables de los apoyos externos), entregando por escrito los documentos originales al COE, manteniendo copia de ellos.

n) Analizar los procedimientos realizados durante la atención de Emergencia, (Alerta III) detectando aquellos que pudieran ser mejorados, haciendo las propuestas necesarias directamente al Responsable del Plan de Seguridad del Aeropuerto de Toluca, para el análisis y gestiones de autorización, si proceden, ante la Autoridad Aeronáutica en el pleno del CLSA.

Brigada de Primeros Auxilios

La relación de miembros de la brigada, con sus respectivos teléfonos se encuentra en el Capítulo 2 "Comunicaciones".

Las funciones y responsabilidades de este grupo perteneciente a la Administración del Aeropuerto TLC, serán:

a) Al conocer del requerimiento del PM por la existencia de una Alerta, se deberán concentrar inmediatamente en el área de plataforma comercial llevando consigo sus brazaletes correspondientes, para en su caso ser trasladados conjuntamente con el Coordinador Médico y/o ser llevados hacia él para las coordinaciones que apliquen al caso.

b) Recibir y administrar del responsable Médico los materiales suficientes y necesarios para: primeros auxilios, etiquetas de identificación, banderolas de identificación de áreas de atención de víctimas (2 amarillas y 2 rojas), etc.

c) Establecer formalmente la Zona de Acopio de Víctimas (Área de Reunión) en coordinación con los elementos del CREI, oyendo las indicaciones que les haga el Coordinador Médico.

d) En la Zona de Acopio de Víctimas seguramente podrán observarse personas físicamente ilesas o con lesiones leves, (Víctimas Prioridad III) éstas deberán ser canalizadas lo más rápidamente posible hacia el Concesionario o Permisionario del Transporte Aéreo o en su caso con quién funja como representante del Ente que se vio involucrado en el accidente, quién deberá trasladarlas hacia una zona alejada de la emergencia, para ello a través del Coordinador Médico y éste por conducto del PM, deberá requerir los Aerocares necesarios para su traslado y ahí ser captados por el Representante de Bienestar Social.

e) Recordar a los Brigadistas, que deberán dejar la tarjeta en el cuerpo o atada a la ropa de la víctima, procurando hacerlo en un sitio en que no estorbe la atención posterior, desprendiendo la esquina superior derecha (la que tiene un orificio) la cual conservara para su control.

f) En el lugar ZL indicado por el coordinador médico y/o según se haya marcado en el plano correspondiente, el Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios deberá establecer y organizar la concentración de víctimas con lesiones, (Área de Selección y Clasificación de Víctimas (ZONA DE TRIAGE)) por lo que deberá evaluar y clasificar a las víctimas en prioridad I o II, (Roja o Amarillas) adjuntándoles la etiqueta de Clasificación de Víctimas según las hubiesen valorado.

g) En ZL el responsable de la Brigada de Primeros Auxilios, requerirá al Coordinador Médico la cantidad y tipo de Ambulancias de Apoyo Externo que requiere se presenten en el Aeropuerto (ZR-2).

h) Verificar que a partir de la valoración realizada a las víctimas ubicadas en el Área de Selección y Clasificación de Víctimas (TRIAGE) éstas se vayan ubicando finalmente en las áreas de cuidados médicos inmediatos o no inmediatos, (Prioridad Roja y Amarilla respectivamente).

i) El personal a su cargo podrá atender a las víctimas que se hayan clasificado con Prioridad II, (Amarilla) dejando las víctimas con prioridad I (Roja) para el personal de apoyo externo (médicos y paramédicos profesionales) o bien por voluntarios del Aeropuerto con capacidad profesional suficiente para estabilizar a la víctima.

j) Constatar nuevamente que el Área de Cuidados Médicos se encuentre adecuadamente dividida en dos áreas: Cuidados Médicos Inmediatos y Cuidados Médicos No Inmediatos (Prioridad I y Prioridad II respectivamente) y ubicar en cada una de estas dos banderolas con el color correspondiente a cada área (ROJO y AMARILLO Prioridad I y II respectivamente), de modo tal que las unidades de apoyo externo puedan distinguir las áreas en las cuales se les haya requerido.

k) Al observar que los servicios Médicos de Apoyo exterior acuden a ZL constatar que se aboque al área con la Banderola ROJA y se revisen las tarjetas que tiene fijadas todos las víctimas de prioridad I, después a la de Prioridad II y por último, si es necesario a las de prioridad III.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

l) Reunir de todos los brigadistas de primeros auxilios las esquinas numeradas de las Etiquetas de Clasificación de Víctimas, los datos generales que hubieren captado y demás elementos que ayuden a la identificación de las víctimas, la ambulancia en la que fue enviado para su atención médica, etc.
m) Juntar todo el material médico del Aeropuerto que aún pueda ser útil y las Banderolas de las Áreas de Cuidados Médicos, entregándose esto al Coordinador Médico.
n) Entregar en original, al Coordinador Médico, todos los datos relativos a su área de responsabilidad, colaborando con éste para la adecuada conformación de la información.

Brigada de Primeros Auxilios Aeropuerto Internacional de Toluca.

Nombre	Dependencia	Sia
Médico o paramedico en turno	Cruz roja	3414

Registradores de víctimas.

El Responsable será un integrante de la brigada de servicios médicos ó empleado del Operador Aéreo o del Ente afectado y tendrá las siguientes funciones:

a) Al conocer de una Alerta III en una de sus operaciones deberá a solicitud del PM, dirigirse a plataforma comercial llevando consigo toda la información técnica operativa relativa al vuelo afectado, principalmente la lista de pasajeros a bordo, emergencias por causas naturales, actos de interferencia ilícita a la infraestructura aeroportuaria. Contactar principalmente con el Coordinador de Servicios Médicos quien lo enlazará con los Responsables de la Brigada de Primeros Auxilios.
b) En ZL deberá entrevistarse con los brigadistas de primeros auxilios para que con la información que se le proporcione pueda ir confirmando contra la lista de pasajeros la ubicación de cada una de las víctimas del siniestro, apuntando la condición física en que se encuentre y en su caso hacia qué hospital será trasladado.
c) Deberá dirigirse en primera instancia hacia el Área de Cuidados Médicos señalada con la banderola Roja (Víctimas Prioridad I), ya que esos serán los primeros en canalizarse para su atención médica, en caso de no poder obtener datos a través de la propia víctima, no tiene, ni podrá obtener autorización en ese momento para registrar a la persona u obligar al brigadista a obtener por otros medios la información que necesite de la víctima, por lo que se limitará a anotar sus características físicas, forma y colores de sus vestimentas, raza, color de pelo, edad aproximada, señas particulares, etc. relacionando estos datos con el número de la etiqueta de clasificación que se le haya asignado.
d) Deberá posteriormente censar a las Víctimas Prioridad II ubicadas en el área marcada con una Banderola Amarilla, bajo el mismo esquema descrito en el inciso anterior.
e) También deberá censar a las víctimas Prioridad III, mismas que se encuentran bajo responsabilidad de su representada, por lo que deberá ponerse en contacto con el Encargado de Bienestar Social, (de su misma compañía) para proporcionar y/o verificar toda la información relativa a los familiares, amigos, etc. que iban a bordo de la aeronave accidentada, a fin de ir depurando la lista de pasajeros y conocer su ubicación, estado físico, etc.
f) En las Prioridades I y II de Víctimas deberán recabar y anotar en la parte frontal de la Etiqueta de Clasificación de Víctimas, si es que las condiciones de la víctima lo permiten, los siguientes datos:
    1. Hora en que se atiende a la persona por primera vez.
    2. Nombre de la víctima (si es posible obtenerlo).
    3. Dirección de la víctima, (si es posible obtenerla).
    4. Ciudad u estado de residencia (si es posible).
    5. Nombre de la persona que la atiende.
g) En caso de haber existido víctimas con consecuencias fatales, la identidad de estas podrá obtenerla a través del PM, una vez que el Ministerio Público Federal haya concluido sus actividades de Ley.
h) Auxiliar al Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios con toda la información o apoyos que le sean requeridos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

i) Reunirse para proporcionar al Responsable Médico los originales absolutamente de todos los datos que haya recabado, sin necesidad de que medie solicitud escrita, bastando con que recabe su nombre, firma y fecha de entrega de esta información, ésta información se deberá proporcionar inmediatamente al termino de sus labores en la zona de la emergencia, pudiéndose quedar con las copias que considere pertinentes para los fines propios de su representada.
j) Complementar las actividades que el propio Plan de Emergencia de su Compañía o su Dependencia le marque, absteniéndose de ejecutar u omitir acción alguna que contravenga las indicaciones del presente Plan de Emergencia.

Registradores de Víctimas Prioridad I y II

Compañías Aéreas con base en el Aeropuerto de Toluca

Nombre	Dependencia	Telefono
Selene Valencia Martinez	Volaris	2-77-12-00/01 Ext 1358
Christian Darío Romero Mercado	Interjet	2-76-54-00 Ext. 401/444
Emma Elisa Gama Silva	Spirit Airlines	2-73-05-16 722-240-72-43
Carlos Preciado Lopez	Aeromexico	273 3719 Ext. 221

NOTA: Cumplirá las funciones el Supervisor en Turno

Encargado de bienestar social

El Responsable será empleado del Operador Aéreo o del Ente afectado y tendrá las siguientes funciones:

a) Captar a los pasajeros que hayan sido clasificados como prioridad III (ilesos o con lesiones leves), y conducirlos hasta la zona que su propio Plan de Emergencia tenga contemplado y disponer de los bienes humanos y materiales suficientes para minimizar los efectos que provocó la experiencia vivida; en caso de no contar con una zona específica deberá acatar las disposiciones que el PM le instruya, no obstante esto siempre deberá proporcionar principalmente lo siguiente:
    1. Médicos,
    2. Psicólogos,
    3. Teléfonos,
    4. Alimentos líquidos y sólidos, según las indicaciones Médicas.
    5. Sanitarios,
    6. Localización de sus familiares o amigos, etc.
b) Realizar los trámites necesarios para satisfacer las necesidades más inmediatas.
c) Atender a los familiares de las víctimas que se encuentren en las instalaciones del Aeropuerto de Toluca para proporcionarles información y en su caso servicios telefónicos, apoyo médico, psicólogo, etc. de forma tal que el Manejo de Crisis sea el suficiente para evitar mayores complicaciones tanto a la Compañía o Dependencia afectada como al propio Aeropuerto TLC.
d) Cumplimentar las actividades que el propio Plan de Emergencia de su Compañía o Dependencia le marque, incluyendo el de Manejo de Crisis, absteniéndose de ejecutar u omitir acción alguna que contravenga las indicaciones del Plan de Emergencia del Aeropuerto de Toluca.
e) Reunirse con el Coordinador Médico y proporcionarle en originales absolutamente todos los datos que haya recabado, sin necesidad de que medie solicitud escrita alguna, bastando que recabe su nombre, firma y fecha de entrega de esta información, esto se hará una vez concluido el censo de las víctimas prioridad III, pudiéndose quedar con las copias que considere pertinentes para los fines propios de su representada, no obstante lo anterior el Coordinador Médico podrá requerirle información adicional, si así se lo ordena el PM.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

f) En el caso de que la Alerta III se presente en las áreas de trabajo o de influencia de Permisionarios de Aviación General, Servicios Comerciales, Servicios Complementarios y Servicios Aeroportuarios, el esquema de coordinación será el mismo que se ha indicado anteriormente, con la salvedad que por carecer estos de personal suficiente y/o debidamente capacitados en materia de emergencias,

La Administración del Aeropuerto dispondrá de apoyos suficientes para resolver satisfactoriamente la Alerta III, sin embargo nombraran a un Representante de Bienestar Social, con capacidad suficiente para atender la Alerta III.

Encargados de Bienestar Social de Víctimas Prioridad III de Operadores Aéreos con base en el Aeropuerto de Toluca.

Nombre	Dependencia	Telefono
Emma Elisa Gama Silva	Spirit Airlines	2-73-05-16 722-240-72-43
Selene Valencia Martinez	Volaris	2-77-12-00/01 Ext 1358
Christian Dario Romero Mercado	Interjet	2-76-54-00 Ext. 401/444
Federico Del Paso	Oag	(722) 5-488100 5-488101 5-488102
C. Carlos Preciado Lopez	Aeromexico	273 3719 Ext 221

Encargado de Transporte

a) Al conocer de la ocurrencia de una Alerta III y a solicitud del PM, deberá presentarse en la puerta 10 (CREI) del Aeropuerto de Toluca, con el fin de controlar todos los vehículos que estén atendiendo la emergencia y que pretendan salir del Aeropuerto con víctimas del accidente, sabiendo que la única puerta autorizada para este fin será la puerta señalada.

b) Solicitar al PM se disponga en ZR-2 y en la puerta a su cargo (Puerta 10), a personal de la Seguridad y Vigilancia Contratada, estableciendo contacto vía frecuencia del Aeropuerto con el elemento de ZR-2, para conocer los números económicos, tipos vehículos y número de personas a bordo de cada ambulancia, conforme vayan llegado a esas zonas, y agilizar su posterior revisión cuando pretendan abandonar el Aeropuerto.

Con base en la información previa, anotar al momento de salir las Ambulancias lo siguiente:

1. Número económico de la unidad.
2. Razón social a la que pertenece la unidad.
3. Número de la etiqueta de clasificación de víctima.
4. Color de la etiqueta de clasificación de víctima.
5. Nombre de la Víctima.
6. Hospital al que será trasladado.

c) El vigilante de la puerta del Edificio Terminal estará recibiendo sus instrucciones para dejar salir a quienes haya revisado y definitivamente para impedir el acceso a personas y vehículos a través de esa puerta, salvo orden directa del PM.

d) Al terminar la emergencia por notificación del PM deberá reunirse con el Coordinador Médico y proporcionarle toda la información que está bajo su responsabilidad captar.

e) Elaborará los comentarios u observaciones que juzgue necesarios para mejorar los procedimientos de atención a Alerta III, en el área de su competencia.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Encargados de Transporte de Víctimas del Aeropuerto Internacional de Toluca.

Compañía	Registrador
AMAIT	Jefe de Mantenimiento o Suplente
AMAIT	Encargado del Turno del CCO
Seguridad Privada	Coordinador Operativo Compañía se Seguridad

Será el encargado de coordinar el despacho de los helicópteros y las ambulancias con las víctimas de siniestro, hacia la Red Hospitalaria, dependiendo de la gravedad de éstos.

Classification de las victims

Prioridades

PRIORIDAD	TRATAMIENTO	ZONA
0	Víctima fallecida, no requiere atención médica.	**Zm** (etiqueta negra, con una figura en forma de cruz)
I	La víctima requiere traslado inmediato a un hospital para atención médica especializada.	**ZI *área de cuidados médicos inmediatos***, (etiqueta roja, con el dibujo de una liebre), banderola roja marcando la zona.
II	La víctima requiere traslado no urgente a un hospital para atención médica especializada.	**ZI *área de cuidados médicos no inmediatos***, (etiqueta amarilla, con el dibujo de una liebre), banderola verde marcando la zona
III	Víctima ilesa o con lesiones leves que no requieren hospitalización.	Instalación que tenga predestinada en su plan de emergencia el ente u operador aéreo o bien aquella zona que designe el pm. (etiqueta verde, con el dibujo tachado de una ambulancia), no tiene banderola marcando la zona

Tarjeta de identificación

Las Etiquetas de Clasificación de Víctimas están en poder del Coordinador Médico, quien las entregará directamente al Responsable de la Brigada de Primeros Auxilios para ser utilizadas de la siguiente manera:

a) El personal de primeros auxilios, acudirá a la Zona de Lesionados (ZL), junto con un Coordinador Médico llevando consigo las tarjetas.
b) Realizarán una revisión de todo el cuerpo de la víctima para localizar todas y cada una de las lesiones, señalando en las figuras del reverso de la tarjeta la localización de cada una de ellas.
c) Se atenderán preferentemente a las víctimas con las lesiones más graves. Administrando de ser necesario algún medicamento anotando el nombre del mismo, la dosis y la vía.
d) De acuerdo al estado de la víctima, y después de realizar el A,B,C y D se determinará la prioridad, indicándolo mediante la simbología de la franjas de colores que se encuentran en la parte inferior de la tarjeta de la siguiente manera:

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Prioridad	Color de la etiqueta
0	Se deberá dejar en la víctima fallecida, la etiqueta de clasificación con la franja de color **negro**, desprendiendo las tres franjas de colores de la parte inferior. (roja, amarilla y verde)
I	Se deberá dejar en la víctima con lesiones mayores, la etiqueta de clasificación con la franja de color **rojo**, desprendiendo las dos franjas de colores amarillo y verde de la parte inferior.
II	Se deberá dejar en la víctima con lesiones menores, la etiqueta de clasificación con la franja de color **amarilla**, desprendiendo la franja de color verde de la parte inferior.
III	Se deberá dejar en la víctima con lesiones leves o ilesas, la etiqueta de clasificación sin separarle ninguna de las franjas. Quedando la etiqueta de color **verde**.

e) Recabarán y anotarán en la parte frontal de la tarjeta, si es que las condiciones de la víctima lo permiten, los siguientes datos:
   - Hora en que se atiende a la víctima por primera vez.
   - Nombre de la víctima (si es posible obtenerlo).
   - Dirección de la víctima (si es posible obtenerla).
   - Ciudad y Estado de Residencia (si es posible).
   - Nombre de la persona que lo atiende.

f) La persona que dio la primera atención de la víctima, deberá fijar la tarjeta al cuerpo o a la ropa de esta, procurando no hacerlo en un sitio en que estorbe la atención posterior, y desprenderá la esquina superior derecha (la que tiene un orificio) la cual conservará para su control.

g) Al llegar los servicios médicos de Apoyo Exterior, acudirán a la Zona de Lesionados (ZL) y revisarán la tarjetas que tienen fijadas todos los afectados procediendo a atender a las víctimas de Prioridad I y posteriormente a las de Prioridad II y por último a las de Prioridad III.

h) Captara a los pasajeros, que hayan sido clasificados como prioridad III (ilesos o con lesiones leves), y conducirlos hasta la zona que su propio Plan de Emergencia tenga contemplado a la zona que determine en ese momento el COE, y disponer de los bienes humanos y materiales suficientes para minimizar los efectos que provoco la experiencia vivida; en caso de no contar con una zona específica deberá acatar las disposiciones que el PM le instruya, no obstante esto siempre deberá proporcionar principalmente lo siguiente:
   1. Médicos,
   2. Psicólogos,
   3. Teléfonos,
   4. Alimentos líquidos y es su caso sólidos, según las indicaciones
   5. Médicas.
   6. Sanitarios,
   7. Localización de sus familiares o amigos, etc.

i) Realizara los trámites necesarios para satisfacer las necesidades más inmediatas.

j) Complementar las actividades del propio Plan de emergencia de su compañía o dependencia le marque, incluyendo el manejo de crisis, absteniéndose de ejecutar u omitir acción alguna que contravenga las indicaciones del Plan de Emergencia del Aeropuerto de Toluca.

k) El personal de las ambulancias, cuando sea autorizado por el PM acudirá a la Zona de Lesionados (ZL) y procederá de inmediato al traslado de las víctimas de Prioridad II, ya que las de Prioridad I serán trasladadas a Hospitales con servicios especializados, tales como:
   - Hospital Especializado de Atención a Quemaduras
   - Hospital Especializado en Atención en Traumatismo Craneoencefálico.
   - Hospital Especializado en Traumatismo Raquimedulares
   - Hospital Especializados en Atención a Poli traumatizados
   - Hospital Especializado en Atención a Heridas Penetrantes
   - Hospital Especializado en Atención a Intoxicación por Gases

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Informando al Encargado de Transporte, N° de etiqueta de la víctima y el hospital hacia donde se dirige.

l) El personal encargado de Transporte, elaborará una relación anotando el número de la etiqueta de cada una de las víctimas transportadas, el nombre de la empresa o Institución propietaria de la ambulancia y el N° eco; así como el nombre de la Dependencia o empresa propietaria del Helicóptero y su matrícula y el nombre del Hospital hacia donde se dirige.

m) El personal médico o paramédico de la ambulancia o Helicóptero; al entregar a la víctima en el hospital, desprenderá la esquina superior izquierda de la tarjeta (la que tiene el dibujo de la ambulancia) y la conservará para su control.

n) Atender a los familiares de las víctimas, que se encuentren en las instalaciones del aeropuerto de Toluca para proporcionarles información y en su caso servicios telefónicos , apoyo médico, psicólogo, etc. de forma tal que el manejo de crisis sea el suficiente para evitar mayores complicaciones tanto de la compañía o dependencia afectada como al propio aeropuerto de Toluca.

o) Reunirse, con el coordinador médico y proporcionarle en originales absolutamente todos los datos que haya recabado, sin necesidad de que medie solicitud escrita alguna, bastando que recabe su nombre, firma y fecha de entrega de la información, esto se hará una vez concluido el censo de las victimas prioridad III, pudiéndose quedar con las copias que considere pertinentes para los fines propios para su representada, no obstante lo anterior el Coordinador Médico podrá requerirle información adicional si así se lo ordena el PM.

Ejemplo de Etiqueta de identificación de víctimas

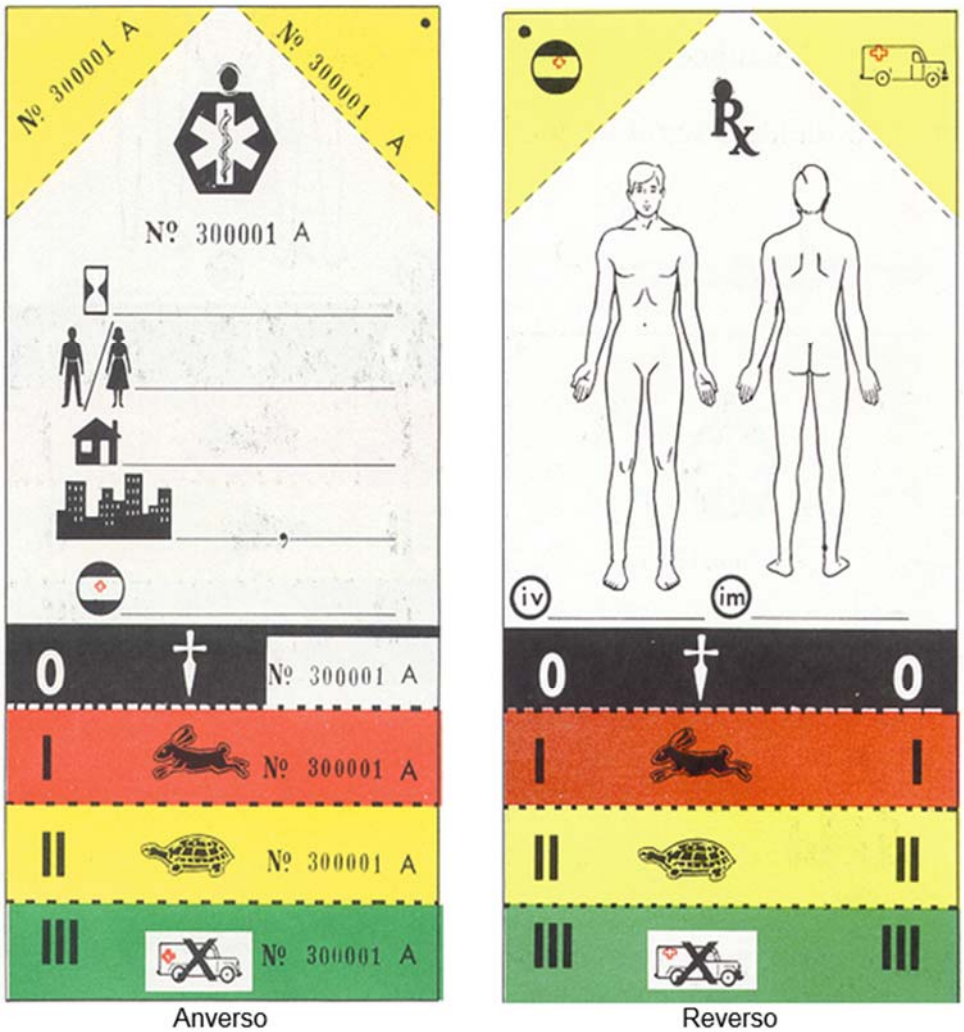

Anverso Reverso

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Forma de llenado anverso

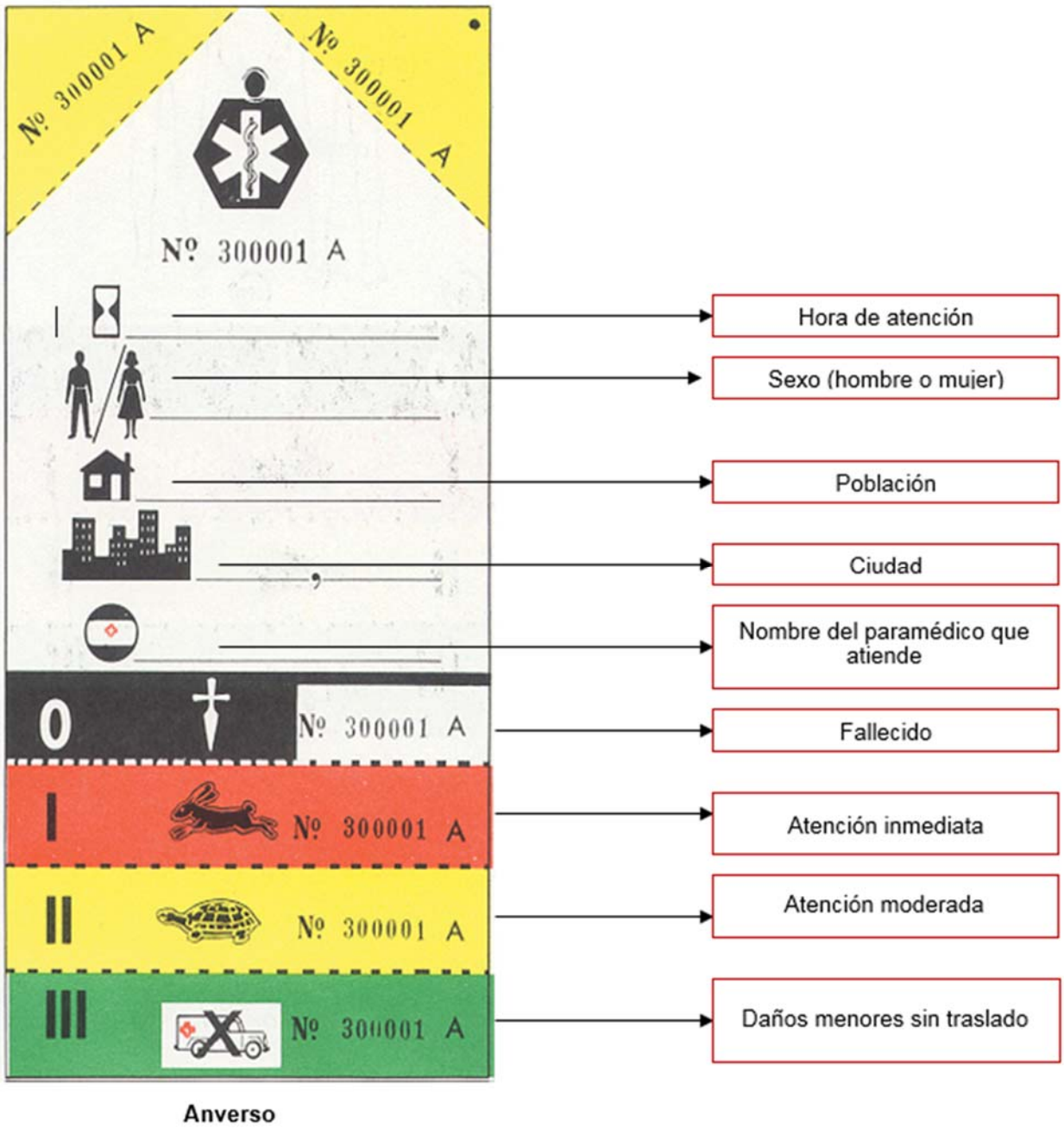

Anverso

NOTA: Los rectángulos de colores, se doblaran al área correspondiente de la persona atendida, si la persona ha fallecido, se cortaran los demás rectángulos de colores.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Forma de llenado reverso

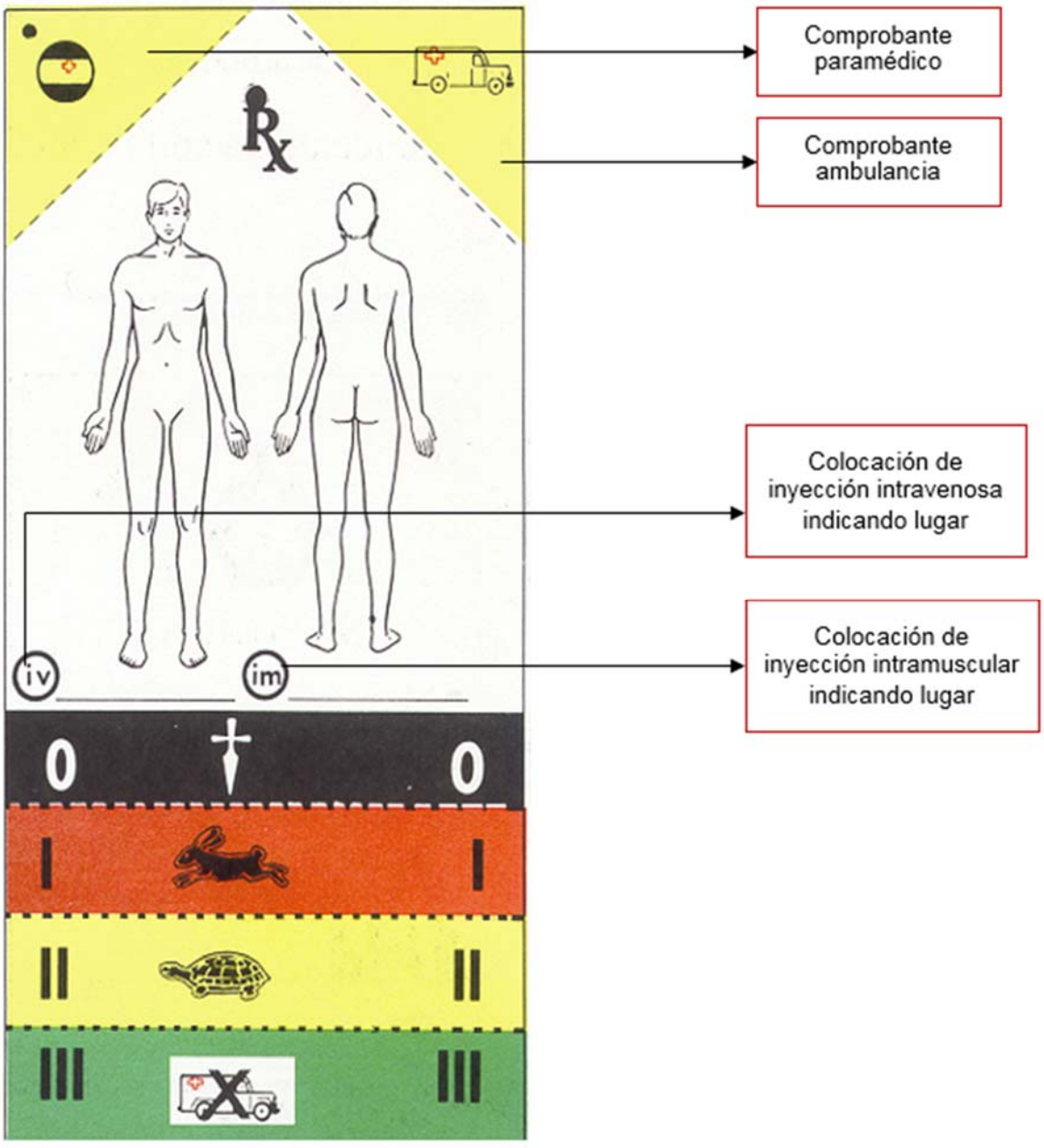

Reverso

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Áreas de atención a víctimas

Las víctimas de un siniestro, recibirán la atención médica necesaria en las áreas que se mencionan a continuación:

Zona de acopio de las victimas (área de reunión)

Se considera al área de menor riesgo, ubicada dentro o cercana al Aeropuerto, que recomendó el Coordinador Médico y Autorizó el PM, donde el personal del CREI y la Brigada Primeros Auxilios, conducirán a las víctimas rescatadas del accidente. Podrán ser una o más de estas áreas, dependiendo de las condiciones del terreno, magnitud y tipo de siniestro, condiciones meteorológicas, riesgos de la zona, etc.

Área de selección y clasificación de las victimas (zona de triage)

En esta área es donde se colocará a cada una de las personas que se chequen, la tarjeta de clasificación de víctimas de acuerdo a la prioridad que corresponda.

Cercana a la Zona de Acopio de Víctimas, la Brigada de Primeros Auxilios y en su caso el Personal los Apoyos Externos de Servicios Médicos llevaran a todas las víctimas lesionadas, hacia un área previamente indicada por el Coordinador Médico, fin de efectuar a las víctimas la revisión inicial y determinar la prioridad de atención que requieren.

Área de Cuidados Médicos

Esta se dividirá en tres áreas independientes entre sí:

a) Área de Cuidados Médicos Inmediatos. Para la atención de víctimas de prioridad I.
b) Área de Cuidados no Inmediatos. Para víctimas de Prioridad II.
c) Área de Cuidados para víctimas de Prioridad III e ilesos.

NOTA: En las dos primeras áreas se atenderá de inmediato, dando un Soporte Vital Avanzado por los Coordinadores Médicos, con el apoyo de Paramédicos**.**

Y en la tercera se hará cargo la brigada de primeros auxilios, bajo la supervisión de un coordinador. Esto con el fin de mantener un soporte vital básico o avanzado según se requiera; mientras llega el Apoyo Exterior.

Área de Transporte

Es el área destinada a la ubicación de ambulancias en las cuales se trasladarán las víctimas a los Centros Hospitalarios que el Coordinador de Transporte indique. Esta zona deberá contar con una salida mínimo libre de obstáculos.

Así como se tendrá un área destinada para la colocación de un Helipuerto, para el traslado de víctimas de Prioridad I a Centros Hospitalarios del Tercer Nivel de Atención.

NOTA: Se anexa listado de hospitales especializados, así como figura en donde se señala la localización de cada una de las áreas mencionadas para el caso de accidente de aeronave; en otro tipo de siniestros se colocarán de acuerdo a las necesidades del mismo.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

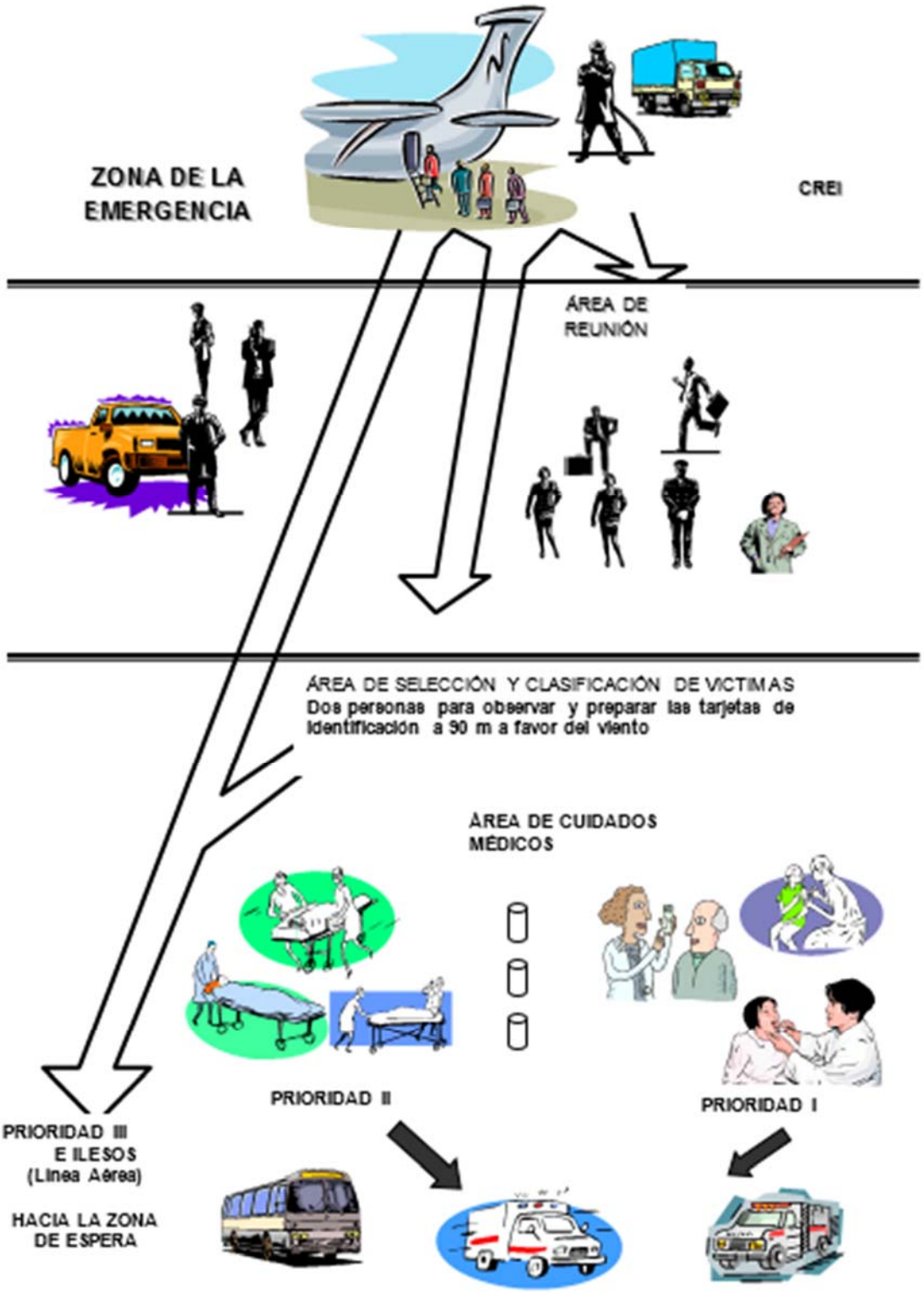

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Botiquín de primeros auxilios

El botiquín para la atención médica inicial, a las víctimas de un siniestro deberá estar siempre listo en el cuartel de CREI, para ser llevado en un vehículo hasta la Zona de Lesionados (ZL) y será puesto a disposición del Coordinador Médico para su uso.

Descripcion	Mínimo Necesario	Existencia Actual
Compresas abdominales	10	No
Compresas de gasa de 10 x 10 cm	40	Si
Lámpara de reflejos	3	No
Aparato de respiración artificial	1	No
Aparato desechable de respiración artificial Del n° 2	1	No
Aparato desechable de respiración artificial del n° 4	1	No
Aparato desechable de respiración artificial del n° 5	1	No
Tijeras grandes para vendas	2	No
Jeringas desechables con aguja del n° 3,25 5,15 10,10 20,10	60	Si
Vendas de 15 cm de ancho	4	Si
Vendas de 7.5 cm de ancho	6	Si
Vendas de 5 cm de ancho	8	Si
Bolsa de torundas de algodón	1	Si
Torundero con alcohol	2	Si
Rollo de gasa de 7.5 cm	2	No
Rollo de gasa de 5 cm.	2	No
Rollo de micropore	3	Si
Rollo de cinta adhesiva	2	Si
Gasas impregnadas en vaselina de 15 x 90 cm	8	Si
Caja de curitas	1	Si
Baumanómetro	1	No
Estetoscopio	1	No
Juego de férulas inflables	1	No
Camilla rígida grande para columna vertebral	10	Si
Camilla marina	2	Si

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Descripcion	Mínimo Necesario	Existencia Actual
Termómetro	2	Si
Botiquín obstétrico desechable	1	No
Colchoneta inmovilizadora	1	No
Collares cervicales	8	Si
Tablas t/c con clip y hojas para anotaciones	5	No
Ligaduras	3	Si
Ambú- adulto e infante	1 c/u	Si
Tijeras para yeso	2	Si

Estos dos botiquines, para la atención médica inicial a las víctimas resultantes a un siniestro, deberán estar siempre listos en el cuartel del CREI, para ser llevado en vehículo hasta la Zona de Lesionados (ZL) y será puesto a disposición del Coordinador Médico para su uso.

Estos botiquines serán para uso exclusivo del Coordinador Médico y no deberán ser utilizados por personal no autorizado.

Nota: este material y equipo es independiente de los botiquines que señalan los boletines técnicos obligatorios de la Dirección General de Aeronáutica Civil para el CREI y la planta de combustibles, así como el requerido por la comisión mixta de seguridad e higiene para la atención de enfermedades laborales de los empleados del aeropuerto.

Nota: este botiquín es para uso exclusivo durante el acontecimiento de un siniestro, y es el coordinador médico quien destinara su uso para la atención de las víctimas del accidente. No deberá ser utilizado por personal no autorizado.

Remoción y traslado de cadáveres

Cuando existan víctimas fatales, en un siniestro se deberá:

a) Dar aviso de inmediato, al Ministerio Público Federal.
b) Evitar moverlos del sitio, en que se encuentran en el momento de fallecer, excepto:
   - Cuando sea indispensable hacerlo, para evitar la destrucción del cuerpo por efecto del fuego, u otro agente similar, en cuyo caso, si es posible, se tomarán fotografías para efecto de investigación.
c) Notificar al Ministerio Público Federal, para que autorice el movimiento de la Víctima.
d) Al tener la autorización del Ministerio Público Federal, trasladar a la víctima a la Zona de Muertos (ZM), previamente determinado por (MPF).
e) El Coordinador de Bienestar Social, con el apoyo de personal de la Brigada de Primeros Auxilios hará la revisión y , si es posible, la identificación de las víctimas, en presencia del MPF, anotando en la tarjeta correspondiente los siguientes datos:
   - Hora aproximada del fallecimiento.
   - Nombre de la víctima si es posible.
   - Dirección de la víctima, si es posible obtenerla
   - Ciudad y Estado de residencia, si es posible.
   - Nombre de la persona que registró los datos.
   - Relación de objetos que lleva consigo la víctima y que quedarán bajo resguardo de la Línea o Empresa aérea hasta que sea posible la identificación de los deudos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

f) La tarjeta principal, donde se anotaron los datos, se meterá en la misma bolsa donde se concentraron los objetos personales de la víctima y se entregará al representante de la Línea o Empresa Aérea, quien deberá firmar el resguardo con Vo.Bo. del MPF.
g) La esquina desprendible, que tiene el orificio y el cordón, se fija al cuerpo de la Víctima para su posterior identificación.
h) La otra esquina desprendible, quedará en poder de la persona que anotó los datos en la tarjeta para su control.
i) En cuanto sea posible, se trasladarán los cadáveres al CEMEFO o en algún lugar refrigerado, para evitar su descomposición mientras se espera su entrega a los familiares.

Nota: se anexa hoja propuesta. Esto con la finalidad de deslindar responsabilidades legales, al personal de la brigada de primeros auxilios.

Relacion de pertenencias de la victima		
Nombre de la víctima:		
Dirección:		
Edad:	Sexo: M F	Estado civil:
Nacionalidad:		Procedencia:
Hora del accidente:		Matricula:
Tipo de aeronave:		Color:
Objetos personales de la victima		
Resguardo		
Representante de la línea de transporte aéreo involucrado: Nombre: Firma:		
Vo. Bo. Del ministerio público de la federación: Nombre: Firma: **C.c.p. Seguridad del aeropuerto.**		

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Capítulo 5.- Procedimientos Especiales de Emergencia

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Actos de interferencia ilícita

Amenaza de bomba por vía telefónica

1.- **La persona que reciba la amenaza**, deberá:

a) Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: Ruidos de fondo, acento de la voz de la persona quien llama, etc.
b) Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información posible, tanto de la persona, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
c) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, al teléfono: 285-86-82, 285-86-81, así como a la extensión del Sistema de Intercomunicación de Emergencia **SIE: 205** o al Sistema de Intercomunicación Administrativa **SIA: 3502**
d) Notificar a su Jefe de inmediato.
e) Llenar la tarjeta **"AMENAZA DE BOMBA" (Capítulo 8 Anexos),** anotando en ella la mayor información posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
f) Tan pronto como pueda, hacer llegar la tarjeta **"AMENAZA DE BOMBA"** a la Comandancia del Aeropuerto para su análisis.
g) Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo, que pudieran crear confusión o pánico.
h) Mantendrá la calma y esperar instrucciones del COE, a través de su Jefe inmediato.
i) Apoyará en las investigaciones, correspondientes en caso de ser necesario.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto al recibir la notificación** del incidente deberá:

a) Solicitar la presencia en la Comandancia de la DGAC, para integrar el COE:
- La persona que recibió la llamada de amenaza.
- Un representante de la Administración del Aeropuerto con facultades plenas de decisión.
- El Director de Operaciones
- Gerente de Seguridad
- Representante de la empresa o dependencia donde se recibió la amenaza
- Representante de las líneas aéreas, aviación general o hangares.
- Un representante de la Policía Federal.

b) A la llegada de todas las personas se analizará la llamada bajo los siguientes criterios:
- Se considera Amenaza Específica, cuando la llamada contiene suficientes datos para determinar cuál es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, asimismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles en el tipo de voz o los ruidos de fondo. Por ejemplo: "El Vuelo 900 tiene una bomba abordo"; "En la planta de combustibles se colocó un explosivo"; etc.
- Se considera Amenaza No Específica, cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: "Hay una bomba en el aeropuerto"; "El vuelo a México tiene una bomba"; etc.

c) Si se determina que se trata de una Amenaza Específica, procederá a aplicar los procedimientos del Plan de Emergencia, según se requiera, ya sea para Amenaza a las Instalaciones o Amenaza a una Aeronave.
d) Informar a las autoridades competentes por escrito, anexo copia de la tarjeta "AMENAZA DE BOMBA".
e) Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- **El Jefe inmediato de la persona** que recibió la llamada deberá:

a) Orientar a la persona, que recibió la llamada a llenar la tarjeta " AMENAZA DE BOMBA".
b) Acompañará a dicha persona, cuando sea citada por la Comandancia del Aeropuerto.
c) Apoyará en las investigaciones correspondientes.

4.- **La administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

a) Informar al CREI (Comandante o Jefe de turno).
b) Informar al Gerente de Seguridad
c) Informar al Gerente de Operaciones

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Informar a la Jefatura de Infraestructura.
e) Informar al Jefe de la Planta Combustibles (ASA).
f) Disponer de uno o más copias del plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca para coordinar con el PM.
g) Trasladarse al CCO (Centro de Control Operativo), y a la llegada del Comandante del Aeropuerto o su representante, integrar el Centro Operativo de Emergencia.

5.- **La Torre de Control**, al momento de ser notificado, deberá:
   a. Notificar, a las dependencias correspondientes del Control de Tránsito Aéreo, para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
   b. Dará instrucciones, suficientes y preferencia para la circulación expedita de la o las aeronaves afectadas para dirigirla a **PE** en Rodaje "B".
   NOTA: El COE le notificará, de una segunda posición de estacionamiento PE para el caso de que se vean afectadas más de una aeronave.
   c. Notificar al **PM,** respecto de la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales en caso de observar que estas actividades están realizándose fuera de las coordinaciones, para su inmediata corrección.

6.- **La jefatura de Infraestructura**, al conocimiento de la emergencia, deberá:
   a. Reunir a todo su personal, en el taller de obra civil y en su caso notificar al PM la existencia de obras y personal que según su juicio podrían modificar los procedimientos establecidos para la atención de este tipo de emergencias.
   b. Permanecer alerta, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario, preparando todos los materiales, vehículos etc. que se podrían llegar a requerir para la atención de esta emergencia.

7.- **La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:
   a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
   b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Procedimiento para atención de la amenaza de bomba vía telefónica

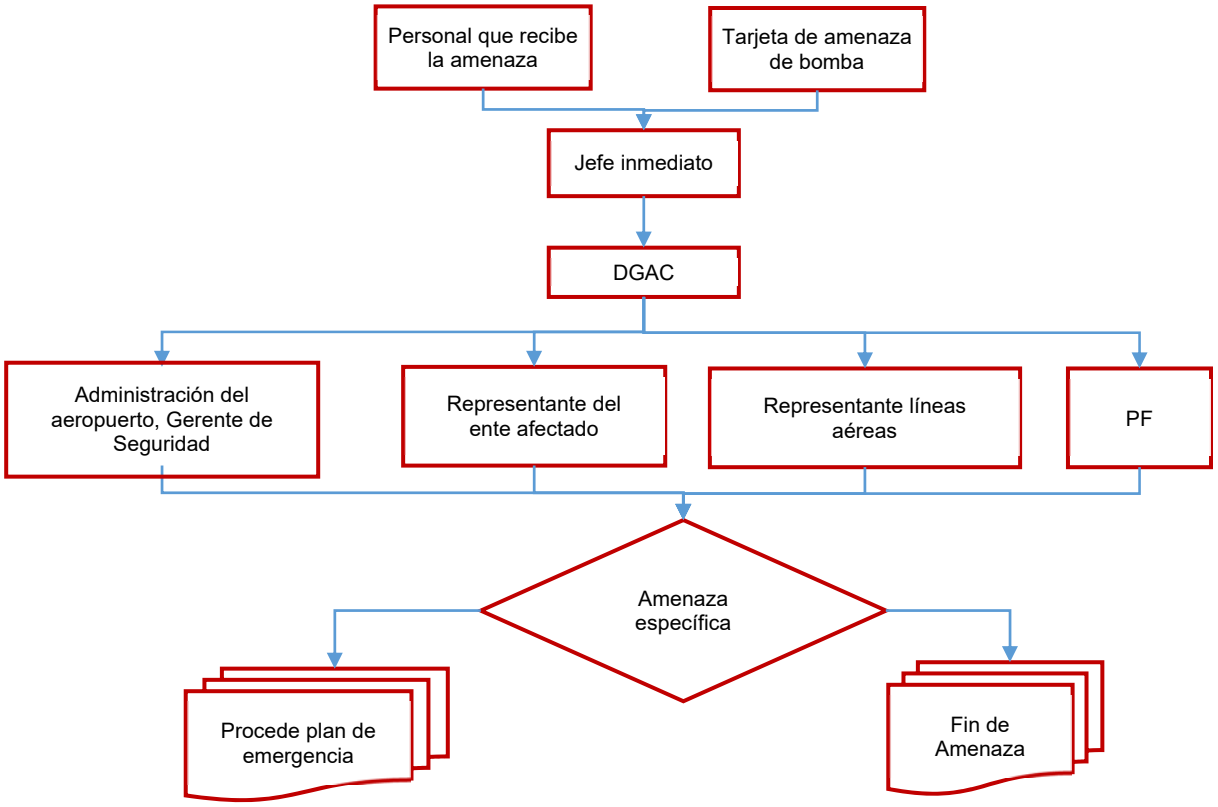

Amenaza de bomba por contacto personal

1.- **La persona que tenga el conocimiento, escuche reciba por escrito la amenaza,** deberá:

a) Si es posible tratar que la persona, que hizo la amenaza no se retire "**sin utilizar la fuerza**", concentrándose en recordar sus facciones físicas, tono de voz, estatura, color de piel, ojos, cabello, forma de vestir, etc.

b) Tratar como sea posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto acerca del motivo de su acción, como del objeto de amenaza y su posible localización.

c) Si la persona que hizo la amenaza se retira, trate de seguirla discretamente con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, en coordinación con la Policía Federal, no intente detenerla, preste atención de la dirección a donde se dirige. Si se reúne con otras personas, o si aborda un vehículo anotar las características de éste, tales como:

- Marca
- Modelo
- Color
- Tipo
- Placas, etc.

d) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, a los teléfonos: 285-86-02, 285 86 81 (24 horas)

e) Notifique a su Jefe inmediato, en caso de ser empleado del aeropuerto, en caso contrario al agente de seguridad más cercano, sin hacer comentarios al respecto.

f) Elaborar un informe por escrito del incidente, anotando la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

g) Tan pronto como pueda, hacer llegar el informe del incidente, a la Comandancia del Aeropuerto para hacer el análisis.
h) Evitar hacer contacto, con la persona de su área de trabajo que pudiera crear confusiones o pánico.
i) Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro Operativo de la Emergencia (COE) o a través de su jefe inmediato.
j) Apoyar a la investigación correspondiente, si amerita el caso.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto,** al recibir la notificación de la amenaza, deberá:
a) Solicitar la presencia en la Comandancia DGAC de:
- La persona que recibió la llamada de amenaza.
- Un representante de la Administración del Aeropuerto con facultades plenas de decisión (Administrador).
- El Director de operaciones.
- El Gerente de Seguridad .
- Un representante de la Policía Federal.
- Un representante del CISEN
- Representante de la Empresa o Dependencia donde se piense que se centra la amenaza y de la persona que haya tenido el contacto personal.
- Representante de las líneas aéreas o aviación general

b) A la llegada de todas las personas se analizará la amenaza bajo los siguientes criterios:
- Se considera **Amenaza Específica,** cuando contiene suficientes datos para determinar cuál es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, así mismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles el tipo de persona que la entregó. Por ejemplo: "El vuelo 900 tiene una bomba abordo"; "En la planta de combustibles se colocó un explosivo"; Etc.
- Se considera **Amenaza No Específica,** cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: "Hay una bomba en el Aeropuerto"; "El vuelo a México tiene una bomba"; Etc.

c) Si se determina que se trata de una Amenaza Específica, procederá a aplicar los procedimientos del Plan de Emergencia, según se requiera.
d) Informar a las autoridades competentes por escrito, anexando copia del reporte escrito del suceso.
e) Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- **El jefe inmediato de la persona que tuvo el contacto**, deberá:
a) Ayudar a la persona, que tuvo el contacto a elaborar el informe de la amenaza.
b) Acompañar a dicha persona, cuando sea citada por la Comandancia del Aeropuerto, y apoyar a las investigaciones correspondientes.

4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:
a) Informar al CREI (Comandante o Jefe de turno).
b) Informar al Director de Operaciones.
c) Informar a la Gerencia de Seguridad.
d) Informar al Gerente de Operaciones.
e) Informar a la Gerencia de Infraestructura.
f) Informar al Jefe de la Planta Combustibles (ASA).
g) Disponer de uno o más copias del plano general del Aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca para coordinar con el PM.
h) Trasladarse al CCO (Centro de Control Operativo), y a la llegada del Comandante del Aeropuerto o suplente, integrar el Centro Operativo de Emergencia.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

5.- **La Torre de Control**, al momento de ser notificado, deberá:

a) Notificar a las dependencias correspondientes de APP TLC ò centro México, para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.

b) Dará instrucciones suficientes y preferencia, para la circulación expedita de la o las aeronaves afectadas para dirigirla a **PE** en Rodaje "B".
NOTA: El COE le notificará de una segunda posición de estacionamiento PE para el caso de que se vean afectadas más de una aeronave.

c) Notificar al **PM,** respecto de la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales en caso de observar que estas actividades están realizándose fuera de las coordinaciones, para su inmediata corrección.

6.- **La jefatura de Infraestructura**, al conocimiento de la emergencia, deberá:

a. Reunir a todo su personal en la subestación eléctrica y en su caso notificar al PM, la existencia de obras y personal que según su juicio podrían modificar los procedimientos establecidos para la atención de este tipo de emergencias.

b. Permanecer alerta, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario, preparando todos los materiales, vehículos etc. que se podrían llegar a requerir para la atención de esta emergencia.

7.- La **Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y

b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

Procedimiento para atención de la amenaza de bomba por contacto personal

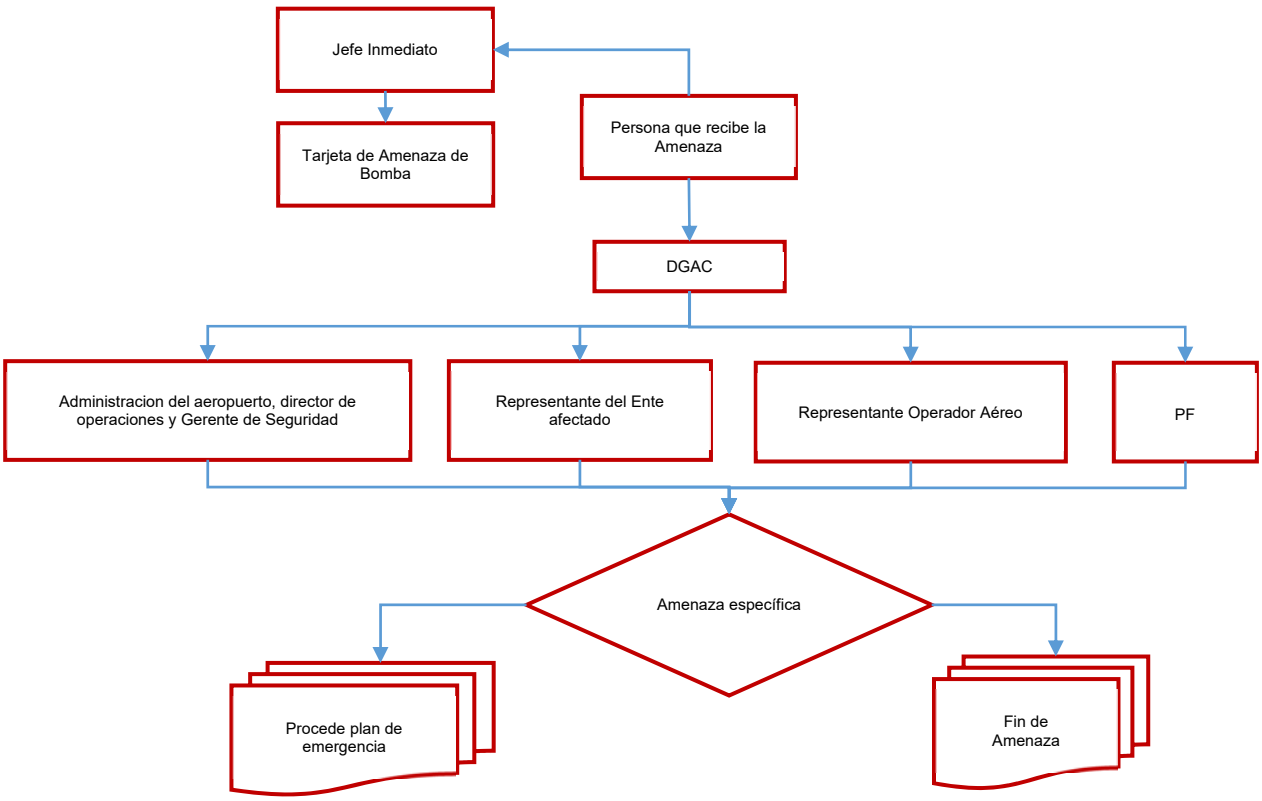

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Amenaza de bomba en una aeronave

1.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

a) Informar a la Línea Aérea afectada o empresa de Aviación General.
b) Informar a la Administración del Aeropuerto de Toluca.
c) Informar a la Torre de Control del Aeropuerto de Toluca.
d) Informar a la Policía Federal.
e) Acudir un inspector de la DGAC a la sala de juntas del Centro de Control de Operaciones de AMAIT para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
f) Un inspector de la DGAC, acudirá a plataforma comercial P-7A a integrar el Puesto de Mando (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- **La (s) Línea (s) Aérea (s) , empresa de Aviación General** afectada (s), al recibir el aviso, deberá (n):

a) En el caso de Líneas Aéreas y aviación general, notificar a sus oficinas de control de vuelos o FBO según corresponda y proceder siguiendo a su propio Plan de Emergencia coordinándolo con el propio Plan de Emergencia del Aeropuerto de Toluca.
b) Recabar toda la información, relativa al o los vuelos afectados, tal como: tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, combustible a bordo, etc.
c) Acudir con toda la información, para apoyar al COE y al PM. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia interna de la Compañía.
d) Requerir de prestadores de servicios complementarios, se disponga del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
e) Reunirse con el PM en plataforma comercial P-7A, con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
f) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN,** en su caso informar al COE respecto de los procedimientos que apliquen según su propio Plan de Emergencia.

Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, **la Línea Aérea, Aviación General, Empresa deberá:**

a) Recordar a la tripulación, que al dirigir la evacuación de la aeronave se solicite a los pasajeros que lleven consigo todos sus objetos de mano, siempre y cuando no se hayan activado los toboganes o esté en contra de los procedimientos establecidos y autorizados que tenga la Compañía Aérea.
   Si el piloto al mando de la aeronave considera que hay suficientes motivos para sospechar que la amenaza es positiva, podría ordenar una evacuación mediante el uso de toboganes de emergencia y los pasajeros dejarían a bordo de la aeronave todas sus pertenencias.
b) Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente, por el PM.
c) Con el apoyo del personal de servicios de apoyo en tierra transportarán todo el equipaje para su identificación, la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado por el PM.
d) Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizará la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.
e) Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la aeronave.
f) Designará a la persona, que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.
   Los pasajeros se acercarán en un grupo no mayor a cinco personas, al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante sus contraseña y/o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio Terminal.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

g) Con el apoyo de los Aerocares o bien de los vehículos, que prestan el servicio de transportación terrestre en el Aeropuerto, trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio Terminal.
h) Con el apoyo del personal de servicios de apoyo en tierra, trasladará el equipaje documentado, ya identificado, al edificio Terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.
i) Informar al PM, de la ubicación de cualquier objeto extraño que haya sido localizado en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o presente condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

Los operadores de aviación general y arrendatarios de los hangares, estarán atentos y en comunicación con el COE para cualquier acción que requiera su intervención.

3.- **La Dirección General de AMAIT**, al recibir el aviso de amenaza, deberá:
a) Informar al Director de Operaciones
b) Informar al Gerente de Operaciones.
c) Informar a la Jefatura de Infraestructura.
d) Informar al CREI
e) Disponer de un radio transreceptor, con la frecuencia de Seguridad AMAIT para coordinación con el PM.
f) Disponer de un plano general del aeropuerto internacional de Toluca actualizado, un rota folio, plumones y un ejemplar completo del Plan de Emergencia.
g) Trasladarse al Centro de Control Operativo (CCO).
h) Conjuntamente con el Comandante del Aeropuerto integrará el Centro Operativo de Emergencia (COE).

4.- **La Torre de Control**, al momento de ser notificada, deberá:
a) Coordinarse con el Centro de Control México y APP TLC, para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
b) Dar preferencia, para la circulación de la aeronave afectada y dirigirla, para que se estacione al final de la pista 15-33 (gota 33).
NOTA: El COE le notificará de una segunda posición de estacionamiento PE, para el caso de que se vean afectadas más de una aeronave.
c) Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

5.- **El Gerente de Operaciones** deberá:
a) Notificar, por medio de la frecuencia interna y/o extensión SIA del Aeropuerto, a todas las áreas operativas (Seguridad Contratada, Punto de Inspección, Operaciones, y Mantenimiento), la existencia de una Alerta I, debiendo preparar lo necesario para su inmediata atención.
b) A la llegada a plataforma comercial P-7A, personal de la Comandancia y de la o las líneas aéreas afectadas, integrará el Puesto de Mando (PM).
c) A través de los jefes de área, informar a las Brigadas de Primeros Auxilios, Responsables de Transportes, Atención de Víctimas, etc. respecto de la Alerta, indicándoles los detalles que apliquen.

6.- **La Jefatura de Infraestructura**, al tener conocimiento de la Emergencia, deberá
a) Reunir a todo el personal en el patio de la subestación.
b) Permanecer alerta esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

7.- **El CREI** , al ser notificado de la emergencia, deberá:
a) Aplicar sus procedimientos correspondientes.
b) Permanecerá alerta en coordinación con el PM, a través de la frecuencia de AMAIT, y con Torre de Control por medio de la frecuencia aeronáutica.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

8.- **La Policía Federal,** al recibir la notificación del incidente, deberá:

a) Informar a todo su personal.
b) Acudir a la sala de juntas del Centro de Control Operativo (CCO) de AMAIT con un radio de su frecuencia y coordinar al personal e integrarse al COE.
c) Un elemento acudirá a la plataforma comercial P-7A para reunirse con el PM.
d) Permanecer en Alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto.
e) Supervisar, que todos los dispositivos de Seguridad del edifico Terminal estén funcionando normalmente y constatar que en las áreas o zonas que hayan sido afectadas de acuerdo al grado de la Alerta, se esté actuando conforme se tiene previsto
f) Enviar a un elemento, al Módulo de la Policía Estatal, con el objeto de coordinar la entrada y salida de las Unidades de Apoyo Exterior, con la ayuda de una patrulla de la SSC.
g) Tendrá una patrulla frente a la Terminal Aérea, con el objeto de dirigir a los vehículos de emergencia hacia la puerta 1 y dejara libre la vialidad, dirigiendo a los vehículos hacia el estacionamiento que se encuentren estacionados en las vialidades.
h) El Oficial al Mando se reportará al COE con radio transreceptor de su frecuencia para coordinar a sus elementos.

9.- **El personal de Seguridad contratada**, al ser avisado, procederá a:

a) Controlar los accesos al Área Operativa y Zonas Vitales del Aeropuerto (Plataforma, zona de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PM.
   - Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de la Unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
   - La entrada principal de los Vehículos de Apoyo Externo a la emergencia será a través de la puerta 10 (CREI), por lo que deberá inspeccionar que a bordo de las ambulancias y carros de bomberos, no se introduzcan personas tales como fotógrafos, periodistas, reporteros, y ninguna otra persona que no esté destinada estrictamente para el apoyo de la emergencia.
   - Se deberá de bajar a cualquier persona, que no esté calificada y/o representando a un grupo de Apoyo Externo de los vehículos que pretendan ingresar al área operativa, es su caso se evitaran todas las cámaras, películas, grabadoras de imagen y de vídeo, etc.
b) Restringir los accesos peatonales y vigilar el cercado perimetral, cercano a esas puertas para impedir el acceso de personal no autorizado por esas áreas.

   NOTA: En caso de ocurrir la alerta III**, durante la emergencia no se aplicará el procedimiento normal de tarjetas de identificación aeroportuaria autorizadas en la zona de la emergencia,** sus áreas afectadas o aquellas zonas necesarias para la atención de la misma; sin embargo en todas aquellas áreas que se esté laborando normalmente si se requerirán del uso de la tarjeta de identificación del Aeropuerto.

   Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades con Responsabilidad Permanente y/o de las Unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
c) Dirigir a todas las personas de prensa o similares, que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, a la Sala de Prensa designada por el COE, a los familiares y amigos de las personas a bordo se les canalizará con el Representante de Bienestar Social de la Compañía Aérea afectada. A todas las demás personas si lo solicitan, se les deberá notificar que desalojen el Aeropuerto si no tienen razón de permanecer en él.

   Ningún elemento de seguridad estará autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a ninguna persona, ya sean estos funcionarios, pasajeros, empleados, reporteros o público en general**.**

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.

10.-**El personal asignado al PIS,** al ser notificado, procederá a:
a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal, hasta que el COE les notifique cambio de alerta.
b) Evacuar y mantener aislada, la sala donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada, una vez que el COE les haya notificado acerca del área que será utilizada.
c) El elemento designado, para operar el Detector de Explosivos, se integrará al PM, llevando consigo el equipo correspondiente, cuando se le requiera.
d) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

11.-**El personal de operaciones AMAIT,** al ser notificado, procederá a:
a) Acudir a la Zona de Reunión (ZR) 1 y 2 con un radio transreceptor y la frecuencia de AMAIT, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como Unidades de Apoyo Exterior (cuerpos de emergencia).
b) Informar, al Centro Operativo de Emergencia (COE) y al Puesto de Mando (PM) de la llegada de las Unidades Apoyo Exterior, indicando:
- El nombre de la Dependencia o Institución
- Tipo de equipo y/o vehículos
- El personal efectivo disponible.
c) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del puesto de mando (PM) para coordinar la participación de las Unidades de Apoyo Exterior.

12.-**El personal de combustibles,** al ser notificado, deberá:
a) Concentrarse, con todo su equipo en la Planta de Almacenamiento de Combustibles.
- Únicamente permanecerán fuera de la Planta el personal y el equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
b) Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA y AMAIT, esperando instrucciones del Puesto de Mando (PM), para intervenir en caso necesario.

13.-**Los Grupo Voluntarios,** al ser notificados, formarán las siguientes brigadas:
a) La Brigada de Vigilancia, se reunirá en la (ZR 1 y 2).
b) La Brigada de Primeros auxilios, se reunirá en la zona (ZR 1 y 2)
c) La Brigada Contra Incendios, se reunirán en la (ZR 1 y 2).

14.-**El Centro Operativo de Emergencia (COE),** una vez constituido, procederá a:
a) Solicitar la intervención (si se requiere) de las siguientes Unidades de Apoyo Exterior :
- PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
- POLICÍA JUDICIAL DEL ESTADO
- 22ª. ZONA MILITAR DE LA CIUDAD DE TOLUCA
- SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
- DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN NACIONAL
- SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL O MUNICIPAL SEGÚN SEA EL CASO.
b) Designar a la persona que llevará, en el rotafolio, el desarrollo cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
c) Señalar en el Plano General del Aeropuerto, la localización de la (s) aeronave (s) afectada (s), y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
d) Informar al Puesto de Mando (PM), acerca de los datos proporcionados por la Línea Aérea, Empresa, relativo a los pasajeros, equipaje, carga, correo y combustible en la aeronave.
e) Mantener contacto, a través de la frecuencia de AMAIT con el Puesto de Mando (PM) a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por éste.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

f) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control (TWR), con el objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
g) En cuanto sea posible, informará del incidente a las oficinas centrales de la D.G.A.C., a la Dirección General de AMAIT y al Centro SCT.

15.-**El Puesto de Mando (PM),** una vez constituido , procederá, a:
a) Trasladarse en un vehículo, hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de ésta y manteniéndose a, cuando menos 50 mts. de ella.
b) En base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la Línea Aérea, Empresa de aviación general, personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje y carga al lugar designado para ello.
c) Solicitar al CREI, que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave con el equipo y personal necesarios.
- El personal del CREI., no deberá, por ningún motivo, entrar a la aeronave afectada, salvo que su intervención sea necesaria para ayudar a salir a alguna persona imposibilitada para ello.
d) En caso de considerarlo necesario, solicitará la participación de los Grupos Voluntarios (Brigada), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados.
e) Mantener comunicación continúa con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
f) Solicitar según se requiera a ZR –1 y ZR-2 la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior.

El PM, al ser notificado por la Línea, Empresa o Empresa de Aviación General involucrada que existe algún objeto sospechoso en la aeronave o que alguna de las maletas del equipaje, y que no fue identificada por los pasajeros procederá a, enviar al elemento designado, para operar el Detector Portátil de Explosivos a revisar el artículo bajo sospecha.

16.-**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada de la emergencia, procederá:
a) Informar a su personal de la emergencia y Acudir al Aeropuerto, con el objeto de apoyar al COE con la investigación.
b) El vehículo y los elementos acuden a la ZR-1 y 2 ubicada en el estacionamiento Público y la persona que va al mando se reportará al COE.
c) Permanecer alerta, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso de ser necesario.
d) El vehículo y los elementos que acudan a ZR-1 y la persona que vaya al mando, se reportara físicamente en el COE.

17.-**La Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, al ser notificada, procederá a:
a) Acudirá al Aeropuerto, con el objeto de apoyar al personal de la Procuraduría General de la República en la Investigación.
b) El vehículo y los elementos acudirán a la ZR-1 y 2 y la persona al mando se reportará al COE.

18.-**La Secretaría de Seguridad Ciudadana,** al ser notificada, procederá a:
a) Acudirá al Aeropuerto, con su personal experto en desactivación de artefactos Explosivos, con su equipo de trabajo.
b) Los vehículos con personal y equipo, acudirán a la ZR-1 y 2, y el oficial al Mando se reportará al COE.
c) Cerrará el acceso al Aeropuerto, con sus unidades del Módulo ubicado en el entronque en coordinación con la Policía Federal.

19.-**La 22ª. Zona Militar** al ser notificada, procederá a:
a) Acudir al Aeropuerto con vehículos y elementos para apoyar las labores de control de personas a la emergencia y acordonar la zona.
b) Acudirá con elementos expertos, en el manejo y desactivación de artefactos explosivos, con sus equipos y herramientas de trabajo.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

c) Los vehículos y el personal, acudirán a la ZR-1 y 2 y el Oficial al mando se reportará físicamente al COE.

20.-**Protección Civil Estatal** al ser notificado, procederá a:
a) Acudir al Aeropuerto, con el fin de apoyar al COE en la coordinación de los cuerpos de emergencia.
b) El vehículo y los elementos, acudirán a la ZR-1 y 2.
c) Elemento al mando, se reportará al COE con un radio transreceptor en su frecuencia para coordinar a sus elementos.

21.-**Los Bomberos del H. Ayuntamiento de Toluca**, al ser notificados, procederá a:
a) Acudirán al Aeropuerto con un vehículo de extinción y 4 elementos.
b) El Oficial al mando, se reportará al COE con un radio transreceptor en su frecuencia para coordinar a sus elementos.
c) El vehículo y sus elementos se trasladarán a la ZR-1 y 2.

22.-Los cuerpos de emergencia (ambulancias), **al ser notificados, procederán a:**
a) Acudirán al Aeropuerto con el número de ambulancias que recomiende el COE, para la atención de posibles lesionados, y se concentrarán en la ZR-1 y 2.
b) La persona al mando, se reportara al COE físicamente y estará pendiente de las instrucciones del coordinador médico del aeropuerto en su momento.

23.-El Operador del Detector Portátil de Explosivos **procederá a:**
a) Acudir, acompañado por un empleado de la Línea, Empresa de Aviación General Involucrada, que detectó el objeto para revisarlo, de acuerdo a los procedimientos Establecidos.

No se deberá intentar revisar, toda la aeronave o las maletas con el detector de explosivos, ya que en estos casos el equipo es totalmente ineficiente, por tratarse de un instrumento diseñado para revisiones breves y detalladas.

b) Si con ayuda del Detector, se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, el Operador del Equipo, se debe retirar para que el personal de la Línea, Empresa o Dependencia involucrada continúen con la búsqueda, hasta terminar de revisar Completamente la aeronave.

24.-Si en la revisión con el detector, se determina una DETECCION POSITIVA, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a Alerta 2, procediendo de inmediato a:
a) Alejar a todo el personal, incluyendo al CREI, cuando menos a 100 mts., de la aeronave.
b) Solicitar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, en coordinación con la XXII zona militar, su Intervención para el retiro y desactivación del supuesto artefacto explosivo.
c) Solicitar al COE, estar pendiente para la posible intervención de los cuerpos de emergencia.

25.-Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión de la aeronave y el equipaje se dé por concluida, el avión podrá ser llevado a plataforma para continuar con su operación normal.

26.-Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto según lo requieran.

27.-Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 hrs, todo el equipaje, carga o correo pendiente para embarcar.

28.-En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión, se aplicarán los procedimientos establecidos.

29.-Para el rescate y extinción de una aeronave accidentada, procurado poner especial atención en la preservación de las evidencias.

30.-El COE, elaborará el boletín de prensa, ya que la encargada de efectuar los comunicados a los medios de información pública será la Oficina Comunicación Social del Gobierno Federal; en algunas ocasiones el COE podrá nombrar a un oficial de prensa para que éste entregue el boletín de prensa a los medios de información que acudan al aeropuerto, previa coordinación con el área de Comunicación Social del Gobierno Federal.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

29.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

30.- **La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá**:**

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Amenaza de bomba en las instalaciones del aeropuerto (infraestructura)

1.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente deberá:
   a) Informar a la Administración del Aeropuerto.
   b) Informar a la Torre de Control.
   c) Informar a la Policía Federal.
   d) Informar al Jefe de la Planta de Combustibles ASA.
   e) Informar a las líneas aéreas del Aeropuerto.
   f) Informar a los hangares y talleres de aviación general.
   g) Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener o ser algún artefacto explosivo.
   h) Acudir al Centro de Control Operativo, para integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
   i) Acudir a plataforma comercial P-7A para integrar el Puesto de Mando (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- **El Director General y Administrador de AMAIT**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:
   a) Informar al CREI.
   b) Informar al Director de Operaciones.
   c) Informar al Gerente de Seguridad.
   d) Informar al Gerente de Operaciones.
   e) Informar a la Jefatura de Infraestructura.
   f) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rotafolio, plumón, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto para coordinar con el PM.
   g) Buscar en su área de trabajo, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener o ser algún artefacto explosivo.
   h) Acudir al Centro de Control Operativo para integrar el COE.
   i) Coordinar con el comandante del aeropuerto, la llegada del apoyo exterior llevando la cronología de la emergencia

3.- **La Torre de Control (TWR),** al momento de ser notificada, deberá:
   a) Coordinarse con el Centro de Control México y APP TLC para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
   b) Informar de la emergencia, a todas las aeronaves que se encuentren en el Aeropuerto a fin de que se preparen para un posible desalojo de las plataformas.
   c) identificar en su área de trabajo, cualquier objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo e indicar en su caso con el personal de esa área para conocer quién es el propietario.
   d) Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
   e) Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se hayan encontrado objetos sospechosos.

4.- **La Líneas Aéreas, Aviación General, Empresas y Dependencias afectadas**, al recibir el aviso, deberán:
   f) Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos o FBO.
   g) identificar en su área de trabajo, incluyendo los mostradores de documentación, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
   h) En coordinación con el personal de rampa, revisar todo el equipo de servicio utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicio al pasajero.
   i) Informar al Centro Operativo de Emergencia (COE), el resultado de la Búsqueda.
   j) Informará al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se hayan encontrado objetos sospechosos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

5.- **El Gerente de Operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

k) Notificar, por medio de la frecuencia de AMAIT, a todas las áreas (Seguridad, PIS, Operaciones y Combustibles).

l) Trasladarse a la Plataforma Comercial P-7A, e integrar el Puesto de mando (PM) con un Inspector Aeronáutico, esto debido a que es el punto intermedio entre la oficina de seguridad y el local que ocupa el inspector de la DGAC.

m) A través de los Jefes de Área, informará a los Grupos Voluntarios de la Emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

6.- **La Jefatura de Infraestructura,** al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

a) Informar a todo el personal a su cargo, acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener un artefacto explosivo, en todas las áreas a su cargo tales como; Talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, plantas de emergencia, etc.

b) Acudir al Centro Operativo de Emergencia (COE), llevando consigo:

- Planos de todas las instalaciones del aeropuerto, Edificio Terminal, Aviación General, Talleres, Planta de Almacenamiento de Combustibles, radar, TWR, ILS, etc.
- Información de instalaciones críticas, tales como: Subestación Eléctrica, Plantas de Emergencia, radar, TWR, ILS, etc.

c) Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica, en caso de que así se requiera.

1.- **El Gerente de Administración**, al ser notificado, procederá a:

a) Informar al personal a su cargo para que proceda a buscar en sus respectivas áreas de trabajo cualquier objeto que pudiera considerarse como sospechoso de contener algún artefacto explosivo, teniendo especial cuidado con los almacenes, áreas de archivo y atención al público.

b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando.

c) Informar al COE del resultado de la búsqueda aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

2.- **El Director de Operaciones,** al ser notificado, procederá a:

a) Informar a todo su personal a cargo, con el objeto de buscar en su área de Trabajo cualquier objeto que pudiese considerarse como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.

b) Informar al COE, el resultado de la búsqueda.

c) Permanecer en la frecuencia de AMAIT., para su posible intervención.

d) Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando

3.- **El CREI,** al ser notificado, deberá:

a) Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a su Manual de procedimientos.

b) Identificar en su área de trabajo cualquier objeto que pudiese considerarse como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.

c) Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de AMAIT, y con la TWR mediante la frecuencia aeronáutica.

4.- **La Policía Federal**, al ser notificada procederá:

a) Informar a todo su personal, de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en todas las áreas a su cargo.

b) Acudir a la sala de juntas de la Región para integrar el COE.

c) Acudir a Plataforma comercial para integrar el PM.

d) Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto para su posible intervención.

e) Supervisar que todos los dispositivos de seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

f) Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.
g) Mandar a un elemento, al entronque del Boulevard Miguel Alemán y el acceso al aeropuerto, con el objeto de apoyar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida del Aeropuerto, con el apoyo de una patrulla de la SSC.
h) Colocar una patrulla, a la entrada de la Terminal Aérea para dirigir el flujo vehicular hacia el acceso de la puerta, dejando libre la vialidad.
i) El Oficial al Mando, se reportará al COE, con un radio transreceptor en su frecuencia para coordinar a sus elementos.

5.- **El personal de Seguridad Contratada por AMAIT**, al ser notificada, procederá:
a) Los coordinadores o supervisores deberán, Informar a todo su personal de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en sus respectivas áreas de trabajo.
b) Controlar los accesos de las áreas operativas (plataformas, calles de rodaje, zonas de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PM.
c) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
d) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
e) Restringir el acceso peatonal, para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM. **Durante la emergencia no se aplica el procedimiento normal de tia`s autorizadas**.
f) Únicamente se permitirá el paso, al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
g) Buscar en las áreas públicas y las de uso común, tales como: ambulatorio, servicios sanitarios, sala de última espera, sala de reclamo de equipaje, vialidad, estacionamiento, etc., el posible artefacto explosivo.
h) Dirigir a todas las personas, que soliciten información acerca de lo sucedido a la sala de PRENSA. **Ningún elemento de seguridad está autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o público en general.**
i) Mantener las vialidades libres, por el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.
j) Informar al COE, del resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

6.- **El personal del punto de inspección,** al ser notificado, procederá a:
a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasaje en forma normal.
b) Buscar en su área de trabajo, el posible artefacto explosivo.
c) Designar un elemento, para operar el detector de explosivos que se integrará con el equipo al PM.
d) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.
e) Informar al COE, el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos

7.- **El elemento designado** para Operar el Detector Portátil de Explosivos, se integrará con el equipo al PM y procederá a:
a) Acudir, acompañado del empleado que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

No se deberá intentar revisar, todo el aeropuerto o un área demasiado extensa con el detector de explosivos, ya que en estos casos el equipo es totalmente ineficiente, por tratarse de un instrumento diseñado para revisiones breves y detalladas.

b) Si con la ayuda del detector se logrará eliminar la sospecha sobre el objeto, el operador del equipo se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el Aeropuerto.

8.- **Si en la revisión**, se determina una detección positiva del explosivo, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia de Alerta (Alerta 2), procediendo de inmediato a:

a) Ordenar la evacuación del área, con la colaboración del personal de seguridad en coordinación con la Policía Federal, a todos los empleados y usuarios hacia una Zona Segura. **Deberá evitarse evacuar hacia zonas operacionales, ya que esto podría provocar riesgos adicionales a las personas afectadas.**

b) Solicitar al, COE, el personal especializado en el retiro y desactivación del supuesto artefacto explosivo.

c) Solicitar al CREI, su intervención para que permanezca en alerta, a 100 mts. del sitio donde se localizó el artefacto explosivo, preferentemente del área aeronáutica con el vehículo de apoyo del servicio médico de AMAIT para ubicarla en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas.
El personal del CREI, no deberá, por ningún motivo, entrar al área afectada, salvo que su intervención sea necesaria para ayudar a alguna persona imposibilitada para ello.

d) En caso de considerarlo necesario, el COE solicitará la participación de los Grupos Voluntarios (Brigadas), para apoyar las labores de control y atención de las personas evacuadas.

9.- **El personal del Operaciones AMAIT**, al ser notificado, procederá a.

a) Buscar en su oficina el posible artefacto explosivo.

b) Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pistas, luces, antenas de radioayuda, etc., tratando de localizar objetos que pudieran contener la bomba.

c) Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de Apoyo Externo, verificando el apoyo de un elemento de seguridad y vigilancia.

d) Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidades de Apoyo Externo, verificando el apoyo de un elemento de seguridad y vigilancia.

e) Informar al COE y PM, de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de las unidades, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

f) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

g) Informar al COE, el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

10.- **El personal de combustibles**, al ser notificado, deberá:

a) Concentrarse con todo su equipo en la Planta de Combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

b) Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicios, almacén, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., tratando de localizar el posible artefacto explosivo.

c) Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto, esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.

d) Informar al COE, el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

11.- **Los Grupos Voluntarios**, al ser notificados procederán a:

a) Buscar en sus respectivas áreas de trabajo, la supuesta bomba y después preceder a formar las siguientes Brigadas:
b) La Brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1.
c) La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en plataforma comercial.
d) La brigada contra incendios, se reunirá en la ZR-1.

12.- **El Centro Operativo de Emergencia COE**, una vez integrado, procederá a:

a) Notificar de la emergencia, a todas las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, registrándolo en el formato "*Boletín de Prensa"*
b) Solicitar la intervención, de las siguientes Unidades de Apoyo Exterior.
   - Procuraduría General de la República
   - Procuraduría General de Justicia del Estado de México
   - SEDENA 22° Zona Militar
   - Policía Federal
   - Secretaria De Seguridad Ciudadana
   - Protección Civil Estatal o Municipal
   - Cuerpos de Emergencia
c) Designar a la persona, que se hará cargo de llevar en el rota folio el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
d) Designara a la persona que llevara en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
e) Señalar en el Plano General del Aeropuerto, la ubicación de todo el personal y equipo que participe en la emergencia.
f) Solicitar las unidades de apoyo
g) Trazar en los planos del aeropuerto proporcionados por el jefe de mantenimiento AMAIT, un círculo de 100 mts a partir del sitio donde se localizó el artefacto explosivo para definir el área a evacuar.
h) Informar por el medio más rápido, a todas la Dependencias Oficiales, Empresas o Concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan de inmediato.
i) En caso de que se encuentren aeronaves dentro del área a evacuar se darán instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la Torre de Control TWR, para que se muevan hacia las calles de rodaje sin interferir con el uso de la Pista.
j) Mantendrá contacto, a través de la frecuencia de AMAIT, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por éste.
k) Mantendrá contacto, a través de la frecuencia aeronáutica con la Torre de Control, con el objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible en forma regular.
l) En cuanto sea posible, informará del incidente. a las oficinas centrales de la DGAC., a la Dirección General de AMAIT y al Centro SCT

13.- **El Puesto de Mando PM**, una vez integrado, y notificado por el COE de que existe un objeto sospechoso en el aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra con el operador del detector de explosivos o personal especializado a:

a) Permanecer en alerta, esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso, para dirigirse a ese lugar con la persona encargada del manejo del Detector Portátil de Explosivos.
b) Mantener comunicación continúa con el COE, para mantenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
c) Solicitar en caso necesario al COE, la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior.
d) Con la ayuda del detector se logrará eliminar la sospecha sobre el objeto, el operador del equipo se debe retirar, para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar todo el aeropuerto.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

14.- **Los responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Hangares, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia por el COE, deberán:

a) Informar, por el medio más rápido de que se disponga, a todo su personal y dirigir la búsqueda de cualquier objeto sospechoso que pudiese contener algún artefacto explosivo y aplicar el procedimiento correspondiente.
b) Recopilar toda la información, de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda e informar al COE, aun cuando no se haya encontrado nada sospechoso.

15.- **Todo el personal del Aeropuerto** al ser notificado por sus jefes inmediatos o sus compañeros, deberán:

a) Suspender las actividades que se encuentren realizando en ese momento.
b) Desconectar todos los aparatos eléctricos y electrónicos que no cumplan con una función vital para la operación del aeropuerto.
c) Eliminar cualquier fuente de calor, como cerillos, cigarros, cafeteras, etc.
d) Buscar en su área de trabajo y zonas cercanas, posibles objetos que se pudiesen considerar como sospechosos de contener algún artefacto explosivo, tales como:
   - ♦ Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
   - ♦ Cajas o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
   - ♦ Plafones o cubiertas de lámparas, que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
   - ♦ Armarios o archiveros, cuya cerradura haya sido violada por personas y motivos desconocidos.
e) Informar a su jefe inmediato, el resultado de la búsqueda.

16.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada, procederá a:

a) El Agente del Ministerio Público de la Federación, auxiliado por la Policía Judicial o Ministerial, llevarán a cabo la persecución de los delitos, en coordinación y con la colaboración de otras autoridades representadas en el ámbito aeroportuario.
a) La persona que se encuentre al mando, acudirá al aeropuerto reportándose con el objeto de apoyar al Centro de Operaciones de la Emergencia COE, tomando conocimiento del hecho delictivo para proceder como legalmente le corresponda.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso de ser necesario.
c) El vehículo y los elementos, acudirán a la ZR-1 y 2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

17.- **La Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, al ser notificada, procederá a:

a) Acudirá al aeropuerto, con el objeto de apoyar en la investigación.
b) El vehículo y los elementos acudirán, a la ZR-1 y 2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

18.- **La 22° Zona Militar** al ser notificada, procederá a:

a) Acudir al aeropuerto, con el objeto de apoyar en el hecho delictivo y el control de personas ajenas a la emergencia.
b) El Oficial al Mando, se reportará al COE y poder coordinar a sus elementos en su posible intervención.
c) El personal y los vehículos acudirán a la ZR-1 y 2.

19.- **Los Cuerpos de Emergencia** (Cruz Roja, SUEM, H.C. Bomberos), al ser notificados, procederá a:

a) Trasladarse al aeropuerto, en caso de un cambio de alerta, con el objeto de apoyar en las labores de atención de posibles lesionados, y se concentrarán en la ZR- 1 y 2. Los oficiales

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

al mando se reportarán al COE, con un radio en su Frecuencia y poder coordinar la intervención de sus elementos.

20.- **La persona** que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:
   a) Evitar tocarlo, moverlo o tratar de desarmarlo.
   b) Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo o a través del medio más rápido.
   c) Notificar a su jefe inmediato y a las personas, que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
   d) Esperar, la llegada del PM e indicarle la ubicación del artículo bajo sospecha.
   e) No abandonar el área, hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
   f) Evitar hacer comentarios alarmistas, con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

21.- **Protección Civil**, al ser notificado, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto, en caso de un cambio de alerta, con el objeto de apoyar al COE en la coordinación de los cuerpos de emergencia, para su posible intervención.

22.- **En las áreas donde se reciba**, de parte del COE la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:
   a) El personal de Seguridad del Aeropuerto, en coordinación con la Policía Federal, son los únicos autorizados para dirigir la evacuación.
   b) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales y de hacer llamadas telefónicas.
   c) Recordar que de ninguna manera se debe:
      - **Correr,** porque puede provocar accidentes graves.
      - **Gritar,** porque produce pánico innecesario.
      - **Empujar,** porque produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
      - **No mover** automóviles, porque se pueden bloquear los accesos de las Unidades de Apoyo.
   d) La evacuación, siempre será hacia áreas de estacionamiento, salvo que el personal de Seguridad indique otra cosa.

23.- Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto se de por concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

24.- Los empleados que laboran en el área, donde se localizó el artefacto explosivo solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

25.- Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los vuelos que estaban por salir al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 hrs. la carga pendiente para embarcar en dichos vuelos (en caso de vuelos de fletamento).

26.- En caso de que el artefacto hubiese hecho explosión, se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio en las instalaciones del aeropuerto, procurando preservar las evidencias.

27.- El COE elaborará el boletín de Prensa, para los medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran en un momento dado, entorpecer la investigación de las autoridades.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

28.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

29.- **La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Bomba en el punto de inspección de seguridad (pis)

1.- **El Personal Encargado del Punto de Inspección de Seguridad**, al detectar algún objeto que por su forma, apariencia y características, haga suponer que se trata de un artefacto explosivo, deberá:
   a) Suspender la revisión informando a los pasajeros que no han pasado la revisión, que deben esperar unos minutos por procedimientos de seguridad.
   b) Informar por el medio más rápido PF, SEDENA, Jefatura de Seguridad y la Comandancia del Aeropuerto.
   c) Alejar al pasajero, dueño aparente del equipaje que contiene el objeto sospechoso.
   d) Informar al Jefe inmediato en turno, inmediatamente por el medio de comunicación disponible.
   e) Notificar por el medio más rápido disponible, al **Gerente de Seguridad o Coordinadores de Seguridad** ya sea por Nextel o a través de la frecuencia interna del Aeropuerto.
   f) Informar por el SIE a la Comandancia del Aeropuerto.
   g) Informar por el SIE a la Administración del Aeropuerto
   h) A la llegada del Gerente de Seguridad o Coordinadores de Seguridad en turno, procederá con el detector de Explosivos a revisar el objeto sospechoso.

2.- **La Policía Federal**, al tener conocimiento del hecho acudirá inmediatamente al punto de inspección.
   a) Se coordinara con el **Gerente de Seguridad** para interrogar al portador del objeto sospechoso.
   b) Permanecerá alerta en espera de la confirmación de la sospecha.

El responsable de la unidad de la Policía Federal, al recibir la notificación el cambio de la fase de la emergencia procederá a:
   a) Integrarse al Centro de Operaciones de Emergencia COE.
   b) Supervisar que todos los dispositivos de seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia

3.- **El Gerente de Seguridad** al tener conocimiento del hecho, procederá a:
   a) Acudir inmediatamente al punto de revisión.
   b) Hablar con el dueño del objeto sospechoso en coordinación con la Policía Federal a fin de obtener la mayor información posible acerca del mismo y el motivo de llevarlo consigo.

4.- **La Dirección General de AMAIT**, al tener conocimiento, procederá a:
   a) Acudir al Centro de Control Operativo, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto para integrar el COE.
   b) Informará a la Torre de control (TWR).
   c) Designar a la persona que llevara el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
   d) Permanecerá en alerta en espera de la confirmación de la sospecha.

5.- **La Comandancia del Aeropuerto** al tener conocimiento, procederá a:
   a) Trasladarse al Centro de Control Operativo para integrar el COE.
   b) Permanecer en Alerta 1 en espera de la confirmación de la sospecha.

6.- **La Torre de Control**, permanece en Alerta 1 en espera de la confirmación de la sospecha.

7.- Si con la ayuda del Detector de Explosivos, se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, se informará a la Línea Aérea correspondiente, para decidir si es conveniente, o no, transportar el objeto sospechoso.

8.- Si en la revisión, con el Detector se determina una detección positiva del explosivo, el Gerente de Seguridad y el Inspector de la Comandancia se constituyen como Puesto de Mando (PM), y procederán de inmediato, a :

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

a) Ordenar la evacuación del área, dirigiendo, con ayuda del personal de seguridad contratada de AMAIT y en coordinación con la Policía Federal, a todos los pasajeros, empleados y demás usuarios del Aeropuerto hacia el área que se encuentra a espaldas del estacionamiento público.
   - **Debe evitarse hasta donde sea posible, evacuar hacia las plataformas de operación de aeronaves, ya que se pueden provocar riesgos adicionales a las personas evacuadas.**

b) Informar al COE, de que la emergencia cambia a Alerta 2.

9.- **El COE**, al ser notificado del cambio de alerta, deberá:

a) Informar al CREI
b) Informar por el medio más rápido y disponible, a las Dependencias Oficiales, Empresas o Concesionarios que tengan instalaciones dentro del radio de 100 metros, a partir del Punto de revisión afectado, que deben de evacuar de inmediato:
   - Líneas Aéreas
   - DGAC
   - Instituto Nacional de Migración
   - PGR
   - Aduana
   - SAGARPA
   - Policía Federal
   - Sanidad Fito zoosanitaria
   - Transportación Terrestre
   - Tiendas
   - Restaurantes
c) Avisar al personal de operaciones del aeropuerto de Toluca.
d) Avisara a la Torre de Control.
e) Avisara al jefe de mantenimiento.

10.-**El COE**, al recibir el Cambio de Alerta, deberá:

a) Acudir al Centro de Control Operativo para integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE).
b) Vigilar que el procedimiento de la alerta 2 se lleve a cabo de acuerdo al Plan de Emergencia.
c) Solicitar la intervención de las siguientes Unidades de Apoyo Exterior:
   - 22° Zona Militar
   - Procuraduría General de la República
   - Secretaria de Seguridad Ciudadana
   - Cuerpos de Emergencia (Ambulancias y Cuerpos de Bomberos).
d) Designar a la persona que llevará el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.

11.-**El CREI,** al ser avisado de la alerta 2, procederá a:

a) Acudirá al lugar, conforme a su Manual de procedimientos y permanecerá en alerta, a 150 metros de distancia de donde se encuentra el artefacto explosivo.
b) Enviará la Unidad de Apoyo para ubicarla en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas (área verde del estacionamiento público).
   - **El personal del CREI no deberá, por ningún motivo, entrar en el área afectada, salvo que su intervención sea necesaria para ayudar a salir a alguna persona imposibilitada para ello.**

12.-**Las áreas donde se reciba, de parte del COE**, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

a) El personal de la jefatura de Seguridad del Aeropuerto, es el único autorizado para dirigir la evacuación.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
c) Recordar que de ninguna manera se debe:
   - **CORRER**, porque se pueden provocar accidentes graves.
   - **GRITAR**, porque se produce pánico en forma innecesaria.
   - **EMPUJAR,** produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
   - **TRATAR DE MOVER AUTOMOVILES,** porque se pueden bloquear los accesos de las Unidades de Apoyo Exterior.
d) La evacuación, siempre será hacia el estacionamiento público frente al área Terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

13.-**La Torre de Control,** al tener conocimiento del cambio de alerta, coordinara con el Centro de Operativo de Emergencia (COE) de las acciones a seguir para el retiro de las aeronaves que se encuentren en la plataforma comercial instruyendo a los pilotos de las aeronaves que se encuentren en el área de afectación, para que se retiren, utilizando si es necesario todas las áreas de movimiento excepto pistas.

14.-**El personal de Operaciones AMAIT.** , al ser notificado, procederá a:
a) Acudir a la ZR-1 y 2 con un radio transreceptor en la frecuencia interna de AMAIT., para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policíacas y Fuerzas Armadas, así como los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio consideradas como Unidades de Apoyo Exterior.
b) Informar al COE y al PM de la llegada de la Unidades de Apoyo Exterior, indicando el nombre de la Unidad, tipo de equipo, número de vehículos y el personal efectivo disponible.
c) Coordinara la llegada y partida de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como equipo de apoyo externo.
d) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para coordinar la participación de las Unidades de Apoyo Exterior.

15.-**La 22° Zona Militar** al ser notificada, procederá a:
a) Acudir al aeropuerto, con el objeto de apoyar en el hecho delictivo y el control de personas ajenas a la emergencia.
b) El Oficial al Mando, se reportará al COE y poder coordinar a sus elementos en su posible intervención.
c) El personal y los vehículos acudirán a la ZR-1 y 2.
d) La 22a Zona Militar, se hará cargo del manejo y posible desactivación del artefacto explosivo de acuerdo a sus propias directivas contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentren en el aeropuerto.

16.-**La Secretaría de Seguridad Ciudadana**, al ser notificada, procederá a:
a) Acudirá al aeropuerto, con el grupo SSCS para la desactivar del artefacto explosivo y/o apoyar a la 22ª Zona Militar.
b) El vehículo y los elementos, acudirán a la ZR-1 y 2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

17.-**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada, procederá a:
a) Acudir al Aeropuerto e integrarse al COE, tomando conocimiento del hecho delictivo y proceder como legalmente le corresponda.
b) El vehículo y los elementos, acudirán a la ZR-1 y 2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

18.-**La Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, al ser notificada, procederá a:
a) Acudir al Aeropuerto, con el objeto de apoyar en la investigación en coordinación con la Procuraduría General de la República.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) El vehículo y los elementos, acudirán a la ZR-1 y 2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

19.-**Protección Civil del estado de México**, al ser notificado, procederá a:
   a) Acudir al Aeropuerto, para apoyar en las labores de coordinación de los cuerpos de emergencia y la activación de la red hospitalaria en caso necesario.
   b) El vehículo y los elementos, acudirán a la ZR-1 y 2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

20.-**Los cuerpos de emergencia (ambulancias)** acudirán al Aeropuerto, para auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrarán en la ZR-1 y 2.

21.-**Los cuerpos de emergencia (bomberos),** acudirán al Aeropuerto, para apoyar en caso necesario en las labores de extinción de incendio en caso de que se presente, y se concentraran en la ZR-1 y 2.

22.-**Si la persona que llevaba el objeto se retira, tratar de seguirla**; apoyarse en la Policía Federal, prestando atención de la dirección que toma, si se reúne con otras personas y, si aborda algún vehículo, la P.F. procederá de acuerdo a sus facultades.

23.-**Una vez que el artefacto haya sido retirado y desactivado**, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

24.-**En caso de que el artefacto hubiese hecho explosión**, se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio en las instalaciones del Aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

25.-Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

26.-La **Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:
   a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
   b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Secuestro de aeronave

1.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento, ya sea por comunicación directa con el comandante de la aeronave, o por información del Centro de Control México o TLC, de que un avión está sujeto de un apoderamiento ilícito (SECUESTRO), deberá:

a) Informar a la Comandancia del Aeropuerto.
b) Comunicarse con APP TLC para obtener la mayor información posible de la aeronave afectada.
c) No tratar de comunicarse con el piloto de la aeronave afectada, para solicitar información de la situación abordo (solo con la autorización de la DGAC y el COE) y adoptar las medidas necesarias para acelerar todas las fases del vuelo, inclusive la autorización de aterrizaje, de acuerdo a la decisión que tome el comandante de la aeronave

2.- **Una vez que aterrice la aeronave, la Torre de Control (TWR)**, deberá:

a) Instruir al piloto al mando de la aeronave, para que se estacione en la posición designada para la aeronaves bajo amenaza; (Rodaje "BRAVO" con intersección "ALFA").
b) Informar al COE cuando la aeronave este estacionada, indicando si está en la posición prevista o si, por decisión de los SECUESTRADORES, se colocó en otro sitio, proporcionando los datos pertinentes para saber si el Aeropuerto puede seguir operando o si es necesario cerrarlo a algún tipo de operación.
c) Permanecer en alerta, en coordinación con el COE, a través de la frecuencia Aeronáutica.

3.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, procederá a:

a) Informar a la Dirección General de AMAIT.
b) Informar al Jefe de estación SENEAM.
c) Informar a la Policía Federal.
d) Informar al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) o al ente que por ministerio de ley le corresponda.
e) Informar al Permisionario o Concesionario del Transporte Aéreo involucrado con el objeto de integrar el Centro Operativo de Emergencia COE.,
f) Trasladarse al Centro de Control Operativo con un radio de frecuencia e integrar el COE.

4.- **La Dirección General de AMAIT**, al ser notificada del incidente, procederá

a) Informar al Director de Operaciones
b) Informar al Gerente de Seguridad
c) Informar al Gerente de Operaciones.
d) Informar a la Jefatura de Infraestructura.
e) Informar al CREI
f) Disponer de un Plano General del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el Plan de Emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de AMAIT, para coordinarse con PM.
g) Trasladarse al Centro de Control Operativo, para integrar el Centro de Operaciones de Emergencia COE.

5.- **La Línea Aérea, Aviación general, Empresa o Dependencia afectada**, al recibir la notificación, deberá:

a) Aplicar los procedimientos de EMERGENCIA, que le han sido autorizados por la DGAC, en coordinación con los establecidos en el Plan de Emergencia.
b) Notificar a sus oficinas de Control de vuelos o FBO
c) Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tales como:
   - Tipo de Equipo
   - Tripulación
   - Relación de Pasajeros
   - Cantidad de Combustible
   - Cantidad y tipo de carga
   - Procedencia o destino, etc.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Acudir con toda la información al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y al Puesto de Mando (PM) para apoyarlo, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
e) Con personal de rampa, disponer del personal y equipo que pudiera ser necesario para la recepción de pasajeros del vuelo afectado.
f) Acudir al PM con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del movimiento de los pasajeros.
g) NO INTENTAR LLEVAR ACABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACION.

6.- **El Gerente de Operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia deberá:
a) Informar por radio a, las áreas a su cargo (Seguridad y PIS, etc.).
b) Integrar junto con la Comandancia y el personal de la Línea aérea o Dependencia afectada el Puesto de Mando.

7.- **La Policía Federal**, al ser notificado procederá a:
a) Integrarse al COE.
b) Acudir a la plataforma comercial, para integrarse al PM.
c) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, para su posible intervención.
d) Supervisar, que todos los dispositivos de seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- **El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaria de Gobernación**, o negociador asignado, al ser notificado de la emergencia (o el ente que por Ley tenga esta función), deberá:
Acudir inmediatamente al COE, con el personal que se encarga de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que requiera.
a) Disponer de un radio transreceptor proporcionado por el COE para la comunicación con la aeronave afectada.
b) Constituirse como NEGOCIADOR, para tratar con los Secuestradores, la liberación de los rehenes y la aeronave, con el apoyo del COE y todas las unidades de Apoyo Externo. Asimismo será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e incluso, la intervención de los grupos de asalto pertenecientes a la Secretaría de Gobernación en coordinación con la Policía Federal.

9.- **La Jefatura de Infraestructura**, al ser notificado de la emergencia, deberá:
a) Reunir a todo su personal, en el patio de la subestación o su oficina.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones de COE, para intervenir en caso necesario.

10.-**CREI**, al ser notificado, deberá:
a) Aplicar los procedimientos, correspondientes de acuerdo a sus directivas.
b) Permanecer en Alerta en su Estación, esperando instrucciones del COE a través de la frecuencia de AMAIT. y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

11.-**El personal de Seguridad Contratada por AMAIT** al ser avisada, procederá a:
a) Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, zonas de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PM. Únicamente se permitirá el paso, al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
b) Restringir los accesos peatonales, para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM. **Durante la emergencia, no se aplica el procedimiento normal de tia`s autorizadas.** Únicamente se permitirá el paso, al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los elementos de las unidades de

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

responsabilidad permanente y/o de las unidades de Apoyo Externo que participan directamente en la emergencia.

c) Dirigir a todas las personas, que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al Salón de Prensa previamente designado.
Ningún elemento de seguridad estará autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o público en general.

d) Mantener las vialidades libres, para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.

12.-El personal del Punto de Inspección de Seguridad, al ser notificado, procederá a:

a) Continuar hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
b) Evacuar y mantener aislada, la sala donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada.
c) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

13.-El personal de Operaciones AMAIT, al ser notificado, deberá:

a) Acudir a la ZR-1 y 2, con un radio transreceptor en la frecuencia de AMAIT., para coordinar la llegada y participación de las Unidades de Apoyo Exterior. Cuerpos Policíacos y Armados, así como los Cuerpos de Emergencias servicios Médicos y Grupos Contra Incendio.
b) Informar, al Centro de Operaciones de Emergencia COE y al Puesto de Mando PM, de la llegada de las Unidades de Apoyo Exterior.
   - Nombre de la Unidad
   - Tipo de Equipo
   - Número de Vehículos y,
   - Personal disponible.
c) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del COE, con el objeto de coordinar su probable participación. Previa autorización del Coordinador designado.

14.-**El personal de Combustibles**, al ser notificado, deberá:

a) Concentrarse con todo su equipo, en la Planta de Almacenamiento de Combustibles.
Únicamente permanecerá fuera de la Planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
b) Permanecer en alerta, en la frecuencia de A.S.A. y AMAIT, esperando instrucciones del PM.

15.-**El Centro Operativo de Emergencia COE**, una vez constituido, procederá a:

a) Solicitar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior, en coordinación con la Secretaría de Gobernación (CISEN) ó Seguridad Pública (PF).
   - Procuraduría General de la República
   - Procuraduría General de Justicia del Estado de México
   - Policía Federal (Destacamento Toluca)
   - Protección Civil Estatal
   - Cuerpos de Emergencia

NOTA: Se procederá de acuerdo al Capitulo X del Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria vigente.

b) Designar a la persona que llevará, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la Emergencia.
c) Señalar en el Plano del Aeropuerto, la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la Emergencia.
d) Informar al Puesto de mando PM, acerca de los datos proporcionados por la Línea, Empresa o Dependencia Aérea involucrada, relativo a los pasajeros, equipaje, carga, cantidad de combustible y correo en la aeronave.
e) Mantener contacto, por medio de la frecuencia de AMAIT., con el Puesto de Mando PM, a fin de estar al tanto del desarrollo de la Emergencia a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

f) Mantener contacto, a través del radio de frecuencia aeronáutica, con la Torre de Control TWR, con el objeto de establecer las medidas necesarias para que el Aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
g) En prevención a las posibles demandas de los SECUESTRADORES, deberán disponer de lo siguiente:
   - Un Auto Tanque de Combustible, cargado con la cantidad necesaria para reabastecer la aeronave afectada, con suficiente personal en la Planta de Almacenamiento de Combustible.
   - Un vehículo de comisariato, con alimentos bebidas suficientes para los pasajeros y la tripulación, en la ZR 1 y 2.
   - Un vehículo con personal mecánico y herramientas, para reparación de la aeronave en caso necesario.
h) Si los SECUESTRADORES lo piden, se pondrá en comunicación con ellos, solicitándoles le hagan saber sus demandas, pidiendo que liberen a los rehenes y tratando de ganar tiempo hasta que llegue el Coordinador Designado por la Secretaría de Gobernación o PF para que se haga cargo de la negociación.
i) En cuanto sea posible, informará del incidente a las Oficinas Centrales de la D.G.A.C., a la Dirección General de AMAIT. y al Centro SCT del Estado de México. En coordinación con la Secretaría de Gobernación.

16.-**El Puesto de Mando PM**, una vez constituido, procederá a:
a) Trasladarse en un vehículo, a la posición más cercana a la aeronave para poder observar la aplicación de los procedimientos por parte de las unidades que intervienen pero procurando no provocar una reacción negativa por parte de los SECUESTRADORES.
b) Mantener comunicación continua con el COE, para que esté al tanto del progreso de la Emergencia.
c) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 y 2, la asistencia de las unidades de apoyo disponibles.

17.-**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:
a) Acudir al Aeropuerto, con el objeto de apoyar en las acciones durante y después de la emergencia, tomando conocimiento del acto delictivo y al término de la misma iniciara las averiguaciones y pesquisas pertinentes.
b) El vehículo y sus elementos, acuden a la ZR-1 y 2 y la persona que viene al mando se reporta con el COE y apoyara al coordinador designado por la Secretaría de Gobernación.

18.-**La Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, al ser avisada, deberá:
a) Acudir al aeropuerto, con el objeto de apoyar las investigaciones después de la emergencia de acuerdo a las instrucciones que reciba del negociador, a través del COE.
b) El vehículo y sus elementos, acuden a la ZR-1 y 2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

19.-**La 22ª. Zona Militar**, al ser notificada procederá a:
a) Acudir al Aeropuerto con vehículos y elementos necesarios para apoyar al COE (se actuará conforme al Capitulo X del Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria.).
b) El vehículo con el personal y equipo, acudirán a la ZR-1 y 2 y el oficial al mando se reporta al COE.

20.-**Los Cuerpos de Emergencia (Ambulancias y Bomberos)** al ser notificados, procederán a acudir al Aeropuerto con el objeto de auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentraran a al ZR-1 y 2.

21.-Una vez que la Secretaría de Gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el coordinador designado y su grupo de apoyo, en colaboración con el COE, para que éste se encargue de transmitirlas a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleven a cabo, bajo la coordinación del COE, quien se encargará de proporcionar las facilidades que se requieran.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

22.-Los pasajeros y miembros de la tripulación que sean liberados, serán conducidos a la sala aislada previamente designada y quedaran sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.

23.-En caso de que el coordinador designado por la Secretaría de Gobernación o Seguridad Publica decida, un ataque armado para someter a los SECUESTRADORES, el grupo de intervención de la Secretaría de Gobernación en coordinación con la PF. Actuará conforme a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiales que se encuentren en el aeropuerto, a solicitud del coordinador designado.

24.-Las personas que resulten heridas, durante el desarrollo de la emergencia, serán atendidas, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos evitando exponer al personal encargado de los Servicios Médicos, a sufrir lesiones de parte de los SECUESTRADORES o grupos de intervención y las Fuerzas Armadas.

25.-En caso de que, durante el desarrollo de la emergencia, se llegue a provocar un incendio en la aeronave, éste se atenderá, en la medida de lo posible de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones por parte de los SECUESTRADORES o los grupos de intervención y las Fuerzas Armadas.

26.-La encargada de efectuar los comunicados, a los medios de información pública, será la Oficina de Comunicación Social del Gobierno Federal, de acuerdo con el boletín que elabore el Centro Operativo de Emergencia COE, previa coordinación con el área de Comunicación Social del Gobierno Federal.

27.-Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

28.-La **Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y

b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Apoderamiento de instalaciones y toma de rehenes.

1.- La instalación, oficina o dependencia que ha sido tomada o secuestrada, deberá:
   a) Informar de forma inmediata por cualquier medio disponible a la Comandancia de la DGAC y PF

2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al tener conocimiento de que alguna de las instalaciones del aeropuerto ha sido tomada por personal ajenas al servicio, en forma violenta y tienen como rehenes a empleados y/ o pasajeros deberá:
   a) Informar a la Dirección del Aeropuerto.
   b) Informará a la Policía Federal.
   c) Informar al Centro de Investigación y Seguridad Nacional.
   d) Informar a la Torre de Control.
   e) Convocar de forma inmediata para acudir al Centro de Control Operativo (CCO) o su alternativo para integrar el COE, con un radio transreceptor en la frecuencia aeronáutica.
   f) Asignar a un inspector para que acuda a la plataforma comercial P-7A, para integrar el Puesto de Mando (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- **La Dirección General de AMAIT** al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
   a) Informar al Director de Operaciones
   b) Informar al Gerente de Seguridad
   c) Informar al Gerente de Operaciones.
   d) Informar al Jefe de mantenimiento.
   e) Informar al CREI
   f) Disponer de un Plano General del Aeropuerto, un rota folio, plumones, el Plan de Emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de AMAIT, para mantener comunicación con el Puesto de Mando PM.
   g) Integrar el Centro Operativo de Emergencia, (COE), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto para coordinación con el PM.

4.- **La Torre de Control,** al tener conocimiento de la Emergencia deberá:
   a) Coordinar con las dependencias correspondientes del tránsito aéreo, para informar al tráfico en el área si procede, previa coordinación con el Centro Operativo de la Emergencia.
   b) Dar instrucciones a las aeronaves que se encuentren cerca del área Afectada, para que se retiren a, cuando menos 100 metros de distancia, previa coordinación con el Centro Operativo de emergencia (COE).
   c) Controlar en coordinación con el CCO y PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.}

5.- **El Gerente de Operaciones**, al recibir el aviso de la Emergencia, deberá:
   a) Comunicar por medio de la frecuencia interna del aeropuerto, a todas las áreas (gerencia de seguridad), DGAC y PF
   b) Acudir a la P-7A, de la plataforma comercial a integrar el Puesto de Mando (PM).
   c) Notificar a las empresas y/o dependencias que se encuentran dentro del área afectada para estar listos a evacuar sus instalaciones, en caso necesario.

6.- **La Policía Federal**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá,
   a) Asignar a un elemento para que acuda al Centro de control Operativo para integrar el COE.
   b) Asignar a un elemento para que acuda P-7A, de la Plataforma comercial para integrarse al PM
   c) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, para su posible intervención.
   d) Enviara un elemento, al entronque del Boulevard Miguel Alemán y el acceso al aeropuerto para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida, con apoyo de la patulla de la SSC.
   e) Reforzar la vialidad para dirigir todo el flujo vehicular, dejando libre la vialidad, para la circulación de los vehículos de emergencia.
   f) El oficial al mando, se reportara al COE a través del PM con un radio transreceptor para la coordinación de sus elementos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

g) Controlar los accesos viales a la plataforma en coordinación con la empresa de seguridad contratada, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el COE.

NOTA: Solo se permitirá el paso al equipo de servicio indispensable para la operación que se efectúe en ese momento y a las unidades de apoyo externo que participen directamente en la emergencia.

7.- **El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)**, de la Secretaria de Gobernación al tener conocimiento de la emergencia o el ente competente por ley, deberá.

a) Acudir inmediatamente al centro operativo de la emergencia COE, con el personal que se encargara de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que se requiera.
b) Disponer de un radio transreceptor proporcionado por el COE para la comunicación con la instalación afectada.
c) Recabar toda la información que se requiera para la atención
d) Constituirse como **NEGOCIADOR, y actuar de acuerdo a sus procedimientos,** para tratar con los secuestradores, la liberación de los rehenes y las instalaciones, con el apoyo del COE y todas las unidades de Apoyo Externo.
e) Será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e incluso, la información de las fuerzas armadas para someter a los responsables del suceso.
f) Acudir al Aeropuerto, con la persona que se encargará de hacer las negociaciones y el personal técnico de apoyo que requiera.
g) Disponer de un radio transreceptor, proporcionado por el PM, para la comunicación con el área afectada.

8.- **El Jefe de mantenimiento,** al ser notificado de la Emergencia, deberá:

a) Reunir a todo su personal, en la oficina ó en el patio frente a la Subestación.
b) Acudir al COE, llevando consigo los Planos del Área Afectada y sus alrededores, incluyendo la información relativa a instalaciones críticas, tales como: Subestación Eléctrica, Plantas de Emergencia, etc.
c) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del COE para intervenir en caso necesario.

9.- **El CREI** al ser notificado, deberá:

a) Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus directivas.
b) Permanecer en alerta en su Estación, en coordinación con el COE a través de la frecuencia de AMAIT, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

10.-**El personal de Seguridad**, en áreas operacionales, procederá a:

a) Controlar los accesos peatonales y vehiculares a las áreas operacionales (plataformas, calles de rodaje, zona de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el COE.
   Únicamente se permitirá el paso, al equipo mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
   Durante la emergencia, no se aplica el procedimiento normal de tarjetas autorizadas.
   Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
b) Dirigir a todas las personas que soliciten información de todo lo que está sucediendo al Salón de Prensa previamente designado por el COE.
   Ningún elemento de seguridad, está autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia a pasajeros, empleados, prensa o público en general.
c) Mantener las vialidades libres, para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

11.-**El personal del Punto de Inspección de Seguridad,** al ser notificado, procederá a:

a) Continuar hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del COE para intervenir en caso necesario.

12.-**El personal de Operaciones AMAIT**, al ser notificado, procederá a:

a) Acudir a la ZR-1 y 2, con un radio transreceptor en la frecuencia de AMAIT, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policiales y Fuerzas Armadas, así como a los Cuerpos de Emergencia (Ambulancias y Cuerpos de Bomberos) consideradas como Unidades de Apoyo Exterior, requiriendo el apoyo de un elemento de seguridad y vigilancia, para el control operativo de esta zona.
b) Informar al COE y al PM, por medio del radio transreceptor de la llegada de las Unidades de Apoyo Exterior, indicando el nombre de la Unidad, tipo de equipo, cantidad de vehículos y el personal efectivo disponible, requiriendo el apoyo de un elemento de seguridad y vigilancia para el control, operativo de la zona.
c) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del COE, para coordinar la participación de las Unidades de Apoyo Exterior.

13.-**El personal de combustibles (ASA)**, al ser notificado, procederá a:

a) Permanecerá en alerta para Concentrarse con todo su equipo, en la Planta de Almacenamiento de Combustible.
   Únicamente permanecerá fuera de la Planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
b) Permanecer en alerta, en la frecuencia de ASA y AMAIT, esperando instrucciones del COE, para intervenir en caso necesario, o a solicitud del PM.

14.-**El Centro Operativo de Emergencia COE,** una vez integrado, procederá a:

a) Solicitar la intervención de las siguientes Unidades de Apoyo Exterior:
   - Secretaria de Gobernación
   - Centro de Investigación y Seguridad Nacional
   - Procuraduría General de la República
   - Procuraduría General de Justicia del Estado de México
   - Policía Federal
   - Policía Judicial Estatal
   - Secretaría de Seguridad Ciudadana
   - Protección Civil Estatal o Municipal (según se requiera)
   - Cuerpos de Emergencia
   - 22ª. Zona Militar de la Ciudad de Toluca.
b) Designar a la persona que llevará, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la Emergencia.
c) Señalar en el Plano General del Aeropuerto, la localización del área afectada y, la ubicación de todo el personal y equipo que participe en la Emergencia.
d) Trazar, en los Planos proporcionados, un círculo con radio de 100 metros a partir del área afectada, para definir el área de evacuación.
e) Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las Dependencias Oficiales, Empresas o Concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área de evacuación, para que procedan a hacerlo de inmediato.
f) Mantener contacto, a través de la frecuencia de AMAIT con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la Emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por éste.
g) Si los **SECUESTRADORES** lo piden, se pondrá en comunicación con ellos solicitándoles le hagan saber sus demandas, pidiendo que liberen a los rehenes y tratando de Ganar Tiempo, hasta que llegue personal de la Secretaría de Gobernación o negociador asignado, para que se haga cargo de las Negociaciones.
h) En cuanto sea posible, informará del incidente a las Oficinas Centrales de la DGAC, a la Dirección General de AMAIT y al Centro SCT.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

15.-**El Puesto de Mando PM**, una vez integrado, procederá a:

a) Trasladarse en un vehículo, hasta la posición más cercana posible al área afectada, para poder observar la aplicación de los procedimientos por parte de las Unidades que intervienen.
b) Mantener comunicación continúa con el COE, para que esté al tanto del progreso de la Emergencia.
c) Solicitar, según se requiera, a la ZR- 1 y 2, la asistencia de las Unidades de Apoyo, que se dispongan en esa zona.

16.-**El personal ubicado en el área afectada, al ser notificado por el COE para evacuar el área**, deberán hacerlo de la siguiente manera:

a) Suspender todas las actividades que se encuentren realizando en ese momento y esperar instrucciones del personal de seguridad para coordinar la evacuación.
b) El personal de la Jefatura de Seguridad del Aeropuerto, son los únicos autorizados para dirigir la evacuación.
c) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales y de hacer llamadas telefónicas.
d) Recordar que de ninguna manera se debe:
   - **CORRER**, porque se puede provocar accidentes graves.
   - **GRITAR**, porque se produce pánico en forma innecesaria.
   - **EMPUJAR**, porque produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
   - **TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES**, porque se pueden bloquear los accesos de las Unidades de Apoyo.
e) La evacuación siempre será hacia el área que se encuentra frente al estacionamiento (costado del puente), salvo que el personal de la Jefatura de seguridad indique otro punto o zona de concentración.

17.-**La Procuraduría General de la República**, al ser notificada, procederá a:

a) La persona que se encuentra al mando, se trasladara de inmediato al Centro de Control Operativo y se reportara al Centro de Operaciones de la Emergencia (COE), con objeto de apoyar las acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del representante de SEGOB o el ente autorizado a través del COE.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del COE.

18.-**La Procuraduría General de Justicia del estado de México**, al ser notificada, procederá a:

a) Acudir al Aeropuerto, de acuerdo a las instrucciones que reciba del negociador a través del COE.
b) El vehículo y sus elementos acudirán a la ZR- 1 y 2, y la persona al mando se reporta al COE.

19.-**La 22ª. Zona Militar de la Ciudad de Toluca**, al ser notificada, procederá

a) Acudir al Aeropuerto, con el objeto de apoyar durante la Emergencia.
b) El vehículo y sus elementos, acudirán a la ZR- 1 y 2, y la persona al mando deberá reportarse al COE.

20.-**Los Cuerpos de Emergencia** al ser notificados, procederán a:

a) Acudir al Aeropuerto, con el objeto de auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrarán en la ZR- 1 y 2 o el lugar designado por el COE.

21.-Una vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaría de Gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el negociador y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que este se encargue de transmitirlas a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleve a cabo, bajo la coordinación del PM, quien se encargara de proporcionar las facilidades que se requieran.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

22.- Los rehenes que sean liberados, serán conducidos a la sala aislada del edificio Terminal previamente designada y quedaran sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.

23.- En caso de que el **Representante de SEGOB (CISEN),** decida un ataque para someter a los secuestradores, las Fuerzas del Estado actuara de acuerdo a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo en caso de requerirse de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentran en el Aeropuerto.

24.- Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia, serán atendidas en la medida de lo posible de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos, a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.

25.- En caso de, que a consecuencia de las acciones ejecutadas durante el desarrollo de la emergencia se llegue a provocar un incendio en las instalaciones del Aeropuerto este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o de las Fuerzas Armadas.

26.- Aviación General y arrendatarios de hangares, estarán en comunicación con el COE para coordinar actividades.

27.- **El Representante de la SEGOB y el COE,** elaboraran el "Boletín de Prensa" a los medios de comunicación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

28.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

29.- La **Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Amenaza de bioquimioterrorismo en el aeropuerto vía telefónica

1.- **La persona que reciba la Amenaza**, deberá:

a) Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
b) Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
c) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, **teléfono 285-86-82 y 285- 86-81.**
d) Notificar a su jefe de inmediato.
e) Llenar la **tarjeta "BIOQUIMIOTERRORISMO",** anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
f) Tan pronto como pueda, hacer llegar la tarjeta **"BIOQUIMIOTERRORISMO",** a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
g) Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
h) Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro Operativo de Emergencia, a través de su jefe inmediato.
i) Apoyar las investigaciones correspondientes.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia del incidente, deberá:

a) Informar a la Dirección General de AMAIT.
b) Informar a la Torre de Control.
c) Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
d) Informar a los hangares y talleres de aviación general.
e) Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
f) Acudir al Centro de Control Operativo (CCO) para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- **La Dirección General de AMAIT**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

a) Informar al Director de Operaciones
b) Informar al Gerente de Seguridad
c) Informar al Gerente de Operaciones
d) Informar a la Jefatura de Infraestructura
e) Informar a los Locales Comerciales
f) Informar a Transportación terrestre
g) Informar al CREI
h) Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumón, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad AMAIT para coordinar con el **PM.**
i) Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
j) A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el **COE.**

4.- **La Torre de Control,** al ser notificada deberá:

a) Coordinar con la Torre de Control México para informar al tráfico aéreo que se encuentra en el área.
b) Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
c) Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

5.- **Las Líneas Aéreas, aviación general,** al recibir el aviso, deberán:

a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos y/o FBO.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Buscar en su área de trabajo, incluyendo las áreas de carga y correo, los mostradores de documentación y bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
c) En coordinación con personal de rampa, revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje, carga, correo y servicios al pasajero.
d) En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.
e) Informar a la Dirección General de AMAIT, el resultado de la búsqueda.

6.- **El Director de Operaciones,** al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
a) Notificar, por medio de la frecuencia de AMAIT, a todas las áreas (seguridad, CREI, operaciones y combustibles).
b) A la llegada del personal de la comandancia integrar el (PM).
c) A través de los jefes de área, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

7.- **El Gerente de Seguridad**, al ser notificado, procederá a:
a) Notificar, por medio de la frecuencia de seguridad, a todas las áreas operativas del aeropuerto (CREI, seguridad, Punto de Inspección y Operaciones).
b) A la llegada del personal de la comandancia integrar el Puesto de Mando (PM) en la P-7A de la plataforma comercial.
c) A través de los jefes de área, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

8.- **La Jefatura de Infraestructura**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
a) Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, en todas las áreas a su cargo tales como: talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, planta de emergencia, oficinas, etc.
b) Acudir al COE llevando consigo:
- Planos de todas las instalaciones del aeropuerto edificio terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
- Información de instalaciones críticas, tales como: subestación eléctrica, planta de emergencia, etc.

9.- **El CREI,** al ser notificado, deberá:
a) Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
b) Buscar en su área de trabajo, algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
c) Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de AMAIT.

10.- **El Personal de Seguridad**, al ser avisado, procederá a:
a) Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.
Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

b) Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.
Durante la emergencia no se aplica el procedimiento normal de tarjetas de identificación aeroportuaria autorizadas.
Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

c) Buscar en las áreas públicas y las de uso común, tales como: ambulatorio, servicios sanitarios, sala de última espera, sala de reclamo de equipaje, vialidad, estacionamiento, etc., el posible objeto conteniendo una sustancia desconocida.
d) Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca del sucedido a la sala designada por el COE.
Ningún elemento de seguridad estará autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o público en general.
e) Mantener las vialidades libres por el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- **El Personal del PIS, al ser notificado, procederá a:**
a) Continuar, hasta donde sea posible, con la inspección de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
b) Buscar en su área de trabajo, el posible objeto conteniendo una sustancia desconocida.
c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

12.- **El Personal de Operaciones de AMAIT, al ser notificado, procederá a:**
a) Buscar en su oficina el posible conteniendo una sustancia desconocida.
b) Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pistas, luces, antenas de radioayuda, etc., tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
c) Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de AMAIT, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
d) Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de AMAIT, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos, considerados como unidades de apoyo exterior.
e) Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
f) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.- **El Personal de combustibles ASA,** al ser notificado, deberá:
a) Continuar, hasta donde sea posible, con el servicio.
b) Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicios, almacén, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
c) Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA y AMAIT, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

14.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados, deberán:
a) Buscar en sus respectivas áreas de trabajo algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida y después procederán a formar las siguientes Brigadas:
b) La brigada de vigilancia, se reunirá en ZR-1.
c) La brigada de primeros auxilios, se reunirá en ZR-2.

15.- **El Centro Operativo de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
a) Notificar de la emergencia a todas las Dependencias Oficiales, Empresa, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto y registrándolo.
b) Solicitar la intervención de las siguientes unidades de apoyo exterior.
- Sector Salud
- Hospitales públicos y particulares
- Cruz Roja Mexicana

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

- Procuraduría General de la República.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de México
- XXII Zona Militar
- Policía Federal.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana

c) Designar a la persona que llevará, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
d) Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
e) Mantener contacto, a través de la frecuencia de AMAIT, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
f) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
g) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección General de AMAIT y al centro SCT.

16.- **El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:
a) Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso para dirigirse a ese lugar con algún especialista
b) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
c) Solicitar según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

17.- **Los Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:
a) Informar por al medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
b) Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
c) Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.

18.- **Todo el personal del aeropuerto,** al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:
a) Suspender las actividades que se encuentre realizando en ese momento.
b) Buscar en su área de trabajo y zona cercana, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener alguna sustancia desconocida:
- Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
- Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
- Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
- Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.

c) Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

19.- **El Sector Salud,** al ser notificado del incidente, procederá a:
a) Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de ayudar en la investigación
b) Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

20.- **Los Hospitales,** al ser notificados, procederán a:
a) Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de ayudar en la investigación.
b) Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE

21.- **La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a:
a) Acudir al aeropuerto con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles afectados.
b) Se concentrará en la ZR-2

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

22.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de ayudar en la investigación.
   b) El vehículo y dos elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

23.- **La Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de ayudar en la investigación.
   b) El vehículo y dos elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

24.- **La XXII Zona Militar,** al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con un vehículo y el personal suficiente, con sus equipos y herramientas de trabajo.
   b) El vehículo con el personal acudirá a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

25.- **La Policía Federal,** al ser notificada, procederá a:
   a) Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida del aeropuerto.
   b) Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
   c) El oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

26.- La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener alguna sustancia desconocida, deberá:
   a) Evitar tocarlo o moverlo.
   b) Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
   c) Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
   d) Esperar la llegada del PM y del representante del Sector Salud e indicarles la ubicación del artículo bajo sospecha.
   e) No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
   f) Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

27.- EL PM, al ser notificado por el COE de que existe algún objeto sospechoso en el Aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra en compañía con un representante especialista del Sector Salud para revisar el artículo bajo sospecha**.**

28.- **El representante del sector salud**, procederá a:
   a) Acudir, acompañado del empleado que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a sus propios procedimientos establecidos.
   b) Si se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.

29.- Si en la revisión por parte del personal del sector salud se determina que el objeto efectivamente es peligroso, el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a Alerta 2, procediendo de inmediato a:
   a) Ordenar el aislamiento de las personas posiblemente afectadas, con la colaboración del personal de seguridad y de inspección, para el caso de posible afectación a pasajeros y demás usuarios del aeropuerto.
   Deberá evitarse efectuar el aislamiento hacia las plataformas de operaciones de aeronaves, ya que esto podría provocar riesgos adicionales a la persona afectadas

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

a) Solicitar al personal de la zona militar su intervención para el aislamiento de la zona afectada por algo sospechoso.
b) Solicitar a la ZR-2 personal de Hospitales para se dirijan al sitio donde se localizó el objeto conteniendo la sustancia desconocida, preferentemente de forma ordenada, y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de las personas posiblemente afectadas.
c) En caso de considerarlo necesario, solicitara la participación de los grupos de voluntarios (Brigada), para apoyar las labores de control y atención de las personas aisladas.

30.- **El COE,** al ser notificado del cambio de fase de la emergencia, deberá:
a) Señalar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento el lugar exacto del sitio donde se localiza el supuesto objeto, para definir el área a aislar.
b) Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área aislada, para que procedan a hacerlo de inmediato.
c) Solicitar la intervención de:
Cruz Roja con dos ambulancias más.

31.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán hacerlo de la siguiente manera:
a) El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
b) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales.
c) Recordar que de ninguna manera de debe:
- **CORRER**, porque se pueden provocar accidentes graves.
- **GRITAR,** porque se produce pánico en forma innecesaria.
- **EMPUJAR**, porque se produce un salida en desorden y pérdida de tiempo.
- **TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES**, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.

a) La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

Una vez que el objeto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto se de por concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

32.- Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el objeto, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

33.- Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar Procedimiento de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.

34.- En caso de que se hubiera hecho diseminación de alguna sustancia peligrosa, se aplicarán los procedimientos establecidos por **el Sector Salud** en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

35.- El COE elaborará el Boletín de Prensa a los medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

36.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

37.- La **Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

Procedimientos para atención del bioquimioterrorismo en el aeropuerto

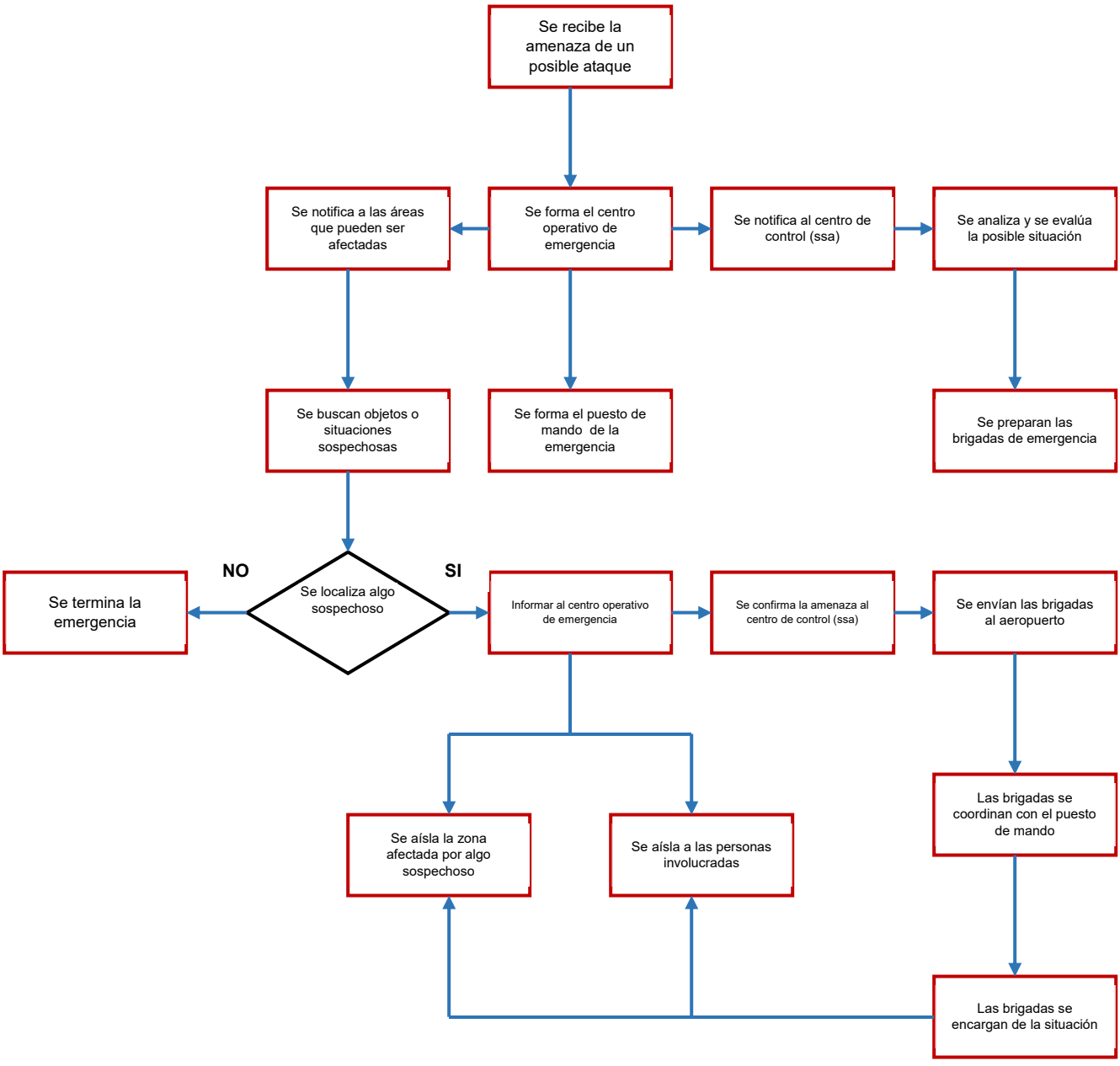

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Bioquimioterrorismo a bordo de una aeronave

1.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:
   a) Informar a la (s) Línea(s) aéreas o aviación general afetadas.
   b) Informar a la Dirección General de AMAIT.
   c) Informar a la Torre de Control.
   d) Acudir al Centro de Control Operativo (CCO), para integrar el Centro Operativo de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
   e) Acudir a la P-7A para integrar el Puesto de Mando (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- **La(s) Línea(s) Aérea(s) o aviación general Afectada(s)**, al recibir el aviso, deberá(n):
   a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos y/o FBO.
   b) Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(los) afectados, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
   c) Acudir con toda la información al CCO para apoyar al PM, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
   d) En coordinación con AGN y apoyos de tierra (personal de rampa de las aerolíneas y FBO), disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
   e) Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
   f) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención. **NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

3.- **La Dirección General de AMAIT**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:
   a) Informar al Director de Operaciones.
   b) Informar al Gerente de Seguridad
   c) Informar al Gerente de Operaciones
   d) Informar a la Jefatura de Infraestructura.
   e) Informar al CREI.
   f) Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de AMAIT para coordinar con el PM.
   g) A la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el Centro Operativo de Emergencia.

4.- **La Torre de Control**, al momento de ser notificado, deberá:
   a) Coordinar con el Centro de Control México para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
   b) Dar preferencia para la circulación de la(s) aeronave(s) afectada(s) y dirigirla para que se estacione en rodaje B**.**
   c) Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

5.- **El Gerente de Operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
   a) Notificar, por medio de la frecuencia de AMAIT, a todas las áreas (Seguridad, PIS, Operaciones y combustibles).
   b) A la llegada del personal de la comandancia y de la(s) línea(s) aérea(s) afectada(s), integrara el Puesto de Mando (PM).
   c) A través de los jefes de área, informará a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

6.- **La Jefatura de Infraestructura**, al conocimiento de la emergencia, deberá:
   a) Reunir a todo su personal frente al Patio de la subestación.
   b) Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

7.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:
   a) Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a su manual de procedimientos.
   b) Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia de AMAIT, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

8.- **El Personal de Seguridad contratada**, al ser avisado, procederá a:
   a) Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.
   b) Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de las Unidades de Apoyo exteriores que participen directamente en la emergencia.
   Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.
   Durante la emergencia no se aplica el procedimiento normal de tarjetas de identificación aeroportuaria autorizadas.

   Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.
   a) Dirigir a todos las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al Patio de la subestación.
   Ningún elemento de seguridad estará autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o público en general.
   b) Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

9.- **El personal del punto de inspección**, al ser notificado, procederá a:
   a) Continuar, hasta donde sea posible, con la inspección de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
   b) Evacuar y mantener aislada, la sala en donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada.
   c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

10.- **El Personal de Operaciones AMAIT**, al ser notificado, procederá a:
   a) Acudir a la zona de reunión (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de AMAIT, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policíacas y Fuerza Armada consideradas como Unidades de Apoyo Exterior.
   b) Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de AMAIT, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos, considerando como unidades de Apoyo Exterior.
   c) Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la Unidad tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
   d) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Exterior con apoyo de un elemento de seguridad contratada.

11.- **El Personal de Combustibles**, al ser notificados, deberá:
   a) Continuar con el servicio hasta donde le sea posible.
   b) Permanecer en alerta, con la frecuencia de ASA y AMAIT, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.

12.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:
   a) La brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1
   b) La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en ZR-2.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

13.- **El Centro Operativo de Emergencia (COE),** una vez constituido, procederá a:

Solicitar la intervención de las siguientes Unidades de Apoyo Exterior:

- Sector Salud
- Hospitales públicos y particulares
- Cruz Roja Mexicana
- Procuraduría General de la República.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de México
- 22ª Zona Militar
- Policía Federal.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana

a) Designar a la persona que llevará, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
b) Señalar en el plano la localización de la Aeronave Afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
c) Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la Línea Aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
d) Mantener contacto, a través de la frecuencia de AMAIT con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
e) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
f) En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección General de AMAIT y al centro SCT.

14.- **El Puesto de Mando (PM),** una vez constituido, procederá a:

a) Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y manteniéndose a, cuando menos, 50 metros de ella.
b) En base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la línea aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje, carga y correo al lugar designado para ello.
c) Solicitar al COE el apoyo de un especialista del sector salud, para ser integrado al Puesto de Mando.
d) Solicitar al CREI un vehículo de extinción para que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de los pasajeros después de la evacuación.
El personal del crei, no deberá entrar a la aeronave afectada, salvo que su intervención sea necesaria para ayudar a salir a alguna persona imposibilitada para ello.
e) En caso de considerarlo necesario, solicitará la participación de los grupos de voluntarios (Brigadas), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros aislados.
f) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
g) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.
a) **El PM**, al ser notificado por la línea aérea de que existe algún objeto sospechoso en la aeronave o que alguna de las maletas del equipaje documentado no fue identificada por los pasajeros procederá a enviar al elemento designado por el sector salud para revisar el objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida

15.- **Una vez que la aeronave se detenga en la plataforma de emergencia (gota de la pista 33),** la Línea Aérea, Aviación General deberá:

a) A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave solicitando a los pasajeros que lleven consigo sus objetos de mano.
b) Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente para su aislamiento. La ambulancia de la Cruz Roja servirá como punto de referencia.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

c) Con el apoyo del personal de rampa, transportaran todo el equipaje al sitio destinado para la identificación del mismo por parte de los pasajeros; la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado en el plan.
El equipaje se colocara en hilera de máximo 10 metros de longitud, espaciada a, cuando menos 2 metros una de la otra.
d) Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizara la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.
e) Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la parte inferior de la aeronave.
f) Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.
Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificaran si su equipaje, demostrándolo mediante su contraseña o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio Terminal.
g) Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio Terminal.
h) Con el apoyo del personal de rampa, trasladará el equipaje documentado, ya identificado, al edificio Terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.
i) Informar al PM de la localización de cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o de las condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

16.- **El Sector Salud**, al ser notificado del incidente, procederá a:
a) Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de efectuar el análisis del objeto considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.
b) Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

17.- **El especialista del sector salud procederá a**:
a) Acudir, acompañado del empleado de la línea aérea que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
b) Si con la ayuda del especialista se logra eliminar la sospecha del objeto, el personal de la línea aérea y dicho especialista continuarán con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente las maletas sospechosa, carga y correo de la aeronave.

18.- **Si en la revisión** con el apoyo del especialista del sector salud se determina que el objeto contiene alguna sustancia desconocida, **el PM** deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a **ALERTA 2**, procediendo de inmediato a:
a) Ordenar el aislamiento de las personas posiblemente afectadas, con la colaboración del personal de seguridad y de brigadas, para el caso de posible afectación a pasajeros.
b) Solicitar al personal de la zona militar su intervención para el aislamiento de la aeronave afectada.
c) Solicitar a la ZR-2 personal de Hospitales para se dirijan al sitio donde se localizó el objeto conteniendo la sustancia desconocida, preferentemente de forma ordenada, y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de las personas posiblemente afectadas.
d) Alejar a todo el personal a, cuando menos 100 metros de la aeronave, incluyendo al CREI y a los empleados de la línea aérea con el objeto de no entorpecer los procedimientos de atención a la emergencia.
e) Solicitar al sector salud para retirar el objeto que contiene la sustancia desconocida.
f) Solicitar la intervención de:
- Cruz Roja con más ambulancias.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

- Hospitales con personal y ambulancias.

19.- **Los Hospitales**, al ser notificados, procederán a:
   a) Acudir al aeropuerto con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles afectados
   b) Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE

20.- **La Cruz Roja,** al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles afectados.
   b) Se concentrará en la ZR-2

21.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de ayudar en la investigación.
   b) El vehículo y dos elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

22.- **La Procuraduría General de Justicia del Estado de México**, al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con un vehículo y elementos con objeto de ayudar en la investigación.
   b) El vehículo con el personal y equipo acudirán a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

23.- **La XXII Zona Militar** al ser notificada procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con dos vehículos y diez elementos para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.
   b) Los vehículos y el personal acuda a ZR-1 y el Oficial al Mando se reporta al COE.

24.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:
   a) Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
   b) Colocar una patrulla a la entrada del área Terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
   c) El oficial al mando reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

25.- Una vez que el que el objeto que contiene alguna sustancia desconocida haya sido retirado y que la revisión del equipaje documentado, carga y correo se da por concluida, el avión podrá continuar con su operación normal.

26.- Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto, según lo requieran.

27.- Dependiendo de la situación y a criterio de COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 horas toda la carga y correo pendiente para embarcar en el vuelo afectado.

28.- En caso de que se hubiera hecho diseminación de alguna sustancia peligrosa, se aplicarán los procedimientos establecidos por **el Sector Salud** en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

29.- El **COE** elaborará el Boletín Informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

30.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

31.- La **Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

Procedimiento para atención de bioquimioterrorismo en la aeronave

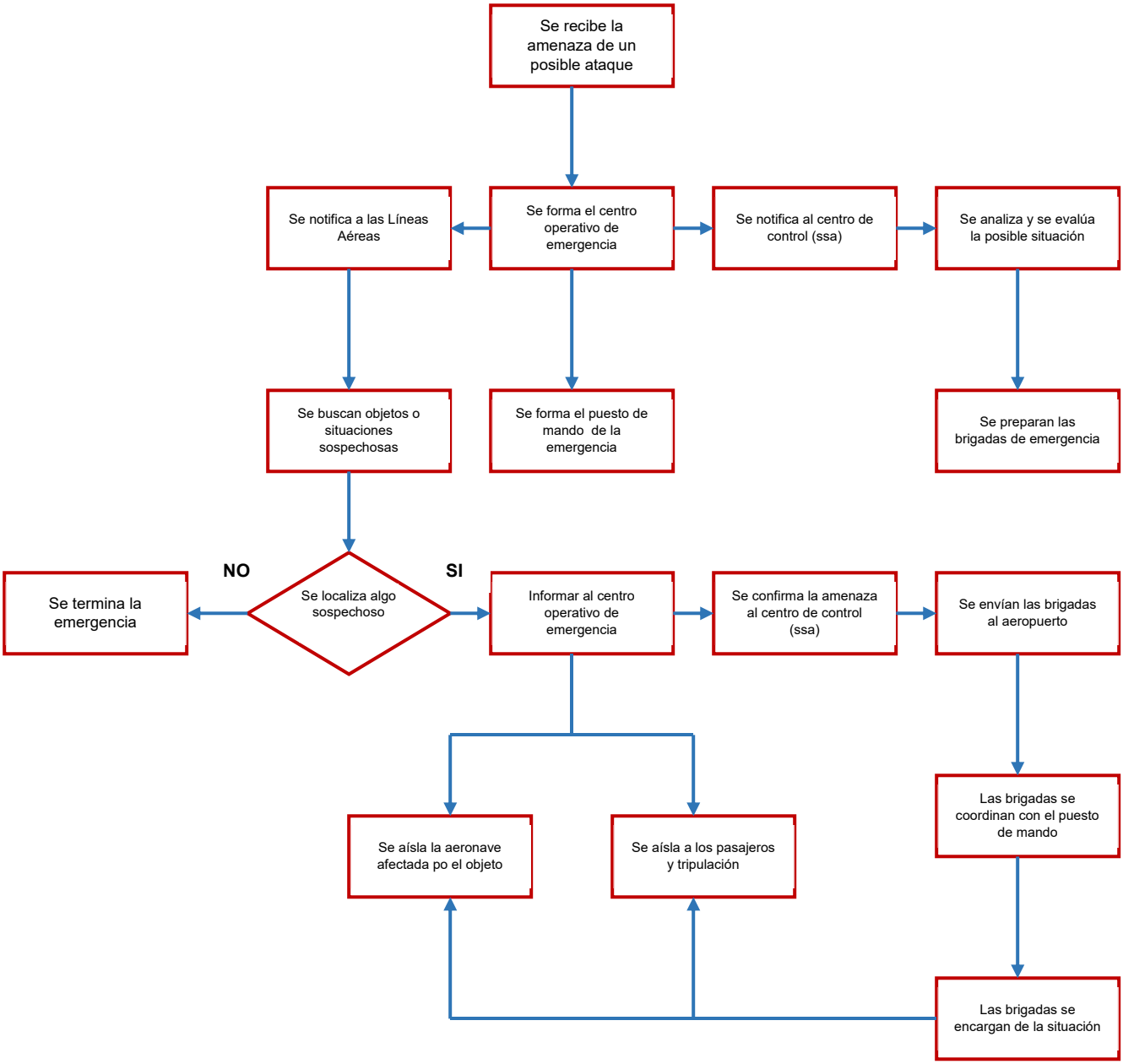

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Emergencias accidentales

Incendio de aeronave en vuelo

1.- **El piloto de la Aeronave**, al decidir realizar un aterrizaje precautorio o de emergencia en el Aeropuerto de Toluca, por la ocurrencia a bordo de un conato de incendio o un incendio declarado abordo de su aeronave, deberá:

a) Notificar a la torre de control TLC respecto del tipo de fuego, localización del mismo, tipo de material que se está quemando o bien tipo de humo. Cantidad de pasajeros a bordo y tripulación de cabina de pasajeros, informando si a bordo existen menores viajando solos, discapacitados, VIP's, enfermos o en custodia (procedimientos administrativo), cantidad de combustible en cada uno de los tanques, si existe carga peligrosa, etc.
b) Informar, sobre de qué lado realizarán la evacuación de las personas a bordo.
c) En qué tiempo se considera aterrizar en TLC, si cree que podrá abandonar la pista que utilice para dejarla operativa, si tiene control sobre de los mandos de la aeronave, etc.

2.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:

a) Dar aviso, al CREI por el medio más rápido de comunicación y del SIE, informando los pormenores que le haya dado a conocer la tripulación al mando de la aeronave afectada.
b) Notificar a la comandancia del Aeropuerto.
c) Notificar a la Administración del Aeropuerto.
d) Coordinar con los tráficos en el área para considerar las separaciones y en su caso los Aeropuertos alternos de las demás aeronaves.
e) Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje.

3.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

a) Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta de acuerdo a sus propias directivas.
b) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.
c) **El CREI**, aplicara los procedimientos que tiene establecidos, para el control y extinción del incendio y para el rescate de las personas que resulten con lesiones dentro de la aeronave.

4.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia de la emergencia, procederá a:

a) Informar a la línea aérea o empresa de la aeronave o aviación general.
b) Informar a la Policía Federal.
c) Integrar el (COE).
d) Acudir a la plataforma comercial, con el Gerente de Operaciones a integrar el (PM), en la unidad de la emergencia, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

5.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

a) Informar al Director de Operaciones.
b) Informar al Gerente de Seguridad .
c) Informar al Gerente de Operaciones.
d) Informar al Gerencia de Infraestructura
e) Informar al Jefe de la Planta de Combustibles.
f) Disponer de un plano del Aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinación con el PM.
g) Integrarse al Centro Operativo de la Emergencia (COE).

6.- **La Línea Aérea o Empresa Afectada**, o de Aviación General, al recibir el aviso deberá:

a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
b) Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
c) Acudir con toda la información a la Comandancia del Aeropuerto para apoyar al COE. y al PM, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) En coordinación con servicios de rampa, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
e) Acudir al PM, con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
f) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención.

No intentara llevar a cabo acciones individuales sin autorización.

7.- **El Gerente de Operaciones** , al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
a) Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, a todas las áreas operativas (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones, etc.).
b) Acudir a plataforma comercial, para integrar el Puesto de Mando (PM) con el personal de la línea aérea afectada, personal de la Comandancia del Aeropuerto y de la Policía Federal.
c) A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

8.- **La Policía Federal,** al tener conocimiento de la emergencia, procederá, a:
a) Acudir a integrarse al Centro Operativo de la Emergencia (COE).
b) Acudir a la Plataforma Comercial, para integrar el Puesto de Mando (PM).
c) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para su posible intervención.
d) Supervisar que todos los dispositivos de seguridad, estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

9.- **La Gerencia de Infraestructura**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
a) Reunir a todo su personal en la subestación.
b) Permanecer alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

10.- **El Personal de Seguridad Contratada**, al ser avisado, procederá a:
a) Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, calles de rodaje, zonas de combustible, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PM.
Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
b) Restringir los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.
Durante la emergencia y en la zona de la misma y áreas afectadas no se aplicara el procedimiento normal de tia`s autorizadas.
Únicamente se permitirá el paso mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
c) Dirigir a todas las personas, que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al salón de Prensa previamente designado.
Ningún elemento de seguridad estará autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o público en general.

d) Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.

11.- **El Personal del Punto de Inspección**, al ser notificado, procederá a:
a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

12.- **El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Toluca,** al ser notificado, procederá:

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

a) Acudir a la Zona de Reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de Apoyo Externo, solicitando la presencia de un elemento de Seguridad y Vigilancia para las labores de coordinación de vehículos en dicha zona..
b) Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
c) Informar al COE y PM, de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
d) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar y guiar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

13.- **El Personal de Combustibles (ASA)**, al ser notificado, deberá:
a) Concentrarse con todo el equipo en la planta de almacenamiento de combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
b) Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.

14.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes Brigadas.
- La Brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1.
- La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en ZR-2.
- La Brigada contra incendio, se reunirá en ZR-1.
- Permaneciendo en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

15.- **El Centro Operativo de la Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
a) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC.
b) Solicitar la intervención de las unidades de Apoyo Externo, a partir de la información del PM.
c) Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
d) Señalar en el plano del aeropuerto, la localización de la aeronave afectada y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
e) Informar al PM, acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje y correo en la aeronave, etc.
f) Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PM, a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
g) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que le Aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
h) **EL COE**, al finalizar la emergencia elabora el "Boletín de Prensa" para los medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

16.- **El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá.
a) Trasladarse en el vehículo de emergencia, hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y de las acciones del CREI y los servicios médicos.
b) Mantener contacto con el Comandante del CREI, al coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requieran con la debida oportunidad.
c) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
d) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 y ZR-2 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.

17.- **Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificados, procederán a hacer lo siguiente.
a) Acudir al Aeropuerto con personal y vehículos de extinción.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Seguir las instrucciones del personal de seguridad para llegar a la estación del CREI y permanecer alerta por si se requiere su participación.
c) Se pondrá bajo las órdenes del comandante del CREI para coordinar su participación.

18.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:
a) Acudir al Aeropuerto con ambulancias y paramédicos para la atención de posibles lesiones.
b) Concentrarse en ZR-2, hasta que sea solicitada su intervención.

19.- **Una vez que la aeronave haya aterrizado, la línea aérea** deberá:
a) A través del personal de la tripulación, dirigir la evacuación de la aeronave de acuerdo a sus procedimientos.
b) Con su personal de tierra, controlara y dirigirá a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecido por el coordinador médico, la unidad de apoyo del CREI servirá como punto de referencia.
c) Asumir las funciones del registrador de víctimas y de bienestar social, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

20.- **Los Servicios Médicos**, aplicara los procedimientos que tiene establecidos, para la atención de las víctimas del siniestro.

21.- Los operadores de Aviación General, arrendatarios de Hangares, talleres aeronáuticos y de locales comerciales, estarán en comunicación con el COE para coordinar las actividades.

22.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

23.- La Gerencia de Seguridad al finalizar la emergencia, deberá:
a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Incendio de aeronave en tierra

1.- **El Piloto de la Aeronave o el mecánico de abordo**, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado abordo de su aeronave, deberá:
   a) Dirigir las maniobras de extinción de fuego, de acuerdo a sus procedimientos.
   b) Notificar a la Torre de control TLC, acerca de la ubicación de la aeronave, el tipo de fuego, localización del mismo, tipo de material que se está quemando o bien tipo de humo, en su caso: Cantidad de pasajeros a bordo y tripulación de cabina de pasajeros, informando si a bordo existen menores viajando solos, discapacitados, VIPs, enfermos o en custodia (procedimientos administrativo), cantidad de combustible en cada uno de los tanques, si existe carga peligrosa, etc.
   c) Notificar a sus oficinas de vuelos
   d) Auxiliar en la evacuación de pasajeros y tripulación.
   e) Comunicar, a través de su propia frecuencia, al personal de la compañía para que apoye las labores de evacuación.

2.- **La Torre de Control**, al tener conocimientos de la emergencia, procederá a:
   a) Dar aviso, al CREI a través del medio más rápido y/o del SIE.
   b) Notificar a la Comandancia del Aeropuerto.
   c) Notificar al CCO y a la Administración del Aeropuerto.
   d) Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo, para la atención del tráfico que se encuentre en el área, así como ordenar el tráfico de las aeronaves en tierra para alejarlas de la zona emergencia.

3.- **La línea Aérea o Empresa propietaria de la aeronave afectada**, al recibir el aviso, deberá:
   a) En coordinación con los servicios de rampa, disponer del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
   b) Con su personal de tierra, controlar y dirigir a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecida por el Coordinador Médico, contando con la colaboración de la Brigada de Primeros Auxilios del CREI.
   c) Asumir las funciones del Registrador de Víctimas y del Encargado de Bienestar Social, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
   d) Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
   e) Recabar toda la información, relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
   f) Acudir con toda la información, al COE para apoyarlo llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
   g) Asignar a una persona para que acuda a la plataforma comercial para conformar el PM, con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.

4.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:
   a) Aplicar sus procedimientos correspondientes, a la Alerta tres de acuerdo a sus propias directivas.
   b) Permanecer en comunicación con el PM y COE a través de la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, y con la Torre de Control a través de la frecuencia aeronáutica.
   c) Notificar a los servicios médicos del aeropuerto y dirigirse al área de emergencia, junto con el personal médico de servicio.

5.- **Los Servicios Médicos** al tener conocimiento de la emergencia aplicaran los procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro.
   a) Se trasladarán al lugar de la emergencia y esperara instrucciones del PM
   b) Aplicara sus procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro

6.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:
   a) Convocar a que se integre el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Designara a un inspector en turno para que acuda a la plataforma comercial, para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
c)

7.- **La Dirección General del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:
a) Informar al Director de Operaciones.
b) Informar al Gerente de Seguridad .
c) Informar al Gerente de Operaciones.
d) Informar a la Jefatura de Infraestructura.
e) Informar al Jefe de la Planta de combustibles.
f) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rotafolio, plumones, plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad del Aeropuerto de Toluca, para coordinación con el PM.
g) Dirigirse al CCO para integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE).

8.- **El Director de Operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
a) Notificar, por medio de la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, a todas las áreas (Gerente de Seguridad , Punto de Inspección, Operaciones etc.).
b) Acudir a plataforma comercial y con el personal de la Comandancia para integrar el (PM).
c) A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

9.- **La Jefatura de Infraestructura**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
a) Reunir a todo el personal en la subestación.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso de ser necesario.

10.- **El Personal de Seguridad Contratada**, al ser notificado, procederá a:
a) Cerrar los accesos viales hacia plataforma, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.
Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la operación que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia, previa autorización del COE.
b) Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.
Durante la emergencia no se aplica el procedimiento normal de tia`s autorizadas.
Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo externo, que participen directamente en la emergencia.

c) Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, a la sala de juntas de la comandancia.
Ningún elemento de seguridad, está autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o público en general.

d) Mantener las vialidades libres, para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.

11.- **El Personal del Punto de Inspección**, al ser notificado, procederá a:
a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de los pasajeros y de su equipaje de mano en forma normal.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del COE para intervenir en caso necesario.

12.- **El Personal de Operaciones Aeropuerto de Toluca,** al ser notificado, procederá a:
a) Asignar a una persona para acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), Con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la llegada y participación de las

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de Apoyo Externo, requiriendo un elemento de seguridad y vigilancia.

b) Asignar a una persona para acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como Unidades de Apoyo Externo, requiriendo un elemento de seguridad y vigilancia.
c) Informar al COE y PM de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
d) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

13.- **El Personal de Combustibles**, al ser notificado, deberá:

a) Concentrarse con todo su equipo en la planta de combustibles.
b) Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.
c) En caso de que sea necesaria la suspensión del suministro de combustible, activara el paro de emergencia.

14.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas.

a) La Brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1.
b) La Brigada de Primeros Auxilios, se reúne en ZR-2.
c) La Brigada contra Incendios, se reunirá en la ZR-1.

15.- **El Centro Operativo de Emergencia (COE),** una vez constituido, procederá a:

a) Solicitar la intervención de las unidades de Apoyo Externo.
b) Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
c) Señalar en el plano del aeropuerto, la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
d) Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
e) Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
f) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control y el CCO con objeto de establecer las medidas necesarias para que el Aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
g) En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección General de AMAIT y al centro de la SCT.
h) **El COE**, elaborará el boletín para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

16.- **El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:

a) Mantener contacto con el Comandante del CREI, el coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requiera con la debida oportunidad.
b) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
c) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 y/o ZR-2 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.

17.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:

a) Dirigirse al CCO para integrar el COE.
b) Asignar a un elemento para que acuda a la Plataforma comercial para integrar al PM.
c) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, para su posible intervención.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Colocar una patrulla en el ingreso principal del aeropuerto para auxiliar a los vehículos que intervendrán en la emergencia.
e) Reforzar la vialidad para dirigir todo el flujo vehicular, dejando libre la vialidad, para la circulación de los vehículos de emergencia.
f) El oficial al mando, se reportara al COE a través del PM con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.
g) En coordinación con la empresa de seguridad contratada del aeropuerto controlara los accesos viales a la plataforma para impedir la entrada a todo vehículo que no sea autorizado por el COE.

NOTA: únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio indispensable para la operación que se efectúe en ese momento y a las unidades de apoyo externo que participen directamente en la emergencia.

h) Dirigir a todas las personas de la prensa que soliciten información acerca de lo que está sucediendo a la sala de juntas de la comandancia.

18.- **Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificado, procederán a hacer lo siguiente.
a) Acudir al Aeropuerto, con personal y vehículo de extinción, siguiendo los señalamientos relativos a *Apoyos Externos* y *ZR-2.*
b) Seguirán las instrucciones del personal de Seguridad ubicado en ZR-2 para llegar, lo más pronto posible al Cuartel del CREI y en su caso cuando sean requeridos transitar a través de los señalamientos y/o guía del personal.
c) En la Zona de la Emergencia, se pondrán bajo las órdenes del Comandante del CREI para coordinar su participación.

19.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:
a) Acudir al Aeropuerto con ambulancias y paramédicos para la atención de posibles lesionados, siguiendo los señalamientos relativos a *Apoyos Externos* y *ZR-1*.
b) Concentrarse en ZR-2, hasta que sea solicitada su intervención, en su caso acatarán las instrucciones que el PM indique a través del elemento de seguridad y vigilancia ubicado en esa zona, y con personal de operaciones se guiara hasta la zona de la emergencia.

20.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

21.- Los operadores de aviación general, arrendatarios de talleres aeronáuticos, hangares y locales comerciales, estarán atentos a las comunicaciones e instrucciones que el COE emita.

22.- **La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:
a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Incendio en el área terminal del aeropuerto

El área Terminal del Aeropuerto, incluye las siguientes instalaciones:

- Edificio Terminal de pasajeros de Aviación Comercial.
- Torre de Control
- Subestación eléctrica y planta de emergencia.
- Hangares y talleres de aviación general.
- Estacionamiento de automóviles.
- Cualquier otro edificio o instalación que forme parte de la infraestructura del Aeropuerto.

1.- **El Personal del Área Afectada**, al presenciar un conato de incendio en las instalaciones deberá:
   a) Tratar de sofocarlo mediante el uso de los extintores portátiles ubicados en el área.
   b) Notificar, en cuanto sea posible, al CREI por el medio más rápido disponible.
   c) Abandonar el área inmediatamente en caso de que las vías de escape se vean amenazadas o si los extintores no son suficientes para controlar el fuego.
   d) A la llegada del CREI, indicar el sitio exacto del inicio del incendio y la posible naturaleza del mismo (corto circuito, gasolina, papelería, etc.)

2.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:
   a) Acudir de inmediato al lugar del siniestro con el equipo y personal considerado en sus procedimientos, dejando las unidades suficientes para proteger el campo aéreo según la normatividad vigente.
   b) Comunicar a la Torre de Control, a través de la banda aeronáutica, toda la información de que disponga.
   c) A la llegada al sitio, asumir el control de la emergencia y realizar la evaluación de las necesidades de apoyo.
   d) Proceder, en cuanto sea posible, a retirar a las víctimas de la zona de la emergencia (ZE), a la zona de concentración de lesionados (ZL).
   e) Solicitar el PM, los recursos de Apoyo Externo que se necesite.
   f) A la llegada del Apoyo Externo, el COE coordinará su participación, regresando las unidades y elementos del CREI a su BSSC, quedándose el Comandante para las labores de coordinación.

3.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá.
   a) Informar de inmediato a la Comandancia del Aeropuerto y a la administración del Aeropuerto, a través del SIE.
   b) Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para informar al tráfico en el área si procede, previa coordinación con el Centro Operativo de la emergencia (COE).
   c) Controlar, en coordinación con el PM, el movimiento de personal y vehículos en las zonas operacionales.
   d) Mantener, hasta donde sea posible, la operación normal de las aeronaves en el Aeropuerto.

4.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al enterarse de la emergencia, procederá a:
   a) Emitir el NOTAM una vez analizado y comprobado, si el Aeropuerto se quedó sin servicio del CREI y un su caso notificar el nivel al que se encuentre el Aeropuerto por incendio en el edificio Terminal.
   b) Integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE), llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
   c) Acudir a plataforma comercial con un radio transreceptor en banda aeronáutica, para integrar el PM, en la unidad de Emergencia.
   d) Informar a la Policía Federal.

5.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia, procederá a:
   a) Informar al Director de Operaciones

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Informar al Gerente de Seguridad
c) Informar al Gerente de Operaciones
d) Informar a la Gerencia de Infraestructura.
e) Informar al Jefe de la Planta de Combustibles (ASA).
f) Disponer de un plano del área Terminal del Aeropuerto, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinación con el PM.
g) Integrarse el COE.

6.- **El Gerente de Seguridad**, al ser notificado, procederá a:
a) Avisar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas operativas (Seguridad, Punto de Inspección y operaciones).
b) Acudir a plataforma comercial, con radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para integrar el PM.
c) A través de los jefes de Áreas, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- **La Policía Federal**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
a) Integrarse al Centro Operativo de la Emergencia (COE).
b) Acudir a la Plataforma comercial P-7A, para integrar el Puesto de Mando (PM).
c) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM, para su posible intervención.
d) Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad, estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- **La Jefatura de Infraestructura**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
a) Concentrar a todo su personal en la subestación.
b) Cortar la corriente eléctrica, hacia la zona del siniestro.
c) Permanecer en alerta, por si el PM requiere de su participación.

9.- **El Centro Operativo de la Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá.
a) Solicitar, la intervención de las unidades de Apoyo Externo.
b) Trazar en los planos del área una señal en el sitio donde se originó el siniestro y determinar la zona que debe ser evacuada para proteger a los usuarios del Aeropuerto.
c) Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las Dependencias oficiales, Empresas y Concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.
d) Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
e) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el Aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
f) En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección General de AMAIT y al Centro SCT.
g) **El Centro Operativo de la Emergencia (COE)**, elaborara el boletín informativo, para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer las investigaciones de las autoridades.

10.-**El Personal de Seguridad Contratada**, al ser avisado, procederá a:
a) Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, zonas de combustibles etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado por el PM.
Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Restringir los accesos peatonales, para impedir el paso de personal no autorizado por el PM. **Durante la emergencia, no se aplica el procedimiento normal de tia`s autorizados**.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades exteriores que participen directamente en la emergencia.

c) Dirigir a todas las personas que estén siendo evacuadas, hacia el estacionamiento de automóviles más próximo o donde indique el COE a través del PM y permanecer con ellos hasta que se reciba la orden de regresar a sus labores.
d) Mantener las vialidades libres, para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.

11.-**El Personal del Punto de Inspección**, al ser notificado, procederá a:
a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para evacuar su área de trabajo en caso necesario.

12.-**El Personal de Operaciones del Aeropuerto**, al ser notificado, procederá a:
a) Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de Apoyo Externo, auxiliándose del personal de seguridad y vigilancia que deberá estar en esa zona.
b) Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos de incendios, considerados como unidad de Apoyo Externo. auxiliándose del personal de seguridad y vigilancia que deberá estar en esa zona.
c) Informar al COE y PM, de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
d) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

13.-**El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:
a) Trasladarse hasta el lugar de la emergencia, procurando no estorbar las acciones del CREI y/o los servicios médicos.
b) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
c) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 y ZR-2 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.
d) **El Puesto de Mando (PM)**, una vez controlado el siniestro, hará la revisión de las áreas afectadas con el apoyo del comandante del CREI, el responsable del área afectada y la Jefatura de Infraestructura, para evaluar las condiciones de operación de las instalaciones (lo realiza todo el personal involucrado en el CAP VI).

14.-**Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.
a) Acudir al Aeropuerto con sus vehículos de extinción. Guiándose con los señalamientos de *Apoyos Externos* y *ZR-2* que estarán ubicados en los acceso del Aeropuerto.
b) Seguir la instrucciones del personal de seguridad, para ocupar sus lugares en la ZR" y al personal del Operaciones para llegar, segura y rápidamente, al lugar de la emergencia.
c) En el lugar de la emergencia, se pondrán bajo las órdenes del comandante del CREI para coordinar su participación.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

15.-**La Cruz Roja**, al saber de la emergencia deberá:

a) Acudir al Aeropuerto con ambulancias y paramédicos, para la atención de posibles lesiones. Guiándose con los señalamientos de *apoyos Externos* y *ZR-2*
b) Concentrarse en ZR-2, hasta que se solicite su intervención.

16.-En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

a) Todo el personal, debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
b) Recordar de:
   - **NO CORRER** porque se provocan accidente graves.
   - **NO GRITAR** porque se produce pánico en forma innecesaria.
   - **NO EMPUJAR** porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
c) Si hay humo colocarse lo más cerca posible del piso y salir "GATEANDO", cubriéndose nariz y boca con un trapo o pañuelo, preferentemente húmedo.

17.-**Protección Civil** al ser notificada:

a).- Procederá a coordinar lo recursos humanos y materiales, para ayudar durante la emergencia a la brigada de seguridad en el aeropuerto.
b).- Se concentrará en la zona de reunión ZR-1.

18.-**Los Servicios Médicos del Aeropuerto**, o las unidades de Apoyo Externo, atenderán a las víctimas de acuerdo a sus propias directivas.

19.-Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

20.-**La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Incendio en la planta de combustibles

1.- **El Personal de la Planta**, al presentarse un contacto de incendio en las instalaciones, deberá:
   a) Actuar conforme al Plan de Emergencia del aeropuerto para las coordinaciones y la extinción de acuerdo al Plan de Emergencia de la planta de combustibles.
   b) Estar a cargo de las acciones de control y sofocación del siniestro, hasta ser AUXILIADO por el CREI y por los APOYOS EXTERNOS.
   c) Notificar, en cuanto sea posible, al CREI mediante la alarma o el SIE.
   d) Sacar todas las unidades que se encuentren dentro de la planta de combustibles.
   e) Avisar al Centro de Control de Operaciones, mediante la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, o el SIE.
   f) A la llegada del CREI, quedara el siniestro bajo el mando del Comandante del mismo quedando el Jefe de la Planta para apoyar las acciones de extinción y logística.

2.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:
   a) Acudir de inmediato a la planta con el equipo y personal considerado en sus procedimientos, dejando el personal y equipo suficiente para evitar se baje la categoría del Aeropuerto y en su caso una vez habiendo obtenido las autorizaciones respectivas de la Comandancia DGAC.
   b) Comunicar a la torre de control, a través de la banda aeronáutica, toda la información de que disponga.
   c) A la llegada a la planta, asumir el control de la emergencia y realizar la evaluación de las necesidades de apoyo.
   d) Proceder, en cuanto sea posible, a retirar a las víctimas de la zona de la emergencia (ZE), a la zona concentrada de víctimas y posteriormente a la zona de lesionados (ZL).
   e) Solicitar al PM, los recursos de Apoyo Externo que sea necesario.
   f) A la llegada del Apoyo Externo, el Comandante del CREI en coordinación con el COE informará su participación, enviando a su base a los elementos y vehículos del CREI.

3.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
   a) Informar de inmediato, a la comandancia del Aeropuerto y a la Administración del mismo, a través del SIE.
   b) Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo, para la atención del tráfico que se encuentre en el área.
   c) Controlar, en coordinación con el PM, el movimiento de personal y vehículos en las zonas operacionales.
   d) Mantener, hasta donde sea posible, la operación normal de las aeronaves en el Aeropuerto.

4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso del siniestro, procederá a:
   a) Informar al Director de Operaciones.
   b) Informar al Gerente de Seguridad .
   c) Informar al Gerente de Operaciones
   d) Informar a la Gerencia de Infraestructura.
   e) Informar a la Policía Federal.
   f) Disponer de un plano de área Terminal del Aeropuerto, que incluya la planta, de Combustibles, el plan de Emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar con el PM.
   g) Integrar el COE.

5.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al enterarse de la emergencia, procederá a:
   a) Ordenar la emisión el "NOTAM" (si aplica), una vez constatado físicamente que el Aeropuerto hubiera disminuido el nivel de seguridad del CREI por emergencia.
   b) Integrar el COE, llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
   c) Acudirá a la P-7A un inspector con un radio transreceptor en banda aeronáutica, para integrar al PM.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

6.- **El Gerente de Operaciones** , al ser notificado procederá a:
   a) Avisar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, a las áreas de Mantenimiento, Seguridad, Punto de Inspección y Operaciones.
   b) Acudir a la P-7A con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para integrar el PM.
   c) A través de los jefes de área, informar a las Brigadas de Voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:
   a) Integrarse al COE con un radio transreceptor de su frecuencia para coordinar sus elementos y brindar el apoyo que se necesita.
   b) Acudir a la P-7A para integrar al PM.
   c) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para su posible intervención.

8.- **La Jefatura de Infraestructura**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
   a) Concentrar a todo su personal en su oficina.
   b) Permanecer en alerta, por si el PM requiere de su participación.

9.- **El Centro de Operativo de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
   a) Solicitar las unidades de Apoyo Externo.
   b) Señalar en el plano del Aeropuerto, la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
   c) Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
   d) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el Aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
   e) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la Dirección General de AMAIT y a las oficinas del Centro SCT.

10.-**El Personal de Seguridad**, al ser avisado, procederá a:
   a) Cerrar los accesos viales de la Planta de Combustibles, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado por el PM.
   Si fuera factible desde el punto de vista operacional y de seguridad, únicamente se permitirá el paso a los equipos de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo externo que participen directamente en la emergencia.
   b) Controlar los accesos peatonales de la Planta de Combustibles para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.
   c)
   Durante la emergencia no se aplica el procedimiento normal de tia`s autorizadas, salvo en las zonas que no hayan sido afectadas por la emergencia.
   Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
   d) Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo al Salón de prensa (Designado por el COE).
   Ningún elemento de seguridad, está autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o público en general.

   e) Mantener las vialidades libres, para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

11.-**El Personal del Punto de Inspección**, al ser notificado, procederá a:
   a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
   b) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

12.-**El Personal de Operaciones del Aeropuerto,** al ser notificado, procederá a:
   a) Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
   b) Informar al COE y PM, de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículos y personal efectivo disponible.
   c) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

13.-**El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:
   a) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
   b) Solicitar, según se requiera, a ZR-2 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.
   c) **EL PM**, una vez controlado el siniestro, hará la revisión de las áreas afectadas con el apoyo del comandante del CREI, el Responsable de la planta y la jefatura de Infraestructura, para evaluar las condiciones de operaciones de las instalaciones.

14.-**Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.
   a) Acudir al Aeropuerto con vehículos y personal de extinción.
   b) Seguirán las instrucciones del personal de seguridad, para llegar lo más pronto posible a la estación del CREI.
   c) Se pondrá bajo las órdenes del Comandante del CREI, para coordinar su participación.

15.-**La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:
   a) Acudir al Aeropuerto con ambulancias y paramédicos necesarios, para la atención de posibles lesionados.
   b) Concentrarse en ZR-2, hasta que sea solicitada su intervención.

16.-**Protección Civil**, al ser notificada, procederá a:
   a) Coordinar los recursos humanos y materiales para ayudar durante la emergencia a la brigada de seguridad en el aeropuerto.
   b) Se concentrara a ZR-1.

17.-**Los Servicios Médicos del Aeropuerto**, o las unidades de Apoyo Externo, atenderán a las víctimas de acuerdo a sus propias directivas.

18.-**El Centro Operativo de la Emergencia** (COE), elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer las investigaciones de las autoridades.

19.-Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

20.-Los operadores de aviación general, arrendatarios de talleres aeronáuticos, hangares y locales comerciales se coordinarán con el COE para la toma de decisiones y el desalojo del área.

21.-**La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:
   a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
   b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Incendio fuera del aeropuerto

Los incidentes y accidentes que sucedan fuera del Aeropuerto, quedan fuera del área de la responsabilidad y funciones que prevé el **PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE TOLUCA,** sin embargo, en el plan de ayuda mutua, se tiene considerada la participación de personal y equipo del Aeropuerto en algunos siniestros fuera de los límites del mismo, siempre y cuando no se descuide la función primordial de proteger las operaciones aéreas.

1.- **La persona, que reciba la llamada de solicitud** de ayuda del Aeropuerto, para atender un incendio fuera de sus límites, deberá:
   a) Tratar de obtener la mayor información posible, acerca del tipo de incendio de que se trata y de la ubicación exacta del siniestro.
   b) Recabar el nombre de la persona que llama, su cargo y número telefónico.
   c) Notificar de inmediato, a la Comandancia del Aeropuerto.
   d) Notificar, a la Administración del Aeropuerto.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al ser notificada, deberá:
   a) Verificar el origen de la solicitud, llamando a la persona que se comunicó al Aeropuerto para confirmar la situación y las necesidades del personal y equipo.
   b) Comunicarse a la Dirección General de AMAIT, para coordinar la toma de la decisión de si es posible apoyar o no.

3.- **La Administración del Aeropuerto**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
   a) Verificar con el Director de Operaciones, las operaciones áreas que se van a llevar a cabo en las próximas horas, determinando la posibilidad de proporcionar equipo o personal para responder a la solicitud de apoyo.
   b) Confirmar con la Torre de Control, las operaciones que se espera atender.
   c) Comunicarse con la Comandancia del Aeropuerto, para decidir el envío de ayuda.
   d) Notificar al CREI la decisión, indicando la cantidad de personal y equipo que pueda salir a combatir el siniestro y la hora en que se requiere que estén de regreso en el Aeropuerto.

4.- **El CREI**, al recibir el aviso del siniestro, procederá a:
   a) Preparar el personal y equipo autorizado, y salir de inmediato al lugar de la emergencia.
   b) A su llegada al lugar del siniestro, se pondrá bajo las órdenes de la persona al mando de las acciones de emergencia.
   c) Al término de las acciones o al plazo de tiempo establecido por la administración, deberá regresar al Aeropuerto y dejar listo el equipo para ser utilizado en caso de emergencia dentro del Aeropuerto.

Nota 1: en caso de ausencia del personal de la comandancia no se podrá obtener el permiso correspondiente, sin embargo si se sabe que con el apoyo que se piensa enviar fuera del aeropuerto, de ninguna manera se disminuye el nivel de seguridad que debe mantener el aeropuerto tlc, los vehículos y el personal designado podrán apoyar, debiéndose coordinar con la pfp para la custodia correspondiente.

Nota 2: en caso de que el administrador del aeropuerto, no este disponible para la autorización correspondiente, se dirigirán al director de operaciones, gerente de seguridad, gerente de operaciones para recabar la decisión de proporcionar el apoyo requerido.

Nota 3: nunca podrá tomar el comandante o jefe de turno del crei, la decisión de brindar este tipo de apoyos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

5.- Los operadores de aviación general, arrendatarios de talleres aeronáuticos y hangares, estarán en coordinación con el COE para su intervención.

Desastres naturales, sismos o terremotos

1.- Durante el tiempo que dure el sismo, **todo el personal del Aeropuerto** deberá seguir las siguientes instrucciones:
   a) Mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes.
   b) Apagar, cerrar y/o desconectar toda fuente de calor, fuego, chispa, etc. (cigarros, calentadores, estufas, máquinas de soldar etc.) que puedan provocar incendios.
   c) Alejarse de todo objeto que se pueda desprender, caer, romper, etc. (ventanas, lámparas, canceles de vidrios, equipo, maquinaria etc.)
   d) Si está en el interior de los edificios, protegerse debajo de una mesa o escritorio, o colocarse bajo el marco de una puerta o cerca de una columna.
   e) Si está en el exterior, alejarse de postes, edificios, paredes y cables eléctricos.
   f) Seguir las indicaciones del personal de Protección Civil, así como hacer caso a los señalamientos que se encuentren dentro del Edificio

2.- Al término del sismo, **todo el personal del Aeropuerto** deberá:
   a) Verificar que no existan personas heridas o que requieran ayuda. aplique los primeros auxilios que conozca y no mueva a los heridos graves, a menos que estén en peligro.
   b) Revisar su área de trabajo, buscando grietas, fugas de gas o agua, cables eléctricos desprendidos, cristales rotos, etc.
   c) En caso de presentarse conatos de incendios, aplicar el procedimiento correspondiente mediante el uso de los extinguidores portátiles disponibles en el área.
   d) En caso de detectar algún problema de lesiones o fallas, reportarlo de inmediato al Agente de seguridad más próximo o la Administración del Aeropuerto.

3.- **El Gerente de Seguridad** , al percibir la emergencia deberá:
   a) Comunicarse, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca con el Director de Operaciones.
   b) Mantener comunicación con el PM, para recibir las instrucciones pertinentes.

4.- **La Comandancia del Aeropuerto**, después de revisar sus propias instalaciones, procederá a:
   a) Integrar el COE.
   b) Acudir a plataforma comercial P-7A, con un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica para integrar el PM.

1.- **La Administración del Aeropuerto**, después de revisar su área de trabajo por posible daño, deberá:
   a) Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinación con el PM
   b) Integrarse al COE.

2.- **El Director de Operaciones**, deberá:
   a) Acudir a plataforma comercial, a esperar la llegada del personal de la Comandancia, para integrar el P.M.
   b) Esperar la llegada del Jefe de Infraestructura para coordinar la revisión de las instalaciones.
   c) Informar a la Administración, si existe reporte de situaciones de peligro, indicando el sitio y el tipo de problema reportado.

3.- **La Jefatura de Infraestructura**, procederá de inmediato a:
   a) Revisar, con el personal a su cargo, las condiciones de las áreas de su responsabilidad, tales como, talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Acudir para apoyar al PM, llevando consigo los planos de las instalaciones del Aeropuerto.

4.- **El CREI**, una vez pasado el sismo, deberá:
   a) Revisar sus propias instalaciones y equipo, para detectar posibles danos.
   b) Aplicar sus procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
   c) Permanecer en alerta en coordinación con el COE, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

5.- **El Personal de Operaciones del Aeropuerto,** al final del sismo, procederá a:
   a) Dirigirse a revisar las áreas operativas, principalmente pistas y calles de rodaje para constatar que la próxima operación se realice normalmente, continuando con plataformas, luces, señalamientos verticales, ayudas visuales, oficina, etc., tratando de localizar posibles danos que pudieran poner en peligro las operaciones.
   b) En su caso, Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.
   c) En su caso, Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la participación de los servicios Médicos y Grupos contra Incendios como unidades de Apoyo Externo.
   d) Informar al COE y PM, de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
   e) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del COE, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

6.- **El Centro Operativo de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
   a) Recibir y analizar, todos los avisos de daño o lesiones que se reciban de las áreas del Aeropuerto para proceder según se requiera.
   b) Solicitar la intervención de las unidades de Apoyo Externo, que sean necesarias según las consecuencias del siniestro.
   c) Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
   d) Señalar en el plano del Aeropuerto la ubicación de todo el personal y equipo en la emergencia.
   e) Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
   f) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el Aeropuerto pueda operar, hasta donde sea posible, en forma regular.
   g) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC y al centro SCT.
   h) **El COE**, al término de la emergencia elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

7.- **El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá.
   a) Permanecer en alerta, esperando la confirmación de la localización de daños o personas lesionadas para dirigirse a ese lugar a evaluar la situación.
   b) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
   c) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 y/o ZR-2 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.

8.- En caso de que se considere, que alguna de las instalaciones no reúne las condiciones de seguridad necesarias se procederá evaluarla hasta que se realicen las reparaciones requeridas.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

9.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

10.-La Gerencia de Seguridad al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy

Desastres naturales y tormentas

1.- **SENEAM,** al tener conocimiento de que pronostica la llegada de una tormenta o fuertes vientos a la localidad, deberá:

a) Recabar toda la información disponible, con el centro de control correspondiente.
b) Informar de inmediato, a la Comandancia del Aeropuerto.
c) Informar, a la Dirección del General del Aeropuerto.

2.- **La Comandancia, del Aeropuerto** al tener conocimiento de la emergencia procederá a:

a) Convocar, a una reunión extraordinaria del comité local de seguridad aeroportuaria.
b) Acudir a la reunión con el plan de emergencia del Aeropuerto.

3.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá acudir a la reunión del comité local, llevando consigo los planos del Aeropuerto, el plan de emergencia y copia del procedimiento para todos los asistentes a la reunión.

4.- **Las Líneas Aéreas**, acudir a la Reunión de Comité, llevando consigo una relación de vuelos programados, para las siguientes 24 horas con sus ocupaciones estimadas, tanto de llegada como de salida y el número de empleados y equipo que se considere necesarios para su atención.

5.- **Las Dependencias Oficiales y los Concesionarios**, acudirán a la reunión con una relación del personal y equipo de que disponen en ese momento.

6.- **SENEAM**, acudir a la reunión llevando consigo toda la información disponible del fenómeno y los pronósticos para las próximas 24 horas.

7.- Durante la reunión el CLSA, deberá determinar si se lleva a cabo la evacuación.

a) La posible magnitud, de los daños que pudiera causar el fenómeno de acuerdo a los pronósticos disponibles.
b) El horario estimado de restricción, de las operaciones y posible cierre del Aeropuerto.
c) Los vuelos, que deberán ser demorados o cancelados.
d) El personal mínimo necesario que deba permanecer en el Aeropuerto al momento de presentarse el fenómeno.
e) Las aeronaves, que deberán ser enviadas a otros Aeropuertos para su protección.

8.- Después de la reunión, la Comandancia del Aeropuerto procederá a:

a) Localizar a los pilotos o propietarios de las aeronaves, ubicadas en ese momento en el Aeropuerto, para informar que deberán proteger en los hangares, anclarlas en plataforma o llevarlas a otro Aeropuerto.
b) Ordenar la emisión de los NOTAM s que sean necesarios.
c) Acudir para integrar el COE, con un radio transreceptor en frecuencia aeronáutica.
d) Acudir a plataforma comercial para integrar el PM, con un radio en frecuencia aeronáutica.

9.- **La Administración del Aeropuerto** procederá a:

a) Notificar al Director de Operaciones
b) Notificar al Gerente de Seguridad .
c) Notificar al Gerente de Operaciones.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Notificar a la Jefatura de Infraestructura,
e) Notificar al Jefe de la Planta de Combustibles (ASA).
f) Con el personal administrativo, reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva, asegurar puertas, ventanas y equipos a la intemperie, para evitar mayores danos.
g) Esperar la llegada del comandante del Aeropuerto para integrar el COE.

10.- **El Gerente de Operaciones** al recibir la notificación, deberá:
a) Informar por medio de la frecuencia interna del aeropuerto, a todas las áreas operativas (CREI, Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones), para que preparen por la llegada del meteoro.
b) Esperar la llegada de la Comandancia del Aeropuerto para integrar el (PM).

11.- **La Jefatura de Infraestructura**, al recibir el aviso, deberá:
a) Con su propio personal, reforzar los vidrios con cinta adhesiva y asegurar puertas, ventanas y el equipo a la intemperie, de las instalaciones a su cargo, tal como, subestación eléctrica, plantas de emergencia, talleres, etc.
b) Mantener personal listo, para efectuar los cortes de energía eléctrica, según se requiera.
c) Permanecer alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.
d) Constatar el adecuado funcionamiento de las Plantas de Emergencia, y que se cuente con combustibles suficiente para su operación, durante el tiempo que prevea el COE.

12.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:
a) Constatar el adecuado funcionamiento de sus equipos y unidades y permanecer pendientes de los tráficos aéreos, en la frecuencia de TWR TLC y en su caso aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus directivas.
b) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

13.- **El Personal del Punto de Inspección**, con el apoyo del personal de seguridad, al ser avisados, procederá a:
a) Verificar que las Dependencias oficiales, líneas aéreas y demás concesionarios hayan aplicado las medidas de seguridad correspondiente.

14.- **El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Toluca,** al ser notificado procederá a:
a) Reforzar los vidrios y cristales de sus oficinas con cinta adhesiva, asegurar puertas, ventanas y equipo a la intemperie, para evitar mayores daños.
b) Verificar que las aeronaves estacionadas en plataforma estén debidamente ancladas y aseguradas.

15.- **Todas las Dependencias, Líneas Aéreas y Concesionarios**, deberá proceder con su propio personal a proteger sus oficinas y equipo, teniendo especial cuidado en sujetar el equipo suelto que pudiera ser impulsado contra las instalaciones o sus ocupantes.

16.- Todas las personas cuya presencia no sea indispensable en el Aeropuerto, será enviadas a sus domicilios en vehículos de las misma dependencias o empresas particulares, empleando el sistema de sonido del Aeropuerto TLC.

17.- Las personas que permanezcan en la Terminal aérea durante la llegada del fenómeno, deberá protegerse en los sitios más sólidos de las instalaciones, por ejemplo en cuartos construidos con concreto o material similares, procurando alejarse de los canceles de vidrio y aluminio o paredes de tabla roca que pueden caerse por la fuerza del viento o la lluvia.

18.- Después de la fuerza del fenómeno haya pasado, el PM hará un recorrido por las instalaciones para ver las condiciones de operación que guardan, notificando el COE los daños provocados. Si le localizan personas con lesiones se solicitara el apoyo que se requiera según el caso.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

19.- Con base al reporte del PM, el COE evaluará la situación y requerirá se emitan los NOTAM'S que consideren convenientes y solicitar las unidades de Apoyo Externo que se requieran para poner en función el Aeropuerto lo más pronto posible.

20.- El COE, si considera conveniente elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta.

21.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

22.- Los operadores de aviación general, arrendatarios de talleres aeronáuticos y hangares, protegerán sus aeronaves y las aseguraran debiendo estar en comunicación con el COE para intervenir de acuerdo a las instrucciones que se den.

23.- **La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y

b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Incidentes que involucran materiales peligrosos

Todos los incidentes, que ocurran dentro del aeropuerto o en sus inmediaciones, que involucran de uno o más materiales peligrosos, deberán ser atendidos por personal especializado.

El cuerpo de rescate y extinción de incendios del aeropuerto, no cuenta con la experiencia, capacidad equipo especializado ni obligatoriedad legal para la atención de este tipo de emergencias, por lo tanto no podrá exponérsele a los riesgos provocados por las mismas, salvo el inherente a su encargo.

1.- Cuando se presente alguna emergencia, en la que se tenga conocimiento de la presencia de materiales peligrosos a bordo de una aeronave, **la Línea Aérea**, ya sea a través del piloto de la aeronave o del personal de tierra deberá:
   a) Informar a TWR del aeropuerto, del tipo y cantidad de los materiales transportados, en su caso declarar el tipo de molestias físicas que se estén presentando a bordo, (ardor en la piel, irritación de la mucosa nasal, ceguera, etc.)
   b) Gestionar ante la Comandancia TLC, se otorgue todo tipo de ayuda, para el aterrizaje más expedito que sea posible
   c) Localizar al propietario de la carga y solicitar su inmediata presencia en la Dirección General del aeropuerto. En su caso al menos vía telefónica requerirle datos, antídotos o métodos para someter la acción de los agentes peligrosos, así como consultar la Guía de Acciones de Emergencia para sustancias peligrosas y seguir las instrucciones señaladas para notificar al COE lo conveniente.

2.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la situación, deberá:
   a) Informar al CREI indicándole los datos disponibles, acerca de la carga.
   b) Informar a la comandancia del aeropuerto.
   c) Informar a la Dirección General del Aeropuerto.

3.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:
   a) Acudir a las calles de Rodaje según la pista en uso a espera la aeronave y seguirla hasta que se detenga debiendo mantenerse a cuando menos 100 metros de la aeronave.
   b) Permanecer cerca de la aeronave, hasta que expertos en el material, sustancia, elemento, etc. peligroso se hayan presentado para neutralizar los efectos de estos, no intentando actuar bajo los principios del CREI, toda vez que puede resultar contraproducente si el agua reacciona produciendo mayores tóxicos, gases venenosos, etc.
   c) Evitar tocar el material derramado; los guantes, botas y ropa de protección contra incendios no impiden que los materiales peligrosos sean absorbidos por el cuerpo.

4.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al ser notificada procederá a:
   a) Integrar el COE.
   b) Acudir a la Plataforma comercial a reunirse con el Director de Operaciones y Gerente de Seguridad para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

5.- **La Administración del Aeropuerto**, al tener conocimiento de la emergencia, e integrado el COE, deberá:
   a) Solicitar la asistencia, de las unidades de Apoyo Externo:
   b) Informar al Director de Operaciones.
   c) Informar al Gerente de Seguridad .
   d) Informar a la Policía Federal.
   e) Comunicarse con el sistema de emergencia biológicos y epidemiológicos (01-800-0044-800), emergencias químicas SETIQ (01-800-0021-400), para Solicitar accesoria en la atención de la emergencia y solicitar su presencia.
   f) Esperar la llegada del propietario de la carga, para recabar toda la información posible acerca del material y sus efectos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

6.- **El Gerente de Operaciones**, al ser notificado, procederá a:
   a) Avisar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, a todas las áreas operativas (CREI, Seguridad, Punto de Inspección y Operaciones).
   b) Acudir a la plataforma comercial, con radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para integrar el PM.
   c) A través de los jefes de Áreas, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- **La Policía Federal**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
   a) Acudir al Centro de Control Operativo (CCO), para integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE).
   b) Acudir a la Plataforma Comercial, para integrar el Puesto de Mando (PM).
   c) Permanecer en alerta en coordinación con el PM, para su posible intervención.
   d) Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- **El Personal de Operaciones del Aeropuerto,** al ser notificado, procederá a:
   a) Si se lo requiere el PM, acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de Apoyo Externo.
   b) Si se lo requiere el PM, acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinar la participación de los servicios médicos y grupos de incendios, considerados como unidad de Apoyo Externo.
   c) Verificar que los elementos de seguridad y vigilancia, ubicados en ZR-1 y ZR-2 informe al COE y PM de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
   d) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM, para coordinar la custodia y participación de las unidades de Apoyo Externo.

9.- **Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.
   a) Acudir al aeropuerto con sus vehículos y equipo necesario para el caso.
   b) Seguirán las instrucciones del personal de la PFP para llegar, lo más pronto posible, al sitio de la emergencia, atendiendo los señalamientos de "APOYOS EXTERNOS", "ZR-1" y "ZR-2"
   c) Se coordinara con el comandante del CREI para el combate de la emergencia.

10.-**La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:
   a) Acudir al aeropuerto con ambulancias y paramédicos para la atención de posibles lesionados.
   b) Concentrarse en ZR-2, hasta que sea solicitada su intervención.
   c) **El Personal de la Unidad de Apoyo Exterior**, se hará cargo del pasajero en coordinación con el Concesionario del Transporte Aéreo para su atención y traslado.

11.-A la llegada del **Personal Experto en Manejo de Emergencia con Materiales Peligrosos**, se hará cargo de las maniobras en coordinación con el PM y el apoyo de las unidades de Apoyo Externo.

12.-**El COE**, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

13.-Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

14.-La Gerencia de Seguridad al finalizar la emergencia, deberá:
   a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
   b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Precipitación de cenizas volcánicas

Alerta por cenizas volcánicas para el sector aeronáutico.

Informe del sector aéreo A CENAPRED.

Tan pronto una tripulación en vuelo, observe actividad volcánica, nube o cenizas volcánicas, dará aviso inmediato al Centro de Control de Área (ACC/MEX) en que se encuentre ubicado y a la Torre de Control con la que este en contacto.

1. Las cuales deberán reportar la información recibida inmediatamente, al Centro de Análisis y Pronósticos Meteorológicos Aeronáuticos (CAPMA/SENEAM); esto será mediante el formato VA-2
2. CAPMA, retransmitirá la información de manera inmediata y simultánea, por los medios convencionales, a:
   - El Centro de Avisos de Cenizas Volcánicas (VAAC) de Washington
   - DGAC, a través de la Comandancia que generó el reporte o le competa su actuación,
   - La Oficina de NOTAM Internacional (NOF), Unidad de Procedimientos Operacionales, SENEAM, y
   - CENAPRED formato VA-2

Además el CAPMA editará los mensajes **SIGMET y boletines (**relativa a la existencia real o prevista de fenómenos meteorológicos en ruta que puedan afectar a la seguridad de las operaciones de aeronaves, y de la evolución de esos fenómenos en el tiempo y en el espacio**)**, relativos a la actividad volcánica y/o exhalación de cenizas conforme a lo recomendado por la OACI, incluyendo los direccionamientos acordados por la Unidad de Meteorología-SENEAM.

DGAC, A fin de verificar que la información es fidedigna, se comunicará con la DGPC de:

- La SEGOB a través del SECOM (Secretaría de Comunicaciones) y,
- A la BSSC SIPROR (Sistema de Protección y Restablecimiento), por parte del GDF (Gobierno del Distrito Federal) y TLC Manteniéndose en coordinación permanente con ambas.

La Comandancia TLC, una vez confirmada la información la notificará a las oficinas de NOTAM y Meteorología de SENEAM.

La Comandancia TLC, analizará la información acerca de las posibles afectaciones a los aeropuertos y helipuertos de su jurisdicción y de cualquiera otro que pueda llegar a ser afectado.

El inspector en turno de la Comandancia TLC, verificará que la Unidad de Procedimientos Operacionales/SENEAM (Oficina de NOTAM) haya editado el NOTAM y elaborado el ASHTAM correspondiente al tipo de la actividad del volcán.

La Comandancia TLC, reunirá al COE cuando la alerta por actividad y/o cenizas volcánicas lo ameriten **y procederá a coordinar lo instituido con las Dependencias y Aeropuertos de la jurisdicción, de acuerdo con el Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional de Toluca, en su sección de Desastres Naturales, coadyuvando con el Sistema Nacional de Protección Civil cuya coordinación estará a cargo de la DGPC/SG.**

La oficina de NOTAM, emitirá el documento oficial aeronáutico (ASHTAM), y CENAPRED verificará y ratificará según corresponda, la información recibida y en coordinación con el Instituto de Geofísica de la Universidad Autónoma de México (UNAM), proporcionará en detalle información complementaria al Sector, a través del CAPMA (Centro de análisis y Pronósticos meteorológicos Aeronáuticos).

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

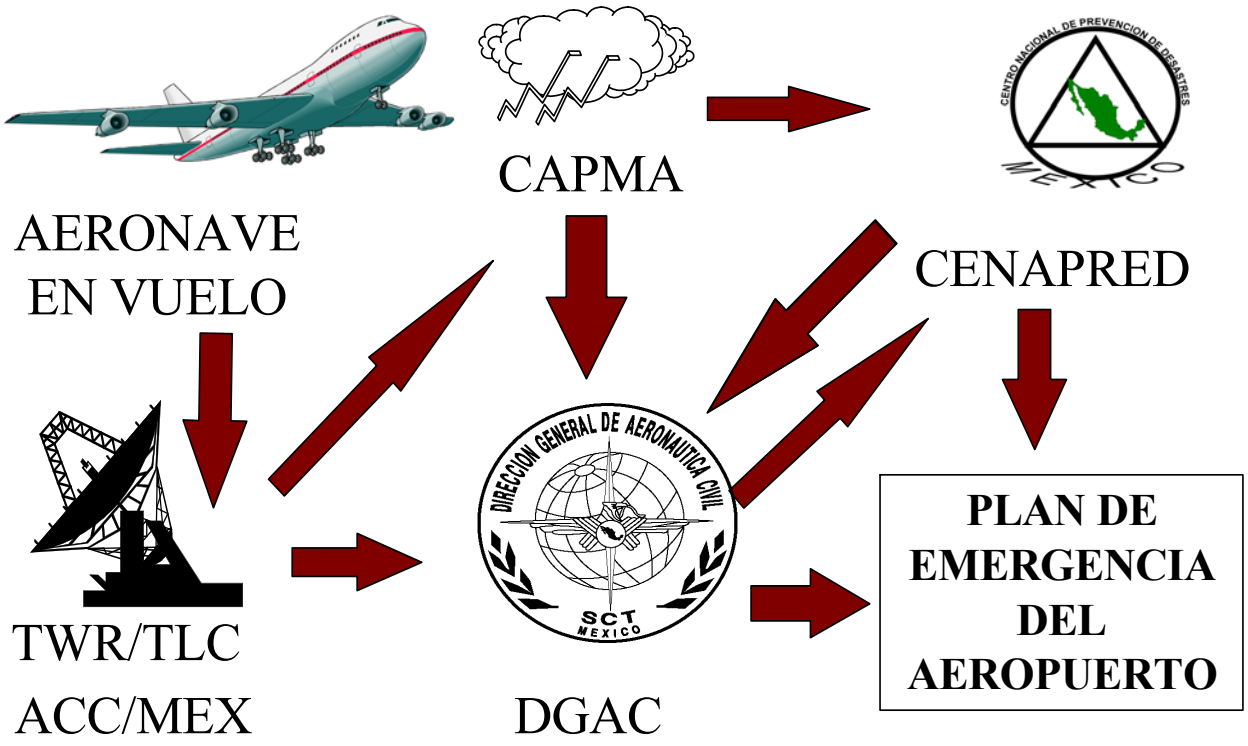

Flujo de información del sector aéreo

El siguiente flujo de información se toma como referencia de la Circular de Asesoramiento CA AV-019/14 de fecha 03 de marzo de 2014.

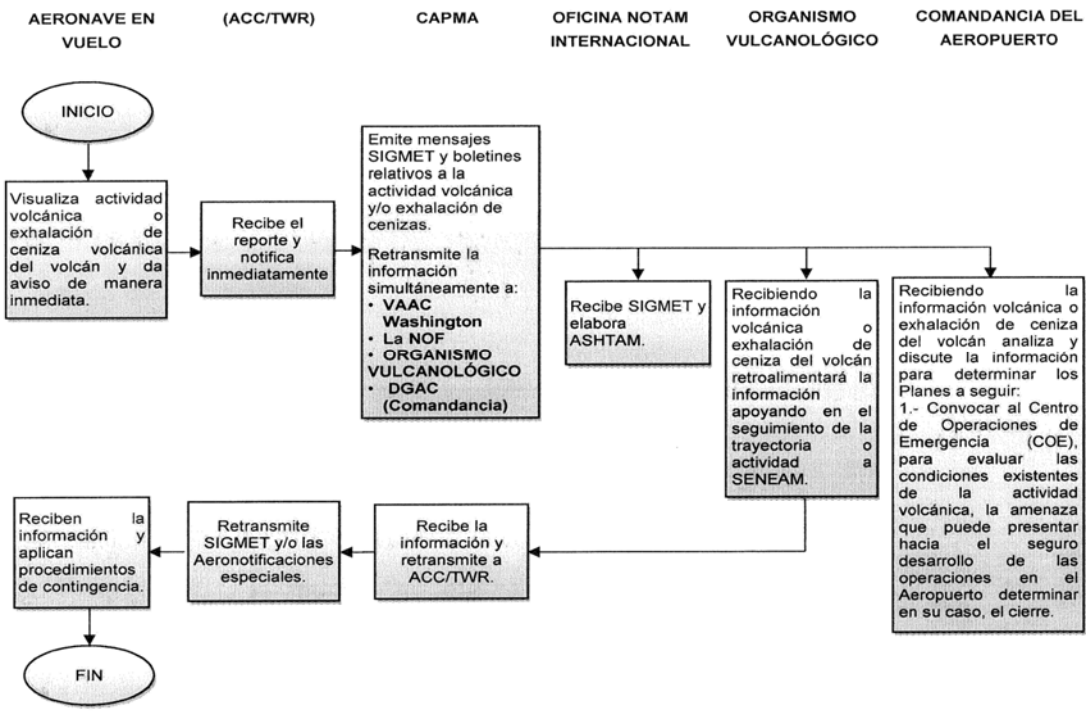

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

CENAPRED informa al sector aéreo.

Si el **CENAPRED,** toma conocimiento de erupción y/o cenizas volcánicas **VA**; en coordinación con el Instituto de Geofísica de la **UNAM, verificará, ratificará y actualizará la información proporcionada,** al sector a través del CAPMA/SENEAM y de la Comandancia que le competa la información.

El CAPMA/SENEAM, al confirmar la información la hará saber de inmediato al VAAC de Washington, al Centro de Control de Área correspondientes, Comandancia del Aeropuerto (DGAC) y al Centro de Control Operativo CCO

DGAC, Comandancia TLC, una vez que recibió la comunicación, volverá a hacer enlace de inmediato con el **Centro Nacional de Comunicaciones (DGPC/SG),** donde se identificará con el nombre del inspector y la clave VA.

La coordinación del CENAPRED con el CAPMA y la DGAC/TLC, será de carácter permanente durante el estado de alerta por la actividad volcánica y con este carácter será el tratamiento del flujo de información hacia las entidades involucradas con este Plan.

Si la información recibida es ratificada por el CENAPRED; la oficina NOTAM,al editar los NOTAM, ASHTAM y boletines ya sea por cambio en la actividad y/o exhalación del volcán, se sujetará al texto SIGMET editado por el CAPMA y lo hará saber de inmediato al ACC/MEX conforme a la facilidad de comunicación. En este caso tanto el CAPMA o el ACC/MEX.

OTRA INFORMACION.

La DGPC/DDF BSSC SIPROR al recibir la información de actividad y/o cenizas volcánicas de Popocatépetl, verificará o ratificará su contenido con el objeto de estar en condiciones de difundir la información, a las dependencias involucradas con Protección Civil, conforme a sus funciones.

La Unidad de Procedimientos Operacionales / SENEAM (Oficina de NOTAM), al editar los NOTAM´S VA por actividad y/o exhalación de algún volcán, se sujetará al texto del SIGMET editado por el CAPMA.

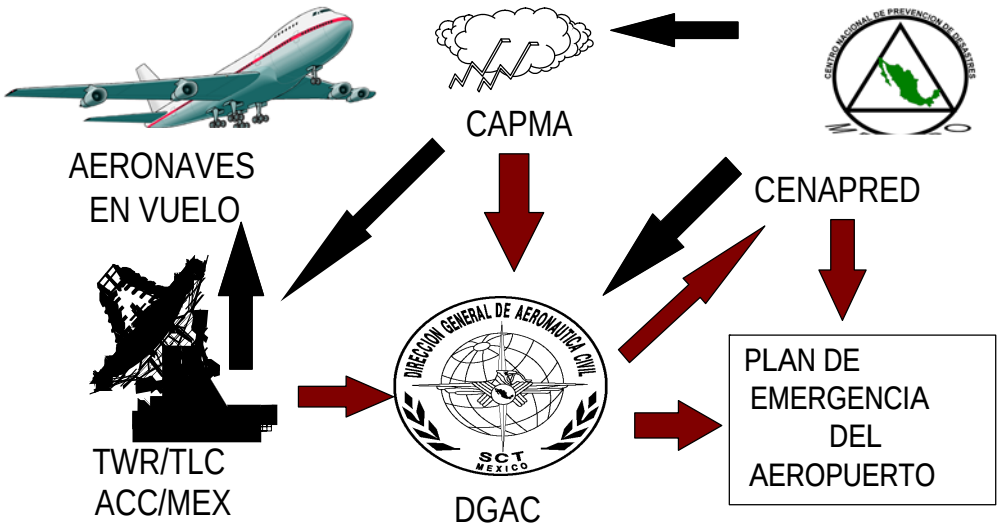

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Flujo grama de atención de emergencia en caso de cenizas volcánicas en el aeropuerto.

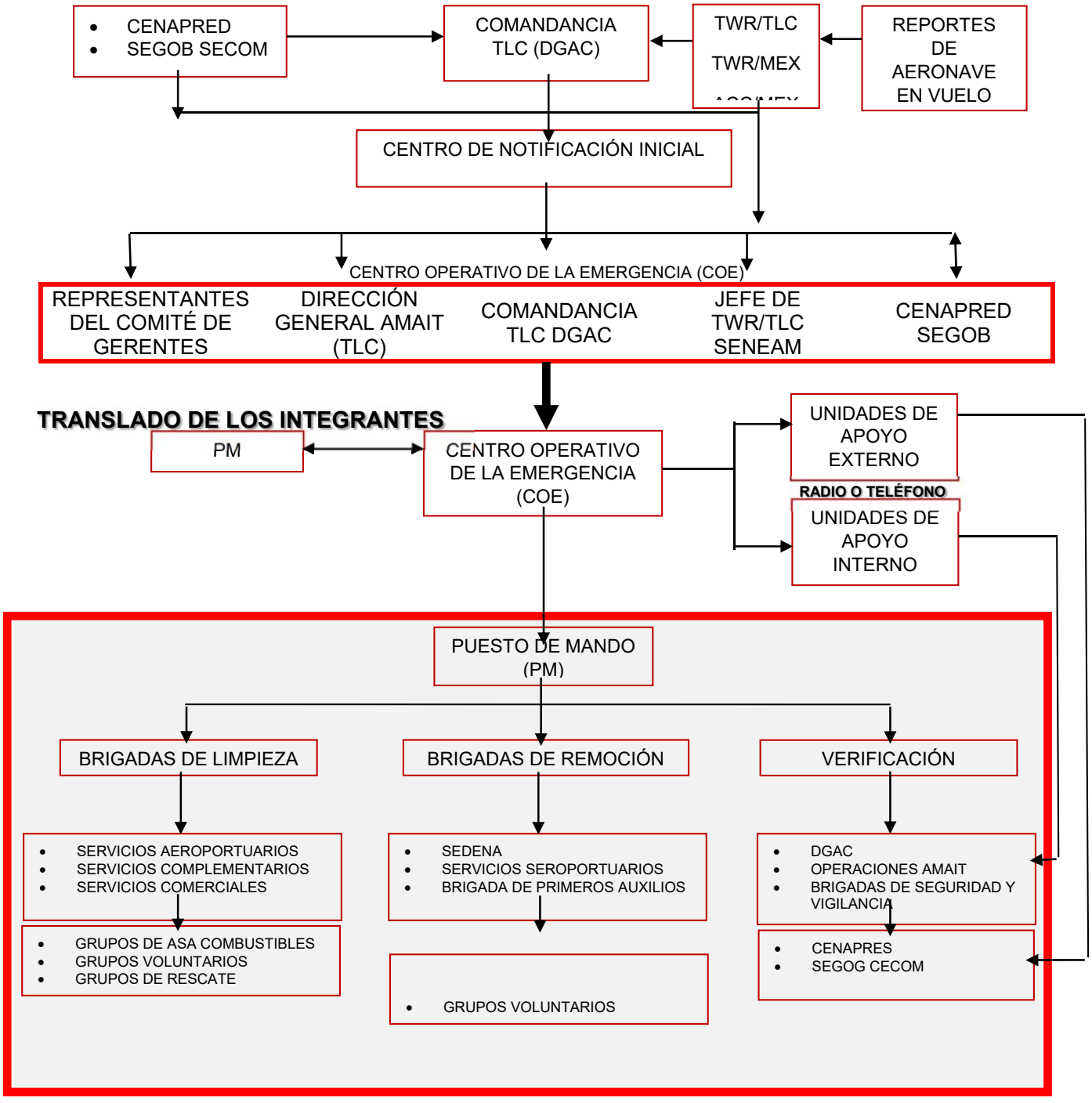

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Integrantes del coe

De la convocatoria del Centro Operativo de la Emergencia, será considerado de acuerdo a la esfera de competencia:

DGAC	**SEGOB**
TLC	**COMITÉ DE GERENTES**
SENEAM	**SEDENA**
LÍNEAS AÉREAS	**PF**
CENAPRED	

Clasificación de alertas-acciones.

- A partir de la comunicación permanente con CENAPRED y SENEAM, la comandancia TLC, recibe, verifica y analiza la información referente a la actividad volcánica, citando si procede al COE.
- Se conforma el COE, integrándose CENAPRED, en su caso vía telefónica.
- Se monitorea, analiza y evalúa la información de la actividad del volcán, a fin de calificar el grado de la emergencia.
- Se conformara la brigada con los miembros del CREI, empresa de limpieza y SEDENA.

Alerta 1

- ✓ Actividad volcánica – cuando exista exhalación de ceniza
- ✓ Cuando la dirección del viento, sea hacia el Aeropuerto TLC

	ACCIONES
COE	Observa las tendencias y estima las posibles afectaciones a TLC, considerando la intensidad y dirección del viento, así como las características y los niveles donde se encuentre la nube de ceniza.
COE	Verificará la emisión de NOTAM, AIREP'S, SIGMET, ASHTAM y boletines, con respecto de la actividad volcánica, según corresponda
C.T.A./SENEAM	Por parte del prestador de servicios del CTA, informará inmediatamente a la DGAC/Comandancia, acerca de cualquier variación, modificación, restricción de alguna aerovía (s), y/o procedimiento de llegada o salida, respecto a lo publicado por el PIA.
TLC/DGAC	Efectuará inspección a condiciones de las instalaciones aeroportuarias, constatando la existencia de ceniza.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Alerta 2

- ✓ Actividad volcánica – cuando exista exhalación de ceniza
- ✓ Se reporte ceniza volcánica sobre y/o cayendo en áreas cercanas a TLC, y con dirección al Aeropuerto, confirmando la DGAC esta información vía DGPC/CENAPRED

	ACCIONES
COE	Observa las tendencias y estima las posibles afectaciones a TLC, considerando la intensidad y dirección del viento, así como las características y los niveles donde se encuentre la nube de ceniza.
COE	Verificará la emisión de NOTAM, AIREP'S, SIGMET, ASHTAM y boletines, con respecto de la actividad volcánica, según corresponda
C.T.A SENEAM	Por parte del prestador de servicios del CTA, informará inmediatamente a la DGAC/Comandancia, acerca de cualquier variación, modificación, restricción de alguna aerovía (s), y/o procedimiento de llegada o salida, respecto a lo publicado por el PIA
COE	Evalúa el cierre total o parcial del aeropuerto.
COE	Solicita a representantes de líneas aéreas información de: a) Vuelos próximos a llegar y salir, número de pasajeros en las operaciones y sus aeropuertos alternos. b) Medidas preventivas de mantenimiento para evitar posibles afectaciones en sus equipos. c) Las operaciones que se pudieran expeditar en su salida del TLC.
COE	Solicitar a la administración TLC se tomen las medidas preventivas para evitar posibles afectaciones a través de los sistemas de aire acondicionado a personas, alimentos, equipos así como sistemas electrónicos y de comunicación que se encuentren en la infraestructura.
COE	Solicitar a la Dirección General y Administración TLC se tomen las medidas preventivas para evitar posibles afectaciones a las instalaciones estratégicas: * planta de almacenamiento y suministro de combustibles, así como hidrantes * subestaciones eléctricas y plantas de emergencia * Sistemas de comunicaciones y radio-ayuda.
COE	Solicitar a la Dirección General y Administración TLC se prepare con personal, equipo y material necesario para las labores de remoción, limpieza y recolección de ceniza volcánica, en pistas calles de rodaje y plataformas. Así mismo se solicitara el estado de fuerza de los miembros del comité local de seguridad aeroportuaria para la misma actividad.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Alerta 3

- ✓ Actividad volcánica – cuando exista exhalación de ceniza
- ✓ Se reporte ceniza volcánica sobre y/o cayendo en áreas cercanas a TLC, y con dirección al Aeropuerto, confirmando la DGAC esta información vía DGPC/CENAPRED
- ✓ Se notifique la presencia de ceniza volcánica al ACC, para el caso de aeronaves, o
- ✓ Se observe la presencia de ceniza volcánica en o sobre el Aeropuerto de TLC.

	ACCIONES
COE C.L.S.A.	Se cierra el aeropuerto TLC. Comandancia TLC, verifica la emisión del NOTAM. Se instrumenta la notificación, de las líneas aéreas a sus pasajeros Se instrumenta la información al público en general, del cierre del aeropuerto. Por seguridad e higiene, se suspende la operación del sistema de aire acondicionado.
COE C.L.S.A.	Coordina personal equipo y material en brigadas de limpieza, incluyendo a concesionarios y permisionarios del aeropuerto, así como a las autoridades civiles y militares. Solicitará la protección de los motores, plantas de emergencia, cárcamo, computadoras y equipo de comunicación.
C.T.A SENEAM	Informará a tráficos aéreos vía frecuencia las condiciones de la columna de ceniza. autorizando incluso, la navegación aérea en contra de los sentidos preferenciales
COE	Reevalúa el cierre total o parcial del aeropuerto.
COE	Solicita a representantes de líneas aéreas información de: • vuelos próximos a llegar y salir, número de pasajeros en las operaciones, aeropuertos alternos. • medidas preventivas de mantenimiento para evitar posibles afectaciones en sus equipos. Las operaciones que se pudieran expeditar en su salida a la comandancia D.G.A.C.
COE	Solicitará a la administración del aeropuerto, se tomen las medidas preventivas para evitar posibles afectaciones, a través de los sistemas de aire acondicionado a personas, alimentos, equipos así como sistemas electrónicos y de comunicación que se encuentren en la infraestructura.
C.O.E	Solicitará a la administración del aeropuerto, se tomen las medidas preventivas para evitar posibles afectaciones, a las instalaciones estratégicas: * planta de almacenamiento y suministro de combustibles, así como hidrantes * subestaciones eléctricas y plantas de emergencia * sistemas de comunicaciones y radio-ayuda

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

COE	Solicitará a la dirección general, se prepare con personal, equipo y material necesario para las labores de remoción, limpieza y recolección de ceniza volcánica, en pistas calles de rodaje y plataformas. Así mismo se solicitara el estado de fuerza de los miembros del comité local de seguridad aeroportuaria para la misma actividad.
COE/CLSA	Constituyen el puesto de mando **(PM)**
PM	• Asignar rutas de acceso, para vehículos de apoyo externo y vehículos guías. • Vigilar que todo el personal que apoya en la emergencia, sea el estrictamente asignado y con funciones específicas. • Notificar al **COE** las necesidades del área operativa.
COE/CLSA	**COORDINACIÓN CON AEROPUERTOS ALTERNOS:** • Extensión de horarios de operación. • Capacidad almacenada y de suministro de combustible. • Capacidad de estacionamiento en plataformas. • Aeronave máxima permisible, • Equipos de apoyo en tierra. • Hospedajes y medios de comunicación
CDE/CLSA	**INSTRUIRÁ FRENTES PARA LA LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE LA CENIZA VOLCÁNICA.** **Los principales frentes de limpieza son:** • Pistas. • Calles de rodajes. • Franjas de seguridad. • Plataformas (estacionamiento, emergencia, y mantenimiento). • Subestaciones y cárcamo. • CREI. • Combustibles: hidrantes, auto tanques y dispensadores: boca-hombre y boquillas. • Radares y antenas de los servicios a la navegación.

Brigada de limpieza y remoción de cenizas volcánicas

Responsable	Actividad	Extencion
CREI	Remoción de Cenizas	3414
Empresa de Limpieza en Turno	Barrido de Cenizas	
SEDENA	Barrido de Cenizas	

Después de ocurrida la emergencia

- Los frentes de limpieza, reportaran al PM y este al COE el fin de sus labores.
- El COE valorara la apertura parcial o total del aeropuerto.
- El COE asignara el área de lavado de aeronaves y el procedimiento de recolección de las cenizas y destinará la zona de su ubicación final.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Restablecimiento de las operaciones a la normalidad en TLC

Verificación de las condiciones de limpieza de las áreas de movimiento y maniobras del Aeropuerto

Considerando que prácticamente no es posible levantar toda la ceniza, **la Dirección General del Aeropuerto** vigilara, que la que aún haya permanecido sea retirada del aeropuerto, manteniendo una o más brigada permanente de limpieza, apoyando el CLSA, con el personal de su estado de fuerza.

- El personal del CCO deberá mantener informado al Director General del Aeropuerto, de las condiciones del área operativa.
- Los prestadores de servicios complementarios, notificarán a la Dirección General TLC y a la Autoridad Aeronáutica de la presencia de ceniza volcánica.

El COE constatará cuando la precipitación de ceniza sea constante que las zonas que recién se acaben de limpiar parecerán como si no se les hubiera limpiado de las cenizas, no obstante ello estas labores de limpieza y remoción inmediata de las cenizas deberán continuarse en forma permanente para evitar la acumulación mayor de estas cenizas y se dificulte posteriormente su eliminación.

> **El COE, verificara que la actividad de limpieza y remoción sea realizada por personal masculino protegido con guantes, cubre boca y nariz, solicitando en su caso a la dirección general estos artículos.**

Procedimientos de arranque y remolque de las aeronaves

Se mantendrán puntos de remolque y arrastre de aeronaves, hasta los cuales la tripulación podrá encender motores. Máxime aquellas aeronaves con motores cercanos al suelo.

- El encendido con planta externa deberá realizarse en posiciones previamente asignadas por el **COE.**

Procedimientos de circulación de vehículos

- Todos los vehículos, deberán disminuir su velocidad,
- Restringir su uso, a los servicios más esenciales,
- Mantenerse en frecuencia, de los servicios de CTA, o
- Mantenerse en frecuencia de su propia compañía, quien les deberá informar de algún cambio en el área operativa.

Procedimientos especiales de mantenimiento y monitoreo de las condiciones de aeronavegabilidad.

Las compañías aéreas deberán adoptar todas las medidas que ordene la **comandancia D.G.A.C** y las establecidas por el fabricante de las aeronaves.

- La DGAC TLC, ordenara la cancelación de los NOTAM, para la apertura del aeropuerto.
- El COE y en su caso la DGAC TLC, ordenara la limpieza y remoción de la ceniza en las azoteas del aeropuerto, haciéndose responsables los arrendatarios del aeropuerto TLC de sus hangares, talleres, escuelas, etc. con el fin de evitar daños a las:
- Instalaciones de aire acondicionado,
- Plantas de energía auxiliar, etc.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Evaluación de las afectaciones a pasajeros.

La comandancia DGAC, requerirá a todos los operadores de aeronaves comerciales, información de las afectaciones que sufrieron sus pasajeros por este evento.

Evaluación de las demoras, cancelaciones y afectación al aeropuerto, los vuelos comerciales y particulares.

La comandancia DGAC TLC, requerirá a todos los concesionarios y permisionarios de los servicios aeroportuarios, complementarios y de la navegación aérea, toda la información relacionada con sus áreas, actividades y procedimientos que resultaron afectados por este evento.

La comandancia DGAC TLC, solicitara se presenten los programas de seguridad autorizados para fines de atención a la presencia de cenizas volcánicas, tendientes a minimizar el efecto de este fenómeno natural sobre sus operaciones y aeronaves principalmente.

Enfermedad o muerte repentina a bordo de una aeronave

1.- **El Piloto de la Aeronave** sea de Aviación Comercial o General, que tenga conocimiento de que uno de los pasajeros o miembros de la tripulación a bordo de la aeronave, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
   a) Actuar, conforme los procedimientos autorizados por su empresa, aplicado hasta donde sea posible los procedimientos de primeros auxilios.
   b) Considerar, si se le tiene autorizado, la asistencia de algún pasajero que tenga conocimientos de medicina.
   c) Evaluar, la situación y decidir si es conveniente continuar hasta el Aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de precautorio en la Terminal aérea más próxima.
   d) En su caso comunicarse a la TWR, para informar la situación que prevalece abordo, resaltando los síntomas o dolencias que presenta el pasajero, tipo de medicinas que necesita, o que ingirió, y en general la mayor cantidad de datos que le solicite el controlador aéreo, con el fin de expeditar todas las ayudas que se llegarán a requerir.

2.- **La TWR/TLC**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
   a) Coordinar, la aproximación de la aeronave al aeropuerto en forma expedita.
   b) En caso de que la aeronave no hubiera tenido previsto el aterrizaje en el Aeropuerto de Toluca, proceder a dar instrucciones de aterrizaje, e investigar y notificar a la Comandancia y a operaciones del Aeropuerto, al menos lo siguiente:
      - Datos generales del enfermo: nombre, edad, sexo, nacionalidad, tipo de síntomas, necesidades de atención médica, si pudiera resultar contagiosa la enfermedad, si viaja solo o acompañado, si es residente de Toluca, quienes lo esperan, lugares, teléfonos y nombres con quien comunicarse, etc.
      - Datos generales de la aeronave: si es de itinerario regular, fletamento, etc. marca de nacionalidad, numero de vuelo, tipo de equipo, si va a requerir servicios de rampa, si tiene representante de tierra en el Aeropuerto de Toluca, cantidad de combustible que podría requerir, etc.
   c) En caso de ser un vuelo con representante de apoyo en tierra , proceder a dar instrucciones de aterrizaje, e investigar y notificar a Operaciones y Comandancia DGAC, al menos lo siguiente:
      - Coordinar la aproximación de la aeronave en forma segura y expedita.
      - Notificar a Operaciones y Comandancia DGAC, los requerimientos del paciente, tales como: nombre, edad, sexo, nacionalidad, tipo de síntomas, necesidades de atención médica, si pudiera resultar contagiosa la enfermedad, si viaja solo o acompañado, si es residente de Toluca, quienes lo esperan, lugares, teléfonos y nombres con quien comunicarse, etc.

3.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir y analizar la notificación de la emergencia, en caso necesario, procederá a integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE) y resolver lo siguiente:

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

a) Si la aeronave es de vuelo regular o tiene representante de apoyo en tierra, informar a la línea aérea o empresa de la aeronave.
b) Si la aeronave no cuenta con representante en TLC, en el caso que sea necesario, convocar para analizar, evaluar y resolver en calidad de COE, a los titulares de siguientes entidades:

4.- **Dirección General del Aeropuerto Toluca.**
Definirá políticas de cobro por los servicios que preste el Aeropuerto.

5.- Autoridades en materia de Sanidad Internacional, Migración y Aduanas.
Verificarán se cumplan las formalidades que marca la cada una de sus Leyes y Reglamentos, en la inteligencia de que esta operación aérea no tenía como destino final el Aeropuerto de Toluca, por lo que es factible que algunos requerimientos no les sean cumplidos, considerando lo anterior es conveniente solicitar las autorizaciones conducentes para obviar lo que estrictamente se considere conveniente.

6.- Representantes de apoyo en tierra.
Presupuestar o en su caso analizar, si esta aeronave tiene crédito para darle los servicios y en su caso solicitar a sus superiores la posibilidad de otorgar el servicio mediante algún esquema que agilice la partida de esa aeronave.

7.- Jefe de la planta de combustibles.
Presupuestar o en su caso analizar, si esta aeronave tiene crédito para darle los servicios y en su caso solicitar a sus superiores, la posibilidad de otorgar el servicio mediante algún esquema que agilice la partida de esa aeronave.

8.- Jefe de la Torre de Control.
Coadyuvar en la resolución de la problemática, que haya provocado esta operación en el Aeropuerto de Toluca.

9.- Gerente de Seguridad.
Coadyuvar en la resolución de la problemática, que haya provocado esta operación inesperada en el Aeropuerto TLC.

10.- **La Dirección General del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
a) Verificar que se haya pedido el servicio médico de urgencia.
b) Informar a la Policía Federal.
c) Informar al Gerente de Seguridad .
d) Informar al CREI
e) Solicitar las unidades de Apoyo Externo, que el servicio médico de urgencias considere necesarias con base en las novedades que proporciono TWR al CCO.
f) De ser necesario, integrarse el COE en Centro de control Operativo del Aeropuerto.

11.- **El Servicio Médico de Urgencias del Aeropuerto**, al ser informado procederá a:
a) Recoger el equipo y material que considere necesario, para atender al enfermo, de acuerdo con la información disponible.
b) Acudir al lugar en que se encuentra la aeronave, con el enfermo para proceder a su valoración y atención.
c) Solicitar al Centro Operativo de la Emergencia (COE) a través del Puesto de Mando (PM) lo necesario (unidades de Apoyo Externo, transporte aéreo, etc.)

12.- **La Línea Aérea o Empresa propietaria de la aeronave afectada o aviación general**, al recibir el aviso, deberá:
a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
b) Recabar la información relativa al vuelo y a la persona afectada.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

c) Acudir con toda la información para apoyar al COE y al PM, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
d) En coordinación con apoyo en tierra, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la persona enferma.

13.- **El Director de Operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
a) Notificar al Gerente de Seguridad del Aeropuerto de Toluca
b) Contactar con operaciones y conocer la posición asignada a aeronave afectada para integrarse al PM, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca.
c) Instruir el libre paso de las unidades de apoyo médico al llegar al Aeropuerto, para que se acerque al enfermo.

14.- **El CREI**, al ser notificado procederá a:
a) Mantenerse a la escucha de la frecuencia de TWR/TLC, y permanecer alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca para intervenir en caso necesario.

15.- **La Unidad de Apoyo Externo de Servicios Médicos** solicitada, al saber de la emergencia, deberá:
a) Acudir al Aeropuerto en ambulancia con personal médico, para la atención de la persona enferma.
b) Seguir las instrucciones del personal de seguridad, para llegar, lo más pronto posible, al lugar en que se encuentra la persona enferma.
c) Realizar el traslado de la persona enferma, al lugar que juzgue más conveniente.

16.- **El Gerente de Seguridad** , al ser notificado permanecerá en alerta esperando el arribo de la ambulancia de Apoyo Externo para conducirla al lugar en que se encuentra el enfermo.
a) Notificar al Director de Operaciones del Aeropuerto.
b) Acudir a la posición número 2 de la plataforma comercial y esperar la llegada del personal de la Comandancia del Aeropuerto para integrar el PM, con el personal Concesionario del Transporte Aéreo o propiedad de la aeronave.

17.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:
a) Conducir la aeronave hasta la posición designada, previamente en la plataforma comercial.
b) Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal del servicio médico de urgencia pueda subir a atender y bajar al pasajero enfermo.

18.- Si el pasajero fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE, solicitará la presencia del Servicio Médico Forense y del Ministerio Público Federal.

Una vez que el Agente del MPF lo autorice, el representante de la línea aérea procederá a efectuar el traslado del cuerpo, en coordinación con el servicio Médico Forense y los familiares del mismo, o en su caso con la Embajada o Consulado que le corresponda.

19.- El COE elaborará el boletín informativo, para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el Aeropuerto.

20.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

21.- La Gerente de Seguridad al finalizar la emergencia, deberá**:**
a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Enfermedad o muerte repentina en el aeropuerto

1.- La persona que tenga conocimiento de que alguien dentro de las, instalaciones del Aeropuerto, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
   a) Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios que conozca.
   b) Solicitar la asistencia de alguna persona, que tenga conocimientos de medicina.
   c) Informar del incidente por el medio más inmediato, al Servicio Médico de Urgencia del Aeropuerto.

2.- **El Servicio Médico de Urgencia del Aeropuerto**, al ser informado procederá a:
   a) Recoger el equipo y material que considere necesario, para atender al paciente, de acuerdo a la información disponible.
   b) Acudir al sitio, donde se encuentra la persona enferma para su atención.
   c) Notificar al Centro de Control Operativo (CCO), informando el estado del paciente y solicitando los apoyos necesarios para la atención de la emergencia.

3.- **El Centro de Control Operativo (CCO)**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
   a) Notificar al Director de Operaciones
   b) Notificar al Gerente de Seguridad .
   c) Solicitar los apoyos (internos y/o externos), requeridos por el Servicio Médico de Urgencia.

4.- **El Director de Operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
   a) Notificar a la Dirección General del Aeropuerto.
   b) Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto al CREI.
   c) Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma y esperar la llegada del personal de la Comandancia del aeropuerto para integrar el PM.

5.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
   a) Acudir al Centro de Control Operativo
   b) Informar a la Comandancia del Aeropuerto.
   c) A la llegada del Comandante del aeropuerto integrar el COE.

6.- **El CREI**, al ser notificado procederá a permanecer en contacto con el PM para intervenir en caso necesario.

7.- **El Gerente de Seguridad**, al ser notificado, procederá:
   a) Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma.
   b) Despejar el área de personas ajenas a la atención.
   c) Permanecer en alerta, esperando el arribo de las unidades de apoyo para conducirlos al lugar en que se encuentra el enfermo.

8.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
   a) Integrar el COE, en caso de que sea necesario.
   b) Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma, para integrar el PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

9.- **La unidad de Apoyo Externo** solicitada, al saber de la emergencia, deberá:
   a) Acudir al aeropuerto con ambulancia y personal médico para la atención de la persona enferma.
   b) Seguir las instrucciones del personal de seguridad, para llegar lo más pronto posible, al lugar de la emergencia.
   c) Se hará cargo del enfermo en coordinación con el PM, para su atención y traslado.

10.- Requerir al menos dos ambulancias de apoyo externo y entablar comunicación con la unidad de apoyo externo a la que se le haya pedido el apoyo, para conocer de su tiempo estimado de llegada al aeropuerto. En caso de que no llegue la unidad de Apoyo Externo solicitada y se requiera el traslado inmediato del paciente, el coordinador médico del aeropuerto, se hará cargo de la atención del mismo y proceder a

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

trasladarlo, en una unidad de apoyo del CREI al centro hospitalario que hubiera coordinado el COE **y sin que el Aeropuerto de Toluca, asuma ninguna responsabilidad legal por la ocurrencia de un posible deceso.**

11.- Si el paciente fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE solicitara la presencia del servicio médico forense y del MPF. Una vez que el MPF lo autorice, se procederá al traslado del cuerpo.

12.- **EL COE** elaborará el boletín informativo, para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en un momento dado afectar la imagen del Aeropuerto, línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.

13.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

14.- La Gerencia de Seguridad al finalizar la emergencia, deberá**:**

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Incidente a bordo de una aeronave

1.- **El piloto de la aeronave** que comunique a su propia compañía aérea o a TWR/TLC, que abordo de la misma se presentó o está presentando algún incidente por lesiones físicas o morales a pasajero/s y tripulante/s o que ponga en peligro la seguridad del vuelo, deberá:
   a) Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de su empresa para evitar que la situación provoque daños o lesiones al equipo y sus ocupantes.
   b) Solicitar la asistencia de algún pasajero, que tenga posibilidades de auxiliar.
   c) Evaluar la situación, y decidir si es conveniente seguir hasta el aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la Terminal aérea más próxima.
   d) Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde se efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.

2.- **La TWR/TLC**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
   a) Notificar a la comandancia del Aeropuerto.
   b) Notificar al CCO del Aeropuerto.
   c) Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para la atención del tráfico que se encuentre en el área.
   d) Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje, en caso de así solicitarlo la tripulación.

3.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:
   a) Informar a la línea aérea o empresa propietaria de la aeronave.
   b) Integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
   c) Acudir a la plataforma comercial P-7A, para integrar el PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica

4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
   a) Informar al Gerente de Seguridad
   b) Informar al CREI.
   c) Informar a la Policía Federal
   d) Integrar el COE en la comandancia.

5.- **La Línea Aérea o Empresa Propietaria de la Aeronave Afectada o aviación general**, al recibir el aviso, deberá:
   a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
   b) Recabar la información relativa al vuelo y de la o las personas que están causando problemas.
   c) Acudir con toda la información a la Comandancia del Aeropuerto, para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
   d) En coordinación con los Servicios de apoyo en tierra, disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la aeronave afectada.

6.- **El Centro Operativo de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
   a) Solicitar las unidades de Apoyo Externo.
   b) Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo, que participa en la emergencia.
   c) Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
   d) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, TWR, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
   e) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la oficina de la Dirección General de AMAIT y al Centro SCT.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

7.- **El Gerente de Operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
   a) Notificar al personal operativo por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca. (Operaciones, Seguridad y Médico de Guardia)
   b) Acudir a la Plataforma comercial P-7A y esperar la llegada del personal de la Comandancia del Aeropuerto para integrar el PM, con el apoyo del personal de PF, MPF, la línea aérea o propietarios de la aeronave, etc. que se juzgue necesaria su participación, según el tipo de pasajero que haya provocado la alteración a bordo de la aeronave.

8.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir al Centro de control Operativo para integrarse al COE.
   b) Acudir a la plataforma comercial P-7A a integrar el PM.
   c) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto para su posible intervención.
   d) Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

9.- **Las Unidades de Apoyo Externo**, al saber de la emergencia, deberá:
   a) Acudir al Aeropuerto con vehículo y elementos, para ayudar a controlar y someter a las personas que causan el problema.
   b) Presentarse en ZR-1 y esperar ser conducidas al sitio requerido, por personal del CCO.

10.-**El CREI,** al ser notificado procederá a:
   a) Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
   b) Permanecerá en alerta en coordinación con el PM, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto TLC, y en caso de ser necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

11.-Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:
   a) Conducir la aeronave, por propio impulso hasta la plataforma comercial.
   b) Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal de la Policía Federal pueda subir a la aeronave para bajar a la(s) persona(s) que ocasiona(n) el problema.
   c) La Comandancia del Aeropuerto TLC, requerirá al representante en tierra, le sea notificado y presentando al representante legal de la empresa, que presentará denuncia y/o personal que haya conocimiento y constancia de los hechos que se le imputan al pasajero/s.

12.-**El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:
   a) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
   b) Solicitar, según se requiera, a ZR-2 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.

13.-**La Policía Federal**, En coordinación con el Gerente de Seguridad y personal de la línea aérea se hará cargo de la/s persona/s que ocasionan el problema, para su detención y traslado.

14.-EL **COE** elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.

15.-Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

16.-El **COE** elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de al Concesionario del Transporte Aéreo y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

17.-**La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Incidentes en el aeropuerto internacional de Toluca

1.- La persona que tenga conocimiento que dentro de las instalaciones del aeropuerto, se presenta alguna situación que lesione físicamente o moralmente a los empleados, prestadores de servicio y demás usuarios de la Terminal aérea, deberá:
   a) Tratar, hasta donde sea posible, de impedir que el o los causantes continúen, con actitudes contrarias a la moral y el orden, sin exponerse agresiones.
   b) Informar del incidente, al personal de seguridad más próximo o por vía telefónica a la comandancia del aeropuerto y/o al Centro de Control Operativo.

2.- **El Gerente de Seguridad** , al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
   a) Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca al Director de Operaciones.
   b) Solicitar el apoyo a los elementos de seguridad y vigilancia necesarios, para mantener despejado de curiosos el sitio donde se encuentra(n) la(s) persona(s) que causa(n) el problema.
   c) Advertir a las personas involucradas que se encuentran en una zona federal y de los delitos en que están incurriendo.

3.- **El Director de Operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
   a) Notificar a la Dirección General del Aeropuerto.
   b) Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, al CREI, PF y al personal de Operaciones
   c) Acudir al sitio, donde se encuentran las personas que causan el problema, hacer las indicaciones formales de las violaciones en que están incurriendo y ordenar la remisión de todos los involucrados, ante la autoridad competente o en su caso esperar la llegada del personal de la comandancia del aeropuerto para integrar el PM.

4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia deberá:
   a) Acudir al Centro de Control Operativo
   b) Informar a la Comandancia del Aeropuerto.
   c) Informar a la Policía Federal.
   d) A la llegada del Comandante del aeropuerto o su representante integrar el COE.

5.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia de la emergencia, procederá a:
   a) Integrar el COE.
   b) Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema para integrar el PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

6.- **El Centro Operativo de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
   a) Solicitar las unidades de Apoyo Externo, que requiera el PM.
   b) Señalar en el plano del Aeropuerto, la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
   c) Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
   d) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con TWR, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
   e) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la oficina de la Dirección General de AMAIT y al Centro SCT.

7.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir a la Comandancia para integrar el COE.
   b) Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema, para integrar el PM, con un radio transreceptor en banda de su corporación.
   c) Coadyuvar, en el restablecimiento del orden y apoyar en las decisiones que tome el PM.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

d) Supervisar, que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- **El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá a:
   a) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
   b) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.

9.- **El CREI**, al ser notificado procederá a:
   a) Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
   b) Permanecerá en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto TLC, y en caso de ser necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

10.- **El personal de Operaciones**, al ser notificado procederá a acudir a la ZR-1 a esperar las unidades de Apoyo Externo para conducirla al sitio del problema para que el PM disponga de ella según se requiera.

11.- **Las Unidades de Apoyo Externo**, al saber de la emergencia, deberá:
   a) Presentarse en ZR-1 y esperar ser conducidas al sitio requerido
   b) Acudir al Aeropuerto con vehículo y elementos para ayudar a controlar y es su caso someter a las personas que causan el problema.

12.- **La Policía Federal**, En coordinación con el PM, se hará cargo de las personas que ocasionan el problema, para su detención y traslado.

13.- El **COE** elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación, que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen del Aeropuerto y las dependencias que trabajan en el mismo.

1.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

15.- En caso de que no haya llegado la Unidad de Apoyo Exterior solicitada y se requiera el traslado inmediato de las personas involucradas, el PM, se hará cargo de la atención del problema para proceder a su traslado con el apoyo de los elementos de seguridad y del CREI, en el vehículo de apoyo a las oficinas de la Policía Federal con la autorización de la Autoridad Aeronáutica y sin que el Aeropuerto asuma ninguna responsabilidad.

16.- **La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:
   c) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
   d) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Control de multitudes

1.- La persona que tenga conocimiento de que un grupo de personas, por cualquier motivo, se encuentran cerca o dentro de las instalaciones del aeropuerto y amenazan con interferir las operaciones normales del mismo, deberán:
   a) Tratar de averiguar de qué grupo se trata y cuáles son sus intenciones, procurando no exponerse a alguna agresión.
   b) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, teléfono 285 86 82, 285 86 81 (24 horas).
   c) Notificar a su Jefe Inmediato o un inspector en turno.
   d) Evitar hacer comentarios, con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
   e) Mantener la calma y esperar instrucciones del COE, a través de su Jefe Inmediato.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir el aviso del incidente, deberá:
   a) Informar a la Dirección General del Aeropuerto.
   b) Informar a la Torre de control.
   c) Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
   d) Informar a los hangares y talleres de aviación general.
   e) Integrar el COE.
   f) Acudir a la plataforma comercial P-7A, para integrar el PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:
   a) Informar al Gerente de Seguridad .
   b) Informar a la Policía Federal
   c) Informar a la Jefatura de Infraestructura.
   d) Informar al Jefe de la Planta de Combustibles.
   e) Informar al CREI
   f) Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, para coordinación con el PM.
   g) Integrarse al COE en el Centro de Control operativo del Aeropuerto.

4.- **La Torre de Control**, al momento de ser notificado, deberá:
   a) Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo, para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
   b) Alertar a su personal, para que se preparen conforme a sus procedimientos autorizados para una posible invasión de las instalaciones, continuando con sus labores hasta que el COE, les informe que deben tomar otras medidas.
   c) Coadyuvar con el CCO, en coordinación con el PM, en la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
   d) Requerir se redoble la vigilancia, en las instalaciones de SENEAM.

5.- **Las Líneas Aéreas o aviación general**, al recibir el aviso, deberán:
   a) Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
   b) Alertar a su personal, para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones, actuando conforme a los procedimientos instituidos en su Plan de Emergencia autorizado, continuando con sus labores hasta que el COE, les informe que deben tomar otras medidas.
   c) En coordinación con los servicios de apoyo en tierra, proteger todo el equipo de servicios para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero, vigilando que todo el personal que se acerque a sus aeronaves cuente con las tarjetas de identificación del aeropuerto.
   d) Solicitar al representante de los servicios de apoyo en tierra, para que instruya a todo su personal que deberá proteger todo el equipo utilizado para la atención de sus vuelos, debiendo incrementar su vigilancia si su bSSC de producción, elaboración, carga, etc. se encuentra

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

ubicada fuera de las instalaciones del aeropuerto y hacer alto total en la puerta de acceso principal del aeropuerto, contribuir en la revisión que se realiza en dicha puerta, puntualizando que se les negara el acceso, si no cumple con las formalidades de revisión de esas zonas.

6.- **El Gerente de Seguridad** , al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

a) Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas operativas (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones).
b) A la llegada del personal de la Comandancia integrar el (PM).
c) A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.
d) Planear la introducción de personal en el grupo manifestante, con el fin de conocer los objetivos que planean, en la inteligencia que nunca deberá realizar esto si se sospecha que podría arriesgarse la seguridad de dichos elementos.
e) Constatar que los accesos viales estén cerrados, impidiendo la entrada a todo el personal que no sea autorizada por el PM.
f) Únicamente se permitirá el paso a personas y vehículos que acrediten satisfactoriamente, mediante las tarjetas de identificación y tarjetones correspondientes, prestar sus servicios en las instalaciones del aeropuerto o que pertenezcan a las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia, que el PM haya solicitado al COE.
g) Controlar los accesos peatonales, para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.
h) Únicamente se permitirá el paso al personal que acredite el uso de la tarjeta de identificación aeroportuaria correspondiente, para prestar sus servicios en el aeropuerto a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.
i) Dirigir a todas las personas, que soliciten información acerca de lo está sucediendo al salón de prensa.
j) Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia del apoyo externo

Ningún elemento de seguridad, está autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o público en general.

7.- **La Jefatura de Infraestructura**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

a) Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a cerrar con llave todas las áreas a su cargo, tales como: talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.
b) Acudir a la Comandancia del aeropuerto llevando consigo:
   - Planos de todas las instalaciones del aeropuerto, edificio Terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
   - Información de instalaciones críticas, tales como subestación eléctrica, plantas de emergencia, etc.
c) Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica, en caso de que así se requiera.

8.- **El CREI**, al ser notificado.

a) Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
b) Permanecerá en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

9.- **El Personal del Punto de Inspección**, al ser notificado, procederá a:

a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM, para actuar conforme al nivel que se le indique.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

10.- **El Personal de Operaciones del Aeropuerto de Toluca,** al ser notificado, procederá a:

a) Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, S.A. de C.V., para coordinar la participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de Apoyo Externo.
b) Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia interna del aeropuerto de Toluca, para coordinar la participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de Apoyo Externo.
c) Informar al PM, de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
d) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

11.- **El Personal de Combustibles**, al ser notificado, deberá:

a) Concentrarse con todo su equipo, en la planta de almacenamiento de combustibles.
b) Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable pata atender las operaciones que se realicen en ese momento.
c) Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto de Toluca, esperando instrucciones del PM, para intervenir en caso necesario.
d) Solicitar al PM, el Apoyo de la PF y/o XXII zona militar, como elemento disuasivo, si por el nivel del disturbio lo juzga conveniente.

12.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados deben formar las siguientes brigadas.

a) La Brigada de vigilancia, se reunirá en (ZR-1)
b) La brigada de primeros auxilios, se reúne en la Administración del Aeropuerto, la brigada contra incendio, se reunirá en el CREI

13.- **El Centro Operativo de Emergencia (COE),** una vez constituido, procederá a:

a) Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto, registrándolo en el formato.
b) Solicitar la intervención de las siguientes unidades de Apoyo Externo, una vez que se analice la información del personal que envió el Gerente de Operaciones y Gerente de Seguridad a la zona del conflicto.
c) Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
d) Enviar a personal a la TWR para conocer de la posición exacta, movimiento, tipos de vehículos, etc., que llevan consigo
e) Señalar en el plano del Aeropuerto, la ubicación del grupo de personas que alteran el orden y de todo el personal y equipo de participación de la emergencia.
f) Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
g) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
h) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la oficina de la Dirección General de AMAIT y al centro SCT.
i) **El COE**, al ser notificado de la invasión a las áreas restringidas procederá a:
j) Notificar de inmediato al PM.
k) Identificar, en los planos proporcionados por la Gerencia de Infraestructura, el área que deberá evacuarse para evitar daños a los usuarios del aeropuerto.
l) Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.
m) En caso de que se encuentren aeronaves dentro del área a evacuar se darán instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la torre de control, para que cierren las puertas y apaguen los

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

motores, en su caso personal de rampa realizarán el remolque hacia las zonas de estacionamiento que indique el COE, a través del PM

14.- **El Puesto de Mando (PM),** una vez constituido, procederá a:

a) Trasladarse, si se considera relativamente seguro, al sitio en donde se encuentre reunido el grupo de personas que alteran el orden, para tratar de convencerlos de que se retiren en forma pacífica advirtiéndoles que el aeropuerto es una Zona Federal, y que están incurriendo en el delito de atentado en contra de las vías generales de comunicación, delito que se penaliza con multa y hasta cinco años de prisión
b) Tratar de identificar a los líderes del grupo y recabar sus nombres, ofreciéndoles intentar comunicarse con alguna persona que pueda resolver sus demandas, auxiliarse del personal que el Gerente de Operaciones y Seguridad infiltro en el grupo manifestante.

No intentar amenazarlos ni detenerlos en forma agresiva, evitando sobre todo ser agredidos físicamente por el grupo de personas. A la primera señal de violencia deberán retirarse a una distancia segura.

c) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del peligro de la emergencia.
d) Solicitar, según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.
e) **EL PM,** si observa amenaza sobre los usuarios del aeropuerto, al ser informado de la invasión inminente, deberá:
f) Acudir al sitio en que se encuentran los vehículos del servicio de transportación terrestre (Taxis), para conducirlos hasta una zona donde el PM, haya considerado que es más recomendable concentrar a los usuarios de la Terminal.
g) Coordinar la evacuación de los usuarios del aeropuerto, por medio de los taxis hacia la Zona de Desalojo (**GERENTE DE SEGURIDAD**).
h) En caso de ser insuficiente los taxis, solicitar a las dependencias o empresas que trabajen en el aeropuerto los vehículos que tengan disponible para completar la maniobra.

15.- **Los responsables de las dependencias oficiales, Empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto**, al recibir la noticia de la emergencia del COE, deberán:

a) Informar por el medio más rápido de que dispongan, a todo su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones.
b) Poner a buen resguardo los equipos, documentación y valores que pudieran resultar dañados por la multitud.
c) Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE.

16.- **La Policía Judicial del Estado**, al ser notificada, procederá a:

a) Acudir al aeropuerto, entrando por ZR-1, con vehículo y elementos con objeto de ayudar en la investigación.
b) El vehículo y los elementos acuden a ZR-1 y la persona que esté al mando se reportará físicamente al COE.

17.- **La XXII Zona Militar** al ser notificada procederá a:

a) Acudir al aeropuerto, entrando por ZR-1, con vehículos y elementos para que el personal del CCO los ubique, para proteger las instalaciones críticas del aeropuerto (Subestación eléctrica, plantas de emergencia, torre de control, radioayuda, etc.) y las aeronaves que estén estacionadas en plataforma.
b) Los vehículos y el personal serán guiados por el PM, a las posiciones asignadas y el oficial al mando se reportará físicamente al COE.

18.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:

a) Colocar una o las patrullas que juzgue conveniente, en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto, coadyuvando a la llegada y salida de los vehículos que transporten pasajeros.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Colocar una patrulla a la entrada del área Terminal del aeropuerto, para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
c) Acudir, de ser necesario, con grúas para el retiro de los vehículos que estén obstruyendo el acceso al área Terminal del aeropuerto.
d) El Oficial al mando se reporta al COE, con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

19.- **La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto, guiándose con los señalamientos "APOYOS EXTERNOS", con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrara a ZR-2.

20.- La persona que identifique a alguna persona, miembro del grupo que altera el orden, tratando de entrar a las áreas restringidas, deberá:
a) Evitar tratar de detenerlo físicamente, haciéndole únicamente la advertencia de que se trata de un área de acceso restringido.
b) Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
c) Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentren en esa área para que no intenten detenerlo.
d) Evitar cualquier agresión sobre su persona o sus compañeros.

21.- Cuando el COE ordene evacuar las áreas, deberán hacerlo de la siguiente manera:
a) El personal de seguridad del aeropuerto, es el único autorizado para dirigir la evacuación.
b) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
c) Recordar que de ninguna manera debe:
- **CORRER,** porque se puede provocar acciones graves.
- **GRITAR,** porque se produce pánico en forma innecesaria.
- **EMPUJAR,** porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.

d) La evacuación siempre será hacia la plataforma comercial, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

22.- En caso de que el grupo se apropie de alguna instalación se aplicara el procedimiento de **"Apoderamiento de instalaciones y toma de rehenes".**

23.- EL COE, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

24.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

25.- La Gerencia de Seguridad al finalizar la emergencia, deberá:
a) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y
b) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Amenaza radiológica en el aeropuerto internacional de Toluca

1.- **La persona que reciba la Amenaza**, deberá:
   a) Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
   b) Tratar de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
   c) Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto, **teléfonos:**
      - **2 85 86 81 24 horas**
      - **2 85 86 82 Oficina comandancia**
      - **2 85 86 80 Comandante**
   d) Notificar a su jefe de inmediato.
   e) Llenar la **tarjeta "AMENAZA DE BOMBA",** anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
   f) Tan pronto como pueda, hacer llegar la tarjeta **"AMENAZA DE BOMBA"**, a la comandancia del aeropuerto para su análisis.
   g) Evitar hacer comentarios, con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
   h) Mantener la calma, y esperar instrucciones del Centro Operativo de Emergencia, a través de su jefe inmediato.
   i) Apoyar las investigaciones correspondientes.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia de la emergencia, deberá:
   a) Informar a la Dirección General del Aeropuerto.
   b) Informar a la Torre de Control.
   c) Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
   d) Informar a los hangares y talleres de aviación general.
   e) Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, aplicando para ello el punto número 26 de este procedimiento.
   f) Integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE).
   g) Acudir a la plataforma comercial P-7A, para integrar el PM con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:
   a) Informar al Director de Operaciones
   b) Informar al Gerente de Seguridad
   c) Informar a la Gerencia de Infraestructura
   d) Informar al Gerente de Administración
   e) Informar a los Locales Comerciales
   f) Informar a Transportación terrestre
   g) Informar al CREI
   h) Disponer de un plano general del aeropuerto, un rotafolio, plumón, Plan de Emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad para coordinar con el PM.
   i) Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, aplicando el número 26 de este procedimiento.
   j) Integrarse al **COE.**

4.- **La Torre de Control,** al ser notificada deberá:
   a) Coordinar con el centro TLC, de Control para informar al tráfico aéreo que se encuentra en el área.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, aplicando el punto 26 de este procedimiento.
c) Controlar, en coordinación con el PM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.

5.- **Las Líneas Aéreas o aviación general,** al recibir el aviso, deberán:
a) Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
b) Buscar en su área de trabajo, incluyendo las áreas de carga y correo, los mostradores de documentación y bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, aplicando el punto número 26 de este procedimiento.
c) En coordinación con los servicios de Rampa, revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje, carga, correo y servicios al pasajero.
d) En coordinación con la empresa que le suministro el avituallamiento, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.
e) Informar al COE del Aeropuerto, el resultado de la búsqueda.

6.- **El Gerente de operaciones**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
a. Notificar, por medio de la frecuencia de seguridad, a todas las áreas operativas del aeropuerto (CREI, seguridad, Punto de Inspección y Operaciones).
b. A la llegada del personal de la comandancia en la plataforma comercial P-7A, integrar el Puesto de Mando (PM).
c. A través de los jefes de área, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

7.- **La Jefatura de Infraestructura,** al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
a) Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, en todas las áreas a su cargo tales como: talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, planta de emergencia, oficinas, etc., aplicando el punto número 26 de este procedimiento.
b) Acudir a la Comandancia del Aeropuerto llevando consigo:
- Planos de todas las instalaciones del aeropuerto edificio Terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
- Información de instalaciones críticas, tales como: subestaciones eléctricas, planta de emergencia, etc.

8.- **El Gerente de Administración**, al ser notificado, procederá a:
Informar a todo el personal a su cargo para que procedan
a) en sus respectivas áreas de trabajo buscar algo que pudiera ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida. Tendrá especial cuidado con los almacenes, áreas de archivo y de atención al público, aplicando el procedimiento número 26 de este procedimiento.
b) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

9.- **El CREI,** al ser notificado, deberá:
a) Aplicar los procedimientos correspondientes, que se encuentran en el Manual de Operaciones del CREI
b) Buscar en su área de trabajo, algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, aplicando el punto número 26 de este procedimiento.
c) Permanecer en alerta, en coordinación con el PM a través de la frecuencia interna de seguridad.

10.- **El Personal de Seguridad Contratada,** al ser avisado, procederá a:
a) Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM. Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de Apoyo Externo que participen directamente en la emergencia.

b) Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM. **Durante la emergencia, no se aplica el procedimiento normal de tarjetas de identificación aeroportuaria autorizadas.**
Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo externo que participen directamente en la emergencia.

c) Buscar en las áreas públicas y las de uso común, tales como: ambulatorio, servicios sanitarios, salas de última espera, sala de reclamo de equipaje, vialidad, estacionamiento, etc., el posible objeto conteniendo una sustancia desconocida, aplicando el punto número 26 de este procedimiento.

d) Dirigir a todas las personas, que soliciten información acerca de lo sucedido a la sala de prensa. **Ningún elemento de seguridad, estará autorizado a proporcionar información acerca de la emergencia, a pasajeros, empleados, prensa o publico en general.**

e) Mantener las vialidades libres, por el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del Apoyo Externo.

1.- **El Personal del Punto de Inspección,** al ser notificado, procederá a:

a) Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.

b) Buscar en su área de trabajo, el posible objeto conteniendo una sustancia desconocida, aplicando el punto 26 de este procedimiento.

c) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

2.- El Personal de Operaciones y CCO, **al ser notificado, procederá a:**
Buscar en su oficina el posible conteniendo una sustancia desconocida.

a) Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pistas, luces, antenas de radioayuda, etc., tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.

b) Acudir a la zona de reunión 1 (ZR-1), con un radio transreceptor en la frecuencia de seguridad, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de Apoyo Externo.

c) Acudir a la zona de reunión 2 (ZR-2), con un radio transreceptor en la frecuencia de seguridad, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos, considerados como unidades de Apoyo Externo.

d) Informar al COE y PM, de la llegada de las unidades de Apoyo Externo, indicando el nombre de las unidades, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

e) Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de Apoyo Externo.

3.- **El Personal de Combustibles,** al ser notificado, deberá:

a) Continuar, hasta donde sea posible, con el servicio.

b) Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicios, almacén, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida.

c) Permanecer en alerta, con la frecuencia de seguridad, esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.

4.- Los Grupos de Voluntarios, **al ser notificados, deberán:**

a) Buscar en sus respectivas áreas de trabajo algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, aplicando el punto 26 de este procedimiento, y después procederán a formar las siguientes Brigadas:

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

b) La Brigada de Vigilancia, se reunirá en ZR-1.
c) La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en ZR-2.

5.- El Centro Operativo de Emergencia (COE), **una vez constituido, procederá a:**
a) Notificar de la emergencia a todas las Dependencias Oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto, registrándolo en el formato.
b) Solicitar la intervención de las siguientes unidades de Apoyo Externo.
- Sector Salud
- Hospitales públicos y particulares
- Cruz Roja Mexicana
- Procuraduría General de la República.
- Policía Judicial del Estado
- Zona Militar
- Secretaría de Seguridad Ciudadana

c) Designar a la persona que llevara, en el rotafolio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
d) Señalar en el plano del aeropuerto, la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
e) Mantener contacto, a través de la frecuencia de seguridad, con el PM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
f) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
g) En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a la oficina de la Dirección General de AMAIT y al centro SCT.

1.- **El Puesto de Mando (PM),** una vez constituido, procederá a:
a) Permanecer en alerta, esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso, para dirigirse a ese lugar con algún especialista
b) Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
c) Solicitar según se requiera, a ZR-1 Y ZR-2 la asistencia de las unidades de Apoyo Externo.
d) **EL PM,** al ser notificado por el COE, de que existe algún objeto sospechoso en el Aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra en compañía con un representante especialista del Sector Salud, para revisar el artículo bajo sospecha.

2.- **Los Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto,** al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:
a) Informar por al medio más rápido de que dispongan, a todo su personal y dirigir la búsqueda tratando de localizar algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener alguna sustancia desconocida, aplicando el punto número 26 de este procedimiento.
b) Extremar la revisión, en zona de hangares y edificio de servicios.
c) Recopilar toda la información, de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
d) Informar al COE los resultados, aún cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.

3.- **Todo el personal del aeropuerto,** al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:
a) Suspender las actividades, que se encuentre realizando en ese momento.
b) Buscar en su área de trabajo y zona cercanas, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener alguna sustancia desconocida, aplicando el punto 26 de este procedimiento:
- Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
- Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

- Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
- Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.

c) Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

4.- **El Sector Salud,** al ser notificado del incidente, procederá a:
   a) Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de ayudar en la investigación
   b) Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE.

5.- **Los Hospitales**, al ser notificados, procederán a:
   a) Enviar al aeropuerto equipo y elementos especialistas, con objeto de ayudar en la investigación.
   b) Equipo y elementos se concentran en la ZR-2 y la persona que va al mando se reporta al COE

6.- **La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con las ambulancia y paramédicos necesarios, para auxiliar en la atención de posibles afectados.
   b) Se concentrará en la ZR-2

7.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con vehículos y elementos necesarios, con objeto de ayudar en la investigación.
   b) El vehículo y los elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

8.- **La Policía Judicial del Estado**, al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con vehículos y elementos necesarios, con objeto de ayudar en la investigación.
   b) El vehículo y los elementos acuden a ZR-1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

9.- **La XXII Zona Militar**, al ser notificada, procederá a:
   a) Acudir al aeropuerto con vehículos y el personal suficiente, con sus equipos y herramientas de trabajo.
   b) El vehículo con el personal acudirá a ZR-1 y el oficial al mando se reporta al COE.

10.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:
   a) Colocar una patrulla, en el entronque del camino de acceso al Aeropuerto con el Boulevard Miguel Alemán, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida del aeropuerto.
   b) Colocar una patrulla a la entrada del área Terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
   c) El oficial al mando, se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

11.- **La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener alguna sustancia desconocida,** deberá:
   a) Evitar tocarlo o moverlo.
   b) Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
   c) Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
   d) Esperar la llegada del PM y del representante del Sector Salud e indicarles la ubicación del artículo bajo sospecha.
   e) No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.
   f) Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

12.- El representante del sector salud, **procederá a:**
   a) Acudir, acompañado del empleado que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a sus propios procedimientos establecidos.
   b) Si se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.

13.- **Si en la revisión, por parte del personal del sector salud se determina que el objeto efectivamente es peligroso,** el PM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a **Alerta 2**, procediendo de inmediato a:
   a) Ordenar el aislamiento de las personas posiblemente afectadas, con la colaboración del personal de seguridad y del Punto de Inspección, para el caso de posible afectación a pasajeros y demás usuarios del aeropuerto.
   DEBERÁ EVITARSE EFECTUAR, EL AISLAMIENTO HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LA PERSONA AFECTADAS.
   b) Solicitar a personal de la zona militar, su intervención para el aislamiento de la zona afectada por algo sospechoso.
   c) Solicitar a la ZR-2 personal de Hospitales, para se dirijan al sitio donde se localizó el objeto conteniendo la sustancia desconocida, preferentemente de forma ordenada, y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado, para la concentración de las personas posiblemente afectadas.
   d) En caso de considerarlo necesario, solicitara la participación de los grupos de voluntarios (Brigada), para apoyar las labores de control y atención de las personas aisladas.

1.- El COE, **al ser notificado del cambio de fase de la emergencia, deberá:**
   a) Señalar, en los planos proporcionados por el Gerencia de Infraestructura, el lugar exacto del sitio donde se localiza el supuesto objeto, para definir el área a aislar.
   b) Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área aislada, para que procedan a hacerlo de inmediato.
   c) Solicitar la intervención de Cruz Roja con las ambulancias necesarias.

2.- **En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación,** deberán hacerlo de la siguiente manera:
   a) El personal de seguridad del aeropuerto, es el único autorizado para dirigir la evacuación.
   b) Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales.
   c) Recordar que de ninguna manera de debe:
      - **CORRER,** porque se pueden provocar accidentes graves.
      - **GRITAR**, porque se produce pánico en forma innecesaria.
      - **EMPUJAR,** porque se produce un salida en desorden y pérdida de tiempo.
      - **TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES**, porque se pueden bloquear los accesos de la unidad de apoyo.
   d) La evacuación, siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio Terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

1.- Una vez que el objeto haya sido retirado, y que la revisión del aeropuerto se de por concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

2.- Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el objeto, solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

3.- Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar Procedimiento de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados, al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

4.- En caso de que se hubiera hecho diseminación de alguna sustancia peligrosa, se aplicarán los procedimientos establecidos por **el Sector Salud,** en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

5.- El COE elaborará el Boletín de Prensa a los medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

1.- Al término de la emergencia, la Comandancia del Aeropuerto Internacional de Toluca levantará el acta correspondiente e informará a las autoridades competentes anexando copia de la misma.

2.- **La Gerencia de Seguridad** al finalizar la emergencia, deberá:

c) Registrar en la Base de Datos del Sistema de Administración de la Seguridad Operacional (SMS) el evento ocurrido, y

d) Conservar una copia del archivo del evento de manera digital y hard copy.

Procedimiento para la atención de amenaza radiológica en el aeropuerto

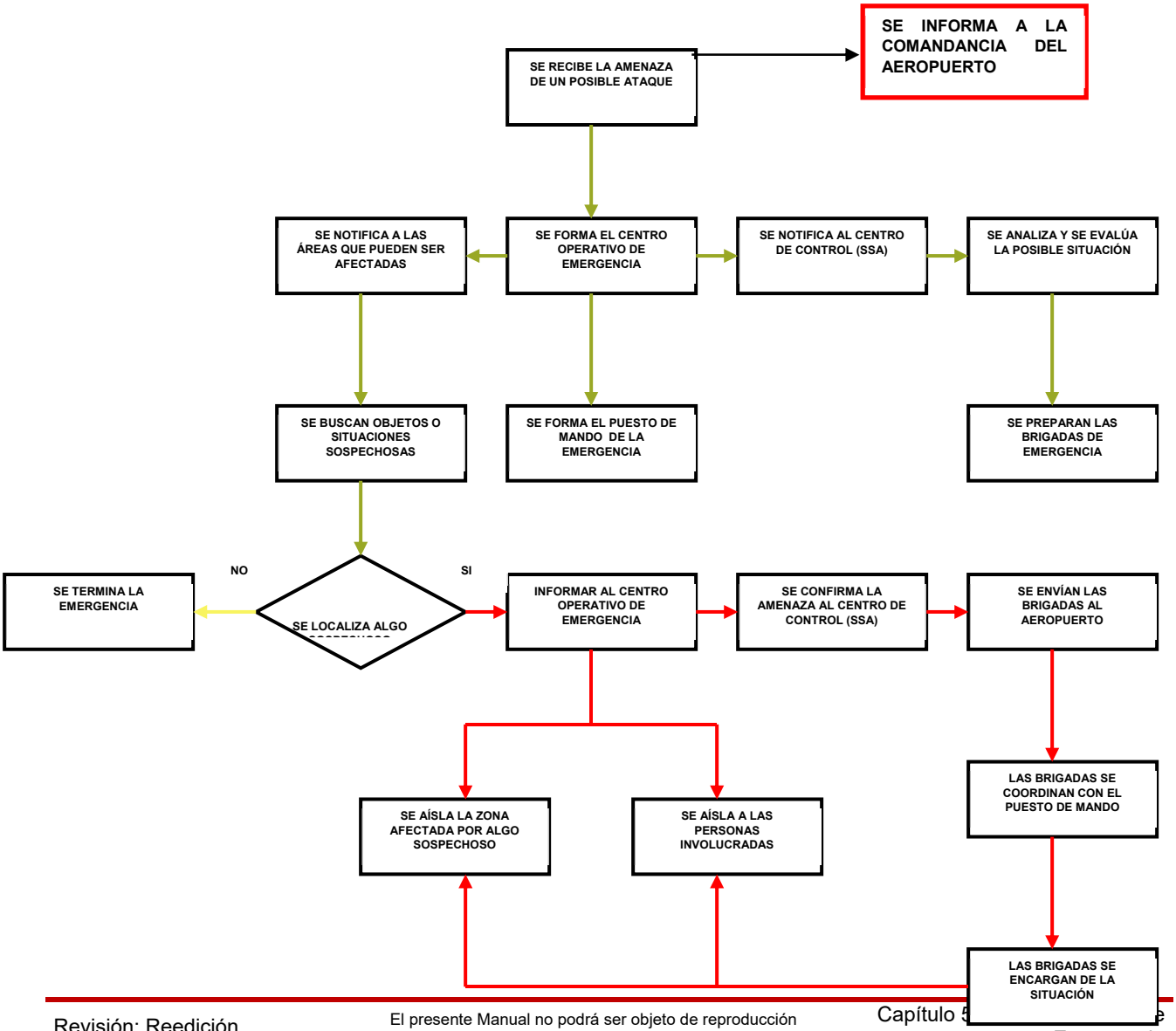

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas

Procedimientos de emergencia en operación de visibilidad reducida.

El procedimiento de emergencia para la operación en visibilidad reducida (CAT III), se encuentra en el Manual de Procedimientos del CREI.

El presente Manual no podrá ser objeto de reproducción total o parcial a entidades o personas que no hayan sido debidamente autorizadas